trito 3º — Mercedes — o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General de Administración.
e.14|2 Nº 1.270 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 34.826 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10,30 horas, en el Distrito 4º (Pergamino) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Presidente Derqui (Dto. 4º).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Presidente Derqui, Distrito 4º — Pergamino — o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General de Administración.
e.14|2 Nº 1.271 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 36.438 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10 en el Distrito 4º (Pergamino) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Campana (Dto. 4º).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Campana, Distrito 4º — Pergamino — o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General de Administración.
e.14|2 Nº 1.272 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 46.153 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10,30 horas, en el Distrito 1º (Rosario) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Cañada de Gómez (Dto. 1º).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cañada de Gómez, Distrito 1º — Rosario — o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General de Administración.
e.14|2 Nº 1.273 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 40.469 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966 a las 10 en el Distrito 8º Mendoza para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mendoza y Campo Los Andes (Dto. 8º).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Campo Los Andes o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central Buenos Aires. — Director General de Administración.
e.14|2-Nº 1.274-v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 47.491 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10 en el Distrito 25º (Santa Rosa); para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Intendente Alvear (Dto. 25º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurir a Intendente Alvear, Distrito 25º (Santa Rosa), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.
e.14|2-Nº 1.275-v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 47.975-SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10,30, en el Distrito 13º (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Mburucuyá (Dto. 13º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Mburucuyá, Distrito 13º, Corrientes, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
e.14|2 Nº 1.276 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 25.639-SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10, el Distrito 20º (La Rioja), para contratar la ejecución de transporte de correspondencia entre Chilecito y Vinchina (Dto. 20º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura Chilecito, Vinchina, o en la Dirección General de Administración (L T), Correo Central, Buenos Aires.
e.14|2 Nº 1.277 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 28.191-SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10, en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cañada del Sauce y Berrotarán (Dto. 11º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Cañada del Sauce, Berrotarán o en la Dirección General de Administración (L T), Correo Central, Buenos Aires.
e.14|2 Nº 1.278 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 47.490-SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10,30, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Coronel Dorrego y Balneario Monte Hermoso (Dto. 21º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Coronel Dorrego, Balneario Monte Hermoso, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
e.14|2 Nº 1.279 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 44.969-SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10, en el Distrito 17º (San Salvador de Jujuy), para contratar la ejecución del servicio transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Pedro (Dto. 17º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San Pedro, o en la Dirección General de Administración (L T), Correo Central, Buenos Aires.
e.14|2 Nº 1.280 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 36.439-SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10, en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pueblo Italiano y Canals (Dto. 11º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Pueblo Italiano, Canals, o en la Dirección General de Administración (L T), Correo Central, Buenos Aires.
e.14|2 Nº 1.281 v.16|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 17-P|66. 17|3|66, a las 8,30 horas.
Por la recuperación, embalaje, traslado, limpieza y su posterior reinstalación de equipos automáticos telefónicos de la Central Santa Fe.
Monto Estimado m$n. 51.032.650.
Valor del Pliego m$n. 2.400.
Los Pliegos deberán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 737 o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, Piso 5º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación. Horarios de 8,30 a 12,30 y de 7,30 a 13,30 respectivamente.
Los pliegos podrán ser abonados y retirados en Oficina Comercial de la Ciudad de Santa Fe, sita en Mendoza 2430, 1er. Piso respectivamente.
e.11|2-Nº 1.195 v.28|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 31|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Carpetas, Fórmulas, Fichas, etc.".
Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de marzo de 1966, a las 16.15, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.
e.3|2 Nº 850 v.16|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 32|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Talonarios".
Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de marzo de 1966, a las 16.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.
e.3|2 Nº 851 v.16|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 30|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Sobres".
Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de marzo de 1966, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.
e.3|9 Nº 852 v.16|2|66

Secretaría del Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 9|66: Reflotamiento de la Barcaza "1325" hundida en el Paraje 'La Juanita', kilómetro 571 del Río Paraná.
Fecha de apertura: :10 de Marzo de 1966 a las 13 horas.
Valor del pliego: sin cargo.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: En Corrientes 389, 5º, Capital, de 10 a 16 hs.
e.14|2 Nº 1.306 v.1º|3|66

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

La Empresa Líneas Marítima Argentinas, llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 3|3|66, a las 15 horas, para la construcción de los servicios de control, vigilancia y seguridad en la zona portuaria, durante el término de seis (6) meses. El pliego de condiciones puede obtenerse sin cargo en el Depto. Compras de E. L. M. A., Corrientes 389, 6º P., Capital Federal, en el horario de 9.30 a 16.30 horas.
e. 8|2 Nº 1.046 23|2|66

DIRECCION NACIONAL DEL TURISMO

Llámase a licitaciones públicas que abajo se indican, para otorgar en concesión los siguientes hoteles y hosterías nacionales de turismo:
259|66 — Hotel San Luis, Provincia San Luis. Apert.: 14|3|66, 16 hs.
260|66 — Hotel Villa de Soto, Provincia Córdoba. Apert.: 14|3|66, 18 horas.
261|66 — Hotel Corrientes, Provincia Corrientes. Apert.: 23|3|66, 16 horas.
262|66 — Hotel Paso de los Libres, Provincia Corrientes. Apert.: 23|3|66, 18 hs.
263|66 — Hotel Catamarca, Prov. Catamarca. Apert.: 4|4|66, 11 horas.
264|66 — Hostería Ancasti, Prov. Catamarca. Apert.: 4|4|66, 16 horas.
265|66 — Hostería Andalgalá, Prov. Catamarca. Apert.: 4|4|66, 18 horas.
266|66 — Hotel La Rioja, Prov. La Rioja. Apert.: 14|4|66, 16 horas.
267|66 — Hotel Chilecito, Prov. La Rioja. Apert.: 14|4|66, 18 horas.
Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Uruguay 291, 2º piso, Capital Federal. — Consultas: Uruguay 291, tercer piso y Avda. Roque S. Peña 501, primer piso, Capital Federal. — Precio del pliego: $ 1.000.— para cada licitación. — Venta: En Avda. Roque S. Peña 501, primer piso, oficina 114, Capital Federal.
e. 7|2 Nº 991 v. 18|2|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a licitación pública, 2-66 L. P., hasta el día 11 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la provisión de "Motocompresores accionados por motor diesel de 3 a 5 HP. 900|1200 rpm. compresor 2 etapas, caudal aproximado 0,175 m3|min., a una presión de 40 Kg.|cm2".
Valor del pliego: m$n 500
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 14 del corriente en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.
e.14|2 Nº 1.313 v.18|2|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a licitación pública, 14-66 L. P., hasta el día 16 de marzo de 1966 a las 15 horas, para la provisión de "Seis (6) equipos de arenado húmedo, a aire comprimido, capacidad de carga de arena no menor de 100 Kg".
Valor del pliego: m$n 1000.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 14 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.
e.14|2 Nº 1.312 v.1º|3|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA"

Llámase a Licitación Pública 11-66 L. P., hasta el día 2 de marzo de 1966, a las 10 horas, para la "Protección de Superficies y Estructuras Metálicas de un Dique Flotante de 12.000 toneladas de Poder de Elevación", con el suministro de esquema de protección, materiales y mano de obra. — Valor del pliego, m$n. 5.000.—.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 11 a 18 horas a partir del 8 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2 piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e. 8|2 Nº 1.045 v. 23|2|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 21|66, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, piso 1º, oficina 104 de la Capital Federal, el día 8 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la adquisición de herramientas e instrumentos.
Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.
e.15|2 Nº 1.317 v.17|3|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 22|66, con apertura en Suministros-Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal, el día 9 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la adquisición de 96.500 kgs. de chapas de acero dulce galvanizada (cincada), lisas y onduladas en diversas medidas". — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.
e.10|2 Nº 1.139 v.25|2|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|66, con apertura en Suministros-Compras, sita en Rivadavia 578 1er piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 7 de marzo de 1966 a las 17 horas, para la adquisición de repuestos para automotores. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.14|2 Nº 1.282 v.16|3|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 18|66, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 1º de marzo de 1966 a las 17 horas, para la adquisición de 2.700 lámparas incadescentes. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.14|2 Nº 1.283 v.16|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
Licitación Pública Nº 5|65. Apertura: 15|2|1966. Provisión de 2.000 vagones de carga cubiertos, fabricado por establecimientos instalados en el país.
SU PRORROGA

Se comunica a las firmas interesadas en presentar ofertas para esta licitación que su apertura ha sido prorrogada hasta el día 1º de marzo de 1966, a las 16 horas, acto que ha de efectuarse en la Administración de Ferrocarriles Argentinos, sita en la Avenida José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.
Importante: Se informa, además, que al Pliego de Condiciones de esta Licitación se ha incorporado una cláusula adicional.
Venta de Pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos, sita en la calle General Hornos Nº 41, Ventanilla 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 hs., lunes a viernes.


19660216

Consulta de Pliegos: Administración (Departamento Suministros, Avenida Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

e.9|2 Nº 1.093 v.24|2|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
Licitación Pública Nº 17|65
SU PRORROGA

Apertura: 1|3|1966. Provisión de computadores electrónicos y equipos.

Se comunica a las firmas interesadas en presentar ofertas para esta licitación que su apertura ha sido prorrogada hasta el día 15 de marzo de 1966 a las 16 horas, acto que ha de efectuarse en la Administración de Ferrocarriles Argentinos, sita en la Avenida José M. Ramos Mejía (antes Maipú) número 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

Importante: Se informa además que el pliego de condiciones de esta licitación se ha ampliado en los términos siguientes:

"En los casos de empresas que no estén en condiciones de presentar ofertas por la totalidad del material licitado, se admitirán propuestas parciales por alguno o algunos de los items solicitados, en cuyo caso será requisito indispensable acompañar un estudio adicional que informe acerca de los equipos que deberán obtenerse de otros posibles proveedores para lograr el funcionamiento armónico y equilibrado del conjunto. La adjudicación —si correspondiere en el caso de ofertas, como las mencionadas precedentemente— se realizarán con ajuste a lo establecido en el artículo 12 de las cláusulas generales y prescripciones particulares (hoja 3) del pliego oficial".

El precedente agregado debe considerarse como parte integrante del pliego de condiciones de la mencionada licitación.

Venta de pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos, sita en la calle General Hornos Nº 41, ventanilla 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

e.9|2 Nº 1.094 v.24|2|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G 3553; Llaves de torsión, terrajas, mechas y cojinetes para terrajas, pliego s|cargo, ap. 2|3|66, 9 hs. — G.3554; Cojinetes a bolilla, pliego m$n 100, ap. 2|3|66, 10 hs. — G.3555; Acero en barras, sección planchuela y hexagonal, pliego m$n. 50, ap. 2|3|66, 11 hs. — G.3556; Llaves de bronce (Canillas), pliego m$n 50, ap. 2|3|66, 12 hs. — G.3557; Conexiones flexibles de goma y tela para Loc's. D. E. Baldwin, pliego m$n. 100, ap. 2|3|66, 13 hs. — G.3558; Rejilla de calefactor y escalón delantero, pliego m$n. 100, ap. 3|3|66, 9 hs. — G.3559; Mezclas asfálticas de compactación en frío, pliego m$n. 50, ap. 3|3|66, 10 hs — F.6414; Aparato de fricción completo para dinamo de 24 voltios, pliego m$n. 100, ap. 3|3|66, 11 hs. — F.6415; Poleas en "V", pliego m$n. 100, ap. 3|3|66, 12 hs — F.6416; Ruedas para mesa transportadora, en acero fundido, pliego m$n. 200, ap. 3|3|66, 13 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales de R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.14|2 Nº 1.284 v18|2|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G.3.560: Correas planas, pliego m$n. 200, ap. 4|3|66, 9 hs.; G. 3.518|A: Arena grano mediano para sopletear piezas de fundición, pliego m$n. 300, ap. 4|3|66, 10 hs.; G. 3.561: Cabos de madera para picos pisones, pliego m$n. 100, ap. 4|3|66, 11 hs.; G. 3.562: Aros rolantes de goma para freno vacuo, pliego m$n. 50, ap. 4|3|66, 12 hs.; G. 3.563: Acero sección planchuela con dibujo en relieve, pliego m$n. 50, ap. 4|3|66, 13 hs.; G.3.564: Dedos de cobre electrolítico para contactor, pliego m$n. 100, ap. 7|3|66, 9 hs.; F. 6.417: Escuadras horizontales, pliego m$n. 100, ap. 7|3|66, 10 hs.; F. 6.418: Marcos de fundición para cerraduras de señales, pliego s|cargo, ap. 7|3|66, 11 horas; F. 6.419: Pernos para suspensión de coches y vagones, pliego m$n. 150, ap. 7|3|66, 12 hs.; G. I. 3.467|A: Lámparas eléctricas incandescentes, Alternativa: Material a importar, pliego m$n. 100, ap. 17|3|66, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.10|2 Nº 1.141 v.16|2|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 115|66: 20.000 Kg. Alambre de cobre endurecido. — Apertura: 15|3|66, 15 hs. — Pliegos: $ 500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.3|2 Nº 849 v.16|2|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación pública Nº 117|66: Renovación de vía principal.

Item A) Vía sencilla. Entre Km. 447,000 y Km. 470,000 incluso prolongaciones. — Presupuesto oficial: m$n. 31.459.506.

Item B) Vía sencilla entre Km. 470,000 y Km. 473,451 y vía doble entre Km. 473,451,69 y Km. 485,014, incluso prolongaciones. — Presupuesto oficial: m$n. 37.248.190.

Apertura el día 16|3|66, a las 15 hs., en Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital Federal.

Documentación a retirar en Av. Santa Fe 4636, 2º piso, Of. 222, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 18 hs. — Valor de la documentación: m$n. 5.000. — Bases de la licitación: m$n. 100.

e.3|2 Nº 848 v.16|2|66

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 100.605 - 100.606
Ped. Nº 41

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 100 docenas de vasos para agua formato cónico, de 200 c.c. aprox. y 100 docenas de cucharitas para café, cno monograma C. de D.

Apertura: 1º de marzo de 1966, a las 16 horas. — Pliego con especificaciones y muestras en Sección Compras, Planta baja, de 8 a 18 hs.

e.15|2 Nº 1.218 v.17|2|66

PODER JUDICIAL

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66, para el día 18 de febrero de 1966, a las 11 horas, con el objeto de contratar la "adquisición y colocación de una bomba elevadora de agua", en el edificio de la Avda. Roque S. Peña Nº 1174, Capital Federal.

Apertura, Informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.14|2-Nº 1.307 v.16|2|66

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 8|66, para el día 23 de febrero de 1966, a las 11,30 horas, con el objeto de contratar la "provisión de 200 resmas de papel obra satinado", para atender necesidades de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.14|2-Nº 1.308 v.16|2|66

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66, para el día 23 de febrero de 1966, a las 10,30 horas, con el objeto de contratar la "adquisición de almohadillas y broches para máquinas abrochadoras" para atender necesidades de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.14|2-Nº 1.309 v.16|2|66

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66, para el día 23 de febrero de 1966, a las 10 horas, con el objeto de contratar la "adquisición de ovillos y bobinas de hilo" para atender necesidades de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.14|2-Nº 1.310 v.16|2|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

"SPRING" CALERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. Escritura número seiscientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, a 15 de diciembre de 1965, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: Don Luis Fernández Vaccaro, casado en primera nupcias con doña Rita Ana Cipriani, procurador, con C. I. Nº 2.496.060 de la Policía Federal; Don Julio Cipriani, casado en primeras nupcias con doña Regina María Fiore, procurador, con C. I. expedida también por la Policía Federal Nº 2.319.767; Don Oscar Hugo Cipriani, soltero, comerciante, con C. I. Nº 2.319.769 de la Policía Federal, los tres domiciliados en la calle Viel Nº 221; Doña Rosa Beatriz Colombo, soltera, abogada, con L. C. Nº 4.643.079, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 4795, piso 1º; Doña Luisa González, soltera, empleada, con L. C. Nº 3.487.195, domiciliada en la calle Corrientes Nº 3124, dto. A; Don Roberto Luis Stellacci, viudo de sus primeras nupcias, empleado, con C. I. Nº 972.299 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Lavalle 1312, piso 3º, dto. A; Don José María Héctor Freigeiro, casado en primeras nupcias con doña Carmen Nieves Scarpa, comerciante, con C. I. de la Policía Federal Nº 1.310.406, domicilido en la calle Constitución número 4227; Don Alberico Rico, soltero, empleado, con L. E. Nº 4.250.406, domiciliado en la calle Defensa Nº 652, dto. C; Don Raúl Héctor Rizzolo, casado en primeras nupcias, empleado, con C. I. Nº 5.464.601, con domicilio en la calle Bulnes Nº 689, piso 1º, dto. B. y Don Carlos Augusto Fonte, casado en primeras nupcias con doña Norma Allegrone, abogado, con C. I. Nº 3.416.324, domiciliado en Juncal 2291, piso 2º, dto. C, todos los comparecientes de este vecindario, argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en su carácter de accionistas constituyentes de "Spring" Calera Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, vienen por la presente a elevar a escritura pública los estatutos de dicha sociedad y demás actuaciones pertinentes que surgen del expediente número veinte mil novecientos ochenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciada ante la Inspección General de Justicia, de lo que resulta: Que de fs. 1 a 2 corre el acta constitutiva de la mencionada sociedad y de fs. 3 a 6 los estatutos de la misma, todo lo que transcripto íntegramente y por su orden, dicen así: En la Ciudad de Buenos Aires a los 6 días del mes de diciembre de 1965, se reúnen los señores don Luis Fernández Vaccaro, argentino, casado, procurador, C. I. Nº 2.496.060, domiciliado en Viel 221; Don Julio José Cipriani, argentino, casado, procurador, C. I. Nº 2.319.767, domiciliado en Viel Nº 221; Don Oscar Hugo Cipriani, argentino, soltero, comerciante, C. I. Nº 2.319.769, domiciliado en Viel 221; Doña Rosa Beatriz Colombo, argentina, soltera, abogada, L. C. Nº 4.643.079, domiciliada en Rivadavia 4795, piso 1º; Doña Luisa González, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 3.487.195, domiciliada en Corrientes 3124, dto. A; Don Roberto Luis Stellacci, argentino, viudo, empleado, C. I. Nº 972.299, domiciliado en Lavalle 1312, 3º A; Don José María Héctor Freigeiro, argentino, casado, domerciante, C. I. Nº 1.310.406, domiciliado en Constitución 4227; Don Alberico Rico, argentino, soltero, empleado, L. E. Nº 4.250.406, domiciliado en Defensa 652, dto. C; Don Raúl Héctor Rizzolo, argentino, casado, empleado, C. I. Nº 5.464.601, domiciliado en Bulnes 689, piso 1º B. y Don Carlos Augusto Fonte, argentino, casado, C. I. Nº 3.416.324, abogado, domiciliado en Juncal 2291, 2º C; todos de esta Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329 del 5 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SPRING" CALERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años a partir del día de la fecha de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Elaboración de toda materia prima de origen calcáreo para la fabricación de cal y sus derivados. — Comerciales: Compra y venta de toda clase de mercaderías, materias primas, productos y cosas vinculadas con los ramos de la cal y de la construcción. — Agropecuarias: Explotación de todas las actividades inherentes a este ramo, ya sea en inmuebles propios o ajenos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 m|n. (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 1.000 m|n. valor nominal cada una dividido en cinco series iguales de $ 2.000.000 m|n. cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º de los Estatutos). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto que ofrecidas a la suscripción de los accionistas concurrentes, quedó totalmente suscripto con el siguiente resultado: Don Luis Fernández Vaccaro, Don Julio José Cipriani, Don Oscar Hugo Cipriani, Doña Rosa Beatriz Colombo, Doña Luisa González, Don Roberto Luis Stellacci, Don José María Héctor Freigeiro, Don Alberico Rico, Don Raúl Héctor Rizzolo y Don Carlos Augusto Fonte, doscientas (200) acciones cada uno. — En este acto se integra el diez por ciento (10 o|o) del importe suscripto de $ 2.000.000 m|n., o sea, la cantidad de $ 200.000 m|n. — Tercero: Se designa el órgano administrativo y fiscalizador que queda integrado como sigue: Presidente: Sr. Oscar Hugo Cipriani; Vice-presidente: Sr. Luis Fernández Vaccaro; Director: Sr. Julio José Cipriani; Síndico titutlar: Sr. José María Héctor Freigeiro; Síndico suplente: Sta. Luisa González. — Cuarto: Todos los accionistas fundadores autorizan a los señores Luis Fernández Vaccaro; Julio José Cipriani y Luisa González, para que, indistintamente cada uno de ellos o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en tal carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive su denominación. — Una vez acordada dicha autorización quedan autorizados los mandatarios para otorgar la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjunta, a cuyo efecto los accionistas fundadores otorgarán poder especial por escritura pública a dichos mandatarios. — Se deja constancia que por separado se consigna y firma el estatuto social aprobado por todos los accionistas fundadores. — J. J. Cipriani. — Raúl Rizzolo. — O. H. Cipriani. — R. L. Stellacci. — Luisa González. — A. Rico. — J. M. H. Freigeiro. — R. Colombo. — Carlos Fonte. — Luis Fernández. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 238, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Don Julio José Cipriani, Don Raúl Rizzolo, Don Oscar Hugo Cipriani, Don Roberto Luis Stellacci, doña Luisa González,, don Albérico Rico, don José María Héctor Freigeiro, doña Rosa Beatriz Colombo, don Carlos Augusto Fonte y don Luis Fernández Vaccaro y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Hay un sello. — A. Spinelli". — "Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Visto: lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Spring" Calera Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida en esta Capital el día 6 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 2359. — Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello". — Está conforme con los documentos originales de su referencia y del respectivo decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que obra a fs. 14 del relacionado expediente que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio para la formación de la sociedad de referencia y dando cumplimiento a lo ordenado en el referido

decreto y lo prescripto en el art. 319 del mismo Código, vienen por este acto a dejar elevados a escritura pública los estatutos de la sociedad anónima denominada "Spring" Calera Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida definitivamente la misma, la que se regirá por los estatutos preinsertos... En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman, doy fe. Luis Fernández. — J. J. Cipriani. — O. H. Cipriani. — B. Colombo. — Luisa González. — R. L. Stellacci. — J. M. H. Freigeiro. — A. Rica. — Raúl H. Rizzolo. — C. A. Fonte. — Está conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al Folio 1767 del Registro 238 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada "Spring" Calera Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, expido este primer testimonio en nueve sellos notariales numerados correlativos así: 5 575.217 al 5.575.219; 5.575.228 del 5.575.217 al 5.575.219; 5 575.228, del 5.575.221 al 5.575.223, 5.575.226 y el presente 5.575.227, todos de la serie A. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Spinelli. — Antonio Spinelli, Escribano".

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.520.— e.16|2-Nº 48 153 v.16|2|66

BORTOLIN HERMANOS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Escritura Número Mil Ciento Cincuenta y Ocho, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, de fecha 24 de diciembre de 1965. — Acta Constitutiva: "Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires a veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi comparecen: Oscar Bortolín, argentino, de estado civil casado y separado de hecho, mayor de edad, industrial, con Cédula de Identidad de la Capital número tres millones ciento ochenta y un mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle O'Higgins cincuenta, Caseros, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en ésta; Alberto Antonio Bortolín, argentino casado, mayor de edad, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle O'Higgins ciento ochenta y cuatro, Caseros, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en ésta; Elsa Rosario Bortolín, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, con Libreta Cívica número un millón doscientos setenta y siete mil novecientos sesenta y ocho, domiciliada igual que el señor Oscar Bortolín, accidentalmente de tránsito en ésta; Ricardo Alberto Adriano, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliado igual que el señor Oscar Bortolín, accidentalmente de tránsito en ésta. Isabel Caggiano, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, con Libreta Cívica número novecientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y cinco, con el mismo domicilio que el señor Oscar Bortolín, accidentalmente de tránsito en esta; Carolina Teresa Ghisoni, argentina casada, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital número tres millones setecientos ochenta mil cuatrocientos dieciocho, domiciliada en la calle O'Higgins ciento ochenta y cuatro, Caseros, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en ésta; Raúl Domingo Secorun, argentino, soltero, mayor de edad, industrial, con Cédula de Identidad de la Capital número cuatro millones setecientos quince mil cuatrocientos noventa y cuatro domiciliado en la calle Bolivia dos mil seiscientos veinticinco, Capital Federal; Aroldo Passante, italiano, casado, mayor de edad, industrial, con Cédula de Identidad de la Capital número seis millones ciento nueve mil doscientos dos, domiciliado en la calle José Bianco dos mil quinientos de Haedo, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en ésta; Osvaldo Luis Montalbetti, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Rivera Indarte trescientos treinta y cuatro, segundo piso, departamento cuatro, Capital Federal; Héctor Ramón Papateodosio, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con Libreta de Enrolamiento número seis millones setecientos ochenta mil ciento seis, domiciliado en la calle Agüero dos mil sesenta y cinco, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en ésta; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BORTOLIN HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización relacionada con la explotación de establecimientos metalúrgicos, eléctricos, madereros, químicos, goma, petroquímica, plásticos y todo lo vinculado con repuestos y accesorios de la industria automotriz. — Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna; su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones consignaciones o mandatos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por Veinte mil acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — Accionistas: Oscar Bortolin suscribe mil seiscientas acciones o sea la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional e integra la suma de Dieciséis mil pesos moneda nacional; Alberto Antonio Bortolin suscribe mil seiscientas acciones o sea la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional e integra la suma de dieciséis mil pesos moneda nacional; Elsa Rosario Bortolín suscribe cien acciones o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional e integra la suma de mil pesos moneda nacional; Ricardo Alberto Andriano suscribe cien acciones o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional e integra la suma de mil pesos moneda nacional; Isabel Caggiano suscribe cien acciones o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional e integra la suma de mil pesos moneda nacional; Carolina Teresa Ghisoni suscribe cien acciones o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional e integra la suma de mil pesos moneda nacional; Raúl Domingo Secorun suscribe cien acciones o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional e integra la suma de mil pesos moneda nacional; Aroldo Passante suscribe Cien acciones o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional e integra la suma de mil pesos moneda nacional; Osvaldo Luis Montalbetti suscribe cien acciones o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional e integra la suma de mil pesos moneda nacional; y Héctor Ramón Papateodosio suscribe cien acciones o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional e integra la suma de mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Oscar Bortolin; Vicepresidente: Alberto Antonio Bortolin; Director: Elsa Rosario Bortolin; Síndico Titular: Ricardo Alberto Andriano; Sndico Suplente: Raúl Domingo Secorun. — Cuarto: Conferir poderu especial a los señores Oscar Bortolin, Alberto Antonio Bortolin y Arnaldo Francisco Antolini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente" — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 20.879. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Visto. lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del código de comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3 329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bortolin Hermanos Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el día 28 de mayo de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno), a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.440. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. M. Mercader. Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia". — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.760. e.16|2. Nº 48.051. v.16|2|66

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente, edicto:

Folio Nº 2.001. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí comparecen don Aaron Roisman, casado en primeras nupcias con doña Berta Rothman, argentino, comerciante, nacido el dieciocho de enero de mil novecientos trece, con libreta de enrolamiento número dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos quince, domiciliado en Santa Fe tres mil novecientos cuarenta y dos, primer piso, departamento "A" de esta ciudad, y don Edgardo Elbino Castro, casado en primeras nupcias con doña Elba Nelly Ratto, argentino, comerciante, nacido el primero de octubre de mil novecientos trece, con libreta de enrolamiento número dos millones ochocientos dieciséis mil setecientos veintiocho, domiciliado en Mansilla novecientos dieciocho, San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en ejercicio de sus propios derechos, y además en nombre y representación de don José Aaron Weinschelbaum, don Abraham Roisman, doña Berta Rothman de Roisman, doña Delfina Agustina Bonamaison de Zaccagnini, don Arturo Flier, don Higinio Duca, don Domingo Ernesto Ferri, don Isidoro Machtey, don Salomón Feliba, cuyos datos personales resultan de la escritura que se transcribirá y dicen: Que por escritura número quinientos tres, del veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí al folio mil trescientos cincuenta y seis, de este registro, junto con sus mandantes, constituyeron una sociedad anónima ajustada a las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres que denominaron "Compañía Distribuidora de Alimentos Balanceados, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por el plazo, con el objeto, capital y domicilio y demás circunstancias resultantes del acto, en el que además emitieron aciones por dos millones de pesos. eligieron el primer directorio, se confirieron recíprocamente el poder que invocan los comparecientes, y aprobaron el estatuto, ajustado en su texto a las normas del ya referido decreto. — Presentadas las actuaciones a la Inspección General de Justicia para su aprobación en expediente N. veinte mil quinientos veintiocho, y previa una presentación espontánea de la sociedad, rectificando la redacción del artículo sexto del estatuto y aclarando que las señoras de Roisman y de Zaccagnini, se ocupan en quehaceres domésticos, la Inspección General de Justicia dictó con fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, la resolución número dos mil doscientos diez, acordando personalidad jurídica a la sociedad. — Tengo a la vista en el expediente referido las actuaciones citadas, de las que procedo a transcribir el acta constitutiva, el estatuto intercalando en su texto la modificación presentada por la sociedad, y la resolución aprobatoria, todo lo que copiado por su orden dice así: "Escritura número quinientos tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí comparecen don Aaron Roisman, casado en primeras nupcias con doña Berta Rothman, argentino, comerciante, nacido el dieciocho de enero de mil novecientos trece, con libreta de enrolamiento número dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos quince, domiciliado en avenida Santa Fe tres mil novecientos cuarenta y dos, primer piso, departamento "A" de esta Ciudad; don José Aaron Weinschelbaum, casado en primeras nupcias con doña Lidia Ludovica Mazzone, argentino, nacido el quince de enero de mil novecientos cinco, comerciante, con libreta de enrolamiento número seiscientos dieciocho mil novecientos setenta y nueve, domiciliado en José María Moreno noventa y tres, cuarto piso, de esta Ciudad; don Abraham Roisman, casado en primeras nupcias con doña Erina Camila Bullrich, argentino, comerciante, nacido el dos de septiembre de mil novecientos veintiuno, con libreta de enrolamiento número dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil treinta y ocho, domiciliado en Moreno dos mil trescientos cincuenta y seis, de esta Ciudad; doña Berta Rothman de Roisman, casada en primeras nupcias con don Aaron Roisman, argentina, nacida el dieciséis de octubre de mil novecientos diecisiete, con libreta cívica número dos millones sesenta y siete mil trescientos cinco, domiciliada en Avenida Santa Fe tres mil novecientos cuarenta y dos, primer piso, departamento "A" de esta Ciudad; doña Delfina Agustina Bonamaison de Zaccagnini, casada en primeras nupcias con don Alberto P[illegible]ual Zaccagnini, argentina, nacida el treinta y uno de diciembre de mil novecientos diecinueve, con libreta cívica número cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliada en Triunvirato cuatro mil ochocientos veinte, de esta Ciudad; don Edgardo Elbino Castro, casado en primeras nupcias con doña Elba Nelly Ratto, argentino, comerciante, nacido el primero de octubre de mil novecientos trece, con libreta de enrolamiento número dos millones ochocientos dieciséis mil setecientos veintiocho domiciliado en Mansilla novecientos dieciocho, San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Arturo Flier, casado en primeras nupcias con doña Débora Hinda Fryd, argentino, ingeniero civil, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos veintinueve, con libreta de enrolamiento número cinco millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos veinticuatro, domiciliado en Tagle dos mil quinientos setenta y tres octavo piso, de esta ciudad; don Higinio Duca, casado en primeras nupcias con doña Victoria Carmen Pastells, italiano, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos veinte, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta, domiciliado en Alvarez Thomas dos mil novecientos cinco, de esta ciudad; don Domingo Ernesto Ferri, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Aparicio, nacido el siete de noviembre de mil novecientos diecisiete, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y tres mil setecientos dieciséis, domiciliado en Paraguay mil ciento setenta y uno, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Isidoro Nachtey, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Taich, argentino naturalizado, nacido el dos de diciembre de mil novecientos veintidós, comerciante, con libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en Avenida Rivadavia cuatro mil novecientos sesenta y cinco, cuarto piso, departamento dieciséis, de esta ciudad: don Salomón Feliba, casado en primeras nupcias con doña Elvira Cenzano, argentino, contador, nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con libreta de enrolamiento número cinco millones setecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y siete, domiciliado en Bartolomé Mitre cuatro mil doscientos noventa, piso segundo, de esta ciudad, todos de mi conocimiento, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por **las normas del** decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. —

c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con otras personas o entes, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra venta, distribución, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados o no, subproductos y semovientes, y en especial todas las actividades necesarias para la comercialización de alimentos balanceador. — In-

dustriales: mediante la industrialización, transformación y|o elaboración de toda clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles, químicos, máquinas, herramientas, accesorios, y repuestos necesarios y|o vinculados con la industrialización de alimentos balanceados. — Financieras: mediante la financiación de negocios en general y por el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, y a personas; negociación y administración de hipotecas y demás derechos reales, títulos, acciones y demás valores mobiliarios, y cualquier operación con fondos propios que la sociedad considere adecuada a su evolución, con excepción de las previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, edificación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y apícolos. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos, representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos millones de pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros: su mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, o sean en total veinte mil acciones, que importan dos millones de pesos, suscriptas en la siguiente forma: el señor Roismán quince mil acciones o sea una millón quinientos mil pesos; la señora Roisman y el señor Castro mil acciones o sea cien mil pesos cada uno; las demás trescientas setenta y cinco acciones o sea treinta y siete mil quinientos pesos cada uno. — Cada suscriptor aportará en dinero efectivo, el diez por ciento de la respectiva suscripción. — Tercero: designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente don Aarón Roisman; vicepresidente doña Berta Rothamn de Roisman: director don Edgardo Elbino Castro; director doña Delfina Agustina Bonamaison de Zaccagnini; síndico titular don Salomón Feliba; síndico suplente don Isidoro Machtey. — Cuarto: Conferirse recíprocamente poder irrevocable y a la vez conferirlo a don Ricardo Tomás Rencel, con el mismo carácter de irrevocable, de modo tal que uno cualquiera de los comparecientes por todos los demás y a la vez por sí, o bien el señor Rencel en representación de todos ellos, indistintamente, realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la auotrización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, otorgando una vez aprobado el funcionamiento de la sociedad, la correspondiente escritura de protocolización, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Aprobar el estatuto de la sociedad, cuyo texto se ajusta estrictamente a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo nacional número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, siendo su redacción la siguiente: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Nº 20528. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía Distribuidora de Alimentos Balanceados, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 24 de setiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con la modificación de fs. 10 y vuelta (fojas diez y vuelta). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2210. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Hay dos sellos. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio 2001, del registro 66, a mi cargo, doy fe. — Jorge Stanley Jones. — Escribano.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800.— e. 16|2 Nº 48.138 v. 16|2|66

ALTEA

Sociedad Anonima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1908. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí comparece don Jorge Alejandro Sarmiento, casado en primeras nupcias con doña Catalina Elisa Tasso, argentino, empleado, nacido el veintinueve de mayo de mil novecientos veintiséis, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintidós mil setecientos cuarenta y dos, domiciliado en Estrada dos mil quinientos veintiséis, Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y en nombre y representación de don Héctor Luis Santiago Della Bella, don Joaquín del Sagrado Corazón de Jesús Someza, don Frank Fabricio Guilermo Savelli, don Julio Alberto Piscione, don Carlos Angel Pintos, don Raúl Hernán Sarmiento, doña Teresa Sanders, y don Alfredo Antonio Carlos de Frutos, y don Adalberto Alfredo Páez, cuyos datos personales, así como la personería invocada resultarán de la escritura que se transcribirá más adelante, y el compareciente dice: Que por escritura número cuatrocientos cincuenta y cinco, otorgada el tres de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, al folio mil doscientos treinta y cuatro, de este registro, junto con sus mandantes fundaron conforme el decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Altea, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" por el plazo, con el objeto y capital resultantes de dicha escritura, en la que además emitieron la primer serie de acciones por dos millones de pesos, designaron el primer directorio, otorgaron el poder que el compareciente invoca para este acto, y aprobaron el estatuto de la sociedad, cuyo texto se ajusta a las normas del referido decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres. — Que formulada la presentación a la Inspección General de Justicia en expediente N. veinte mil quinientos cincuenta y dos, sin que la documentación presentada hubiera merecido observación, fué dictada con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, la resolución número dos mil ciento cuarenta y dos, por la que se acordó personalidad jurídica a la sociedad. — Tengo a la vista las actuaciones relacionadas en el expediente mencionado, del que procedo a transcribir el acta constitutiva, el estatuto y la resolución aprobatoria, todo lo que copiado dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí comparece don Héctor Luis Santiago Della Bella, casado en primeras nupcias con doña Mercedes García, argentino, empleado, nacido el ocho de enero de mil novecientos, con libreta de enrolamiento número ochenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en Bernabé Marquez mil novecientos noventa y nueve, San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Joaquín del Sagrado Corazón de Jesús Somoza, casado en primeras nupcias con doña Catalina Angela Rubado, argentino, empleado, nacido el primero de junio de mil novecientos veintinueve, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y un mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en Nueve de Julio setecientos veintidos, Bernal, provincia de Buenos Aires; don Frank Fabricio Guillermo Savelli, casado en primeras nupcias con doña Gloria Delfina Della Bella, argentino, ingeniero civil, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos veinte, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en Bernabé Márquez dos mil quinientos cuarenta y siete, San Isidro, de tránsito aquí; don Julio Alberto Piscione, casado en primeras nupcias con doña Carmen Eva Casarino, argentino, escribano, nacido el seis de noviembre de mil novecientos veinticinco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Marcelo T. de Alvear dos mil sesenta y cinco, piso cuarto, departamento A, de esta ciudad; don Carlos Angel Pintos, divorciado de sus primeras nupcias con doña Josefina Esther Tosto, argentino, empleado, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y dos, con libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y nueve mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en Beruti dos mil ochocientos cincuenta y siete, piso octavo, departamento veintiocho, de esta ciudad; don Raúl Hernán Sarmiento, casado en primeras nupcias con doña Marta Isabel Capdevielle, argentino, empleado, nacido el veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y tres, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en Pueyrredón dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, piso noveno, departamento A, de esta ciudad; doña Norma Teresa Sanders, soltera, argentina, nacida el primero de abril de mil novecientos treinta y seis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos nueve mil quinientos setenta, domiciliada en Azcuénaga mil doscientos ochenta, piso noveno, departamento veintiuno, de esta ciudad; don Alfredo Antonio Carlos de Frutos, casado en primeras nupcias con doña Alicia Dora Solari, empleado, argentino, nacido el veintidós de febrero de mil novecientos veinte, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos trece mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Vicente Fidel López mil ochocientos treinta y cuatro, de esta ciudad; don Jorge Alejandro Sarmiento, casado en primeras nupcias con doña Catalina Elisa Tasso, argentino, empleado, nacido el veintinueve de mayo de mil novecientos veintiséis, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintidós mil setecientos cuarenta y dos, domiciliado en Estrada dos mil quinientos veintiséis, Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Adalberto Alfredo Páez, divorciado de sus segundas nupcias con doña Marcela Haydée Blanco, argentino, comerciante, nacido el cuatro de enero de mil novecientos quince, con libreta de enrolamiento número novecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en Juan Bautista Alberdi quinientos treinta, piso primero, departamento D, Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos de mi conocimiento, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ALTEA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con otras personas o entes, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados o no, subproductos y semovientes, y en especial la venta al por menor de toda clase de comestibles y bebidas envasadas, en negocios del tipo de los denominados supermercados. — Financieras: mediante la financiación de negocios en general y por el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, y a personas; negociación y administración de hipotecas y demás derechos reales, títulos, acciones y demás valores mobiliarios, y cualquier operación con fondos propios que la sociedad considere adecuada a su evolución, con excepción de las previstas en el artículo noventitrés, de la ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, edificación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos. — Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y apícolas. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos. — d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos, representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos millones de pesos cada serie; — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros, su mandato durará tres años; — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción, o sean en total veinte mil acciones, que importan dos millones de pesos, que suscriben a razón de doscientas acciones o sean veinte mil pesos cada uno, integrado en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente don Frank Fabricio Guillermo Savelli, vicepresidente don Héctor Luis Santiago Della Bella; director don Jorge Alejandro Sarmiento; Síndico titular don Héctor Carlos Hansen y síndico suplente don Raúl Hernán Sarmiento. — Cuarto: Conferir poder irrevocable a don Frank Fabricio Guillermo Savelli, don Jorge Alejandro Sarmiento y don Julio Alberto Piscione, para que uno cualesquiera de ellos indistintamente, realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad, y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, otorgando una vez aprobado el funcionamiento de la sociedad, la correspondiente escritura de protocolización, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Aprobar el estatuto de la sociedad, cuyo texto se ajusta estrictamente a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Nº 20552. — Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dpto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º, Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Altea, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta capital el 3 de setiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 v. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 3 v. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución número 2142. — Miguel Amilcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Hay dos sellos. — Concuerda con su original que paso ante mí al folio 1908, del registro 66, a mi cargo, doy fe. — Jorge Stanley Jones, escribano. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.920. e.16|2. Nº 48.137. v.16|2|66

SANFRAN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí comparece don Rómulo Silvestre Naón, casado, con domicilio legal en Esmeralda trescientos veinte, piso sexto, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, quien concurre en nombre y representación de don Rafael Salvia, doña Catalina Lucía Pastore de Salvia, don Enrique Francisco Salvia, don Enrique Salvia, doña Angela María Salvia, doña Vicenta Giorgio, doña María Socorro Ziccardi de Pastore, don José Luis Giorgio, doña Margarita Kechichian de Giorgio, don Tomás Luis Pastore, doña Celia Elías de Pastore, don Miguel Alfredo Peña, don Roberto Oscar Loza, don Ernesto Miño, y don Juan Héctor Rosendo Russo, cuyos datos personales, así como la representación que invoca el compareciente resultan de la escritura que se transcribirá. Y el compareciente dice: Que por escritura número cuatrocientos seis del dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí al folio mil cincuenta y nueve de este registro, sus mandantes constituyeron una sociedad anónima ajustada a las prescripciones del decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres que denominaron "San Francisco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por el plazo, con el objeto y capital consignados en dicho acto en el que además emitieron y suscribieron dos series de acciones por cuatro millones de pesos, que integraron en un diez por ciento, designaron el primer directorio, otorgaron además el poder que el compareciente invoca para este acto, y aprobaron el estatuto de la sociedad, ajustando en sus términos a las disposiciones del aludido decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres. — Formulada la presentación a la Inspección General de Justicia para su aprobación,

en expediente N veinte mil cuatrocientos treinta y seis, se formuló observación al nombre de la sociedad, por lo que los constituyentes resolvieron cambiar la denominación del acto constitutivo, por "SANFRAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" dictándose en consecuencia la resolución número dos mil ciento sesenta y ocho, que autorizó el funcionamiento de la sociedad con su nueva denominación. — Tengo a la vista en el expediente referido las actuaciones relacionadas, de las que procedo a transcribir el acta constitutiva y el estatuto, introduciéndoles en sus textos originales la modificación de la denominación, los que copiados junto con la resolución aprobatoria dicen así: "Escritura número cuatrocientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Rafael Salvia, argentino, comerciante, nacido el tres de septiembre de mil novecientos nueve, con libreta de enrolamiento número trescientos cincuenta y cuatro mil ciento dos, y doña Catalina Lucía Pastore de Salvia, argentina, nacida el trece de diciembre de mil novecientos doce, con liberta cívica número doscientos ochenta y siete mil quinientos veinticuatro, ambos domiciliados en Valle mil cinco, de esta ciudad; don Enrique Francisco Salvia, soltero, argentino, comerciante, nacido el diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y uno, con libreta de enrolameinto número cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en Valle mil cinco, de esta ciudad; don Enrique Salvia, casado en primeras nupcias con doña Margarita Maisterra, argentino, comerciante, nacido el once de abril de mil novecientos catorce, con libreta de enrolamiento número trescientos setenta y cinco mil trescientos noventa y seis, domiciliado en Uspallata tres mil seiscientos ochenta y cuatro, de esta ciudad doña Angela María Salvia, soltera, argentina, maestra, nacida el veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, con libreta cívica número cinco millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos dos, domiciliada en Valle mil cinco, de esta ciudad; doña Vicenta Goirgio, soltera, argentina, empleada, nacida el ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno con libreta cívica número tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil tres domiciliado en Yerbal tres mil ciento sesenta y seis, de esta ciudad; doña María Socorro Ziccardi de Pastore, viuda de primeras nupcis con don Francisco Pastore, italiana, ocupada en quehaceres domésticos, nacida el veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos nueve, domiciliado en Valle mil cinco, de esta ciudad; los cónyuges en primeras nupcias don José Luis Giorgio, argentino, comerciante, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cinco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y tres y doña Margarita Kechichian de Giorgio, argentina, ocupada en quehaceres domésticos, nacida el tres de junio de mil novecientos treinta y siete, con libreta cívica número tres millones setecientos setenta mil novecientos diecinueve, domiciliados en Yerbal tres mil ciento setenta y seis, de esta ciudad; los cónyuges en primeras nupcias don Tomás Luis Pastore, argentino, comerciante, nacido el dieciséis de febrero de mil novecientos catorce, con libreta de enrolamiento número un millón cincuenta y un mil doscientos ocho(y doña Celia Elías de Pastore, argentina, ocupada en quehaceres domésticos, nacida el veintidós de mayo de mil novecientos veinte, con libreta cívica número doscientos ochenta y siete mil quinientos veintitrés, domiciliado en Quilmes noventa, de esta Ciudad; don Miguel Alfredo Peña, casado en primeras nupcias con doña Valentina Martha Verónica Carnevalli, jubilado, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos trece, con libreta de enrolamiento número doscientos cincuentiséis mil trescientos treinta y cuatro, domiciliado en Juncal seiscientos setenta y tres, de esta ciudad; don Roberto Oscar Loza, casado en primeras nupcias con doña Sofía Raquel Fernández, argentino, empleado, nacido el veinte de abril de mil novecientos treinticuatro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cinco mil doce, vecino de la ciudad General Belgrano, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Ernesto Miño, casado en primeras nupcias con doña Berta Catalina Cabrera, argentino, empleado, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos treinticinco, con libreta de enrolamiento número cinco millones trescientos seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho, vecino del Barrio San José de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Juan Héctor Rosendo Russo, casado en primeras nupcias con doña Teresa Lidia Artigas, argentino, empleado, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y tres, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento seis mil ciento sesenta, domiciliado en Remedios cuatro mil ochocientos ochenta y siete de esta ciudad. — Los comparecientes son de mi conocimiento, mayores de edad, excepto de doña Angela María Salvia, que es menor de edad, autorizada para ejercer el comercio, por escritura del dieciséis de este mes, al folio mil cincuenta y ocho de este registro, cuyo original tengo a la vista. — Y los comparecientes dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "Sanfran, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con otras personas o entes, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados o no, subproductos y semovientes, y en especial el transporte de mercaderías y personas por tierra y por agua. — Industriales: Mediante la industrialización, transformación y|o elaboración de toda clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles, químicos y especialmente materiales de construcción, máquinas, herramientas, accesorios y repuestos en general. — Financieras: Mediante la financiación de negocios en general y por el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a personas, negociación y administración de hipotecas y demás derechos reales, títulos, acciones y demás valores mobiliarios y cualquier operación con fondos propios que la sociedad considere adecuada a su evolución con excepción de las previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, edificación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos) fraccionamientos. Agropecuarias: Mediante la exulotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y apícolos. Para el cumplimiento de su objeto a la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos; d) El capital autorizado se fija en veinte millones de pesos, representado por doscientas mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en diez series de dos millones de pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros, su mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segunda: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción, o sean en total cuarenta mil acciones, que importan cuatro millones de pesos, suscriptas en la siguiente forma: don Rafael Salvía suscribe tres mil acciones, o sean trescientos mil pesos; doña Catalina Luisa Pastore de Salvia suscribe cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos; don Enrique Francisco Salvia suscribe cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos; don Enrique Salvia suscribe dos mil quinientas acciones o sean doscientos cincuenta mil pesos; doña Angela María Salvia suscribe dos mil ochocientas acciones o sean doscientos ochenta mil pesos; doña Vicenta Giorgio suscribe dos mil ochocientas acciones o sean doscientos ochenta mil pesos; doña María Socorro Ziccardi de Pastore suscribe tres mil quinientas acciones o sean trescientos cincuenta mil pesos; don José Luis Giorgio suscribe tres mil acciones o sean trescientos mil pesos; doña Margarita Kechichian de Giorgio suscribe mil setecientas acciones o sean ciento setenta mil pesos; doña Celia Elías de Pastore suscribe mil doscientas acciones o sean ciento veinte mil pesos; don Tomás Luis Pastore suscribe dos mil trescientas acciones o sean doscientos treinta mil pesos, y don Roberto Oscar Loza suscribe mil setecientas cincuenta acciones o sean ciento setenta y cinco mil pesos; don Ernesto Miño suscribe mil setecientas cincuenta acciones o sean ciento setenta y cinco mil pesos, y don Juan Héctor Rosendo Russo suscribe mil setecientas acciones o sean ciento setenta mil pesos y don Miguel Alfredo Peña, suscribe tres mil acciones o sean trescientos mil pesos.. Cada suscriptor integra en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente don Tomás Luis Pastore; vicepresidente doña Angela María Salvia, director; don José Luis Giorgio; síndico titular doña Vicenta Giorgio; síndico suplente doña Margarita Kechichian de Giorgio. — Cuarto: Conferirse recíprocamente poder irrevocable y a la vez conferirlo al doctor Rómulo Silvestre Naón, con el mismo carácter irrevocable, de modo tal que uno cualquiera de los comparecientes por todos los demás y a la vez por sí, o bien el doctor Naón en representación de todos ellos indistintamente realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, otorgando una vez aprobado el funcionamiento de la sociedad, la correspondiente escritura de protocolización inscribiéndola en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Aprobar el estatuto de la sociedad cuyo texto se ajusta estrictamente a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, siendo su redacción la siguiente: La sociedad anónima, constituida con la denominación de "Sanfran, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Nº 20436. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63: El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Sanfran, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 18 de agosto de 1965, con la denominación de San Francisco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) a fs. 8 (fojas ocho) con la modificación de fs. 13 y vuelta. (fojas trece y vuelta). Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución número 2.168. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Hay dos sellos. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio 1935, del registro 66, a mi cargo, doy fe. — Jorge Stanley Jones. Escribano.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000.— e.16|2-Nº 48.136-v.16|2|66

M. FLÉISCHER E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento setenta y dos: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, interinamente a cargo de este registro, comparecen los señores: don Manuel Fleischer, argentino naturalizado, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos ocho, casado con Rosa Sapoznik con Cédula de Identidad número tres millones novecientos setenta mil trescientos siete, comerciante, domiciliado en la calle Avenida Juan B. Justo dos mil setecientos diecisiete, quinto piso, Capital; doña Rosa Sapoznik de Fleischer, polaca, nacida el quince de diciembre de mil novecientos quince, casada con Manuel Fleischer, con Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos treinta y tres mil doscientos, ocupada en quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Avenida Juan B. Justo dos mil setecientos diecisiete, quinto piso, Capital; don David Fleischer, argentino, nacido el veinte de enero de mil novecientos treinta y seis, casado con Clara Starkstein, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y tres, comerciante, domiciliado en la calle Avenida San Martín mil doscientos seis, quinto piso. Capital, doña Clara Starkstein de Fleischer, argentina, nacida el trece de febrero de mil novecientos treinta y siete, casada con David Fleischer, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos ochenta mil ciento veinticinco, ocupada en quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Avenida San Martín mil doscientos seis, quinto piso, Capital; don Isaac Fleischer, argentino, nacido el doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, soltero, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos dieciocho mil quinientos setenta y seis, comerciante autorizado para ejercer el comercio según venia inscripta bajo el número treinta y siete, del libro cinco, al folio doscientos treinta y uno, del libro de venias para ejercer el comercio con fecha once de marzo del corriente año, domiciliado en la calle Avenida Juan B. Justo dos mil setecientos diecisiete, quinto piso, Capital, don Julio Volosin, argentino, nacido el ocho de octubre de mil novecientos veinticuatro, casado con Raquel Fleischer, con Cédula de Identidad número doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos, ingeniero en química, domiciliado en la calle Corrientes tres mil doscientos setenta y tres de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, accidentalmente aquí; doña Raquel Fleischer de Volosin, argentina, nacida el catorce de marzo de mil novecientos treinta y tres, casada con Julio Volosin, con Cédula de Identidad número doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres, ocupada en quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Corrientes tres mil doscientos setenta y tres, de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, accidentalmente aquí; don Juan Scheinmann, argentino naturalizado, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos quince, casado con Silvia Farkas con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos noventa y siete mil quinientos veintisiete, comerciante, domiciliado en la Avenida San Martín mil ciento veintiuno, Bella Vista, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don José Rosenberg, argentino, nacido el diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos tres mil seiscientos cinco, contador público nacional, domiciliado en la calle Olidem mil cuatrocientos cincuenta y cinco, departamento C, Capital, y don David Goldin, argentino naturalizado, nacido el quince de enero de mil novecientos cuatro, casado con Francisca Schweid, con Cédula de Identidad número seis millones setecientos diez mil trescientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Lambaré mil ochenta y uno, planta baja, departamento A, Capital; y siendo los comparecientes mayores de edad, excluyendo a don Isaac Fleischer, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, dicen: que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "M. Fleischer e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia, de la Nación, número veinte mil ochocientos ochenta y tres, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta Constitutiva": En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de noviembre de 1935, se reúnen los señores Manuel Fleischer, argentino naturalizado, mayor de edad, Céd. Ident. 3.970.307, nacido el 27 de marzo de 1908, casado con Rosa Sapoznik, domiciliado en Av. Juan B. Justo 2717, 5º piso, Capital, comerciante; Rosa Sapoznik de Fleischer, polaca, nacida el 15 de diciembre de 1915, C. I. 5.833.200, casada con Manuel Fleischer, domiciliada en Av. Juan B. Justo 2717, 5º piso, Capital, ocupada en quehaceres domésticos; David Fleischer, argentino, nacido el 20 de enero de 1936, C. I. 4.833.763, casado con Clara Starkstein, domiciliado en Av. San Martín 1206, 5º piso, Capital Federal, comerciante; Clara Starsktein de Fleischer, argentina, nacida el 13 de febrero de 1937, C. I. 4.580.125, casada con David Fleischer, domiciliada en Avda. San Martín 1206, 5º piso, Capital, ocupada en quehaceres domésticos; Isaac Fleischer, argentino, soltero, menor de edad, C. I. 5.218.576, domicililado en Av. Juan B. Justo 2717, 5º piso, Capital, comerciante, autorizado para ejercer el comercio según venia inscripta bajo el Nº 37 del Lº 5 al Fº 231 del libro

de venias para ejercer el comercio, con fecha 11 de marzo de 1965; Julio Volosin, argentino, nacido el 8 de octubre de 1924, C. I. 269492, casado con Raquel Fleischer, domiciliado en Corrientes 3273, Santa Fe, ingeniero en química; Raquel Fleischer de Volosin, argentina, nacida el 14 de marzo de 1933, C. I. 269493, Santa Fe, casada con Julio Volosin, domiciliada en Corrientes 3273, Santa Fe, ocupada en quehaceres domésticos; Juan Scheinmann, argentino naturalizado, nacido el 18 de marzo de 1915, Céd. Ident. 4.97527, casado con Silvia Farkas, domiciliado en Av. San Martín 1121, Bella Vista, comerciante; José Rosenberg, argentino, nacido el 19 de mayo de 1936, C. I. 3603605, soltero, domiciliado en Olden 1455, Dto. C, Capital, contador público nacional y David Goldin, argentino naturalizado, nacido el 15 de enero de 1904, C. I. 6.710.385, casado con Francisca Schweid, domiciliado en Lambaré 1081, planta baja, dto. A, Capital, empleado, todos constituyendo domicilio legal en calle Talcahuano doscientos cuarenta y uno de la Capital Federal, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 31 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "M. FLEISCHER E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (art. 1º); — b) su término de duración será de 99 años (art. 2º); — c) tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, distribución, compraventa de productos y mercaderías en general y en especial en el ramo de maderas, terciados, productos metalúrgicos, artículos para la construcción, laminados plásticos, textiles, plásticos del vidrio, del caucho, productos químicos, artículos de ferretería y afines, así como maquinarias, repuestos y accesorios en general para todas estas industrias y además el ejercicio y|o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; — b) Industriales: mediante la fabricación de maderas, terciados, productos metalúrgicos, artículos para la construcción, laminados plásticos y maderas en general; así como la explotación de establecimientos industriales, productos, transformadores y elaboradores de materias primas, productos semielaborados y o manufacturados de las industrias maderera, metalúrgica, de la construcción, de laminados plásticos, textil, plástica del vidrio, del caucho, química, minera, mecánica, eléctrica, electromecánica, electrónica, frigorífica, como también podrá dedicarse a la forestación de tierras; — c) Financieras: mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales; compraventa y administración de títulos, acciones y debentures y otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra de las permitidas por la ley; quedan excluídas las operaciones a que se refiere el art. 93 de la ley Nº 11672 y otras por las que se requiere el concurso público (art. 3º);

— d) el capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.—) representados por 200.000 acciones de 100 cada una valor nominal y dividido en 20 series de 1.000.000.— cada serie (Art. 4º); — el Directorio estará compuesto de 3 miembros titulares, como mínimo, y de 9 miembros titulares como máximo, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); — f) el efercicio social cerrará el 30 de junío de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Manuel Fleischer, 20.000, "A", 2.000.000.—; Rosa Sapoznik de Fleischer, 5.000, "A" 500.000; David Fleischer, 8.000, "A", 800.000.—; Clara Starkstein de Fleischer, 3.000, "A", 300.000.—; Isaac Fleischer, 1.800, "A", 180.000.— Julio Volosin, 500, "A" 50.000; Raquel Fleicher de Volosin, 1.000, "A", 100.000; Juan Scheinmann, 500, "A", 50.000.—; José Rosenberg, 100, "A" 10.000.— David Goldin, 100, "A" 10.000; Total: $ 4.000.000.— En este acto se integra en efectivo el 10 o|o del capital suscripto y se entrega al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina, agregándose que las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador; Presidente Manuel Fleischer, Vicepresidente David Fleischer, Director Titular Rosa Sapoznik de Fleischer; Director Titular: Raquel Fleischer de Volosin; Director Suplente; Juan Scheinmann; Director Suplente: Isaac Fleischer; Síndico Titular: José Rosenberg y Síndico Suplente: David Goldin. — Cuarto: Autorizar al señor Presidente y|o Síndico titular a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer a la dificaciones a la presente, inclusive a la denominación, debiendo todos los accionistas una vez protocolizado el estatuto suscribirlo por sí ante escribano protocolizante. (Firmado:) Manuel Fleischer. — Rosa Loja S. de Fleischer. — I. Fleischer. — D. Fleischer. — David Goldin. — Juan Scheinmann. — R. F. de Volosin. — J. Rosenberg. — Clara S. de Fleischer. — J. Volosin. — Nº 20.883. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Visto: Lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "M. Fleischer e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta capital el día 17 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2367. rg.|idm. — Hay una firma ilegible. — Concuerda con su matriz que paso al folio dos mil doscientos treinta y dos del Registro trescientos noventa y cinco del Registro interinamente a mi cargo. — Firmado: Alberto M. Melo. — Escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.480.— e. 16|2 Nº 48.125 v. 16|2|66.

VALDEMAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Trece: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Eduardo Blanco, casado, domiciliado en Doblas ciento sesenta; Elvira Angela Bellusci de Cancer, casada, domiciliada en Neuquén seiscientos ochenta; Manuel Raymundo Raffaini, soltero, domiciliado en Solís ciento sesenta; Elida Constancia Cerminara, soltera, domiciliada en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres; Benjamín Hipólito Schoua casado, domiciliado en Solís ciento sesenta; Margarita Alamo de Blanco, casada, domiciliada en Doblas ciento sesenta; Alfredo Cancer, casado, domiciliado en Neuquén seiscientos ochenta; Federico Héctor Cerizola, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres; Hermelinda Bellusci, soltera, domiciliada en Condarco cuatrocientos quince y Venancio Garay, soltero, argentino, domiciliado en Cochrane tres mil treinta y tres, todos mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y dicen:... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 días del mes de noviembre de 1965, se reúnen los señores... Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "VALDEMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del art 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisicón, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). — d) El capital auterizado se fija en m$n. 20.000.000 represéntado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 100 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º) f). El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación. — Suscripción - Integración. — Accionistas. — Acciones. Clase. — Monto suscripto. — Monto integrado. — Eduardo Blanco. — 4.000. — Ord. 400.000. — 40.000.— Elvira B. de Cáncer. — 4.000. — Ord. 400.000.— 40.000.— Manuel R. Raffaini. — 4.000.— Ord. 400.000. — 40.000.— Elida Cerminara. — 4.000.— Ord. 400.000. — 40.000. — Benjamín H. Schoua. — 4.000. — Ord. 400.000. — 40.000. — Margarita de Blanco. — 4.000. — Ord.. 400.000.— 40.000. — Alfredo Cáncer. — 4.000. — Ord. 400.000. — 40.000. — Federico Cerizola. — 4.000.— Ord. 400.000. — 40.000. — Hermelinda Bellusci. — 4.000. Ord. 400.000. — 40.000. — Venancio Garay. — 4.000. — Ord. 400.000. — 40.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Eduardo Blanco; Vice Presidente: Elvira Angela Bellusci de Cáncer; Vocal: Manuel Raymundo Raffaini; Síndico Titular: Elida Constancia Cerminara y Síndico Suplente: Benjamín Hipólito Schoua. — Cuarto: Autorizar al señor Eduardo Blanco y a la señora Elvira Angela Bellusci de Cáncer, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... E. Blanco. — Elvira A. B. de Cáncer. — Manuel Raffaini. — E. Cerminara. — Ben. H. Schoua. — Margarita A. de Blanco. — A. Cáncer. — Federico Cerizola. — Hermelinda Bellusci. — V. Garay... — Nº 20.887. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Visto: lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Valdemar. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 24 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos desde fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2301... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.280.— e.16|2-Nº 48.120-v.16|2|66

MATRIMECA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 590. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veinte y cuatro. — En Remedios de Escalada, Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: Don Mario Montini, casado, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Tres millones novecientos noventa y siete mil novecientos diez, domiciliado en la calle Cervantes número mil setecientos quince, Capital Federal; Rinaldo Malagrida, casado, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número mil cuatrocientos catorce, Victoria, de esta Provincia; Luciano Antonio Baronzini, casado, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Alvarado número setecientos cincuenta y dos, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Rosa Papuzzi de Malagrida, italiana, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones doscientos sesenta y dos mil ciento veinte y tres, domiciliada en la calle Martín Rodríguez número mil cuatrocientos catorce, Victoria, Provincia de Buenos Aires; Antonia Mantoet de Montini, casada, italiana, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos treinta, domiciliada en la calle Cervantes número mil setecientos quince, Capital Federal; María Luisa Lurati de Baronzini, casada, italiana, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil veintiséis, domiciliada en la calle Alvarado número setecientos cincuenta y dos, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Atilio Brunetti, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón diez y nueve mil ochocientos diez y seis, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer número cinco mil setecientos cuarenta y ocho, Tablada, Provincia de Buenos Aires; Franco Alcides Luis Malagrida, soltero, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón novecientos veintidós mil ochocientos doce, domiciliado en la calle Martín Rotorce, Victoria, Provincia de Buenos Aires, Alcides Pedro Malagrida, soltero, italiano, comerciante, con Cedula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires número dos millones dos mil quinientos treinta, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número mil cuatrocientos catorce, Victoria, Provincia de de Buenos Aires; y Mario Adolfo Fridman, casado, argentino, Contador Público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Uruguay número setecientos setenta y dos, primer piso, Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha dos de Enero del corriente año resolvieron constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Matrimeca Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria" la que se regiría por los Estatutos que convinieron en tal oportunidad. — Que iniciado por ante la Inspección General de Justicia el expediente número veinte mil seiscientos cuarenta y seis, del año mil novecientos sesenta y cinco, adjuntándose al mismo el Acta de Constitución provisoria y la boleta del depósito del diez por ciento del capital suscripto, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, correspondiente a la Sociedad, se solicitó que el Poder Ejecutivo Nacional le acordara a la Sociedad Personería Jurídica y se la autorizara a funcionar como Sociedad Anónima. Que sometida la correspondiente documentación a consideración del Poder Ejecutivo Nacional se formó en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el expediente número veinte mil seiscientos cuarenta y seis y aprobándose sus Estatutos por Resolución del Poder Ejecutivo Nacional número dos mil diez y seis de fecha nueve del corriente mes. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio, los comparecientes mediante la presente escritura dejan definitivamente constituida dicha Sociedad Anónima, de la cual son únicos socios, elevando a escritura pública el Estatuto que ha de regirla con su Decreto aprobatorio, que yo el Escribano autorizante tengo a la vista en el expediente citado, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, transcribiendo a continuación el Acta de constitución mencionada, los Estatutos y Resolución aprobatoria del Poder Ejecutivo Nacional, los que por su orden son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En Buenos

Aires, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen los Sres. Mario Montini; Rinaldo Malagrida; Luciano Antonio Baronzini; Franco Alcides Luis Malagrida; Alcides Pedro Malagrida; Rosa Capuzzi de Malagrida; Antonia Mantoet de Montini: María Luisa Lurati de Baronzini; Atilio Brunetti; Mario Adolto Fridman; constituyendo todos a estos efectos domicilio en el Estudio Fridman, Uruguay setecientos setenta y dos, primer piso oficina once, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las siguientes disposiciones: a) La sociedad se denominará MATRIMECA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, y se regirá por los estatutos que firmados por separado, se tienen como parte de esta Acta — Segundo: Emitir en este acto quinientas series de Acciones Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por pesos moneda nacional cincuenta millones. — Tercero: Todos los suscriptores abonan en este acto el diez por ciento de su respectiva suscripción, haciéndolo las mu eres con bienes propios. — El detalle de suscripción es el siguiente: Acciones "A" Mario Montini treinta y un mil acciones, pesos moneda nacional tres millones cien mil. — Rinaldo Malagrida treinta y un mil acciones, pesos moneda nacional tres millones cien mil. — Luciano A. Baronzini treinta y un mil acciones, pesos moneda nacional tres millones cien mil. — Rosa C. de Malacrida dos mil acciones, pesos moneda nacional doscientos mil. — Antonia M. de Montini dos mil acciones, pesos moneda nacional doscientos mil.

— María L. L. de Baronzini dos mil acciones, pesos moneda nacional doscientos mil. — Atilio Brunetti doscientas cincuenta acciones, pesos moneda nacional veinticinco mil. — Franco A. L. Malagrida doscientas cincuenta acciones, pesos moneda nacional veinticinco mil. — Alcides P. Malagrida doscientas cincuenta acciones, pesos moneda nacional veinticinco mil. — Mario A. Fridman doscientas cincuenta acciones, pesos moneda nacional veinticinco mil. — Total cien mil acciones, pesos moneda nacional diez millones. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto los determinados en el artículo tercero de los Estatutos, y principalmente adquirir, de considerarse pertinente, el activo y pasivo y|o determinados bienes, en forma individual de Matrimeca, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Mario Montini; vicepresidente, Rinaldo Malagrida; Tesorero, Luciano Antonio Baronzini; Directores Titulares; María Luisa Lurati de Baronzini, Antonia Mantoet de Montini, Rosa Capuzzi de Malagrida; Síndico Titular, Mario Adolfo Fridman; Síndico Suplente, Atilio Brunetti.

— Quinto: Facultar a los señores Mario Adolfo Fridman y|o Mario Montini, para que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación de los estatutos de la sociedad, autorización para funcionar en el carácter indicado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, a los estatutos, inclusive a la denominación. — Una vez acreditada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y continúen hasta la ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio. ejerciendo el poder que se otorga por separado. — Mario Adolfo Fridman. — Rinaldo Malagrida. — Mario Montini. — Rosa Malagrida. — Antonia M. de Montini. — Alcides Malagrida. — L. Baronzini. — Franco Malagrida. María Luisa Lurati de Baronzini. — Atilio Brunetti. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del Registro ciento treinta de Contratos Públicos, que las firmas que anteceden son auténticas de Mario Montini, Rinaldo Malagrida, Luciano Antonio Baronzini, Franco Alcides Luis Malagrida, Alcides Pedro Malagrida, Rosa Capuzzi de Malagrida, Antonio Mantoet de Montini, María Luisa Lurati de Baronzini, Atilio Brunetti, Mario Adolfo Fridman y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay una firma y un sello, Angel F. Maloberti, escribano. — Estatutos "Matrimeca", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Se deja constituida bajo la denominación de "Matrimeca, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", la presente Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer en cualquier punto del país o del exterior sucursales, agencias y representaciones. — Artículo segundo: El término de duración se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su autorización, pudiendo ser prorrogado o anticipado su vencimiento por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, transformación y fabricación de toda clase de productos metalúrgicos, estampado y matricería en general, química, plásticos y eléctricos;

b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta representación, comisión, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, materiales, herramientas, maquinarias, frutas del país, automotores, repuestos, útiles y toda clase de productos y subproductos; como así también el ejercicio o desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y administraciones; ó) Agropecuarias: Mediante la explotación bajo cualquier forma de establecimientos y predios rurales. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluso la adquisición de inmuebles y rodados. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional cincuenta millones dividido en quinientas series de mil acciones de pesos moneda nacional cien cada una. — Las series de acciones dentro del capital autorizado serán emitidas por el Directorio en la oportunidad, forma y condiciones de pago que estime convenientes. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en una o más series por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que determinar el número de series a emitir, clase de las acciones y demás condiciones, dentro de las condiciones generales fijadas en el Estatuto, pudiendo sólo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones. — Tanto la resolución del Directorio que resuelve la emisión de acciones del capital autorizado, como la de la asamblea respecto del aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de pesos moneda nacional cincuenta millones, con más los aumentos efectuados de conformidad a lo prescripto precedentemente. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no preiación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción. según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: Las acciones podrán pagarse no solo con dinero efectivo sino también con bienes, mercaderías, créditos o instalaciones, siempre que los aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en estos casos una resolución expresa del

Directorio y la presentación a la Inspección General de las constancias demostrativas pertinentes. — Artículo séptimo: En los casos de emisión de nuevas series de acciones resueltas por el Directorio o la Asamblea, y siempre que la misma no estuviese afectada a un destino especial en beneficio de la sociedad tendrán preferencia en la suscripción los accionistas ordinarios de la sociedad y en proporción al monto de sus tenencias; y tratándose de la emisión de acciones ordinarias, en que deberán respetarse las proporciones existentes al momento de la emisión, con respecto a las de la misma clase que poseyeran. De este derecho podrán hacer uso dentro de los quince días contados de la última publicación que por tres días y a tal efecto se realizarán en el Boletín Oficial. De no ejercitarse este derecho por alguno o algunos de los accionistas tendrán derecho a acrecer los de la misma clase que hubieran solicitado mayor número. En defecto de éstos los de la otra clase y por último podrán ser ofrecidas a terceros extraños. En el supuesto de emitirse acciones ordinarias de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los accionistas ordinarios sin distinción de clases. — Artículo octavo: Las acciones serán pagadas en los plazos que fije el Directorio o la Asamblea en su caso, en oportunidad de cada emisión.

Cuando un accionista no efectúe el pago en la o las fechas fijadas para la integración de las acciones, el Directorio, está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Título III. — Dirección y administración. — Artículo noveno: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente, un vicepresidente y un tesorero. El vicepresidente reemplaza al presidente con las mismas atribuciones y deberes, en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, que permita su carta orgánica y reglamentos, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio, "ad referendum" de aquélla. — Artículo undécimo: El uso de la firma social estará a cargo del presidente. del vicepresidente y del tesorero. quienes para comprometer a la sociedad, deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. pudiendo ejercerla con las más amplias atribuciones previstas en el artículo tercero y décimo.

— Artículo duodécimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Título IV. — Asambleas. — Artículo décimo tercero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno de

Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo décimo cuarto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Título V. — Liquidación. — Artículo décimo quinto: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E|L. tendrán preferencia en la suscripción los accionistas ordinarios de la sociedad. — Vale. — E|L. que permite su carta orgánica y reglamentos. — Vale. — Mario Adolfo Fridman. — Rinaldo Malagrida. — Franco Malagrida. — Antonia M. de Montini. — Rosa Malagrida. — Atilio Brunetti. — L. Baronzini. — Alcides Malagrida. — Mario Montini. — María Luisa Lurati de Baronzini. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del registro ciento treinta de contratos públicos, que las firmas que anteceden son auténticas de Mario Montini, Rinaldo Malagrida, Luciano Antonio Baronzini. Franco Alcides Luis Malagrida; Alcides Pedro Malagrida, Rosa Capuzzi de Malagrida, Antonia Mantoet de Montini; María Luisa Lurati de Baronzini, Atilio Brunetti, Mario Adolfo Fridman y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay una firma y un sello: Angel F. Maloberti, escribano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, nueve dic. mil novecientos sesenta y cinco. — Visto el expediente Nº veinte mil seiscientos cuarenta y seis| uno|sesenta y cinco, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Matrimeca, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del

Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Matrimeca", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida en esta capital, el dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a seis vuelta (seis vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº cero cero dos mil diez y seis". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho y concordantes del Código de Comercio queda definiti-

...mente constituida la mencionada sociedad anónima "Matrimeca, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí de todo lo cual, doy fe. — Mario Montini. — Rinaldo Malagrida. — Luciano Antonio Baronzini. — Rosa Capuzzi de Malagrida. — Antonia Mantoet de Montini. — María Luisa Luratti de Baronzini. — Atilio Brunetti. — Franco Alcides Luis Malagrida. — Alcides Pedro Malagrida. — Mario Adolfo Fridman. — Hay un sello. — Ante mí. E. Jabalera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro número ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad Matrimeca, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, expido el presente testimonio en nueve sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del trescientos veinte y tres mil trescientos cuarenta y siete al trescientos veinte y tres mil trescientos cincuenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|líneas: cincuenta; Enrique Jabalera (Escribano). — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.960.— e.16|2 Nº 48.111 v.16|2|66

FOECA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.386. — Constitución definitiva de la sociedad "Foeca Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Escritura número trescientos cincuentiocho. — En Bánfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece don Luis Antonio Plá, argentino, mayor de edad, casado, martillero público, domiciliado en la calle Congreso quinientos cuarentiuno, de la localidad de Malaver, de esta provincia; accidentalmente aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de las siguientes personas: Naum Kravetz; Marcos Kravetz; Moisés Arón Fridman; Fany Berta Zepeñuk; Simón Alpersohn; Josua Ridelener; Aarón Karlik; Manuel González; Teodoro Binnier y Pedro Enrique Turchinsky, cuyos datos personales se consignan más adelante, en virtud del poder especial que éstos le otorgaron en el acta constitutiva de la sociedad que por este acto se constituye definitivamente, según escritura de fecha dos de julio del corriente año, pasada ante mí, el autorizante, al folio setecientos sesentitrés de este Registro a mi cargo, doy fe, asegurándome el compareciente la plena vigencia del referido mandato, sin haber sido modificado, suspendido, ni limitado en forma alguna. — Y don Luis Antonio Plá, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que sus expresados mandantes son los únicos socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Foeca. Sociedad Anónima Comercial, Industrial e inmobiliaria", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, la cual fue constituida según la recordada escritura pasada ante mí, el autorizante, al folio setecientos sesentitrés, protocolo corriente, de este registro a mi cargo, por lo que, en virtud de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene, en nombre y representación de sus precitados mandantes, a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, elevando a escritura pública el acta constitutiva, estatutos y la autorización respectiva, exhibiéndome a tal fin las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia, en el expediente número veinte mil ochentidós, las que transcriptas íntegramente por su orden, son del siguiente tenor: "Acta constitutiva de la sociedad "Foeca Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Escritura número ciento noventiocho. — En Bánfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Naum Kravetz, paraguayo, comerciante, casado, domiciliado en la calle José Luis Cantilo dos mil trescientos sesenta y uno; don Marcos Kravetz, paraguayo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Julián Alvarez ciento treinticinco; don Moisés Arón Fridman, argentino naturalizado, casado, contador público; domiciliado en la calle Cangallo dos mil noventiséis, cuarto piso; doña Fany Berta Zepeñuk, argentina, odontóloga, casada, domiciliada en la calle Cangallo dos mil noventiséis, cuarto piso; don Simón Alpersohn, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Vidt dos mil cincuentidós; don Josuá Ridelener, argentino, casado, maestro mayor de obras, domiciliado en la calle Migueletes mil seiscientos sesenta y uno; don Aarón Karlik, paraguayo, naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Jean Jaurés trescientos noventitrés; don Manuel González, peruano, jubilado, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo seiscientos cuarenta; don Teodoro Binnier, argentino, casado, jubilado, domiciliado en la calle Catamarca doscientos cuarentiuno, departamento "C", y don Pedro Enrique Turchinsky, argentino, casado, agente de seguros; domiciliado en la calle Camargo mil cincuentiocho; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal; accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que resuelven constituir una sociedad anónima adecuada a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, la que tendrá el asiento de sus negocios en la Capital Federal, por lo que, de conformidad, me redactan el acta constitutiva, que es del siguiente tenor: "Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FOECA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años;

c) Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta, de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna; su distribución, importación y exportación. — b) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización relacionada con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y afines y|o vinculados con la construcción. — c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros, en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares; institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados: f) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional representado por acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en diez series iguales. — g) El directorio estará compuesto de uno a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; h) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por cada acción, teniendo cada serie emitida un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, o sean dos millones de pesos moneda nacional valor nominal. Dichas series de acciones son totalmente suscriptas por los señores accionistas e integradas en su diez por ciento en dinero efectivo, a excepción del accionista señor Simón Alpersohn que integra su suscripción totalmente, mediante el aporte a la sociedad de dos inmuebles, según se detalla a continuación: don Naum Kravetz, Doscientas acciones, o sean Doscientos mil pesos nominales; don Marcos Kravetz, Doscientas acciones o sean Doscientos mil pesos nominales; don Manuel González, Cien acciones, o sean Cien mil pesos nominales; don Teodoro Binnier, Cien acciones, o sean Cien mil pesos nominales; don Moisés Aron Fridman, cien acciones, o sean Cien mil pesos nominales; doña Fany Berta Zepeñuk, Cien acciones, o sean Cien mil pesos nominales; don Jòsua Ridelener, Cien acciones, o sean Cien mil pesos nominales; don Pedro Enrique Turchinsky, Cien acciones, o sean Cien mil pesos nominales, y don Simón Alpersohn, Novecientas acciones, o sean Novecientos mil pesos nominales, mediante el aporte a la sociedad de dos inmuebles, a saber: a) Un Lote de Terreno ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, próximo a la Estación Monte Grande, de la Provincia de Buenos Aires, designado en el plano que cita su título con el número Dos, el que es parte de la fracción señalada en el plano que citan sus antecedentes, con el número Once. — Valor asignado y de adquisición: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Y b) Local negocio designado como Unidad número Uno, al frente, de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal, con frente a la Avenida Callao número Mil novecientos treintiocho. — Valor asignado y de adquisición: Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional: inmuebles éstos cuyas dimensiones, linderos y demás circunstancias que los individualizan, constan, respectivamente, en sus títulos de propiedad y que don Simón Alpersohn se obliga por este acto a integrar como aporte de capital a la sociedad que por este acto se constituye, cuando la sociedad se lo requiera. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Simón Alpersohn. — Vicepresidente: Aarón Karlik. — Directores titulares: Naum Kravetz y Marcos Kravetz. Directores suplentes: Josua Ridelener y Pedro Enrique Turchinsky. Síndico Titular: Moisés Aron Fridman. — Síndico Suplente: Teodoro Binnier. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Moisés Aron Fridman; Luis Antonio Plá y Julio Jorge Oks a fin de que indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización retiren el expediente respectivo de la Inspección General de Justicia y otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente e inclusive se notifiquen de las actuaciones y presenten toda clase de escritos y documentos que correspondan para la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Así la otorgan los comparecientes, y previa lectura y ratificación la firman por ante mí, doy fe. — N. Kravetz. — M. Kravetz. — M. Aron Fridman. — F. B. Zepeñuk. — S. Alpersohn. — J. Didelener. — A. Karlik. — Manuel Gonzálgz. — Teodoro Binnier. — Pedro Turchinsky". — "Estatutos de la sociedad "Foeca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Foeca Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables, bajo los siguientes artículos. Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en diez series iguales. — Séptimo: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado, y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. —El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva, facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — N. Kravetz. — M. Kravetz. — M. Aron Fridman. — F. B. Zepeñuk. — S. Alpersohn. — J. Ridelener. — A. Karlik. — Manuel González. — Teodoro Binnier. — Pedro Turchinsky". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 20.082. — Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por el Depto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Foeca Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituida en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el 2 de julio de 1965 y con domicilio legal en la Capital Federal, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 (fojas nueve) con la modificación de fs. 32 y v. (fojas treinta y dos y vuelta). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2034. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe, del Acta Constitutiva, Estatutos y autorización respectiva para funcionar como sociedad anónima, obrantes de fojas uno a cuatro; seis a nueve y su modificación de fojas treintidós y vuelta, fojas treinticinco, respectivamente, del expediente número veinte mil ochentidós referido, que he tenido a la vista para este otorgamiento. — Y don Luis Antonio Plá, en el carácter invocado, finaliza diciendo: Que tiene así por constituida definitivamente la sociedad anónima "Foeca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y demás efectos legales. — Y yo, el Escribano autorizante, hago constar: Que por la presente escritura se abona el impuesto fiscal por el importe emitido en acciones, que es de Dos millones de pesos moneda nacional, es decir, la suma de Doce mil pesos moneda nacional. — Así la otorga el compareciente, y previa lectura y ratificación la firma por ante mí, doy fe. — L. A. Plá. — Hay un sello. — Ante mí: A. Chernovetzky. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz, que bajo el número Trescientos cincuentiocho, al folio mil trescientos ochentiséis, pasó ante mí y queda en el Registro número Veintiocho a mi cargo, doy fe, correspondiente a la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Foeca Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Para la Sociedad "Foeca Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", expido el presente Primer Testimonio, fotocopiado directamente de su matriz, del folio mil trescientos ochentiséis al mil trescientos noventitrés inclusive, del Registro a mi cargo, habilitados con el sellado de Ley, y el presente sello de Actuación Notarial, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — A. Chernovetzky. Escribano Público.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.920.— e.16|2-Nº 48.107 v.16|2|66

TRATER

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número seiscientos setenta y tres. — Constitución definitiva de la sociedad "Trater", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano público autorizante, para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado, comparecen el doctor Eugenio Durante, casado, abogado, y el señor Guillermo Alberto Gargantini, soltero, contador público nacional, argentinos y domiciliados legalmente en esta ciudad, en la calle Esmeralda número trescientos treinta y nueve, segundo cuerpo, segundo piso, derecha. Concurren a este acto en ejercicio de derechos que les son propios y, además, en nombre y representación de las siguientes personas de quienes son apoderados especiales, a saber: don Carlos Guillermo Ovejero; don José Antonio Acuña, don Joaquín Esteban Gabriel Gargantini, doña Susana Beatriz Pieroni, doña Beatriz Emilia Gatti de Pieroni, doña Noemí Pieroni de Ovejero, el doctor David José Delfín Ovejero y don Carlos Antonio Gargantini, personería que resulta de la escritura pasada ante mí al folio novecientos cuarenta y seis de este protocolo, que se transcribirá íntegramente en esta escritura. Los expresados comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y en el carácter invocado exponen: Que el tres de agosto del año en curso, por la citada escritura pasada ante mí, al folio novecientos cuarenta y seis de este protocolo, los aquí comparecientes y sus representados constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, con arreglo a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, bajo la denominación de "Trater", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, y que habiéndose solicitado la autorización para funcionar como tal a la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el Expediente número veinte mil doscientos setenta y seis, se accedió a la referida solicitud por medio de la Resolución número dos mil doscientos sesenta y seis, dictada a fojas veinticuatro del referido expediente, que se tiene de manifiesto y que transcripta íntegramente dice así: "Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 15; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el D. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el D. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del D. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Trater, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 3 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 7 (fojas siete) y sus estatutos de fs. 8 (fojas ocho) a fs. 12 (fojas doce). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica (Hay dos sellos. Firmado): M. A. Mercader". — El texto completo del acta constitutiva, glosada de fojas uno a fojas siete del expediente, es el siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Carlos Guillermo Ovejero, casado, químico, domiciliado en la calle Laprida número mil novecientos treinta; don José Antonio Acuña, casado, comerciante, domiciliado en la calle Monte número tres mil ochocientos veintiséis; don Guillermo Alberto Gargantini, soltero, contador público nacional, domiciliado en la calle Esmeralda número trescientos treinta y nueve, sexto piso; don Joaquín Esteban Gabriel Gargantini, soltero, empleado, domiciliado en la calle Acoyte número ciento cuarenta y tres; la señorita Susana Beatriz Pieroni, soltera, empleada, domiciliada en la calle Hidalgo número doscientos setenta y cuatro; doña Beatriz Emilia Gatti de Pieroni, viuda de don Pascual Pieroni, domiciliada en la calle Hidalgo número doscientos setenta y cuatro; doña Noemí Pieroni de Ovejero, casada, domiciliada en la calle Laprida número mil novecientos treinta; el doctor David José Delfín Ovejero, casado, veterinario, domiciliado en la calle Puán número ochocientos seis; don Carlos Antonio Gargantini, casado, comerciante, domiciliado en la calle Acoyte número ciento cuarenta y tres, y el doctor Eugenio Durante, casado, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda número trescientos treinta y nueve, piso segundo. — Los expresados comparecientes son argentinos, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TRATER", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la elaboración de productos químicos en general, aceites vegetales y minerales, tratamientos térmicos; droguería química industrial; envases y fraccionamientos de productos químicos, tratamientos de carbones activados y su mejoramiento para toda aplicación industrial; la elaboración de repuestos y|o accesorios para automotores en todas sus faces y manifestaciones, y la realización de todo otro proceso industrial relacionado con las materias que comprende el objeto social. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución de bienes, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, como así también el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y gestiones vinculadas con el giro de sus negocios. — Financieras: Mediante la realización de aportes e inversiones de capitales a particulares, sociedades o empresas para negocios realizados o a realizarse, pudiendo dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías especiales, ya sean reales o personales, constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales, comprar, vender, administrar títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y realizar, en fin, cualquier otra operación financiera, con exclusión de aquellas comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y de toda otra que requiera concurso público. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimiento rurales propios o de terceros, así como de mataderos o frigoríficos, compraventa de campos, fraccionados o no el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados, como así también la ejecución de toda clase de negocios relacionados con la ganadería y la agricultura, la implantación de colonias agrícolas y ganaderas, cañas, tambos y criaderos; la instalación de mercados para el remate y venta de carnes; explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras; d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por Cien Mil Acciones de Cien Pesos Moneda Nacional (valor nominal) cada una de la Clase "A" (cinco votos por acción) o de la Clase "B" (un voto por acción), y dividido en Cinco Series de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año.

— Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de la clase "A" (cinco votos por acción), que suscriben los constituyentes, conforme al siguiente detalle: don Carlos Guillermo Ovejero y doña Noemí Pieroni de Ovejero, Tres Mil Acciones (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional) cada uno; doña Susana Beatriz Pieroni y doña Beatriz Emilia Gatti de Pieroni, Dos Mil Quinientas Acciones (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) cada una de ellas; don Guillermo Alberto Gargantini, don Joaquín Esteban Gabriel Gargantini y el doctor David José Delfín Ovejero, Dos Mil Acciones (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional) cada uno; y don José Antonio Acuña, don Carlos Antonio Gargantini y el doctor Eugenio Durante, Mil Acciones (Cien Mil Pesos Moneda Nacional) cada uno. — En este acto integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo. — Las señoras Gatti de Pieroni y Pieroni de Ovejero manifiestan que integran su participacón con dinero propio. — Autorizaciones Especiales: Los presentes autorizan y facultan desde ahora al Directorio designado, cuyos miembros podrán actuar en forma conjunta, indistinta o alternativamente, a fin de que adquieran por el precio de cinco millones de pesos moneda nacional o la cantidad que estimen conveniente para los intereses societarios, el fondo de comercio de "Trater, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo expresamente del activo y pasivo de esa entidad, con el propósito de continuar los negocios emprendidos por la entidad mencionada, que se estiman de gran utilidad y conveniencia para la sociedad anónima que se forma. — Para el cumplimiento del efecto indicado, el Directorio en la forma previa precedentemente, queda autorizado para realizar publicaciones, recibir y atender oposiciones o desestimarlas, estar en juicio, solicitar inscripción, pagar impuestos y tasas y cuantos más actos considere necesarios para perfeccionar dicha compra, que podrá concretar pagando en efectivo, en acciones liberadas, mediante cualquier modalidad, ya sea a plazos o al contado, debiendo darse cuenta de la operación a la Inspección General de Justicia y presentarse la documentación correspondiente. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Guillermo Alberto Gargantini y Eugenio Durante, para que en forma indistinta o conjunta, realicen todas las gestiones para obtener de la autoridad competente la aprobación de los estatutos de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Y Previa Lectura de la presente por mí el autorizante, los comparecientes ratificaron su contenido y la firmaron como lo hacen habitualmente, de todo lo cual doy fe. — En este estado, queda aclarado que al punto Tercero del acta constitutiva precedentemente, es el siguiente: Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Doctor Eugenio Durante; Vicepresidente: Señor Guillermo Alberto Gargantini; Director Titular: Noemí Pieroni de Ovejero; Síndico Titular: señor Carlos Antonio Gargantini; Directores Suplentes: don José Antonio Acuña y don Joaquín Esteban Gargantini, y Síndico Suplente: David José Delfín Ovejero. Y previa nueva lectura de la presente por mí el autorizante, los comparecientes ratificaron su contenido y la firmaron como lo hacen habitualmente, de todo lo cual doy fe. (Firmado): José A. Acuña. Carlos G. Ovejero. Guillermo Gargantini. Joaquín E. Gargantini. Susana B. Pieroni. Beatriz E. G. de Pieroni. Noemí P. de Ovejero. D. Ovejero. Carlos Gargantini. Eugenio Durante. — El texto del Estatuto aprobado — glosado de fojas ocho a fojas doce — es el siguiente: Estatuto Tipo: La sociedad anónima constituida con el nombre de Trater, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables:

Artículo Uno: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos fabriles o industriales o cualquier especie de representaciones, dentro o fuera del país. — Artículo Dos: La duración de la sociedad es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tres: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la elaboración de productos químicos en general, aceites vegetales y minerales, tratamientos térmicos; droguería química industrial; envases y fraccionamientotos de productos químicos, tratamientos de carbones activados y su mejoramiento para toda aplicación industrial; la elaboración de repuestos y|o accesorios para automotores en todas sus fases y manifestaciones, y la realización de todo proceso industrial relacionado con las materias que comprende el objeto social. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución de bienes, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, como así también el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y gestiones vinculadas con el giro de sus negocios. — Financieras: Mediante la realización de aportes e inversiones de capitales a particulares, sociedades o empresas para negocios realizados o a realizarse, pudiendo dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías especiales, ya sean reales o personales, constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales, comprar, vender, administrar títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y realizar, en fin, cualquier otra operación financiera, con exclusión de aquellas comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y de toda otra que requiera concurso público. — Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, así como de mataderos o frigoríficos, compraventa de campos, fraccionados o no, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados, como así también la ejecución de toda clase de negocios relacionados con la ganadería y la agricultura, la implantación de colonias agrícolas y ganaderas, cabañas, tambos y criaderos; la instalación de mercados para el remate y venta de carnes; explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen en forma directa o indirectamente con aquél pudiendo asimismo, siempre que convenga al interés societario, participar en sociedades ya existentes o contribuir a la formación de otras y asociarse a ellas, suscribiendo acciones, efectuar aportes de capitales en dinero o en especie, adquirir por compra o cesión o de otra manera cualquiera negocios o establecimientos industriales o comerciales que guarden relación con los fines de la sociedad. — Artículo Cuarto: El Capital Autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por Cien Mil Acciones de Cien Pesos Moneda Nacional (valor nominal) cada una de la clase "A' (cinco votos por acción) o de la clase "B" (un voto por acción), y dividido en Cinco Series de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional cada serie. — Artículo Cinco: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.

— Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizables y reconocérseles o no, prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Artículo Seis: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuetso de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado, podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezcan, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado

y en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presenc.a de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo ocho: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva a las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquélla. — Artículo nueve: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo diez: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Para tener derecho a participar en las asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación; no cumplido este requisito perderán ese derecho. — Artículo once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a Fondo de Reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o el destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. Artículo doce: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". (Siguen las firmas). — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con su original. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento al mandato que invocan, declaran defintivamente constituida, la sociedad, solicitándome que expida un testimonio de esta escritura para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Como Escribano autorizante dejo constancia de que por esta escritura se abonará la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el seis por mil del capital emitido (dos millones de pesos moneda nacional). — Leo esta escritura a los comparecientes, quiénes prestan su consentimiento y la firman. — Doy fe. — Guillermo Gargantini. — E. Durante. — (Hay un sello. Firmado): B. Ruiz de Luque. — Entrelíneas: fs. 1 (fojas uno) a fs. 7 (fojas siete) y sus estatutos, de, en: Vale.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.120.— e.16|2-Nº 48.079-v.16|2|66

CHOS MALAL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número noventa y tres. — En la ciudad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Miguel Angel Guspini, casado, con María Domínguez, según manifiesta, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y dos mil doscientos sesenta, domiciliado en la calle Ayacucho número mil veintisiete, piso sexto, departamento "D" de la Capital Federal; don José Martín Loiácono, argentino, casado en primeras nupcias con Emilia Clotilde Policano, según manifiesta, contador, Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Dorrego mil cincuenta y tres de la Capital Federal: Héctor Bruzzoni, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Blanca Gil, arquitecto, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en la Avenida Belgrano mil cuatrocientos noventa y cuatro piso noveno, departamento "B" de la Capital Federal; don Luis Petrini, argentino, soltero, empleado, Cédula de Identidad número tres millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Monte cinco mil trescientos nueve de la Capital Federal; don Enrique Miller, argentino naturalizado, soltero, odontólogo, Libreta de Enrolamiento número dos millones doscientos mil cuatrocientos seis, domiciliado en la Avenida Corrientes mil trescientos noventa y tres de la Capital Federal; don Carlos González, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Aída Afonso, empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos uno, domiciliado en Pasaje Matorras trescientos cincuenta y tres, piso primero, Capital Federal; don Julio César Marchione, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Luisa Magariños, empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Yerbal quinientos treinta y siete, piso quinto, departamento "G" de la Capital Federal; don Héctor Enrique Cartoni, argentino, soltero, contador, Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y tres mil ciento nueve, domiciliado en la Avenida Callao mil ciento cincuenta y seis, piso octavo, departamento "A" de la Capital Federal; doña Rosario Murias, argentina, soltera, empleada, Cédula de identidad número cinco millones trece mil ciento sesenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la cale José Bonifacio trescientos sesenta y siete de la Capital Federal; doña Nilda Elba Cervi, argentina, soltera, empleada, Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliada en la calle Irala mil quince de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta celebrada el día tres de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, resolvieron la constitución de una sociedad anónima en los términos que resultan de su original glosado a fojas uno a tres del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia número veinte mil trescientos treinta y uno del corriente año, en dicho expediente, asimismo, de fojas cuatro a ocho inclusive, corren agregados los estatutos de la sociedad y a fojas catorce la resolución número dos mil nueve por la que se autoriza el funcionamiento de la sociedad, todo lo cual y por su orden transcripto literalmente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen los señores Miguel Angel Guspini, José Martín Loiácono, Héctor Bruzzoni, Luis Petrini, Enrique Miller, Carlos González, Julio César Marchione, Héctor Enrique Cartoni, las señoritas Rosario Murias y Nilda Elba Cervi, cuyos datos personales se agregan por separado y forman parte integrante de la presente acta y resuelven Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las disposiciones legales en vigor, las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHOS MALAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento y envasamiento de materias primas en general, productos agropecuarios, máquinas, herramientas, repuestos, accesorios, automotores, semovientes y mercaderías en general; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — También puede, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros dedicarse a la compraventa de pasajes de toda índole, explotar servicios de turismo, organización de viajes y excursiones individuales, colectivas y culturales y todo otro negocio derivado del ramo. — Industriales: Mediante la industrialización de productos de la ganadería: carnes, lana y cueros; productos alimenticios en general, productos forestales; la fabricación de materiales de construcción, máquinas, barcos, herramientas, automotores, rodados y sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar; explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluidos; elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos, y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas; para operaciones realizadas o a realizarse y compraventa y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (t. o. mil novecientos cuarenta y tres) y|u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, administración, explotación de propiedades; establecimientos agrícola-ganaderos, urbanización, fraccionamientos, loteos e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: mediante la compra, venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícola-ganaderos; compra, venta y cría de ganados en general, siembra y explotación de cualquier producto del agro; industrialización y comercialización de todos los productos agropecuarios, forestación y reforestación de tierras, explotación e industrialización de la madera en todos sus aspectos. — (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuya mandato durará un año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, que se denominarán de la "Clase A", según se detalla a continuación: Suscripción, integración, accionista: Miguel Angel Guspini, Acciones: 500 — Clase "A" — Monto: m$n. 50.000. — Accionista: José Martín Loiácono, Acciones: 500 — Clase "A" — Monto: m$n. 50.000 — Accionista: Héctor Bruzzoni, Acciones 500 — Clase "A" — Monto: m$n. 50.000 — Accionista: Luis Petrini, Acciones: 500 — Clase "A" — Monto: m$n. 50.000 — Accionista: Enrique Miller, Acciones: 500 — Clase "A" — Monto: m$n. 50.000 — Accionista: Carlos González, Acciones: 500 — Clase "A" — Monto: m$n. 50.000 — Accionista: Julio César Marchione, Acciones: 500 — Clase "A" — Monto: 50.000 — Accionista: Héctor Enrique Cartoni, Acciones: 250 — Clase "A" — Monto: m$n. 25.000 — Accionista: Rosario Murias, Acciones: 125 — Clase "A" — Monto: m$n. 12.500 — Accionista: Nilda Elba Cervi, Acciones: 125 — Clase "A" — Monto: m$n. 12.500. — Total de acciones: 4.000. — Integración, monto: m$n. 400.000. — Cada uno de los accionistas detallados precedentemente, han integrado en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento (10%) del capital que ha suscripto, lo que asciende en total a cuarenta mil pesos moneda nacional, habiéndolo hecho las dos últimas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Miguel Angel Guspini. — Vicepresidente: Julio César Marchione. — Director: Carlos González. — Síndico titular: José Martín Loiácomo. — Síndico suplente: Luis Petrini. — Cuarto: Autorizar a los señores Miguel Angel Guspini y Julio César Marchione a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, los accionistas fundadores otorgarán la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, teniendo en cuenta lo prescripto por el art. 1881, inc. 13 del Código Civil, Miguel A. Guspini. — José Loiácomo — Héctor Bruzzoni — L. Petrini — E. Miller — C. González — Julio C. Marchione — Héctor E. Cartoni — Rosario Murias — N. E. Cervi — "Minisrio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Nº 20.331. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dpto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3 329/63, El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto número 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Chos Malal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta Capital el 3 de setiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3v. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fojas 7v. (fojas siete vuelta). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.009. — Una firma: M. A. Mercader. — Un sello: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Blanca M. Ayarra, Escribana.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000.- e.16|2-Nº 48.057 v.16|2|66

INDULANA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 5065. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano Público autorizante, comparece don David Schia Schalit, uruguayo, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos once, domiciliado en la Avenida Lastra tres mil quinientos cuarenta y tres de la Capital Federal, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente de la razón social que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "INDULANA SOCIEDAD ANONIMA, INDUS-

TRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", cuya personería me acredita con los siguientes instrumentos: a) Con los Estatutos Sociales, aprobados por Resolución Ministerial número mil setecientos cuatro del año mil novecientos sesenta y uno, los cuales fueron protocolizados el diez y ocho de Septiembre de dicho año por escritura pasada al folio mil novecientos sesenta de este Registro de mi adscripción, doy fe, y que en testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Octubre de igual año, bajo el número dos mil seiscientos tres, al folio Trescientos setenta y tres del Libro Cincuenta y cuatro Tomo "A" de Estatutos Nacionales que en su original se tiene para este acto a la vista, doy fe; b) Con el Acta de Asamblea número cuarenticinco celebrada el veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco corriente a fojas cincuenta y cinco, cincuenta y seis y cincuenta y siete del Libro de Actas numero uno, en la cual se eligió el actual Directorio, que en su original se tiene para este acto a la vista y copia debidamente autenticada en lo pertinente se anexa a la presente; c) Con el Acta de la reunión del Directorio numero cuarentisiete celebrada el treinta y uno de Mayo del corriente año que corre a fojas sesenta del Libro de Actas citado, en la cual se distribuyeron los cargos y copia de la cual debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe, así como de que el compareciente después de asegurarme que la representación que invoca permanece vigente sin modificaciones, dice: Que la Sociedad que representa por Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintinueve de Mayo del corriente año, resolvió modificar los artículos cuarto y quinto de los Estatutos que en lo principal consisten en aumentar el capital autorizado de la Sociedad a Cuarenta millones de pesos moneda nacional a cuyo efecto se solicitó a la Inspección General de Justicia la aprobación de dicha reforma, la que aprobada por resolución número dos mil ciento treinta y cinco del veintisiete del corriente mes y año, tengo a la vista en el expediente numero trece mil setecientos noventa y siete. — Y el compareciente continúa diciendo: Que por la presente viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio a cuyo fin me entrega el referido expediente del que elevo a escritura pública las actuaciones que dicen así: "Acta Nº 46. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Mayo de 1965, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores Accionistas de Indulana Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera', cuya nómina figura a fojas siete del Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales. — Siendo las once horas, se declara abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. David Schia Schalit, quien manifiesta que se hallan presentes diez y seis accionistas por sí, representando 250.000 acciones de cien pesos nominales cada una, con derecho a un voto por acción. — Pasando al examen del punto 1º del Orden del Día, el Sr. Isaac Schalit hace una exposición de los motivos que dieron lugar a la convocatoria de esta Asamblea Extraordinaria y hace moción en el sentido de aprobar el aumento del Capital en la forma propuesta. — Se produce un cambio de opiniones durante el cual hacen sucesivamente uso de la palabra el Sr. David Schia Schalit, la señora Balbina S. de Kupchik y el señor Moisés Froim Rozen. — A propuesta del señor Israel Kupchik se decide tratar conjuntamente los puntos 1º) y 2º) de la convocatoria por estar indisolublemente ligados entre sí. — Ampliando su moción el señor Isaac Schalit propone se aprueben ambos puntos siendo aprobados por unanimidad, transcribiéndose a continuación la reforma de las partes pertinentes de los Estatutos: "Artículo 4º) El Capital Autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividida en ochenta series de Cinco mil acciones cada una de un valor nominal de Quinientos mil pesos moneda nacional cada Serie. — Las cincuenta primeras Series son de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — El saldo lo será cuando lo resuelva el Directorio, el que emitirá las restantes series...; Artículo 5º) Por resolución... el Capital Autorizado podrá elevarse hasta la suma de Doscientos millones de pesos moneda nacional..." — A propuesta de la Señorita Adela Miler por unanimidad se resuelve facultar al señor David Schia Schalit y al señor Héctor Traiber para que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones necesarias para conseguir dichos objetivos ya sea ante la Inspección General de Justicia, pudiendo realizar en ella todas las peticiones necesarias, incluso aceptar observaciones y proponer enmiendas o alteraciones a lo resuelto en el Juzgado de Comercio respectivo y demás entidades oficiales o privadas que fuera menester para dejar concluído el trámite de la modificación dispuesta. — Con respecto al punto 3º) de la orden del día, el señor Israel Kupchik propone a los señores Moisés Froim Rozen y la señorita Franca Gabriele para firmar el acta de esta asamblea siendo aprobada esta moción. — No quedando asunto por considerar, se declara levantada la sesión siendo las trece horas. — D. S. Schalit. — M. F. Rozen. — F. Gabriele". — "Es copia fiel del acta transcripta a fojas veintinueve a treinta inclusive del citado expediente de la Inspección General de Justicia, doy fe, así como de que a fojas treinta y uno y treinta y uno vuelta del mismo expediente dice: "Indulana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Proyecto de reforma de los estatutos sociales. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividida en ochenta series de cinco mil acciones cada una de un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Las cincuenta primeras series son de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — El saldo lo será cuando lo resuelva el directorio, el que emitirá las restantes series. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto, igual derecho de reintegro en proporción al capital integrado en caso de liquidación de la sociedad, e igual participación de las utilidades. — Una vez que se hallen totalmente integradas, serán representadas por títulos al portador, salvo lo dispuesto en el artículo sexto de estos estatutos. — Artículo 5º: — Por resolución de una asamblea general extraordinaria el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional en una o más series, debiendo cada aumento instrumentarse en escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente, informándose a la Inspección General de Justicia e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — Sólo se enunciará como capital autorizado el mencionado en el artículo cuarto más los aumentos realizados conforme al presente. — Las resoluciones que dispongan un aumento del capital autorizado se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — En la suscripción de cada nueve series de acciones se dará preferencia a los tenedores de series precedentes en proporción a las acciones que posean. — La opción será válida por el término de quince días contados desde la última publicación que al efecto se realizará durante tres días en el Boletín Oficial. — "H. Traiber". — Es copia Fiel, así como de que a fojas treinta y ocho del mismo expediente dice: "Cuadro de asistencia de accionistas y depósito de acciones a la Asamblea General Extraordinaria de mayo 29 de 1965, de Indulana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Nº de orden. — Fecha, día, mes. — Accionistas, nombre y apellido, cantidad de acciones, número de títulos, acciones o certifiados, capital $ cantidad de votos. 1. — 29|5 — Héctor Traiber. — 8.500. — 1 al 8500. — 850.000. — 8.500. — 2. — 29.5. — Antonia C. Glemza. — 11.500. — 8501 al 20.000. — 1.150.000. — 11.500. — 3. — 29—5. — Moisés Froim Rozan. 10.000. — 20001 al 30000. — 1.000.000 — 10.000 — 4 — 29 — 5 — Israel Kupchik. — 19820 — 30.001 al 49.820. — 1.982.000. — 19.820. — 5 — 29 — 5. Ana K. de Schalit. 25.000. — 49821 al 74820. — 2.500.000. — 25.000 — 6 — 29 — 5. — María N. López. — 2180. — 74821 al 77000. — 218.000. 2180 — 7 — 29 — 5. — David Schia Schalit. — 25.000. — 77001 al 102000. — 2.500.000. — 25.000. — 8. — 29 — 5. — Isaac Schalit. 25.000. — 102001 al 127000. — 2.500.000. — 25.000. — 9. — 29 — 5 — Adela Miller. — 4000. — 127001 al 131000. — 400.000. — 4.000. — 10. — 29 — 5 — Edgar Nuñez. — 5.000. — 131001 al 136000. — 500.000. — 5.000. — 11. — 29 — 5. — Carlos Splenser. — 7.000. — 136001 al 143000. — 700.000. — 7.000. — 12 — 29.5. — Franca Gabriele. — 7.000. — 143001 al 150.000. — 700.000. — 7.000 — 13. — 29 — 5. — Cyna E. de Schalit. — 25.000. — Cert. 1 al 5. — 2.500.000. — 25.000. — 14. — 29 — 5 — Luisa S. de Grinblat. — 25.000. — Cert. 6 al 10 — 2.500.000. — 25.000. — 15. — 29 — 5. — Balbina S. de Kupchik. — 25.000 — Cert. 11 al 15. — 2.500.000. 25.000. — 16. — 29 — 5. — Aída M. de Traiber. — 25.000. — Cert. 16 al 20. — 2.500.000. — 25.000. — 250.000. — 25.000.000; 250.000. — Se encuentran presentes 16 accionistas representando 250.000 acciones de 1 voto c|u por un total de $ 25.000.000.— m|n. D. S. Schalit". — Es copia fiel, así como de que a fojas sesenta y dos dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 dic. 1965. — Visto el expediente Nº 13.797|1|65, en el que la sociedad "Indulana", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en sus estatutos, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y uno y vuelta (31 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Indulana" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 29 de mayo de 1965. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 002135. — Lo Transcripto es copia fiel de sus originales doy fe. — Y el compareciente solicita de mí, el Autorizante, protocolice el documento que copiado literalmente dice así: "Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1965. — Acta Nº 50. — En la fecha, siendo las 10 horas, se reúne el Directorio de Indulana S.A.C.I. y F., bajo la presidencia del titular, señor David Schia Schalit y con asistencia de los miembros que firman al pie. — El señor Presidente informa que con fecha 27 de diciembre de 1965, el Ministro de Educación y Justicia por Resolución P. J. Nº 002135 aprobó la reforma de Estatutos dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 29 de mayo de 1965, la que se halla transcripta en ese Libro de Actas a los folios 58 a 59. — Acta 46. — Toma la palabra el Director señor Isaac Schalit, manifestando que según lo autorizado por los Estattuos Sociales, propone que se emitan totalmente la suma de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 15.000,000) representada por 30 series de 5.000 acciones cada una valor $ 500.000 cada serie, en acciones ordinarias valor 1 voto c|u. — Dicha propuesta es aprobada por unanimidad, autorizándose a la presidencia a elevar por Escritura Pública la presente resolución. — Siendo las 10.30 hs. se declara levantada la sesión. — Firmado: D. S. Schalit. — I. Schalit. — A. Kraviez y A. Glemza. — Nota: Lo transcripto es copia fiel de lo registrado en el Libro de Actas de la Sociedad Nº 1 a fojas 62. — D. S. Schalit". — Es copia fiel del original que anexo a la presente, doy fe, así como de que el Señor David Schia Schalit continúa diciendo: Que llevando a efecto lo resuelto en el acta precedentemente transcripta, declara emitidas Treinta Series de acciones de Cinco Mil Acciones de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, por un valor nominal de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional, en la forma que más ampliamente informa el acta precedentemente transcripta la que se da por reproducida en este lugar. — Con la emisión de referencia queda ampliado el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de Cuarenta Millones de Pesos Moneda Nacional, abonándose en consecuencia el Impuesto Fiscal correspondiente al aumento de Quince millones de pesos moneda nacional, o sean Noventa mil pesos moneda nacional en el respectivo testimonio. — Leída y Ratificada así la otorgan y firma el compareciente como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — D. S. Schalit. — Hay un sello. — Ante mí: A. M. de Traiber. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó al folio cinco mil sesenta y cinco del Registro ochenta y nueve doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del sello de ley número: tres millones ochocientos veintitrés mil doscientos noventiuno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Bernardo Drucaroff (Escribano). — Buenos Aires, Febrero 8 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.040.— e.16|2-Nº 48.151-v.16|2|66

LA GERMANO ARGENTINA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 6 de junio de 1955, ante el Escribano Raúl F. Gaucherón, quedó protocolizada la Aclaratoria del Acta Constitutiva de "La Germano Argentina, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, y Comercial", la que es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán comparecen: los señores doctor Enrique Otaegui, soltero, argentino..., don Juan Chirulli, casado, italiano..., don Salvador Oria hijo, casado, argentino..., don Jorge Marcelo Benchetrit, soltero, argentino..., don Raúl Hosking, casado, argentino..., don Rodolfo M. Chiesa, casado, argentino..., don Jorge A. N. García González, casado, argentino..., don Jorge David Rodríguez Darras, casado, argentino..., don Ernesto Enrique Nieto Blanc, soltero, argentino..., y don Alejandro Silvani Gómez, soltero, argentino..., y dicen: Que habiéndoose suscripto por partes iguales entre todos los nombrados precedentemente la primera serie de acciones de cien pesos m|n., cada una por un valor de cuarenta mil pesos moneda nacional c|l., en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, han resuelto constituir provisoriamente una Sociedad Anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "LA GERMANO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL" la que se regirá por las disposiciones del Estatuto aprobado por todos los comparecientes unánimemente y que dice: En los términos expresados dejan por constituida provisoriamente la Sociedad de que se trata y nombran en este acto como Directorio provisorio el siguiente Directorio: Señor Alejandro Silvani Gómez, domiciliado en la calle Isabel la Católica número ciento veinte, Capital y Síndico: señor Juan Chirulli, domiciliado en la calle Córdoba novecientos sesenta y seis, departamento treinta, quienes tendrán todas las facultades que resultan de los Estatutos precedentemente insertos y además, los comparecientes los autorizan para que indistintamente tramiten la aprobación de esta Sociedad por el Superior Gobierno Nacional, efectuando al efecto todos los actos, gestiones y diligencias que fueren precisas para dejar definitivamente constituida la Sociedad, pudiendo aceptar o rechazar las observaciones que formulare la Inspección General de Justicia, otorgar la escritura de constitución definitiva, firmar escritos, solicitar inscripciones, etcétera. — Los comparecientes declaran y ratifican haber suscripto la primera serie de acciones, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, en proporciones iguales entre ellos, es decir cuarenta acciones de cien pesos cada uno, habiéndose integrado ya el diez por ciento de este veinte por ciento y depositado su importe en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, según la boleta que me exhiben". — Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.440. e.16|2. Nº 48.042. v.16|2|66

GANADERA LOS HERMANOS

Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 198. — Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Público, comparece don Carlos Alberto Buratti, casado, domiciliado en la calle Uruguay número seiscientos sesenta y siete, octavo piso, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de Don Cipriano Enrique Biota, Doña Luisa Biota, Doña Lidia Biota, Don Rubén Olivares, Don Rrodrigo Antonio Díaz, Don Juan Emilio Gustavo Peters, Don Antonio Meijide, Don Tomás Walter Hardcastle, Don Felipe Benazet, Don Rafael Luis Eduardo Antonini y Doña Cecilia Torres, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada al folio cuatro mil doscientos tres, de este mismo Registro, sus mandantes constituyeron entre ellos y conforme a las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, una sociedad anónima con la denominación de "Ganadera Los Hermanos, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria", habien-

dose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente, en el que se solicitó personería jurídica para la Sociedad. Cumplidos los trámites de estilo, por Resolución número dos mil quinientos treinta y uno de dicha Inspección, con fecha veintinueve de diciembre último, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido Decreto y, en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima. Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número veinte mil ochocientos sesenta y cinco, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura con la modificación introducida al acta constitutiva y la Resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: "...Escritura número mil ciento ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público, comparecieron Don Cipriano Enrique Biota, casado en primeras nupcias con doña Dolly Olivares, argentino, domiciliado en la calle Maipú número novecientos setenta y uno; Doña Luisa Biota, soltera, argentina, domiciliada en la calle Tucumán número seiscientos sesenta y cinco; Doña Lidia Biota, soltera, argentina, domiciliada en la Avenida Forest número mil novecientos sesenta y uno; Don Rubén Olivares, casado en primeras nupcias con doña Alicia F. Hinz, argentino, domiciliado en la calle Migueletes número setecientos cincuenta y tres; Don Rodrigo Antonio Díaz, casado en primeras nupcias con doña Nelly Olivares, argentino, domiciliado en la calle Cochabamga número doscientos treinta y seis; Don Juan Emilio Gustavo Peters, casado en primeras nupcias con doña Olga von Francken, argentino, domiciliado en la callo Melián número mil novecientos cincuenta y tres; Don Antonio Meijide, casado en primeras nupcias con doña María Celia Ferriol, argentino, domiciliado en la calle Espinosa, número mil novecientos setenta y tres; Don Tomás Walter Hardcastle, casado en primeras nupcias con doña María J. Santos, argentino, domiciliado en la calle Rómulo Naón número dos mil trescientos veintiséis; Don Felipe Benazet, casado en primeras nupcias con doña Estela M. Guasco, argentino, domiciliado en la calle Estados Unidos número dos mil ochocientos noventa y cinco; Don Rafael Luis Eduardo Antonini, casado en primeras nupcias con doña María Elena Carlucci, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga número sesenta y ocho; y doña Cecilia Torres, soltera, argentina, domiciliada en la Avenida Forest número mil novecientos sesenta y uno. Los comparecientes son mayores de edad, con excepción de doña Lidia Biota, que es menor autorizada para ejercer el comercio, según escritura otorgada el diecisiete de septiembre del corriente año, al folio tres mil trescientos noventa y siete de este mismo Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de octubre siguiente bajo el número cuatrocientos veintitrés, folio doscientos ochenta y seis, del libro cinco de Venia para Ejercer el Comercio, todos de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "GANADERA LOS HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". — (Artículo uno). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo dos). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capitales, con particulares o con empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y de otras por las que se requiera el concurso público. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, oleaginosos, forestales, textiles, metalúrgicos, químicos, pásticos, materiales de construcción máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. — Comerciales: Mediante a importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, semovientes, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones y mandatos. — Agropecuarias: Mediante la compra, venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales en todas sus formas y ramos, así como cualquier operación con haciendas por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles tanto urbanos como rurales, construcción, subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y operaciones regidas por la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en cincuenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 55.000.000) representado por cincuenta y cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una y dividido en cincuenta y cinco series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. — (Artículo Cuarto). — e) El directorio estará compuetso de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — (Artículo Siete). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — (Artículo once). — Segundo: Del Capital autorizado se emiten once series de acciones ordinarias al portador de un voto, que son suscriptas en la siguiente forma: Cipriano Enrique Biota nueve mil ochocientas acciones o sean nueve millones ochócientos mil pesos; Luisa Biota, ciento cincuenta acciones o sean ciento cincuenta mil pesos; Rubén Olivares, cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos; Rodrigo Antonio Díaz, cien acciones o sean cien mil pesos; Juan Emilio Gustavo Peters, doscientas ochenta acciones o sean doscientos ochenta mil pesos; Antonio Meijide, ochenta acciones o sean ochenta mil pesos; Tomás Walter Hardcastle, cien acciones o sean cien mil pesos; Felipe Benazet, ciento veinte acciones o sean ciento veinte mil pesos; Rafael Luis Eduardo Antonini, cien acciones o sean cien mil pesos; Cecilia Torres, cien acciones o sean cien mil pesos y Lidia Biota, ciento veinte acciones o sean ciento veinte mil pesos. — La integración se efectúa: a) El señor Cipriano Enrique Biota aporta los siguientes bienes a los que corresponde los valores de aporte que en cada caso indican: Uno) Tres fracciones de campo ubicadas en la provincia de Buenos Aires, Partido de Mar Chiquita, a saber: Lote tres con superficie de seiscientos cincuenta y siete hectáreas, una área, veintisiete centíáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; Lote B, con superficie de doscientas cuarenta y seis hectáreas, nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, siete decímetros cuadrados, inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo el número trescientos treinta y dos, año mil novecientos cincuenta y uno de Mar Chiquita y lote cuatro, con superficie de seiscientas cuarenta y cinco hectáreas, dos áreas, cincuenta centiáreas, ochenta y cinco decímetros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número cuatrocientos diez y ocho, año mil novecientos cincuenta y uno de Mar Chiquita. — Ochocientos veinticuatro mil doscientos sesenta y siete pesos. — Dos) Mejoras existentes en el campo mencionado en el punto precedente, que comprenden: Mangas, Corrales y Bañaderos; Ochenta mil cuatrocientos ochenta y tres pesos; Molinos y Aguadas: Doscientos seis mil setenta y tres pesos; Alambrado y Tranqueras; Trescientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos; Construcciones y Galpones: Un millón quinientos mil ochocientos cuarenta y dos pesos; Praderas: Ciento setenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos; Tres) Maquinarias Agrícolas: Seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos; Cuatro) Motores y herramientas: Ciento diez y seis mil diez y nueve pesos; Cinco) Muebles y Utiles: Noventa y tres mil ciento noventa y cinco pesos; Seis) Tractores: Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos; Siete) Rodados: Un millón doce mil quinientos sesenta y un pesos. — Ocho) Yeguarizos de Trabajo: Seis mil cuatrocientos veintiún pesos. — Nueve) Reproductores Lanares: Trescientos treinta y tres mil trescientos veintitrés pesos. — Diez) Reproductores Vacunos: Ochocientos noventa y cinco mil quinientos trece pesos. — Once) Hacienda Vacuna: Dos millones quinientos veintidós mil cuarenta y siete pesos. — Doce) Hacienda Lanar: Cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos veinticinco pesos. — Todos los bienes mencionados totalizan un importe de nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochenta y ocho pesos moneda nacional. — El saldo de ciento quince mil novecientos doce pesos, para completar el capital suscripto será integrado en efectivo, aportando en este acto el señor Cipriano Enrique Biota quince mil novecientos doce pesos en efectivo. — Los restantes accionistas integran cada uno el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juan Emilio Gustavo Peters. — Vice Presidente: Cipriano Enrique Biota; Vocal: Lidia Biota. Síndico titular: Felipe Benazet. Síndico suplente: Rodrigo Antonio Díaz. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores: Lila María Mercedes Trabazo y|o Carlos Alberto Buretti, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen a la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto: A los efectos de hacer firmes y definitivas las transferencias de los inmuebles indicados en el apartado segundo, el transmitente señor Cipriano Enrique Biota, confiere Poder Especial a don Héctor Ismael Valmadre para que pueda suscribir las respectivas escrituras públicas de transferencia de los bienes referidos en el momento en que, aprobados e inscriptos en el Registro Público los estatutos de la Sociedad, pueda por intermedio de sus representantes autorizados registrar a su nombre los bienes mencionados para lo cual le confiere amplias facultades, y entre ellas ratificar la entrega de la posesión que ha efectuado, determinar medidas, linderos y demás detalles de los bienes de acuerdo a títulos y|o planos, abonar impuestos, formular declaraciones del impuesto a las Ganancias Eventuales, ratificar la transferencia de los derechos de propiedad, posesión y dominio, obligarlos por la convicción y saneamiento. — El estatuto de referencia es el siguiente: Estatuto Tipo: — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Ganadera Los Hermanos, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Uno) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Dos) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tres) La sociedad tiene por objeto: Financiero: Mediante el aporte o inversiones de capitales, con particulares o con empreesas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y de otras por las que se requiera el concurso público. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, oleaginosos, forestales, textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos, materiales de constrcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. Comerciales: Mediante la importación, exportación compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, semovientes, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones y mandatos. Agropecuarias: Mediante la compra, venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales en todas sus formas y ramos, así como cualquier operación con haciendas por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta, locación y alministración de inmuebles tanto urbano como rurales, construcción, subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y operaciones regidas por la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuatro) El capital social autorizado se fija en cincuenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 55.000.000) representado por acciones de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una y dividido en cincuenta y cinco series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. — ...Siete) La duración y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio qee se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección: los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ...Once) El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año... "Ministerio de de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 20; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º). — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del D. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. Comercio, a la sociedad "Ganadera Los Hermanos, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 12 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 22 (fojas veinte y dos) a fs. 23 v. (fojas veinte y tres vuelta) y sus estatuto de fs. 4 v. (fojas cuatro vuelta) a fs. 8 (fojas ocho). — Oportunamente la sociedad justificará la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — 2º). Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2531. Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello...". Concuerda con su matriz que queda al folio ciento noventa y ocho del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en nueve sellos de actuación notarial, números: del cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y uno al cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve. — José Clemente Alonso. — Hay un sello.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.760.— e.16|2 Nº 48.043 v.16|2|66

SWISBETON

Sociedad Anónima de Mandatos, Construcciones, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisson, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil seiscientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparece el señor Félix San Martín, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos diez y seis, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación y en su carácter de mandatario de los señores don Roberto Ergasto Quillehauquy, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Santa Fe, número cuatro mil veinte, octavo piso, de esta ciudad; don Ernesto Garrido, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil quinientos cincuenta y ocho, de esta capital; don Luis María Giordanino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la avenida Corrientes número cuatro mil quinientos sesenta, piso primoro, de esta ciudad; don Hernán Néstor Corral San Martín, domiciliado en la Avenida del Libertador número mil doce, piso sexto, de esta capital; doña Rosa Siso de Otero, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Alberto Einstein número cuatrocientos cinco, de esta ciu-

dad; don Juan Carlos Corral Ballestodo en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida de Mayo número quinientos ochenta, piso segundo, de esta ciudad; don Juan Carlos Corral Ballesteros, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida del Libertador número mil doce, piso sexto, de esta capital; don Hugo Bourdieu, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Vicente López número doscientos cuarenta y dos, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, y don Nelson Scaglioni Giazza, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Araucho número mil ciento sesenta y tres, apartado cuatro, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, quien a su vez concurrió en su carácter de gestor de negocios de "Swissa-Chemicaltex Sociedad Anónima" la que oportunamente aceptará la gestión que realizó para la misma, a mérito del poder especial que los nombrados le otorgaron con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, en la escritura pasada al folio siete mil seiscientos cuarenta y uno, de este mismo Registro y corriente Protocolo, que en su matriz, tengo a la vista para este acto doy fe, asegurándome el compareciente que dicho mandato se encuentra vigente en todas sus partes. Y el señor Félix San Martín, en el carácter invocado dice: Que en la mencionada escritura de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, quedó provisoriamente constituida la sociedad anónima "Swisbeton Sociedad Anónima de Mandatos, Construcciones, Inmobiliaria y Agropecuaria" de acuerdo a lo dispuesto en el decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres la que fue autorizada a funcionar en tal carácter y aprobados sus Estatutos al quedar comprendida en lo dispuesto por el artículo segundo del citado decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, según Resolución de la Inspección General de Justicia número dos mil cuatrocietnos once de fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Que a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia, me hace entrega del expediente número veinte mil setecientos doce de la Inspección General de Justicia, del que transcribo a continuación el acta constitutiva, el texto defintivo de los Estatutos Sociales, así como la Resolución aprobatoria y demás constancias del referido expediente en la siguiente forma: Q... En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a veincinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores: don Roberto Ergasto Quillahauquy... don Ernesto Garrido... don Luis María Giordanino... don Hernán Néstor Corral San Martín... doña Rosa Siso de Otero... don Luis Nicolás Frumento... don Félix San Martín... don Juan Carlos Corral Ballesteros... don Hugo Bourdieu... y don Nelson Scaglioni Giazza... y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SWISBETON SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS, CONSTRUCCIONES, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (artículo primero). — b) Su término de duración será de Noventa años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y administración de inmuebles. — II) Construcciones: Realizando construcciones de edificios por cuetna propia o de terceros y toda clase de obras civiles de obras públicas. — III) Inmobiliaria: Mediante compra, venta, adquisición, enajenación, explotación y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, así como la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, así como dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria. — IV) Agropecuaria: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales; la cría de ganados de todo tipo y especie y la explotación de establecimientos para invernada y cría de ganados y la compra venta de haciendas, cereales y oleaginosos (Artículo Tercero). — ED) El capital autorizado se fija en la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una dividido en cuarenta series de Un millón de pesos cada serie (Artículo Cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — Artículo Séptimo. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. (Artículo Undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuarenta series de acciones ordinarias al portador, de un voto, de las que se suscriben las diez primeras y parcialmente la undécima serie en la forma que se detalla a continuación: don Roberto Ergasto Quillahauquy, suscribe cuatrocientas acciones que representan cuarenta mil pesos moneda nacional; don Ernesto Garrido suscribe cuatrocientas acciones que representan cuarenta mil pesos moneda nacional; don Luis María Giordanino suscribe trescientas cincuenta acciones que representan treinta y cinco mil pesos moneda nacional; don Hernán Néstor Corral Ballesteros suscribe cuatrocientas acciones que representan cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Rosa Siso de Otero, suscribe cuatrocientas acciones que representan cuarenta mil pesos moneda nacional; don Luis Nicolás Frumento suscribe cuatrocientas acciones que representan cuarenta mil pesos moneda nacional; don Félix San Martín suscribe mil acciones que representan cien mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Corral Ballesteros suscribe mil acciones que representan, cien mil pesos moneda nacional; don Hugo Bourdieu, suscribe mil acciones, que representan cien mil pesos moneda nacional; y don Nelson Scaglioni Giazza suscribe cien mil acciones que representan diez millones de pesos moneda nacional. — Los suscriptores integran, en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de la respectiva suscripción y el saldo será integrado en efectivo cuando lo disponga el directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Félix San Martín; Vicepresidente: don Hugo Bourdieu; Directores Titulares: don Juan Carlos Corral Ballesteros y Rosa Siso de Otero; Director Suplente: Hernán Néstor Corral San Cartín; Síndico Titular: Ernesto Garrido; Síndico Suplente: Luis María Giordanino. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Félix San Martín y Camilo Rivada a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — ...En la forma expuesta, dejan constituida la sociedad "Swisbeton Sociedad Anónima de Mandotos, Construcciones, Inmobiliaria y Agropecuaria". — En este estado don Nelson Scaglioni Giazza, manifiesta que concurre a este otorgamiento en su carácter de gestor de negocios de "Swiss-Chemicaltex Sociedad Anónima", la que oportunamente aceptará la gestión que realiza para la misma. — Leida y ratificada así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — R. Quillahauquy. — E. Garrido. — L. Giordanino. — H. N. Corral San Martín. — Rosa Siso de Otero. — Luis N. Frumento. — Félix San Martín. — J. C. Corral Ballesteros. — H. Bourdieu. — N. Scaglioni. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — acc. Nº 20712. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Swisbeton, Sociedad Anónima de Mandatos, Construcciones, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 25 de octubre de 1965, cuya acta respectiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2411. — Hay un sello Miguel Amílcar Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — A. L. Giugale, Escribano.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 12.240,— e.16|2 Nº 48.031 v.16|2|66

ARIES
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comerial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada por ante el escribano Alfredo Giugale, de fecha 15 de diciembre de 965, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de noviembre de 1964 por la sociedad ARIES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, resolvió la reforma del estatuto social en sus artículos: 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12º, 13º, 14º, 16º, 19º, 28º y 31º, y que fueron aprobados por Resolución Ministerial P. J. 001867, de fecha 16 de noviembre de 1965, en consecuencia los artículos mencionalos en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, dividido en veinticuatro series de cinco mil acciones de cien pesos valor nominal cada acción, que serán emitidas en la oportunidad y con la forma de pago que determine el Directorio. — Las acciones ordinarias dan derecho a cinco votos o a un voto según sean, respectivamente, de clase "A" o de clase "B", salvo para la elección de Síndico titular y suplente, supuestos para los cuales todas las acciones ordinarias darán derecho a un solo voto por acción. — Las acciones correspondientes á las primeras veinticuatro series serán de la clase "A". — Por resolución de la Asamblea y guardando las proporciones establecidas en el artículo 318 del Código de Comercio, el capital podrá ser elevado hasta el quíntuplo del inicial. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución de aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a las autoridades competente. — Sólo podrá anunciarse como capital social el de doce millones de pesos con más los aumentos dispuestos con arreglo a las disposiciones de este Estatuto y al régimen legal aplicable. — Artículo Quinto: Las acciones que se emitan se destinarán a la suscripción pública, salvo que los fondos con que se las integren se tomen de utilidades o de reservas constituidas por utilidades, o cuando tengan un destino especial en interés de la Sociedad, debiendo en este último caso efectuarse comunicaciones a la Superintendencia de Seguros de la Nación y a la Inspección General de Justicia. — Las acciones destinadas a suscripción pública podrán ser emitidas a la par o sobre ella, quedando en este caso el Directorio o la Asamblea, facultados para fijar la prima correspondiente. — Cuando la emisión de acciones se efectúe para abonar dividendos o capitalizar reservas, los accionistas tenedores de acciones clase "A" podrán recibir acciones de esta clase o de la "B", pero los tenedores de acciones clase "B", sólo podrán recibir acciones de la misma clase. — En el caso de destinarse la emisión para nuevas suscripciones, la integración, de no efectuarse al contado, deberá ser completada en el plazo de un año computados desde la fecha de suscripción; no se podrá suscribir serie alguna de acciones sin que la emisión anterior en curso de la misma clase esté totalmente suscripta e integrada en un 70 o|o como mínimo. — El Directorio queda facultado para emitir dos o más series en conjunto cuando lo estime conveniente. — Artículo 6º: En el caso de emisión de acciones con destino a nuevas suscripciones los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" que existan en circulación tendrán derecho de preferencia sobre los valores que a cada una de ellas corresponda, en proporción a sus respectivas tenencias, según sea su clase "A" o "B". — Queda establecido que los tenedores de acciones ordinarias de clase "A" podrán suscribir acciones de clase "B", en caso que no se emitan acciones de su clase o que se emitan acciones en menor proporción con respecto a la relación existente entre ambas clases de las ya emitidas. — La cantidad de acciones clase "A" convenida en una nueva emisión compuesta de acciones clases "A" y "B" nunca podrá ser mayor que las que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones clase "A". — A los efectos del ejercicio del derecho de suscripción preferente los accionistas que, conforme con lo establecido, sean titulares de este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial haciendo saber la emisión de las nuevas acciones. — Para el caso de que un accionista o varios no usaren de su derecho de preferencia, sus acciones podrán ser adquiridas por otros accionistas que hubieren manifestado en el citado plazo de quince días su derecho de acrecer con preferencia a terceros; en este caso los teendores de acciones clase "A" que hubieren manifestado su deseo de ejercer el derecho de acrecer tendrán prioridad en la suscripción de acciones de esta clase; en caso de que las acciones remanentes no alcanzaren a satisfacer el total de los derechos de acrecer ejercidos, se distribuirán a prorrata de las respectivas tenencias, otorgando siempre prioridad a los tenedores de acciones clase "A" sobre las emisiones de esta clase. — Artículo 7º: Las acciones serán ordinarias al portador o nominativas, según lo resuelva la Asamblea de accionistas, pudiendo en el segundo caso ser endosables o no. Serán indivisibles para la representación ante la Sociedad y demás efectos legales. Las acciones correspondientes a las 24 primeras series o sea hasta el capital autorizado de $ 12.000.000 m|n., serán nominativas y con las demás características establecidas en el Art. 4º, sin perjuicio de que en caso de permitirlo las disposiciones legales y reglamentarias sean convertidas en acciones ordinarias al portador, con las demás características establecidas en el mencionado Art. 4º, mediante resolución de Asamblea General de Accionistas. cuya decisión deberá ser elevada a escritura pública. inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada en el Boletín Oficial y siempre que medie conformidad de los tenedores. Las acciones suscriptas que no estuvieren integradas en su totalidad, serán extendidas en certificados provisionales y nominativos, no transferibles por endosos, en los que constarán las cuotas abonadas. Las acciones o los certificados provisionales podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones o certificados, los cuales serán numerados, sellados y firmados por quienes ejerzan las funciones de Presidente y Secretario de la Sociedad, debiendo cumplimentar los demás recaudos enunciados en el Art. 328 del Código de Comercio. — Artículo 8º: La propiedad de acciones o certificados provisionales implica, por sí misma, el conocimiento, la aceptación y la obligación de someterse a estos estatutos, a los reglamentos sociales y a las resoluciones de las Asambleas y del Directorio, salvo los derechos que otorguen las disposiciones de los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 9º: Para la transferencia de acciones nominativas o de certificados provisionales deberá mediar solicitud firmada por cedente y cesionario y la cesión no tendrá efecto contra la Sociedad ni contra terceros sino desde la fecha de su inscripción en el Registro de Accionistas. El Directorio fundará su decisión favorable o contraria a la transferencia, tomando en cuenta la solvencia del cesionario. Para la transferencia de los certificados será condición indispensable que estén al día las cuotas de integración y el cedente de los mismos quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción, con arreglo al artículo 332 del del Código de Comercio, si el cesionario no lo hiciere en las condiciones y plazos establecidos. — Artículo 12º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a quince miembro, según lo fije la Asamblea de Accionistas. — Artículo 13º: Para ser miembro del Directorio de la Sociedad será necesario ser propietario como mínimo de cien acciones, las que se depositarán en la Caja de la Sociedad por el tiempo que dure su mandato, en garantía de su buen desempeño y hasta que se apruebe el Balance del Ejercicio siguiente al último de su gestión; las acciones así depositadas no podrán ser enajenadas ni afectadas a ninguna otra obligación. Estarán inhabilitadas para ser miembros del Directorio las personas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o concurso civil o que hubieran perdido la administración de sus bienes; tampoco podrán serlo los ex-administradores de sociedades que hubiesen sido disueltas o que hayan entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo 14º: El Directorio designará anualmente de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. La distribución de cargos se hará en la primer sesión que celebre inmediatamente después de la Asamblea Ordinaria. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y ejercerán sus cargos hasta que la Asamblea General, ce-

lebrada de acuerdo con el Código de Comercio y con estos Estatutos, designe sus reemplazantes. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo de uno o más Directores, el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico, o solamente el Síndico, en su caso, designarán al o los reemplazantes, hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo de ausencia si dicho plazo fuese menor. — Artículo 16º: El Directorio está investido de los más amplios poderes par la administración de la Sociedad y podrá ejecutar, por sí solo, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo primero, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos Estatutos. En consecuencia, son sus deberes y atribuciones: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar del desarrollo y buena administración de la Sociedad; b) Nombrar y remover el personal de la compañía y en especial al Gerente y|o Gerentes, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones por medio de salarios, sueldos, comisiones y|o participaciones en las utilidades de la Sociedad; c) Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la Sociedad y aprobar o autorizar cualquier convenio o contrato y toda operación de compra-venta de títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles, construcciones, hipotecas y demás inversiones que se ajusten a las normas legales y reglamentarias vigentes; d) Tomar dinero en hipoteca, contratar empréstitos y practicar toda clase de operaciones comunes en el comercio con respecto al uso del crédito, bien sea en Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y su sección Crédito Hipotecario. — Estas operaciones sólo podrán efectuarse en los casos admitidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación; e) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, aprobando las respectivas Orden del Día; f) Resolver los planes de seguros; aprobar los reglamentos internos, las pólizas y demás elementos técnico-contractuales, conforme a las reglamentaciones en materia de seguros, los que sólo comenzarán a aplicarse luego de obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. — Las pólizas y demás documentos anexos serán firmados por un miembro del Directorio y el Gerente General o un Gerente; una de estas firmas o ambas podrán ser sustituidas por las de apoderados debidamente facultados por el Directorio a tales efectos; g) Confeccionar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido y proponer la distribución de los beneficios, que deben someterse anualmente a la Asamblea juntamente con el informe del Síndico; h) Otorgar poderes especiales al Presidente del Directorio o a cualquier otro de sus miembros, o al Gerente General o Gerentes, para que actúen como mandatarios de la Compañía con su sola firma, aún en las situaciones previstas en el inciso b) del Art. 17º y salvo aquellos casos en que se exija una forma especial de representación; podrá asimismo conferir los poderes generales y especiales que sea necesario otorgar para cualquier gestión que se refiera a los asuntos sociales, siempre que no se trate de una delegación general de las facultades del Directorio; i) Encargar a uno o más de sus miembros, funciones de carácter técnico o administrativo y fijar, con cargo a gastos generales, las remuneraciones que les corresponderán por tales servicios en forma de retribuciones fijas mensuales y|o habilitaciones sobre utilidades de la Sociedad. — Las sumas asignadas por estos conceptos deberán ser aprobadas por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto se incluirá el asunto en uno de los puntos del Orden del Día; j) En general, el Directorio administrará libremente la sociedad, realizando todos los actos permitidos y amparados por los códigos, leyes, decretos y reglamentaciones de la República que no sean privativos de la Asamblea, sin excluir aquéllos que hagan indispensable un poder especial en los términos de los artículos Nº 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes, en cuanto sean compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la Sociedad se dan por reproducidas y se tendrán por transcriptas en este lugar; podrá transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; dar y tomar bienes en arrendamiento, aún por más de seis años; concurrir a licitaciones públicas y privadas; obtener y enajenar patentes y marcas; aceptar y otorgar convenios de administración; y establecer relaciones de cualquier naturaleza con toda clase de organismos y Tribunales del Estado, nacionales, provinciales y municipales y con toda clase de instituciones bancarias y organizaciones comerciales, industriales, financieras y profesionales o de cualquier otra índole, ya sean de carácter público, mixto o privado. — La enumeración que antecede no es limitativa, ya que el Directorio queda facultado para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales y para resolver con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, a efectos de cumplir los objetivos de la Sociedad. — Artículo 19º: Son atribuciones y deberes del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las Asambleas y de las reuniones del Directorio; b) Proyectar la redacción de la Memoria anual que habrá de presentarse a la Asamblea. — c) Firmar las actas de Asambleas y los títulos de acciones. — d) Refrendar la firma del Presidente en las comunicaciones de carácter oficial. — En caso de ausencia, renuncia, licencia o cualquier impedimento del Secretario, el Directorio designará de entre sus miembros quién habrá de reemplazarlo. — Artículo 28º: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el resguardo bancario correspondiente, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32º del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia para el caso de existir títulos nominativos. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con simple carta-poder; no podrán ser mandatarios los Directores, el Síndico y los funcionarios y empleados de la Compañía. — Cada acción de la clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción de la clase "B" a un voto, salvo a los efectos de la elección de Síndico titular y suplente, en cuyo caso todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. Ningún accionista podrá representar más del décimo de los votos correspondientes a todas las acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Los Directores, el Síndico y Gerentes no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad. — Artículo 31º: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas confeccionados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo anterior, serán distribuidas en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal; la incrementación de esta reserva dejará de ser obligatoria cuando el monto de la misma alcance el límite legal y deberá reconstituirse cuando resulte disminuida por debajo de ese límite; b) Importes que correspondan para la constitución e incrementación de otras reservas reglamentarias y de reservas facultativas; c) Las remuneraciones que disponga la Asamblea para los miembros del Directorio; d) Con el resto de las utilidades la Asamblea podrá resolver la creación de fondos facultativos de previsión o reservas extraordinarias; el remanente quedará a disposición de la Asamblea para el reparto de dividendos en efectivo y|o en acciones y|o en constitución de otros fondos. — Entre líneas: acciones — de. Vale. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200. e.16|2. — Nº 48.032 v.16|2|66

CERRO TRONADOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: don Juan Carlos Suficiente Comas, argentino, casado con doña Paulina Glattstein, comerciante, domiciliado en la calle Doblas número veintiséis; don Lucas Ricardo Castro, argentino, casado con doña Egle Borrino, comerciante, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cinco mil seiscientos cuarenta y seis; don Alfredo Radice, italiano, casado con doña Renata Sciarini, industrial, domiciliado en la calle Murgiondo número tres mil cuatrocientos veinticinco; don José María Martínez, español, casado con doña Julia Pardiñas, industrial, domiciliado en la calle Mariano Acosta número trescientos treinta y tres; don José Fernández Díaz, español, casado en segundas nupcias con doña María Luisa Ottonello, comerciante, domiciliado en la calle Nazca número tres mil doscientos sesenta y uno; don Víctor García, argentino, casado con doña Nélida Aloisi; comerciante, domiciliado en la calle Ruiz de los Llanos número seiscientos ochenta y cuatro; don Ernesto Enrique Grossi, argentino, casado con doña Violeta Judith Cáceres, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número novecientos ochenta y nueve, piso tercero, departamento dieciséis; don Ramón Fernández, argentino, casado con doña Beatriz Susana Petrillo, comerciante, domiciliado en la calle Gabriela Mistral número tres mil cuatrocientos veintinueve; don René Martín Videla, argentino, contador público, casado con doña Fanny Grimberg, domiciliado en la calle Serrano número mil doscientos diecisiete, piso primero "E"; don Rodolfo Arturo Santángelo, argentino, casado con doña Irma Pérez, ingeniero, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil cuarenta, y don Alfonso Cabo, argentino, casado con doña María Dora Corces, comerciante, domiciliado en la calle Río de Janeiro número setenta y cinco, piso primero, departamento "B"; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad Anónima "Cerro Tronador", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a cuyo efecto me exhiben el expediente número veinte mil novecientos veinticinco de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista, y del que resulta la aprobación del acta constitutiva de dicha sociedad anónima, conjuntamente con su Estatuto y Resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, todos cuyos elementos tengo a la vista, y en su redacción definitiva, copiados dicen así: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Juan Carlos Suficiente Comas, Lucas Ricardo Castro, Alfredo Radice, José María Martínez, José Fernández Díaz, Ramón Fernández, Víctor García, Ernesto Enrique Grossi, René Martín Videla, Rodolfo Arturo Santángelo y Alfonso Cabo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CERRO TRONADOR", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA (artículo uno). — b) Su término de duración será de 99 años (artículo dos). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y compraventa de materias primas, productos metalúrgicos, maquinarias agrícolas, accesorios y sus repuestos, automotores de todo tipo para la industria y el agro, semovientes, mercaderías en general y artículos para el hogar, explotación de talleres mecánicos, garages y estaciones de servicio para el automotor, representaciones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la fabricación y|o elaboración y|o transformación de materias primas metalúrgicas, plásticas, químicas, madereras, textiles, maquinarias y equipos industriales o agrícolas, sus repuestos, partes y accesorios y herramientas. — Financieras: Mediante aporte de capital a empresas o a sociedades constituidas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — La sociedad no realizará operaciones del art. 93 de la ley 11.672 ni otras por las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas dentro de la ley sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. tres). — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000, valor nominal, cada una y dividido en cinco mil acciones de m$n. 1.000.000 cada serie (art. cuatro). — e) El directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. siete). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año ((art. once). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A", de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase (Ordinarias "A" 1 voto). Monto integración 10 %. — Juan Carlos Suficiente Comas, 100 acciones, pesos 10.000. — Lucas Ricardo Castro, 90 acciones, $ 9.000. — Alfredo Radice, 90 acciones, $ 9.000 — José María Martínez, 90 acciones, $ 9.000. — José Fernández Díaz, 90 acciones, $ 9.000. — Ramón Fernández, 90 acciones, $ 9.000. — Víctor García, 90 acciones, $ 9.000. — Ernesto Enrique Grossi, 90 acciones, $ 9.000. — René Martín Videla, 90 acciones, $ 9.000.— Rodolfo Arturo Santángelo, 90 acciones, $ 9.000. — Alfonso Cabo, 90 acciones, $ 9.000. — Total: 1.000 acciones, $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alfredo Radice; Vicepresidente: José María Martínez; Directores titulares: Juan Carlos Suficiente Comas, Lucas Ricardo Castro, José Fernández Díaz, Ramón Fernández, Ernesto Enrique Grossi, René Martín Videla, Rodolfo Arturo Santángelo y Alfonso Cabo. — Síndico titular: Víctor García; Síndico suplente: Adolfo Cayetano Ceferino Comas. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad adquiera el inmueble de propiedad de la firma Mar Frán, Sociedad en Comandita por Acciones, ubicado en la calle Sarmiento 1964, de la Capital Federal, cuyo boleto ha sido oportunamente suscripto por el señor Lucas Ricardo Castro, en comisión", con fecha 18 de febrero de 1965, sus modificaciones y prórrogas de fecha 10 de mayo de 1965. — El precio del inmueble será satisfecho en las condiciones pactadas, según lo resuelva el Directorio, debiendo darse cuenta de la operación a la Inspección General de Justicia y presentarse la documentación correspondiente. — Quinto: Autorizar a los señores René Martín Videla y Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — Alfredo Radice. — José M. Martínez. — Lucas R. Castro. — J. C. S. Comas. — José Fernández. — R. Fernández. — Víctor García. — Ernesto E. Grossi. — René M. Videla. — R. A. Santángelo. — Alfonso Cabo. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación acc Inspección General de Justicia Nº 20.925. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cerro Tronador", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 26 de octubre de 1965, con la denominación de "Tronador", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.445." Fdo.: Moisés Venerow, Escribano.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.840.— e.16|2 Nº 48.056 v.16|2|66

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES TEXAM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 16 de diciembre de 1965, pasada por ante el escribano Horacio E. Uman, y por Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 18 de diciembre de 1964, y aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 001866, de fecha 16 de noviembre de 1965, ha sido introducida la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES TEXAM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en su artículo Décimo Octavo que será del siguiente tenor: Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, los balances deberán conformarse a las dispo-

siciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) el dividendo fijo acumulativo atrasados de las acciones preferidas; e) el resto se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, con las limitaciones que para estas últimas establece el artículo séptimo; f) sin perjuicio de las distribuciones consignadas podrá resolverse constituir fondos de reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente, pero afectando únicamente la parte que le corresponde a las acciones ordinarias. S|R. "16" Vale. —

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760. — e.16|2 Nº 48.060-v.16|2|66

DANCLAR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4891. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano Público comparece, don Daniel Winkel, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil trescientos treinta y cinco, tercer piso A., de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mí conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Chaia Ber Moldavsky o Moldavzky, doña Clara Moldavsky de Winkel, doña Ana Nemirovsky de Moldavsky, doña Clara Mullikovsky, don Luis Nemirovsky, don Roberto Amitrano, don Gualterio Isaac Rychter, don Isaac Lobov, don Jorge Fernando Bisso y don Máximo Bernardo Kahane, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: — Que por escritura de fecha veintiseis de julio del corriente año, pasada ante mí al folio dos mil trescientos setenta y ocho de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Danclar Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó la personería jurídica para la sociedad y la aprobación de su estatuto. Cumplidos los trámites de estilos, se aprobó el estatuto con las modificaciones introducidas al mismo y se la autorizó a funcionar como sociedad anónima por resolución ministerial número mil setecientos noventa y dos de fecha cinco de Noviembre último. Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número veinte mil doscientos cuarenta y cinco, procediendo a transcribir a continuación la parte pertinente de la citada escritura con las modificaciones introducidas y la resolución ministerial aludida, todo lo que por su orden dice así: — Escritura número seiscientos setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, el Escribano autorizante se constituye en el departamento cinco, piso tercero, de la finca José Evaristo Uriburu número cuatrocientos veinte a requerimiento de don Chaia Ber Moldavsky o Moldavzky, quien está presente y declara ser casado, domiciliarse en dicha finca, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos diez y siete mil trescientos diez y ocho, y encontrarse imposibilitado de trasladarse a mi oficina en razón de la hemiplegia que lo afecta. Están también presentes a este acto: doña Clara Moldavsky de Winkel, casada, con libreta cívica número dos millones tréscientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta, domiciliada en la avenida Corrientes número dos mil trescientos treinta y cinco, tercer piso, departamento "A"., de esta ciudad; doña Ana Nemirovsky de Moldavsky, casada con libreta cívica número cuatro millones novecientos noventa y un mil trescientos noventa y cinco, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número cuatrocientos veinte, piso tercero, departamento cinco de esta ciudad; doña Clara Mullikovsky, soltera, con Cédula de identidad número dos millones setecientos noventa y seis mil cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Lavalle número dos mil cuatrocientos veinticuatro, primer piso, departamento "A". de esta ciudad; don Luis Nemirovsky, casado, con cédula de identidad número un millón ochocientos setenta mil seiscientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil doscientos cuarenta y uno, cuarto piso "B". de esta ciudad; don Daniel Winkel, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y uno, domiciliado en la avenida Corrientes número dos mil trescientos treinta y cinco, tercer piso "A". de esta ciudad; don Roberto Amitrano, soltero, con cédula de identidad número dos millones ciento ochenta y dos mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Lavalle número seiscientos treinta y seis, de esta ciudad; don Gualterio Isaac Rychter, soltero, con cédula de identidad número un millón ochocientos once mil quinientos setenta y uno, domiciliado en la calle Paz Soldán número cuatro mil novecientos cuarenta, de esta ciudad; don Isaac Lobov, casado, con cédula de identidad número un millón ciento cincuenta mil quinientos setenta y dos domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro, tercer piso "C", de esta ciudad; don Jorge Fernando Bisso, casado, con cédula de identidad número un millón setecientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Once de Septiembre número cuatro mil seiscientos noventa y tres de esta ciudad y don Máximo Bernardo Kahane, casado, con cédula de identidad número un millón setecientos sesenta mil treinta y dos, domiciliado en la calle Maturin número dos mil ochocientos cincuenta y uno, primer piso de esta ciudad. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento de que doy fe y dicen: Apartado Primero: Que dejan constituida una sociedad anónima con la denominación de "Danclar Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y aprueban los Estatutos que han de regir su funcionamiento y cuyo texto es del siguiente tenor: Título I: Nombre — Domicilio — Duración: Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima con el nombre de "DANCLAR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuyo funcionamiento se regirá por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables. Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero y asignárseles o no capital determinado. Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — La Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto puede resolver la prórroga del plazo de duración de la sociedad o su disolución anticipada. — Título II: Objeto y Operaciones de la Sociedad. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, químicos, textiles, plásticos, eléctricos, madereros y sintéticos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero; b) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, distribución, representación y depósito de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, semovientes, productos y bienes en general. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones autorizadas por la ley y entre ellos: Uno: Comprar, vender, permutar, explotar, administrar y construir toda clase de bienes inmuebles y efectuar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constituir, aceptar y extiguir hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis o cualquier otro derecho real; Dos: Comprar, vender o permutar cualquier clase de bienes muebles, semovientes, derechos, acciones y valores de sociedades argentinas o extranjeras, constituyendo o aceptando contratos de prendas con o sin desplazamiento y cauciones privadas o bursátiles; Tres: Dar y tomar en arrendamiento inmuebles por cualquier término inclusive mayor de seis años. — Cuatro: Efectuar remates de toda clase de bienes con sujeción al régimen legal vigente; concurrir a licitaciones públicas y privadas, ferias, concursos y exposiciones del país o del extranjero; Cinco: Aceptar todo género de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y conferir los mismos; Seis: Tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades ya sean estas anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica, aportando todo o parte del capital o interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación posteriormente; Siete: Registrar, adquirir, ceder o transferir marcas de fábrica, y de comercio, patentes de invención, modelos industriales, fórmulas o procedimientos, enseñas y nombres comerciales; Ocho: Adquirir, vender, equipar, armar, explotar, contratar cualquier medio de transporte, terrestre, marítimo, fluvial o aéreo. — Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales y a cualquier plazo; aceptar y acordar fianzas, avales y garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de sus negocios; Nueve: Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina, en aquellas operaciones que permitan a los particulares su carta orgánica y reglamentación vigente, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse del país o del extranjero; Diez: Contratar con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, toda clase de operaciones y gestionar de esos poderes públicos, concesiones, privilegios, exenciones de impuestos, permisos o licencias a los efectos de facilitar el giro de la sociedad o de las sociedades vinculadas; Once: Entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto operaciones de esta naturaleza, reservadas exclusivamente a los Bancos. — Hacer y aceptar donaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo mil ochocientos siete, inciso sexto del Código Civil; Doce: Todos los objetos y actos precedentemente enunciados podrán cumplirse en el país y|o en el extranjero conforme a las leyes vigentes. La enumeración que este artículo contiene no debe considerarse restrictiva, sino por el contrario, simplemente enunciativa y en consecuencia la Sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio permitidas por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título III: Del Capital: Acciones y Obligaciones: Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones al portador de cien pesos de igual moneda cada una y dividido en treinta series de dos mil acciones cada serie. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una o más asambleas generales de accionistas, hasta un máximo de treinta millones de pesos moneda nacional, en series cuyo monto se determinará en cada caso. — La Asamblea en cada oportunidad fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas por los Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la decisión acerca de la oportunidad de su emisión y de la forma y condiciones de pago de las mismas. — La resolución de aumento será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Como Capital autorizado se mencionará el de seis millones de pesos con más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Artículo Sexto: Las acciones en que se divide el capital de la sociedad podrán ser de las siguientes clases: a) Acc. ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción; b) Acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción; c) Acciones preferidas que se emitirán dentro de las siguientes características: a) Gozarán de dividendo básico preferencial, no superior al quince por ciento anual el que podrá ser acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que disponga la emisión respectiva. — b) Podrá asignárseles, además, un dividendo adicional, el que nunca podrá exceder del que perciban las acciones ordinarias. — c) Podrá establecer que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par o más una prima de hasta diez por ciento del valor nominal. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Si el rescate fuera parcial, deberá efectuarse mediante sorteo, previos avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de quince días. — d) Tendrán derecho preferencial sobre las acciones ordinarias para el reintegro del capital en caso de liquidación. — e) Los tenedores de acciones preferidas carecerán de derecho de voz y voto, pero si en un ejercicio no se les abonare el dividendo pactado por falta o insuficiencia de utilidades, participarán en las asambleas mientras dure la mora con voz y derecho a un voto por acción. — f) Podrá establecerse que las acciones preferidas tendrán derecho a participar en el prorrateo del saldo de liquidación, según lo dispuesto por el artículo treinta, inciso d), de estos estatutos. — g) Las condiciones y características que el Directorio determine para cada emisión, serán impresas en los respectivos títulos o certificados representativos de acciones. — Artículo séptimo: Las acciones del capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determina el Directorio, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Las series primera a décimoquinta, serán de acciones ordinarias clase "A" y las series décimosexta a trigésima, serán de acciones ordinarias clase "B". — Las series siguientes serán de acciones ordinarias clase "A" o clase "B" o preferidas, según lo resuelve la asamblea general de accionistas en uso de sus atribuciones. — Artículo octavo: Las acciones deberán pagarse en la forma y plazos que determine el Directorio y el accionista que dejare de abonar una cuota en la fecha fijada, incurrirá en mora por el solo hecho de la falta de pago. — El suscriptor moroso pagará un interés mensual del uno por ciento computado desde el día en que debió efectuarse el pago y el Directorio, previo aviso por carta certificada o telegrama colacionado con un mes de anticipación y sin necesidad de otras formalidades, ni intervención de autoridad alguna, podrá vender extrajudicialmente en remate, ya sea en las Bolsas de Comercio o fuera de ellas, los certificados de las cuotas pagadas. — El comprador deberá integrar la acción en las condiciones de la emisión y se transferirán al mismo todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. — El suscriptor responderá por el saldo deudor, si el importe obtenido no alcanza a cubrir la suma adeudada. — Artículo noveno: Los títulos de acciones serán firmados por el presidente del Directorio o quien lo reemplace y otro director, llevarán numeración sucesiva, indicación de serie y clase y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se integren totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez de los títulos definitivos y se canjearán por éstos una vez pagados totalmente. — La negociación de los certificados provisorios requerirá previo consentimiento del Directorio. — La suscripción o propiedad de las acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos con todos los derechos que acuerdan a las obligaciones que imponen. — Artículo décimo: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las formas siguientes o combinando dos o más, a saber; a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la legal y siempre que no existan dividendos preferidos impagos. — b) Capitalizando todo o parte de las utilidades del ejercicio aprobadas por la asamblea general. — c) Emitiendo acciones liberadas hasta el límite del importe a que alcance el revalúo de los bienes sociales, tomando como base el valor establecido en el inventario y balance general aprobado por la asamblea de accionistas. — El revalúo de los bienes se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes. — d) Emitiendo acciones liberadas, en pago total o parcial de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad. — e) Mediante el aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas por acuerdo del Directorio arriba de la par. — f) Por conversión o cancelación total o parcial de debentures. — En los casos de los incisos a), b), c) y f) se requerirá la previa aprobación de la asamblea general. — El Directorio está autroizado para emitir nuevas series de acciones para los fines previstos en los incisos d) y e). — Artículo undécimo Los tenedores de acciones ordinarias tendrán opción preferente para suscribir las nuevas emisiones, a prorrata de las que posean de las respectivas clases, para lo cual se mantendrá la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse cada emisión, ello en el supuesto de emitirse simultáneamente acciones de la clase "A" y de la claste "B'. — Si se emiten acciones ordinarias de una clase solamente, tendrán preferencia en la suscripción los tenedores de la clase "A" y clase "B" en igualdad de condiciones. — En caso

de que algunos de los accionistas no hiciere uso de la preferencia, se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes de la misma clase y subsidiariamente por los de la otra y las acciones que quedaren sin suscribir, serán ofrecidas al público en las condiciones que determine el directorio. Las acciones preferidas serán suscriptas en primer término por los tenedores de la misma clase y los sobrantes por los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y clase "B" en igualdad de condiciones. El directorio pondrá en conocimiento de los accionistas las emisiones mediante avisos de tres días en el Boletín Oficial y el derecho de suscripción preferente se ejercerá durante los quince días siguientes a contar de la última publicación. — Artículo Décimo Segundo: El directorio está facultado para emitir debentures, dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjero a los precios y en las condiciones que estime convenientes, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales vigentes. Título IV: De la Dirección y Administración: Artículo Décimo Tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares elegidos por la asamblea general, la que también determinará el número de éstos y elegirá o no hasta tres suplentes. Los miembros del directorio durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Desempeñarán sus cargos hasta que la asamblea correspondiente designe sus reemplazantes y éstos tomen posesión de los mismos. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio, en la primera reunión que celebre, luego de su elección, designará de entre sus miembros, un presidente, un vicepresidente y un director delegado. Los restantes directores serán vocales o desempeñarán los cargos que el directorio les asigne. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento transitorio o definitivo, con todos los derechos y obligaciones de estos estatutos. En caso de que el vicepresidente no pudiera reemplazar al presidente por cualquier causa, el directorio designará al director que ocupará el cargo hasta tanto duren sus ausencias. Del mismo modo los directores suplentes sustituirán a los titulares en el orden de que han sido designados por la asamblea, pero cesarán en sus cargos cuando cese el impedimento del titular o en la fecha de celebración de la próxima asamblea general. Si por falta de suplentes, el número de directores titulares fuera inferior al total fijado por la asamblea, el directorio con la conformidad del síndico, aun sesionando en minoría, designará entre los accionistas a la persona o personas necesarias para completar el referido número. — Artículo Décimo Quinto: Para ejercer el cargo de director se requiere ser accionista, debiendo cada titular entregar acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional, como mínimo, las que en garantía del mandato se depositarán en la caja de la sociedad o en un Banco que ésta designe. Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna y se mantendrán en depósito hasta la aprobación de los balances correspondientes al período en que se haya ejercido el mandato. Los directores suplentes efectuarán el depósito de acciones a que están obligados los titulares, cuando reemplacen a éstos. — Artículo Décimo Sexto: El directorio será convocado por el presidente todas las veces que el interés de la sociedad lo exija y también cuando lo soliciten dos directores o el síndico. Sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y las reuniones serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ambos por el director que designen los presentes. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del presidente, quien tendrá doble voto en caso de empate. Las deliberaciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes. — Artículo Décimo Séptimo: Si el directorio lo juzgase necesario podrá nombrar uno o más directores para desempeñar funciones de gerentes y puestos transitorios o permanentes en las actividades de la sociedad. Las remuneraciones de los directores y del síndico serán aprobadas por la asamblea general y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Además los directores que desempeñen cualesquiera de las funciones especiales reglamentadas en este artículo, podrán percibir una remuneración mensual o anual, imputada a gastos generales que fijará el mismo directorio ad-referéndum de la asamblea. La asamblea general puede disponer que la remuneración del síndico consista en una suma fijada anticipadamente para cada ejercicio con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo Octavo: El directorio tiene los poderes suficientes para dirigir y administrar la sociedad de acuerdo con la ley y con los presentes estatutos. Podrá en consecuencia, directamente o por delegación realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito, la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común o propendan al progreso y fomento de la sociedad, inclusive todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales y promover querellas y|o denuncias. La representación legal de la sociedad será ejercida en forma indistinta por el presidente, vicepresidente o director delegado y todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la sociedad, cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio, deberán llevar la firma individual de cualesquiera de ellos. El directorio puede designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o terceros, sean accionistas o no, con facultades para firmar en forma individual o conjunta, todos o cualquiera de los documentos expresados en este artículo. Artículo Décimo Noveno: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: Uno: Ejercer la representación legal de la sociedad, acorde con el artículo décimo octavo de estos estatutos. — Dos: Realizar todas las operaciones, actos y contratos que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente se consideren comprendidos en el artículo cuarto. — Tres: Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales y girar en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, solicitar la apertura de cartas de créditos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, otorgar garantías y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales y efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni cantidad, en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República Argentina en aquellas operaciones que permitan a los particulares su carta orgánica y relamentación vigente, Banco de la Nareglamentación vigente,, Banco de la Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Cuatro: Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive en la jurisdicción criminal o correccional, por sí o por medio de apoderados, comprometer en árbitros o arbitradores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar funciones de liquidador en las quiebras o concursos de los deudores sociales y solicitar la declaración de la quiebra de los mismos, aceptar o impugnar concordatos o quitas. — Cinco: Conferir y revocar poderes especiales o generales a directores o a terceros, para actuar conjunta o individualmente, dejando constancia en cada caso, nombrar o remover empleados y gerentes, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones con cargo de dar cuenta a la asamblea cuando los gerentes nombrados fueran directores. — Seis: Celebrar contratos de sociedades, representación, consignación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros, aportar a las mismas dinero efectivo y cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, desempeñar toda clase de mandatos. — Siete: Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balance que se ajusten a las prescripciones legales, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Ocho: Inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; hacer toda clase de operaciones de aduana y firmar los documentos necesarios, endosar warrants, conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados; asegurar los bienes sociales y endosar las pólizas, solicitar permisos de cambio, con o sin uso de divisas y asignaciones de cuotas, cupos o concesiones, para la importación, exportación y comercialización de mercaderías o productos de cualquier naturaleza. — Nueve: Hacer pagos y cobrar aunque no sean los ordinarios de la administración y aunque se efectúen por entrega de bienes; hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato, efectuar toda clase de gestiones y trámites ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — Diez: La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, debiendo entenderse que ningún acto jurídico dejará de celebrarse por razón de que no se encuentren especificados en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Vigésimo: Las atribuciones y deberes del Presidente, además de las ya indicadas en este Estatuto, serán: a) Cumplir y hacer cumplir los estatuto, reglamentos y resoluciones de la sociedad. — b) Presidir las asambleas generales y sesiones del directorio. — Título V: Del Síndico: Artículo Vigésimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un suplente, elegidos anualmente por la asamblea general y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — El síndico suplente reemplazará al titular en caso de renuncia, muerte, ausencia, inhabilitación o cualquier otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título VI: De las Asambleas Generales: Artículo Vigésimo Segundo: Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias se celebrarán una vez por año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social y las extraordinarias cuando lo resuelva el Directorio o el Síndico o fuera solicitada por accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto, cuya solicitud deberá ser resuelta por el directorio dentro de los diez días de formulada la petición. — Artículo Vigésimo Tercero: La Asambleas se citarán por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, durante los plazos y con la anticipación mínima prescripta por las disposiciones vigentes en el momento de la convocatoria. — Los avisos de la convocatoria indicarán el orden del día, el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre asuntos no mencionados. — La Asamblea general, legalmente constituida, representa a la totalidad de los accionistas y las resoluciones que ella adopte dentro de sus atribuciones son obligatorias para los presentes, representados, ausentes o disidentes. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para obtener derecho de asistencia y voto los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta dos días antes de la asamblea y recibirán un boleto justificativo del depósito que servirá de entrada. El accionista puede entregar un certificado que acredite el depósito de las acciones en un establecimiento bancario del país o institución incorporada a la ley de Bancos. A medida que los accionistas constituyan el depósito se registrará en un libro rubricado al efecto, dejándose constancia del número de acciones, capital y votos que representa y se pondrá a disposición de los concurrentes a la asamblea. Los accionistas morosos no podrán tomar parte de las asambleas representando certificados de acciones en cuyo pago están en mora. Art. Vigésimo Quinto: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias en su primera convocatoria, para todos los casos previstos en estos estatutos se considerarán legalmente constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, cualquiera que sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, así como para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria a celebrarse en los términos del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, las asambleas se constituirán y sesionarán válidamente cualquiera que fuere el número de accionistas que concurran y capital que representen. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante poder o carta poder dirigida al presidente de la misma. — Artículo Vigésimo Sexto: Las resoluciones de las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes o representados, aún en los casos de segunda convocatoria y también para los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones ordinarias de la clase A y clase B, tendrán los votos establecidos en el artículo sexto de este estatuto. Las acciones preferidas tendrán voto en el caso previsto en el artículo sexto. Ningún accionista, cualquiera sea el número de acciones que posea, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el vicepresidente o en su defecto por la persona que elija la asamblea. Quien presida las asambleas tendrá un voto más para decidir en caso de empate. De las resoluciones se dejará constancia en un libro de actas rubricado, especialmente dedicado para tal fin que será firmado por el presidente y dos accionistas que se designarán en cada asamblea. — Título VII: Del Balance — Fondo de Reserva — Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Octavo: El año financiero comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del año siguiente, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, una vez deducidas las previsiones, provisiones y reservas necesarias para que los mismos reflejen la situación económica financiera de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndico. c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas y en el siguiente orden: Primero: El dividendo acumulativo que se encuentra impago. Segundo: El dividendo fijo del ejercicio. Tercero: El dividendo adicional que corresponda. d) El remanente tendrá el destino que la asamblea resuelva. — Titulo VIII: De la Disolución y Liquidación de la Sociedad — Artículo Trigésimo: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el estatuto o por el Código de Comercio será realizado por las personas que nombre la asamblea de accionistas, pudiendo ser el directorio y se hará con la vigilancia del síndico. La asamblea decidirá sobre las facultades de los liquidadores, la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. Después de pagarse todas las obligaciones de la sociedad el saldo líquido que resultare se repartirá entre los accionistas en la forma y orden siguiente: a) Pago del capital integrado de las acciones preferidas. b) Pago del capital integrado de las acciones ordinarias. c) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas. d) El sobrante que resulte, se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas siempre que las condiciones de emisión de estas últimas le acordara este derecho. Apartado Segundo: Del capital autorizado se emiten en este acto las series primera a décimo quinta de acciones ordinarias, clase A y décimo sexta a vigésimo octava de acciones ordinarias, clase B, en total veintiocho series por un valor nominal de cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional que se suscriben así: Chaia Ber Moldavsky treinta mil acciones clase A y veinte mil acciones clase B, o sea un total de cinco millones de pesos. Clara Moldavsky de Winkel; Ana Nemirovsky de Moldavsky y Daniel Winkel, ochocientas acciones clase "B" o sea ochenta mil pesos cada uno; Clara Nullikovsky, Luis Nemirovsky, Roberto Amitrano, Gualterio Isaac Rychter e Isaac Doboc seiscientas acciones clase "B", o sean sesenta mil pesos cada uno; Jorge Fernando Bisso y Máximo Bernardo Kahane trescientas acciones clase "B" o sean treinta mil pesos. El señor Chaia Ber Moldavsky integra totalmente sus acciones con las transferencias que en absoluta propiedad, posesión y dominio efectúa a la sociedad, de los siguientes bienes: a) Finca ubicada en esta ciudad, calle Pasteur número trescientos diez y siete al trescientos veintiuno que no reconoce más gravamen que una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional constituida originariamente por la suma de treinta mil pesos que se encuentra al día en sus servcios y que la sociedad toma a su cargo. — Este inmueble se transfiere por un valor neto de dos millones de pesos. — Y b) Finca ubicada en esta ciudad, calle Corrientes 2301 al 2305, esquina Pasteur número cuatrocientos ocho al veintiocho, que no reconoce más gravamen que una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional constituida originariamente por la suma de ciento setenta y cuatro mil pesos que se encuentra al día en sus servicios y que la sociedad toma a su cargo. — Este inmueble se transfiere por un valor neto de tres millones de pesos moneda nacional. — Los demás accionistas integran en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Apartado Tercero: Quedan designados para formar parte del primer Directorio, las siguientes personas: Presidente: don

Chaia Ber Moldavsky; Vicepresidente: don Daniel Winkel; Director Delegado: doña Clara Moldavsky de Winkel; Director: doña Ana Nemirovsky de Moldavsky. — Síndico Titular: don Máximo Bernardo Kahane y Síndico Suplente: don Jacobo Wortman. — Los mandatos de estos directores subsistirán hasta la realización de la primera asamblea general ordinaria de accionistas. — Apartado Cuarto: Todos los comparecientes resuelven conferir poder especial irrevocable a favor de don Chaia Ber Moldavsky, don Daniel Winkel y doña Clara Moldavsky de Winkel y éstos a su vez también se confieren poder especial irrevocable, para que actuando en forma conjunta, separada e indistintamente, cualesquiera de ellos, gestionen del Poder Ejecutivo Nacional y demás autoridades competentes, la aprobación de los estatutos con facultad de aceptar las modificaciones que se exigieren de los mismos y la presente acta constitutiva, incluso el cambio de nombre de la sociedad, otorgar la escritura de constitución definitiva firmando a ese efecto todas las escrituras públicas que se requieran, las que podrán aceptar formulando en ellas toda clase de aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones y realicen en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias correspondan hasta la constitución definitiva de la sociedad, incluyendo las actuaciones que fueren necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Apartado Quinto: En este estado la señora Clara Moldavsky de Winkel declara que el dinero con el que efectúa su integración de acciones es propio. — Igual manifestación efectúa la señora Ana Nemirovsky de Moldavsky. — Apartado Sexto: A los efectos de hacer firmes y definitivas las transferencias de los inmuebles ubicados en el apartado segundo el transmitente señor Chaia Ber Moldavsky confiere Poder Especial a don Daniel Winkel y doña Clara Moldavsky de Winkel para que uno cualesquiera de ellos pueda suscribir las respectivas escrituras públicas de transferencia de los bienes referidos en el momento en que, aprobados e inscriptos en el Registro Público de Comercio los estatutos de la sociedad, pueda por intermedio de sus representantes autorizados registrar a su nombre los bienes mencionados, para lo cual le confiere amplias facultades y entre ellas ratificar la entrega de la posesión que ha efectuado, determinar medidas, linderos demás detalles de los bienes de acuerdo a títulos y|o planos, abonar impuestos, formular declaraciones del impuesto a las Ganancias Eventuales, ratificar la transferencia de los derechos de propiedad, posesión y dominio, obligarlo por la evicción y saneamiento, ajustar alquileres, tasas, y|o rentas al día de hoy y practicar finalmente cuantos más actos y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de su cometido. — Los otorgantes de los poderes conferidos en los apartados cuarto y sexto dejan aclarado que los mismos revisten el carácter de irrevocable, con el alcance establecido en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y dos y mil novecientos ochenta y tres del Código Civil ya que queda pendiente únicamente la obligación de escriturar por haber recibido en este acto los accionistas los respectivos certificados provisorios y quedar transferidos los bienes con el que el señor Chaia Ber Moldavsky integró sus acciones. — Apartado Séptimo: A partir del día de hoy, en que la sociedad recibe la posesión de los bienes que le ha transferido el señor Moldavsky, las rentas, gastos, intereses de la hipoteca, impuestos y demás vinculado a ellos, serán de su exclusivo cargo y cuenta, dejando aclarado el señor Moldavsky que el único gravamen que dichos bienes reconocen son las hipotecas constituidas a favor del Banco Hipotecario Nacional. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con excepción del señor Chaia Ber Moldavsky que por la afección que lo aqueja se encuentra imposibilitado de hacerlo verificándolo a su ruego don Héctor Tisocco, casado, domiciliado legalmente en San Martín sesenta y seis y dejando el señor Chaia Ber Moldavsky su impresión dígito pulgar izquierda, por ante mí de todo lo que doy fe. — Hay una impresión digital. — H. Tisocco. — Clara M. de Winkel. — Ana Moldavsky. — Clara Mullikovsky. — Luis Nemirovsky. — Daniel Winkel. — R. Amitrano. — G. I. Rychter. — I. Logov. — J. Bisso. — M. Kahane. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso..." Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 Nov. 1965. — Visto el Expediente N-20.245|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Danclar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículos 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Danclar, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 26 de julio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas dos (dos) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veintisiete vuelta (27 vta.) a treinta uno vta. (31 vuelta). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas treinta y tres (33) "in fine". — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y veulta a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 1.792. — Concuerda con los originales y constancias del expediente refererido a los que me remito, doy fe, así como de que el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los estatutos de "Danclar, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando se le expidan testimonios de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — Deja constancia el Escribano autorizante que conforme a lo establecido en el artículo séptimo del Estatuto Social y Ley de Sellos vigente, por la presente escritura abonará el Impuesto de Sellos del seis por mil sobre seis millones de pesos moneda nacional, que constituye el capital autorizado de la sociedad. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí de todo lo que doy fe. — Daniel Winkel. — Hay un sello. Ante mí. José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio cuatro mil ochocientos noventa y uno del Registro treintisiete, de mi adscripción doy fe. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en diez y seis sellos de actuación notarial, números: cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos cuarenta y dos, cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos cuarenta y cinco, cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos cuarenta y seis, cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos cuarenta y siete, cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos cuarenta y ocho, cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve, cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos cincuenta, cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos cincuenta y uno, cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos cincuenta y dos, cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos cincuenta y tres, cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos cincuenta y cinco, cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos cincuenta y seis, cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos cincuenta y ocho, cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos cincuenta y nueve, cincuenta millones seiscientos ochenta mil seiscientos sesenta, y cinco millones seiscientos ochenta mil seiscientos sesenta y uno. — Raspado: Mulilkovsky, asignarles, tercer, piso, y previos, suscriptor, técnicas, incisos, simplemente, las, Lobov, Tisocco, pública, vale. — José Clemente Alonso. Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.240. e.16|2 Nº 48.045 v.16|2|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VULCAIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Catalina Burini, italiana, casada, comerciante, domiciliada en Alemania sin|Nº, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, Céd. Identidad Nº 5.147.798, de la Policía Federal; Atilio Wilson Díaz, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Alvear 366, de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, Céd. de Identidad Nº 3.074.193 de la Policía Federal; Carmen Bernárdez,, argentina, casada, comerciante, domiciliada en San Benito 680, de Turdera, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica Nº 4.393.088; Gino Pedro Maffi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pasaje El Pampero 2621, de Capital Federal, Céd. de Identidad número 3.055.591 de Policía Federal y Juan Francisco Ravasio, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en Alemania sin/Nº de Castelar, Provincia de Buenos Aires, Céd. de Identidad Nº 5.016.090 de la Policía Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "VULCAIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Av. Caseros Nº 4029, o donde se traslade en lo futuro, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República y/o del Exterior. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del 1º de enero de 1966. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cualquier ejercicio anual, en cuyo caso deberá preavisar previamente a los restantes por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con noventa días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate. — En tal caso será de aplicación lo dispuesto en la cláusula décimosexta del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, distribución, comercialización, fraccionamiento, importación y exportación de bulones, tornillos y afines, de herramientas y de repuestos y accesorios para automotores y para maquinarias en general. — Todo ello sin perjuicio de ampliar las operaciones y actividades a cualquier otro ramo, (directa o indirectamente relacionado) por resolución unánime de los socios. Quinta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá ser titular de toda clase de derechos y realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes, inclusive: adquirir, enajenar, permutar y por cualquier título transferir y recibir el dominio de bienes muebles, inmuebles y derechos; al igual que constituir, aceptar, transferir y cancelar parcial o totalmente hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, considerándose esta mención solamente enunciativa. — Sexta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.-) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una las que quedan suscriptas por partes iguales entre los socios, o sea en la proporción de doscientas cuotas cada uno, equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) por parte de cada socio. — Las cuotas suscriptas quedan integradas en un 50% en dinero efectivo, es decir a razón de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) por cada socio, debiendo integrarse el 50% restante cuando así lo decida la mayoría de los socios. — Séptima: Los socios Atilio Wilson Díaz, Gino Pedro Maffi y Juan Francisco Ravasio quedan designados en calidad de gerentes, estando la dirección y administración a cargo de los nombrados indistintamente. — Octava: La representación legal de la sociedad queda atribuída indistintamente a los tres socios gerentes indistintamente, quienes tendrán las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad y obrar en nombre de la misma. — El mandato para administrar comprende, además de los negocios sociales ordinarios, las siguientes facultades: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto; emitir, librar, endosar, avalar, descontar y en cualquier otra forma negociar, letras de cambio, pagarés, cheques, vales y otros papeles y/o efectos de comercio; obtener préstamos y realizar toda clase de operaciones de créditos con instituciones bancarias, cooperativas, empresas y particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y los demás Bancos oficiales, privados y mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales y agencias en el país y en el exterior, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas; comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores y transar en cuestiones judiciales y extrajudiciales; tomar participación en sociedades, adquirir sus activos y pasivos; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; adquirir, vender, transferir, enajenar, ceder y arrendar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención; acordar y conferir poderes generales y especiales, aun irrevocables; y en general celebrar todos los actos que consideren necesarios y/o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluídos los que requieran poder especial, según los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que en sus partes pertinentes y en cuanto sean de aplicación se tienen por reproducidos; siendo la enumeración precedente sólo enunciativa y no limitativa. — Novena: El uso de la firma para obligar a la sociedad estará a cargo de cualquiera de los tres socios designados gerentes, indistintamente, y se expresará mediante la firma personal de cada uno de ellos, precedida por la denominación social, no pudiendo ser utilizada en actividades ajenas a las de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas ni en fianzas hacia terceros. — Décima: Los socios no quedan obligados a dedicarse exclusivamente a la sociedad, pero deberán prestar la atención necesaria para su buena dirección y administración, no pudiendo realizar otras actividades en el mismo ramo en beneficio propio ni en el de terceros. — Undécima: El ejercicio comercial de la sociedad abarcará del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año; en oportunidad de cada cierre de ejercicio se practicará un inventario y balance general, aplicándose las normas técnico-contables y los índices de amortización establecidos y reconocidos por la Dirección General Impositiva. — Los balances deberán ser considerados por los socios dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, considerándose automáticamente aprobados si no hubiesen sido observados dentro de los treinta días de haber quedado a disposición de los socios. — Por acuerdo de los socios podrá modificarse la fecha de apertura y cierre del ejercicio. — Décimosegunda: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 % del capital, se distribuirá en proporción a los aportes, es decir, por partes iguales entre los socios. — Si resultaran pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción. — Por decisión de la mayoría de socios podrán establecerse habilitaciones, gratificaciones y aún modificarse la participación en las utilidades y pérdidas, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas, que será llevado bajo la firma de los socios. — Décimotercera: Los socios podrán hacer retiros mensuales, según se convenga por decisión de la mayoría, dejándose constancia de su monto e imputación en el Libro de Actas. — Las utilidades líquidas anuales que correspondan a cada socio, se destinarán en primer lugar a cancelar por compensación de pleno derecho cualquier saldo deudor que tenga con la sociedad, sea cual fuere su concepto y origen. — El saldo podrá retirarse o no, parcial o totalmente, según lo resuelva la mayoría de los socios, dejándose igualmente constancia en el Libro de Actas. — De la misma forma se procederá con los saldos acreedores que existan en cuenta particular. — Décimocuarta: A petición de cualquiera de los socios y una vez por lo menos al año, se reunirán las partes para aprobar el inventario y balance general —sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Undécima—, considerar y resolver cualquier problema atinente a la marcha de la sociedad, su marcha, modificaciones al contrato, retiros, etc., debiéndose dejarse constancia de ello en el Libro de Actas. — Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de socios, salvo lo dispuesto en la cláusula siguiente. — Décimoquinta: Se requerirá la conformidad unánime de los socios, para los siguientes casos: aumento o disminución de capital, admisión de nuevos socios, transferencia o cesión de cuotas, disolución anticipada, fusión o transformación de la sociedad. — Décimosexta: En caso de producirse el retiro de un socio, en las condiciones previstas en la cláusula tercera, la sociedad continuará su giro entre los restantes socios. — A los efectos de determinar el haber del socio saliente, el balance del fin del ejercicio de que se trate, se practicará mediante la actualización de todos sus valores, fijándose los mismos de común acuerdo y conforme su precio de venta en plaza, adicionándose un valor "llave" efectuándose su determinación al día del retiro, y de común acuerdo. — La suma que deba abonarse al socio saliente se hará efectiva en cuatro cuotas iguales semestrales, contadas a partir del cierre de ejercicio en que se produjo el retiro, las cuales devengarán interés sobre saldos deudores a la tasa utilizada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones. — Los socios restantes podrán optar por adquirir —en forma proporcional o individual— las cuotas sociales del socio saliente, en la suma determinada, rigiendo en tal caso los plazos y condiciones fijados. — Dé-

cimoséptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará su giro entre los socios sobrevivientes, quienes podrán por unanimidad aceptar el ingreso de los herederos del socio fallecido, los que —en tal caso— deberán unificar su representación. — Para el caso de no ocurrir el ingreso de los herederos del socio fallecido, se les liquidará su parte, rigiendo tanto respecto a la determinación del haber como a la forma y plazo de pago, lo dispuesto en la cláusula anterior. — Asimismo será de aplicación la opción para adquirir las cuotas del socio fallecido en la forma fijada en dicha cláusula. — Décimooctava: En caso de producirse la disolución de la sociedad por cualquier causa, la sociedad entrará en liquidación, la cual estará a cargo de dos cualesquiera de los tres socios gerentes, actuando en forma conjunta, con las facultades otorgadas por las cláusulas Séptima, Octava y Novena del presente. — No obstante, podrán los socios atribuir por unanimidad las funciones de liquidador en otra u otras personas, socios o no, en forma conjunta o indistinta, dejando constancia de ello en el Libro de Actas. — Décimonovena: En caso de suscitarse cualquier divergencia entre los socios, ya sea durante la vigencia de la sociedad, o con motivo de la disolución, liquidación, retiro o fallecimiento de algún socio, determinación de haber; o con los herederos del socio fallecido, la misma deberá resolverse por intermedio de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa. — En caso de desacuerdo, tales árbitros designarán un tercero. — Vigésima: De conformidad con las respectivas disposiciones de la ley de sellos, se prevé, la transformación de la presente sociedad en otra de tipo jurídico distinto, mediante acuerdo unánime de los socios. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Caterina Burini. — Carmen Bernarde. — Atilio W. Díaz. — Gino Maffi. — J. F. Ravasio. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Caterina Burini"; "Carmen Bernardez"; "Atilio W. Díaz"; "Gino Maffi" y "J. F. Ravasio", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por doña Catalina Burini, doña Carmen Bernardez, don Atilio Wilson Díaz, don Gino Pedro Maffi, y don Juan Francisco Ravasio, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación en donde corresponda, expido la presente certificación en mi carácter de Escribana Adcripta al Registro Nº 251, de Capital. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1965. — Raspado y Enmendado: Catalina. — Vale. — Martha N. Vengerow. — Escribana. — Hay un sello. — Bueros Aires, febrero 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.480.— e|16|2 Nº 48.041 v.16|2|66.

M. GIL LOPEZ Y HNO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre don Manuel Gil López, español, domiciliado en Bulnes 510, 2º piso, departamento "F", y Don Joaquín Gil López, argentino, domiciliado en Candelaria 128, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "M. GIL LOPEZ Y HNO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que continuará las operaciones de la sociedad que, con los mismos componentes y bajo la misma razón social, tenía su contrato inscripto con fecha 6 de Julio de 1961, bajo el Nº 1588 Fº 163 Lº 41, de Contratos Privados, y cuyo término legal terminará el día 31 de diciembre próximo. — Segunda: El domicilio social será en la Ciudad de Buenos Aires, hoy en la calle Candelaria 126, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta y seis. Sin embargo, de no haber oposición de ninguno de los socios manifestada por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses, la duración será prorrogada por otro período igual. — Cuarta: La sociedad tiene por obejto la fabricación y comercialización de instrumental científico y afines, pudiendo a tal fin, importar y exportar. — Quinta: El Capital Social asciende a la suma de un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000 m|n.), constituido por cien cuotas-capital de Diez mil pesos c|u., que los socios aportan en este acto, en especie, de conformidad al balance firmado por separado y que forma parte integrante del presente, y en la siguiente proporción: Don Manuel Gil López, seiscientos mil pesos, o sea sesenta cuotas-capital, y Don Joaquín Gil López, cuatrocientos mil pesos, o sea cuarenta cuotas-capital. — Sexta: La administración de la sociedad, como así también el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de los dos socios, para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito en provecho particular de los mismos, ni en garantía o avales de terceros. Asimismo podrá la sociedad operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, y cualquier otra institución bancaria o financiera, oficial o privada. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará el Balance General, y las ganancias o pérdidas que hubiere, se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: Manuel Gil López, sesenta por ciento; y Joaquín Gil López, cuarenta por ciento. — Previamente deberá transferirse al Fondo de Reserva Legal, el cinco por ciento de las utilidades hasta completar el diez por ciento del Capital. — Octava: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo después del tercer Ejercici, previo aviso con telegrama colacionado a la otra parte con seis meses de anticipación, en cuyo caso se procederá a efectuar un Balance e Inventario, liquidándose al socio saliente, lo que le correspondiere en concepto de capital y utilidades, no incluyéndose en éste, el valor llave; el saldo resultante será entregado al socio saliente, en cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una, con más el interés anual adoptado por el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos, liquidados sobre los saldos deudores, y pagaderos a contar del día de la separación. Los socios sólo podrán vender a terceros, sin consentimiento del otro socio, sus cuotas-capital que excedan del capital aportado por el otro socio a la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de un socio, se le liquidará su parte a los herederos o acreedores del mismo, de acuerdo a la cláusula anterior. — Décima: Los socios deberán dedicar a la sociedad, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, de acuerdo a su capacidad técnica, prestándose recíproca colaboración, no pudiendo formar parte de otras sociedades. — Los mismos percibirán una remuneración mensual, debiéndose fijarla de común acuerdo en un Libro de Actas. — Se firma el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: M. Gil López. — Joaquín Gil López. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400.- e.16|2 Nº 48.100 v.16|2|66

BELTER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día él siguiente edicto:

Transferencia de Cuotas de Capital. — Entre Samuel Belter, casado; Jaime Belter, soltero; y Rebeca Steingart de Belter, casada, todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, domociliados en Alvarez Jonte Nº 5044, y únicos componentes de la sociedad "BELTER Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social ha sido inscripto el 3|3|1961 bajo el Nº 441 Fº 498 Lº 39, se conviene lo siguiente: Con la conformidad de Rebeca Steingart de Belter, Samuel Belter vende a Jaime Belter, la totalidad de las sesenta cuotas-capital de un mil pesos m|n. c|una, que posee en la precitada sociedad a su valor nominal, o sea Sesenta Mil pesos m|n. recibidos por el Señor Samuel Belter el día 1º de Julio ppdo. de manos del Señor Jaime Belter, siendo retroactivo a la citada fecha, la validez del presente contrato. Por lo tanto, se reforman las cláusulas segunda, cuarta y sexta del Contrato Social cuyo texto actual es el que sigue: Segunda: El Capital Social es de Cuatrocientos mil pesos m|n. formado por cuatrocientas cuotas-capital de Un mil pesos m|n. c|una, distribuido entre los socios en la siguiente forma: Rebeca Steingart de Belter, doscientas ochenta cuotas-capital totalizando Doscientos ochenta mil pesos m|n., y Jaime Belter, Ciento veinte cuotas-capital totalizando Ciento veinte mil pesos m|n. — Cuarta: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualesquiera de los socios. — Sexta: Los balances generales serán practicados el 30 de Junio de cada año, y las utilidades o pérdidas que hubiere, serán repartidas o soportadas por ambos socios en partes iguales. — Se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobrerraspado: "validez del". Todo vale. — Fdo.: R. S. de Belter. — Jaime Belter. — S. Belter. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.- e.16|2 Nº 48.099 v.16|2|65

GARABED OHANIAN Y JOSE SARI MANOUKIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Garabed Ohanian y José Sari Manoukian", Sociedad de Responsabilidad Limitada".

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de 1965, los señores Garabed Ohanian, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná 1063, 4º piso "A", y José Sari Manoukian, turco, casado, domiciliado en la calle Patricios 621, Dto. "A", ambos de Capital Federal, mayores de edad y en pleno uso de su capacidad civil y comercial, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Olavarría 676, Capital Federal, local que continuará siendo de propiedad exclusiva del señor Ohanian, compuesto de un negocio con estanterías completas, dos vidrieras instaladas, tres vitrinas y una caja; una baño y una cocina instalados y una habitación, dependencias todas cuyo uso se destinará exclusivamente a los fines de la sociedad comercial. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social "GARABED OHANIAN Y JOSE SARI MANOUKIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La sociedad se dedicará a la compraventa y explotación del ramo de medias y artículos de lencería en general, pudiendo realizar actividades afines o complementarias. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de dos años, con opción a ocho años más, opción que debe ser renovada anualmente; el término se computará a partir de la fecha del presente contrato. Noventa días antes del vencimiento del primer plazo de dos años y de cada año de opción, cada una de las partes deberá notificar a la otra su decisión de continuar o disolver la sociedad, por telegrama colacionado. La falta de envío de este telegrama colacionado con la anticipación expresada, significará el consentimiento tácito de continuar la sociedad por un año más. — Quinto: El capital queda constituido por cuatrocientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, suscripto en mercaderías por los socios, por partes iguales. — Sexto: La sociedad será administrada, fiscalizada y dirigida por ambos socios conjuntamente; el uso de la firma social estará a cargo de ambos, conjunta o separadamente. Debe entenderse que la firma social se comprometerá únicamente en operaciones vinculadas al giro social. — Séptimo: Los ejercicios de la sociedad vencerán el 31 de diciembre de cada año; del primero al 10 de enero de cada año se efectuará un balance general e inventario, apreciándose las mercaderías en existencia por su precio de costo y éste se asentará en el libro de inventarios, que suscribirán en prueba de conformidad ambos socios. Déjase expresamente establecido que el señor Sari Manoukian se responsabiliza por la falta total o parcial de mercaderías. — Octavo: Los socios podrán solicitar en cualquier momento arqueos de caja y balances de comprobación. — Noveno: Las utilidades y pérdidas que produzca la sociedad se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Décimo: En todo caso en que se proceda a la disolución, rescisión, resolución y liquidación de la sociedad, el señor Sari Manoukian sólo tendrá derecho a su parte de capital y de beneficios en la sociedad, sin ningún derecho a ninguna clase de indemnización por ningún concepto. — Decimoprimero: Las mejoras que se introduzcan en el negocio durante el término de la sociedad serán pagadas por ésta. En caso de disolución, rescisión, resolución o liquidación de la sociedad, todas las mejoras introducidas quedarán automáticamente incorporadas al negocio, es decir, pasarán a ser propiedad exclusiva del señor Ohanian, sin que la sociedad ni el señor Sari Manoukian tengan derecho a ninguna retribución en razón de las mismas. — Decimosegundo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, entrarán a ocupar su lugar sus herederos, los que deberán unificar su representación. Igualmente se procederá en caso de incapacidad sobreviniente, entendiéndose en este caso lo referente a los derechos del incapaz con el curador provisional o definitivo que se designará en el respectivo juicio. — Decimotercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, que no pudiera ser arreglada amigablemente, será sometida a la decisión de la Justicia Nacional de la Capital Federal, renunciando expresamente al ejercicio del derecho de recusar sin causa al Juzgado. Bajo las trece cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Garabed Ohanian. José Sari Manoukian. Enmendado: Olavarria. Vale.

Beunos Aires, diciembre 22 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.280. — e.16|2 Nº 48.135 v.16|2|65

ISMAEL ACOSTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Auterizante, se hace saber por un día el siguiente edicto;

Testimonio: Entre Martha Martinez, argentina, soltera; Ismael Acosta, argentino, casado, y Juvencio A. Valy, argentino, casado, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Charcas 1339, Capital, de común acuerdo han convenido formalizar una S.R.L, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de ISMAEL ACOSTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal y comercial de la Sociedad será en la calle Charcas 1339, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar en general por cuenta propia o de terceros toda operación de compra-venta de automotores nuevos y/o usados. — Para el cumplimiento de su objeto social podrá:. a) Realizar importaciones; b) Comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, gravar, dar y tomar en depósito o arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones, etc.; c) Dar y tomar dinero en préstamo de particulares y bancos oficiales y particulares, entre ellos el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial Argentino, y el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar depósitos bancarios, girar cheques, suscribir, endosar y avalar pagarés, letras de cambio, vales y cualquier otro documento y obligaciones comerciales, descontar letras, pagarés, aceptar giros y otorgar garantías exclusivamente requeridas por las operaciones sociales; d) Presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas nacionales o provinciales o muncipales, con toda clase de escritos, peticiones, solicitar y aceptar concesiones públicas o privadas, entablar o contestar demandas, acusar o querellar en cualquier fuero o jurisdicción, absolver posiciones, pedir y votar quiebras, aceptar concordatos, hacer renuncias o quitas de deudas, otorgar poderes especiales o generales a terceros de representación o administración, someter las cuestiones con terceros al juicio de árbitros o arbitradores y en general, practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueran menester para el mejor éxito de los derechos sociales; e) En general realizar, dentro y fuera del país, todas las operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, siendo la enunciación que precede sólo enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El plazo de duracón de la sociedad queda fijado en diez años a partir del 1º de enero de 1966, pero cualquiera de los socios podrá separarse de la misma una vez transcurrido un año, siempre que con dos meses de anticipación a la fecha en que desee separarse, comunique su decisión a la sociedad por telegrama colacionado. — Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de m$n. 100.000 dividido en 100 cuotas de m$n. 1.000 cada una a integrar en la siguiente forma: La Srta. Marta Martínez m$n. 50.000.— El Sr. Ismael Acosta m$n. 25.000.— y el Sr. Juvencio A. Valy m$n. 25.000.—. Sexta: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios en su carácter de gerentes de la sociedad, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — Los gerentes no percibirán suma alguna en concepto de sueldo. — La razón social de Ismael Acosta y Cía. S. R.L. deberá proceder en todos los casos la firma de los gerentes. — Los gerentes representarán ampliamente a la sociedad conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley 11.645 en todos sus actos y contratos a cuyo efecto se les confieren todas las facultades que establecen las leyes y la cláusula tercera de este contrato e incluso los actos pre-

vistos en los arts. 782 y 1.881 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer su firma para afianzar o garantizar obligaciones de terceros sin el consentimiento por escrito de los demás socios: Los socios tendrán el más amplio derecho de fislización y control de las operaciones sociales, y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y comprobantes de la sociedad. — Séptima: Utilidades: El 31 de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios estimen realizar, se practicará un balance general a fin de determinar el estado de la sociedad. — Las utilidades liquidas y realizadas que resulten luego de efectuar las amortizaciones o de previsión y previa separación del 5 o|o para integrar el Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — En la misma proporcón serán soportadas las pérdidas. Dentro de los 60 días posteriores al 31 de diciembre de cada año, los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios y balances al pie de los mismos. La firma de estos documentos sin observaciones, implica la conformidad con las operaciones a que ellos se refieren. — Octava: Voluntad social. La voluntad residirá en la Asamblea de los socios quiénes serán convocados por los Gerentes a iniciativa de cualquiera de ellos. De las decisiones que se adopten se dejará constancia en el Libro de Actas que firmarán los presentes. — Novena: Si alguno de los socios deseare transferir todos o parte de sus cuotas de capital, deberán ofrecerlas en primer término a los otros dos socios, quienes podrán constituirse individual o colectivamente en adquirentes por el todo o parte. En el caso de que los otros dos socios desearen adquirir las cuotas deberán hacerlo en proporción con las cuotas sociales que posean. Los socios tendrán 30 días de plazo para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurrido dicho plazo sin que las hubieran adquirido, el socio ofertante quedará en libertad de acción para cederlas a terceros extraños a la sociedad. Con respecto a los socios el valor de adquisición de las cuotas sociales será el matemático que resulte de dividir el activo neto de la sociedad según el último balance, por el número total de las cuotas integradas. En ningún caso se computará el valor llave. El valor de la adquisición será pagadero en los plazos que se establecen en la cláusula décima. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios los socios restantes podrán dentro del plazo de 30 días a partir del deceso o de la declaracion legal de incapacidad, optar entre: a) Admitir en la sociedad a los herederos o curadores del causante, a cuyo efecto estos deberán unificar su representación en uno de ellos; b) Entregar a los mismos la parte que por capital y utilidades le correspondiera al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance aprobado por la sociedad. En la alternativa prevista en el inciso b) la parte que corresponde al causante será entregada a sus sucesores o representantes en cuotas trimestrales dentro de un plazo que no podrá exceder de tres años con más el 5 o o de interés anual. — Undécima: Son causas de la liquidación total de la sociedad: a) La pérdida del 50 o|o del capital social constatado en cualquier balance; b) El transcurso del plazo establecido en la cláusula cuarta, salvo que los socios resolvieran por unanimidad prorrogar la duración de la sociedad y fijen un nuevo plazo; c) La voluntad de los socios que representen el 60 o|o del capital. En todos los casos la liquidación se efectuará en la forma que resuelvan los socios con el voto del 50 o|o del capital y por inter[illegible]o de la persona o personas que designen con idéntica mayoría. — Duodécima: Si durante la vigencia de la sociedad o durante su disolución o liquidación se suscitaren divergencias entre los socios, sobre las cuales no pudiesen llegar a soluciones amistosas, ellas serán dirimidas por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver nombrarán un último árbitro para el caso de no existir acuerdo, quien dictará la resolución definitiva e inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida la sociedad, obligándose al cumplimiento de lo pactado, de conformidad firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de enero de 1966. — Firmado: Martha Martínez. — Ismael Acosta. — Juvencio A. Valy. — Buenos Aires. 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400 e. 16|2 Nº 48.128 v. 16|2|66

JOSE POLLACI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre lo sseñores José Gaspar Pollaci, viudo, argentino, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Lavalle dos mil ciento noventa y uno, octavo piso "D" y la señorita María Petrona Mazanet, argentina, soltera, mayor de edad, con igual domicilio, han convenido de transformar la sociedad de hecho, en un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituido entre los componentes, una sociedad que girará bajo la razón social y denominación comercial de JOSE POLLACI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con oficina de compras en la calle Lavalle dos mil ciento noventa y uno, octavo piso "D" y con negocio en la calle Rivadavia dos mil trescientos quince, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, como también cambiar la sede de la misma. — Segundo: La duración de la sociedad será de noventa años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Tercero: El objeto de la sociedad, es la compraventa de mercaderías, representaciones, mandatos, etc., compra venta de muebles o inmuebles, siendo este detalle meramente enunciativo y no limitativo. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos, totalmente suscriptas e integradas por los socios, según balance que se acompaña, asignándosele a cada socio en la siguiente proporción: Al señor José Gaspar Pollaci, cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea cuatrocientos mil pesos, y a la señorita María Petrona Mazanet, cien cuotas de un mil pesos, o sean cien mil pesos. — Quinto: La sociedad estará a cargo, en cuanto a su dirección y administración, a cargo de ambos socios en su calidad de gerentes, haciendo uso de la razón social, cualquiera de los socios, en forma indistinta, suscribiendo la documentación necesaria para el giro de sus negocios, precediendo a su rúbrica habitual, con el sello societario. — El uso de la firma social no podrá ser utilizado en asuntos ajenos al giro social o darla en garantía en favor de terceros. — Sexto: La sociedad por intermedio de sus gerentes, podrá, comprar, vender, transferir bienes muebles o inmuebles, automotores, dar y recibir dinero en garantía o sin ella, operar con los bancos oficiales o privados, celebrar toda clase de compra venta, locación, etc., actuar como actor o demandado, conferir poderes generales o especiales o revocarlos, comprar al contado o al crédito, suscribiendo la documentación pertinente. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin contar con otros balances periódicos que puedan practicarse.— De los beneficios líquidos y realizados, se destinarán previamente, los importes necesarios para cubrir las reservas sociales y el remanente se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá de la siguiente manera: el ochenta por ciento, al señor José Gaspar Pollaci y el veinte por ciento a la señorita María Petrona Mazanet. Igual participación tendrán en las pérdidas. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, pero no antes del segundo ejercicio. — El socio que hiciere uso de tal facultad, deberá preavisar a los demás socios, mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Fijado su retiro, se le abonará al socio saliente, su capital y beneficios acumulados en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, pudiendo las partes combinar otras formas de pagos. — Noveno: Los socios celebrarán reuniones ordinarias una vez por año, dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, a los efectos de considerar los resultados del mismo, el que se considerará aprobado si los socios no manifestaran disconformidad en dicho lapso. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital. — Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. — Sobreviniendo el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el representante del socio fallecido o incapacitado, con sus mismos derechos y obligaciones, en cuyo caso éste deberá unificar la representación. — Undécimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo de los dos socios conjuntamente, quienes una vez realizado el activo y abonadas las deudas societarias, el remanente se repartirá entre los socios conforme al capital aportado. — Duodécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios ya sea durante la vigencia de la sociedad o a la época de su liquidación o disolución, ésta será dirimida únicamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte que sostengan identidad de puntos de vista y en el caso de no aunar criterio, éstos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Decimotercero: Todo lo no previsto en los trece artículos precedentes, se regirá en primer término por la ley 11.645 y subsidiariamente por el Código de Comercio y Civil respectivamente. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de 1965. — José Gaspar Pollaci — María Petrona Mazanet. — E|l: interinamente a cargo: Vale. — Testado: Testimonio: no vale.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1965.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.880.— e.16|2 Nº 48.152 v.16|2|66

ESTABLECIMIENTO METALURGICO MADERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, hágase saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Iglesias, casado, español, C. I. Nº 1.411.542; Rosario Iglesias de Kesselmann, viuda, española, C. I. Nº 2.897.462; José Reinaldo Funes, casado, argentino, C. I. Nº 2.726.954; y Carlos Iglesias, casado, español, C. I. Nº 2.472.427, todas expedidas por la Policía Federal, con domicilio en Coronel Thorne 831, Villa Madero, Pcia. de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO MADERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Pasaje Lugo 1128, Capital Federal, e industrial en Coronel Thorne 831, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer fábricas, agencias, sucursales, o domicilios especiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa, fabricación y|o comercialización en cualquiera de sus formas o estados, de productos, subproductos, materiales, materias primas y|o mercaderías relacionadas con la industria mecánica, metalúrgica, electrometalúrgica, electromecánica, herramientas, máquinas herramientas, repuestos en general, y productos de la siderurgia y afines. Para el mejor cumplimiento de su fines la Sociedad queda especialmente facultada para comprar, vender, ceder o permutar, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos o acciones; importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas, y en general emprender toda clase de negocios, empresas u operaciones lícitas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad realizar cualquier operación civil o comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Tercera: La duración del presente contrato será por treinta años, a partir de la fecha; en que tendrán firme valor todos los derechos y obligaciones que surjan del presente contrato. No obstante podrá retirarse cualquier socio luego del primer año de funcionamiento de la Sociedad, quien deberá comunicar su deseo a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en maquinarias y mercaderías, según resulta expresamente determinado en el correspondiente balance que se firma por separado y que a los efectos del presente contrato forma parte constitutiva de éste, a razón de doscientas veinticinco cuotas de capital por cada socio, o sea que cada uno aporta doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional. Este capital podrá ser ampliado mediante la incorporación de utilidades parciales y|o totales que los socios resuelven destinar a la capitalización. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuar, anualmente, el 30 de noviembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades que resulten se aplicarán: a) En primer término a las amortizaciones y castigos pertinentes; b) Luego se apartará un suma para responder a las obligaciones de la Ley 11.729 si correspondiera, este fondo pertenecerá exclusivamente a la Sociedad y ningún socio por ningún concepto ni circunstancia podrá alegar derechos sobre el mismo pues quedará a disposición de la Sociedad para los fines antedichos; en caso de disolución total de la Sociedad, si quedare remanente de esos fondos corresponderá a los socios que la constituyan en ese momento, distribuyéndolos en la misma proporción que las utilidades; c) Con el saldo resultante se dará cumplimiento al artículo 20 de la Ley 11.645; d) El saldo final se distribuirá entre los socios a prorrata de sus aportes. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo en forma individual del socio José Iglesias; y por otra parte en forma conjunta por los socios Carlos Iglecias y José Reinaldo Funes. Tendrán el uso de la firma social y actuarán en calidad de gerentes con las más amplias facultades sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales. El uso de la firma social se expresará mediante las firmas individuales de los autorizados precedida de la denominación de la Sociedad; pudiendo otorgar en esta forma cuantos instrumentos públicos o privados resulten necesarios, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré; contratar con particulares, bancos privados, mixtos u oficiales, sociedades cooperativas, creadas o a crearse; comprar, vender o hipotecar inmuebles; suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés en general; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y|o jurisdicción con facultades amplias de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y ofrecer y producir toda clase de pruebas y diligencias jurídicas; conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; representar legalmente a la Sociedad ante cualquier clase de Reparticiones públicas, creadas o a crearse, como ser: Correos, Aduanas, Ferrocarriles del Estado Argentino, Ministerios Nacionales y Provinciales, Municipalidades, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, etc., por sí o por medio de apoderados con las más amplias facultades; y en general todos los demás actos de disposición y amplia administración, incluso los del Art. 1881 del Código Civil, debiendo entenderse que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: A los socios gerentes les queda expresamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros. — Octava: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo consideren necesario cualquiera de ellos, para resolver cualquier asunto relativo a la marcha de la Sociedad o a las regulaciones entre los mismos, y anualmente para considerar la aprobación de los balances generales. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren, las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría simple de votos. Dichas resoluciones se registrarán en un Libro de Actas que a tal efecto se llevará bajo la firma de los presentes, y en el cual también se asentará toda otra resolución de importancia que los socios consideren conveniente. Asimismo se transcribirá a este libro, el Reglamento interno de trabajo que los socios elaborarán con posterioridad a la firma de este contrato y a cuyo fiel cumplimiento quedarán obligados los suscriptos. — Novena: Ninguno de los contratantes podrá vender, ceder o transferir, total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna, su parte de capital o utilidad acumulada a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento por escrito y documentado de los otros socios. En caso de venta de las mismas los otros socios tendrán prioridad en la compra a prorrata de sus tenencias, debiendo abonar solamente el valor que se determine por la realización de un inventario y Balance General, en el que se computará exclusivamente el pasivo a terceros y el fondo de la Ley 11.729, y no se computará ningún intangible, tales como llaves de negocio, marcas, etc. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios se levantará un inventario y balance general a la fecha del evento siguiendo las normas del artículo anterior, y con su resultado los socios restantes deberán optar,

le acuerdo a lo que decida la mayoría simple entre ellos a admitir en la Sociedad a los herederos o representantes legales del socio saliente, quienes a tal efecto deberán previamente unificar su representación; o bien comprar las cuotas de capital del socio saliente cuyas condiciones de pago no podrán exceder el plazo de un año y medio con intereses del 15 o|o anual, sobre los saldos impagos. — Undécima: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios por quiebra o por terminación del plazo de duración de la Sociedad, si no se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la o las personas que procederán a la liquidación con las facultades que oportunamente se les acordare. En caso de pérdida que alcance el setenta y cinco por ciento del capital suscripto, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad. — Duodécima: Toda duda, cuestión, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios y|o herederos sobre la interpretación o cumplimiento del contrato cualquiera sea su causa, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero, los puntos en discordia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros de conformidad, o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Décimo Tercera: Para todo cuanto no esté expresamente previsto en este contrato se aplicarán en subsidio las disposiciones de la Ley 11.645 y las concordantes del Código de Comercio y Civil. Bajo las trece cláusulas que anteceden queda constituida Establecimiento Metalúrgico Maderero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose sus contratantes a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho; quienes previa lectura y ratificación y en prueba de conformidad firma este único ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires a 26 de noviembre de 1965. — José Iglesias. — Rosario I. de Kesselmann. — José R. Funes. — Carlos Iglesias. — S|R.: votos. Vale. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 10.560. e.16|2. — Nº 48.144 v.16|2|66

DISTRIBUIDORA CAPITAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, según documento privado de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "DISTRIBUIDORA CAPITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha procedido a prorrogar el plazo de duración de la misma por diez años más a partir del día primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis y a ampliar su capital social elevándolo a la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, el que es integrado por los socios en la siguiente proporción: Carlos Eduardo Rodríguez de Lara y Eulogio Cleoje Maquirriain, cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, que corresponden a cuatro mil ochocientas cuotas para cada uno de los mencionados y el socio señor Alberto René Rodríguez de Lara dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal o sean dos mil cuatrocientas cuotas. — E. Líneas: Cuotas. Vale. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.320.— e.16|2-Nº 48.067-v.16|2|66

CAPDEVILA AFILA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores: Alfredo Eufemio Capdevila, argentino, casado, con domicilio en Bahía Blanca 599 Capital Federal, cédula de identidad número 1.874.956; Angel Galvarino Figueredo, argentino, soltero, libreta de enrolamiento Nº 4.497.346, con domicilio en Blanco Encalada 3145, Capital Federal y Elvira Epelman de Capdevila, argentina, casada, con domicilio en Bahía Blanca 599, Capital Federal, cédula de identidad Nº 2.093.461, todos de profesión comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CAPDEVILA AFILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Blanco Encalada Nº 3145, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el termino de diez años a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller de afilación y fabricación de cuchillas industriales, pudiendo realizar cualquier actividad afín y conexa al objeto social, incluyéndose la importación y exportación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—) dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Sr. Alfredo Eufemio Capdevila, trescientas treinta y cuatro (334) cuotas, el Sr. Angel Galvarino Figueredo, trescientas treinta y tres (333) cuotas y la Sra. Elvira Epelman de Capdevila, trescientas treinta y tres (333) cuotas. — Estos valores quedan totalmente suscriptos e integrados en este acto y provienen del capital líquido resultante del balance practicado al efecto y que firmado por los tres socios forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán el carácter de Gerentes, debiendo actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, quedando entendido que en tal carácter y forma pueden actuar sin ninguna restricción, salvo las establecidas por la ley 11.645, o sea que actuando siempre en forma conjunta dos cualesquiera de ellos podrán adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, con o sin garantía hipotecaria, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o prendaria, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o prendaria, realizar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales, Particulares, o Mixtos sin excepción, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, intervenir en licitaciones públicas y|o privadas, actuar ante las autoridades, ministerios, reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales y realizar en general cualquier operación que consideren conveniente al desenvolvimiento de la sociedad, pues se entiende que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa, fijándose como única prohibición el hacer uso de la firma social para fianzas y garantías a favor de terceros. — Sexta: El ejercicio comercial cerrará el 31 de agosto de cada año, en cuya fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias. — Las utilidades que arroje el balance, previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) para reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital, se distribuirá en la siguiente proporción: al Sr. Alfredo Eufemio Capdevila, treinta y cuatro por ciento (34 por ciento), al Sr. Angel Galvarino Figueredo treinta y tres por ciento (33 %) y a la Sra. Elvira Epelman de Capdevila treinta y tres por ciento (33 %). — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a la misma en forma auténtica con una anticipación mínima de ciento ochenta días a la fecha del balance, pudiendo en este caso los otros socios optar entre proceder a la liquidación de la sociedad o abonar el haber que por capital y utilidades le correspondiere al socio saliente en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más un interés equivalente al bancario de plaza, venciendo la primera de las cuotas a los noventa días de la fecha de balance. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los otros socios decidirán si incorporan a los herederos del fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación, o bien si se liquida la sociedad, en cuyo caso se harán cargo de la liquidación los socios sobrevivientes y un representante de los herederos; o bien si continúan los socios sobrevivientes con la sociedad, en cuyo caso deberán abonar el haber que por capital y utilidades le correspondiere a los herederos del fallecido o representante del incapaz en la misma forma indicada en la cláusula séptima, venciendo la primera cuota a los noventa días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Novena: Queda expresamente prohibido ceder las cuotas entre los socios o a terceros, salvo mediando la conformidad de todos los socios. — Décima: Queda convenido que el socio Sr. Angel Galvarino Figueredo, tendrá a su cargo y será responsable de la parte técnica del taller y la conservación de las maquinarias; la Sra. Elvira Epelman de Capdevila se ocupará de la administración de la empresa y de la cotización de los trabajos; y el socio Sr. Alfredo Eufemio Capdevila se dedicará en especial a las relaciones con la cientela y a la supervisión general del taller declarándose que no obstante esta distribución de tareas, todos los socios se prestarán mutua colaboración, para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Se deja también expresa constancia que el socio Sr. Alfredo Eufemio Capdevila podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial o de cualquier índole,, además de la indicada en el presente contrato. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre éstos y los herederos del fallecido o representante del incapaz, será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte debiendo dichos árbitros nombrar un tercero para caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable con renuncia expresa a toda intervención judicial. — Bajo las once cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato, que los socios se obligan a cumplir en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — A. E. Capdevila. — Angel Galvarino Figueredo. — Elvira E. de Capdevila. — e|l.: "también". Vale. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 7.800.— e. 16|2 Nº 48.106 v. 16|2|66.

BADOLATI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Muzio Badolati, italiano, soltero de veintiocho años de edad con domicilio en Villegas cuatrocientos siete, San Martín Provincia de Buenos Aires, con C. I. número cinco millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres de la Policía Federal, Victorio Badolati, italiano, soltero de veinticinco años de edad con domicilio en la calle Villegas cuatrocentos siete San Martín Provincia de Buenos Aires, con C. I. número cinco millones veintinueve mil ochocientos veintidós de la Policía Federal, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al régimen de Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en base a las estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "BADOLATI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal en la calle Lavalle 1290 oficina 1104, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto del territorio nacional. — Segunda: El término de duración será de diez años a partir del día quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de fabricación y venta por mayor y menor de muebles para todo uso elaborado fundamentalmente con madera. — Asimismo podrán realizar cualquier operación por cuenta propia o de terceros afín al ramo principal. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal y está dividido en cuatrocientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: Muzio Badolati doscientas cuotas, Victorio Badolati doscientas cuotas. — Quinta: El importe de las cuotas suscriptas por los socios quedan totalmente integradas por los aportes en bienes que realizan los mismos según inventario suscripto por los socios en prueba de conformidad y que forma parte integrante del presente contrato: Sexta: Las cuotas de los socios no podrán ser transferidas a personas ajenas a la sociedad, sin el previo consentimiento de los demás socios, los que tendrán prioridad para optar a la compra de las mismas. — Séptima: Si algún socio quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo al domicilio legal de la misma por telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres meses. — Octava: El quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se realizará el primer Balance General de los negocios y en los años sucesivos en la misma fecha. — Después de efectuar las reservas técnicas y legales necesarias, incluyendo el fondo de reserva legal que establece la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el saldo de utilidades netas serán distribuidas entre los socios, en proporción al monto de sus cuotas suscriptas e integradas. de igual manera se procederá con las pérdidas. — Novena: Los señores Muzio Badolati y Victorio Badolati quedan nombrados por este acto socios gerentes, con el uso de la firma social de cualquiera de ellos. — Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades inclusive las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, número seiscientos ocho del Código de Comercio y número diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualquiera otras que por leyes generales o especiales requieran mandato expreso que se dan por reproducidas, en general podrán operar con todos los bancos oficiales y privados otorgar toda clase de poderes especiales o generales, revocarlos, sustituirlos y celebrar todo acto o contrato conveniente para los fines de la sociedad, gestionar y suscribir la documentación que sea menester ante las administraciones nacionales o provinciales, actuar en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción incluso tribunal de faltas municipal y justicia del trabajo, por sí o por medio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza. — No podrán utilizar su firma en garantías o cualquier otro pacto en favor individul o de terceros. siendo responsables individual o colectivamente ante los demás socios de su actuación al frente de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado, en representación unificada podrán ingresar a la sociedad en representación del socio fallecido. Si así no lo resolvieran la sociedad abonará a los herederos o a sus representantes legales, el importe del capital que les corresponda más las utilidades al cierre del ejercicio en que se produzca el fallecimiento o incapacidad total del socio, en seis cuotas trimestrales sucesivas, con más un interés bancario que rija a la época, sobre los saldos impagos. — Désimoprimera: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse entre los socios, con motivo de la ejecución de este contrato así como en el período de disolución, serán derimidas por árbitros arbitradores amigables componedores. nombrados por cada parte en litigio, los que en caso de discordia nombrarán un tercero único, siendo inapelable el fallo que se dictare y sus observaciones serán acatadas por los socios, a cuyo fin rennncian expresamente a toda acción judicial, cualquiera fuera el fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas por la aplicación de las normas establecidas en el Código de Comercio y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De común acuerdo con las cláusulas que anteceden, los socios firman el presente contrato en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Muzio Badolati, Victorio Bodolati. — E|líneas: italiano. Vale. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 6.880.— e.16|2-Nº 48.072-v.16|2|66

EDILCA
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 7 de diciembre de 1965, pasada por ante el escribano Raúl Julio Solanet, los componentes de la sociedad "EDILCA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965 aumentar el capital social en la suma de $ 2.800.000.— m|n. quedando el capital formado por la suma de $ 3.000.000 m|n., integrado en la siguiente proporción por los socios: mil cuotas para don Alberto Giolito, mil cuotas para don Bernardino González, y mil cuotas para don Héctor Raúl Sánchez; con motivo del presente aumento la cláusula cuarta del contrato social en lo sucesivo queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. que es aportado por los socios por partes iguales, y se halla íntegramente suscripto e integrado en bienes raíces, muebles, instalaciones, herramientas y demás bienes que surgen del balance general que tienen firmado los socios y certificado por contador público.

Buenos Aires, febrero 8 de 1966.

Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.520.— e.16|2 Nº 48.058 v.16|2|66

COMPAÑIA DE TELEFONOS
ELECTRO - TEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Bratoz, argentino, casado, domiciliado en la calle Echeverría número 1420, 5º piso, Dto. 55 y Juan Bautista Bratoz, argentino, casado, domiciliado en Berutti 3452, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, únicos integran-

tes de la sociedad COMPAÑIA DE TELEFONOS ELECTRO-TEL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha 20 de agosto de 1957, bajo el Nº 2544, al Fº 476 del libro 32 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato fenece el día 31 de diciembre de 1965, resuelven de común acuerdo en prorrogar la vigencia de la sociedad y reestructurar el contrato social el cual en lo sucesivo se regirá por las siguientes cláusulas, y por lo demás estará sujeto a las disposiciones de la ley 11.645. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Compañía de Teléfonos Electro - Tel — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la compra, venta, reventa, importación, exportación, fabricación, reparación, comercialización de aparatos, instalaciones, estaciones, telefónicas de toda índole y mecanismo, y todas las actividades técnicas conexa y anexa a la radiotelefonía en general, pudiendo ejercer cualquier otro acto de comercio de cualquier otro ramo.— Tercera: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Chacabuco Nº 141, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto del país. — Cuarta: La duración de la sociedad será de noventa años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de los socios. — Quinta: El capital social se fija en la suma de tres millones trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.300.000.—) dividido en trescientas treinta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 10.000.—), aportados en partes iguales por los socios, correspondiéndoles por lo tanto ciento sesenta y cinco cuotas de diez mil pesos cada una, de acuerdo al balance que se adjunta y forma parte integrante del presente. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los dos socios como gerentes.— Unicamente para gravar o vender bienes raíces, o el fondo de comercio, será necesaria la firma de ambos socios; salvo estas limitaciones tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos 182, 806, 839 y los inc. 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 17 del Art. 1881 del Código Civil y art. 608 del Código de Comercio requieren poder especial; asimismo cualquiera de los gerentes podrá denunciar querellar criminalmente, representar a la sociedad en juicio, ante los tribunales nacionales o provinciales de cualquier fuero o jurisdicción, aun fueren tribunales administrativos, realizar todo trámite ante cualquier autoridad nacional o provincial, entes autárquicas, municipales, sindicales, Cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, etc. — Séptima: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas al giro social quedando prohibido comprometerla en especulaciones ajenas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los socios no podrán formar parte de otra sociedad similar. — Octava: Los socios se obligan a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Novena: La asamblea de socios se convocará por lo menos dos veces al año, pudiendo cualquiera de los socios convocarla si fuera necesario en cualquier época. — Décima: Anualmente el 31 de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un balance general, que se someterá a la aprobación de los socios, sólo se considerará aprobado con la conformidad escrita de los socios; si dentro de los 30 días posteriores a dicha fecha no fuera impugnado u observado por los socios quedará automáticamente aprobado. — Undécima: No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento de las utilidades netas líquidas o realizables para constituir el fondo de reserva legal; el saldo se distribuirá en partes iguales entre los socios, en igual forma se soportarán las pérdidas. — Duodécima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima tercera: En caso de que cualquiera de los socios deseara retirarse deberá preavisar al otro con una anticipación de diez y ocho meses, éste podrá optar por la compra del activo y pasivo de la sociedad en cuyo caso se procederá a su disolución o adquirir por sí y o tercera persona que indique las cuotas del socio saliente. — Convenida la adquisición se practicará un balance general y el dividendo, o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas le será abonado en la siguiente forma: el veinte por ciento al contado, el saldo en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas con interés bancario de plaza. — Este mismo temperamento se seguirá en el supuesto de que los herederos del socio fallecido o incapaz no desearan proseguir en la sociedad. — Bajo todo lo expuesto dejan las partes formalizado el presente contrato obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho firmando este único ejemplar de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1965. — Firmado: José Bratoz. — Juan Bautista Bratoz.

Buenos Aires, febrero 8 de 1966.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.16|2 Nº 48.059 v.16|2|66

ESTANCIA DOS MARTHAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por escritura de fecha 3 de enero de 1966, corriente al folio 1 del Registro Nº 37 ante el Escribano José Clemente Alonso, la Sociedad "ESTANCIA DOS MARTHAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designó gerentes de la misma a los socios doña Delia María Mackey de Chovet y don Jorge Eduardo Chovet.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600. — e.16|2 Nº 48.039-v.16|2|66

ANANSALDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 20 de enero de 1966, corriente al folio 195 del Registro Nº 37, ante el Escribano José Clemente Alonso, la Sociedad "ANANSALDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", redujo su plazo de duración hasta el 31 de marzo del corriente año.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. — e.16|2 Nº 48.040-v.16|2|66

RAINOLDI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Rainoldi, italiano, soltero, C. I. número 2.476.358; Armando Rainoldi, argentino, casado (Maestro M. de Obras), C. I. Nº 3.289.014; Zacarías Rainoldi, argentino, casado, C. I. Nº 3.412.204; Edmundo Rainoldi, argentino, soltero, L. E. Nº 4.367.426, todos domiciliados en el Pasaje Río Colorado Nº 4473, de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constitutir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "RAINOLDI HNOS.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y reconocerá como fecha de iniciación el día 1º de enero de 1965, hasta donde se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segunda: El domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, calle Pasaje Río Colorado Nº 4473, Capital Federal, sin perjuicio de posterior cambio del mismo o de instalar sucursales, agencias, representaciones o filiales en el interior o exterior del país. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de iniciación de la misma y podrá ser prorrogado por igual término, siempre que antes de su vencimiento no deseen los socios cancelarlo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en 400 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios por partes iguales, íntegramente suscripto e integrado, de acuerdo con los valores del balance que se acompaña, debidamente firmado y que se considera parte de este contrato. — Quinta: El objeto principal de la Sociedad será dedicarse a la construcción de edificios y de instalaciones eléctricas, de gas, de obras sanitarias y afines, pudiéndose dedicar a toda otra actividad lícita con el consentimiento expreso de todos los socios. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio José Rainoldi el que tendrá el uso de la firma social adoptada, en forma individual, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro del negocio o ilícitas, comprendiendo el mandato para administrar todos los negocios y actos que forman el objeto social. — Para los actos de disposición, el socio gerente, firmará conjuntamente con uno cualquiera de los socios. — La firma bancaria será ejercida por cualquiera de los cuatro socios en forma indistinta. — Séptima: El ejercicio comercial se cerrará el 31 de diciembre de cada año. — En dicha fecha se practicará un Balance e Inventario General y las utilidades que el mismo arroje, previa deducción del 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. — Octava: Si uno de los socios deseara retirarse anticipadamente de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación, por lo menos. — En tal caso, los otros socios podrán optar entre comprar la parte al socio disidende o hacer entrar a la sociedad en liquidación, en el primer caso, los socios que continúen a cargo, abonarán al socio saliente su parte de capital y utilidades, según balance que se practique a esa fecha, con más el importe del 20 o|o del promedio de las utilidades de los últimos cinco años o de todo el tiempo, si fuera menor, en concepto de llave del negocio, de la siguiente manera, en el momento de retirarse, el 25 o|o del total y el saldo en tres trimestres iguales, con más el interés anual que emplee en ese momento el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones. — De decidirse el segundo supuesto, todos los socios serán los liquidadores de la Sociedad, usando en ese caso la razón social con el aditamento "en liquidación". — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos, unificando su representación, continuarán su participación en la Sociedad, debiendo determinar los otros socios si el representante está capacitado para cumplir funciones en la firma. — En caso contrario, continuarán como simples aportadores de capital. — En caso de incapacidad de alguno de los socios, se seguirá el mismo procedimiento del párrafo anterior, representando al socio incapacitado, su curador legal. — Décima: Los socios deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíproca colaboración en sus respectivas funciones. — En una reunión especial, que se hará constar en el libro de actas respectivo, los socios fijarán los retiros mensuales de cada uno, los que serán cargados a las cuentas particulares. — Décimo Primera: Toda duda emergente de la interpretación del presente contrato o divergencia entre los socios, será resuelta de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — De conformidad con lo expresado en las cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 1965. — J. Rainoldi. — A. Rainoldi. — Z. Rainoldi. — E. Rainoldi. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1936. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.230.— e. 16|2 Nº 43.065 v. 16|2|66.

F. VAZQUEZ Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada por ante el escribano doctor Héctor Enrique Lanzani, con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, la sociedad "F. VAZQUEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" como consecupencia de la renuncia de su socio gerente don Francisco Vázquez y el nombramiento de su reemplazante don Juan Carlos Vázquez ha resuelto modificar el artículo quinto y sexto del Contrato Social, los que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente manera: Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida con el carácter de gerente, por el socio señor Manuel Tomás y el señor Juan Carlos Vázquez, quienes en tal forma podrán actuar conjunta, separada, alternativa o individualmente. — El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma indistinta, separada o individualmente estando facultados para obligar a la sociedad y realizar todos los actos necesarios a su gestión en especial los detallados en la cláusula sexta con su firma personal precedida por la denominación social. — La firma social no podrá ser utilizada válidamente, ni aun bajo la responsabilidad personal del que la use, para operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni para dar fianzas o garantías para terceros. — Sexta: En tal forma los gerentes administrarán la sociedad y suscribirán los documentos públicos y privados necesarios a su giro y tendrán facultad para otorgar poderes generales o especiales de administración o judiciales y revocarlos, celebrar en general todos los contratos que requiere el normal funcionamiento de la sociedad, efectuar pagos, cobrar y percibir todo lo que se le deba, girar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés, avales, cheques y demás documentos de comercio, solicitar y obtener créditos y descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino y otros oficiales o particulares, y efectuar con los mismos las operaciones corrientes en tales establecimientos; concurrir ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales de cualquier jurisdicción inclusive, Aduana, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, concurrir a licitaciones públicas y privadas y en general ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la sociedad, adquirir, enajenar o gravar con derechos reales bienes muebles e inmuebles; constituir sociedades y ejecutar todos los demás actos necesarios para la mejor administración de la sociedad y que sean propios y relativos a tal objeto. — La presente mención de facultades no es limitativa y los firmantes se remiten a tal respecto y a las demás materias no contempladas en este contrato a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Asimismo se deja constancia que quedan subsistentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato social. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1965. S|R. "de Diciembre" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.16|2 Nº 48.104 v.16|2|66.

PEDRO GENTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 216. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Uno — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Público comparecen Don Pedro Héctor Genta, casado con doña Dora Haydée Pecastaing, domiciliado en la calle Vidal número mil ochocientos veintiuno de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y un mil cincuenta y uno; Doña Ada Angela García de Genta, viuda de don Pedro Genta, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín número cuatrocientos noventa y ocho de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; con Libreta Cívica número dos millones ciento cuarenta y dos mil sesenta y cinco; Don Juan Carlos Miguel Giugliano, casado con doña Adelaida Espósito, domiciliado en la calle Colón ciento treinta y uno de Quilmes, Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; con Libreta de Enrolamiento número trescientos treinta mil trescientos sesenta y ocho; Don Luis Emilio Bundio, casado con doña Luisa Muscolino, domiciliado en la calle Manuel J. Ocampo número doscientos setenta y ocho de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro; Don Carlos Bartolomé Damonte, casado con doña Eugenia Gastón, domiciliado en la calle Paysandú número seiscientos ocho de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos doce mil setecientos siete; y Don George Roy Nelson Fleury, casado con doña Luisa Garese, domiciliado en la calle Aviador Agneta número setecientos veintiuno de Ciudad Jardín, —Lomas del Palomar—, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y cinco mil trescientos veintiséis. — Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por escritura de fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis, pasada al folio dos mil ciento veintidós de este mismo Registro, don Pedro Genta, don Juan Carlos Miguel Giugliano, don Luis Emilio Bundio y don Carlos Bartolomé Damonte, constituyeron entre ellos la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pedro Genta y Compañía", con el objeto de dedicarse a la explotación de los negocios de consignación, compra y venta de frutos del país en general, de haciendas y cereales, con un capital de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: los señores Genta, Giugliano y Bundio, ciento cincuenta mil pesos cada uno y el señor Damonte cien mil pesos. — Así y más detalladamente resulta de dicha escritura cuyo testimonio, que tengo a la vista, fue inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de Julio siguiente, bajo el número cuatrocientos cinco, folio dos-

ciento sesenta, libro doscientos treinta y cuatro de Contratos Públicos. — Posteriormente, ocurrido el fallecimiento del socio señor Pedro Genta su juicio sucesorio tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría del doctor Augusto César Belluscio, habiéndose dictado con fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, la pertinente declaratoria de herederos que en testimonio me exhiben y transcripta en su parte pertinente dice así: "Testimonio: Buenos Aires, treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Autos y Vistos... declárase en cuanto a lugar en derecho que por fallecimiento de don Pedro Genta le suceden en carácter de herederos su hijo llamado Pedro Héctor Genta y su legítima esposa doña Ada Angela García de Genta sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda a ésta sobre los bienes gananciales... O. Moyano Eguiluz...". — "Buenos Aires, quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Autos y Vistos: Atento a lo solicitado y conformidad manifestada por el señor apoderado fiscal, declárase que los haberes del causante don Pedro Genta en la sociedad comercial colectiva "Pedro Genta y Cía.", según contrato de fecha dos de Julio de mil novecientos cincuenta y seis pasada por ante el escribano Julián A. Goitía... están exentos del pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes en razón de hallarse sujeto al gravamen sustitutivo de ese tributo. — Dése testimonio de este auto y de la declaratoria de herederos al solo efecto de ser utilizado ante la sociedad "Pedro Genta y Cía.", E. L. "José" Vale. — O. Moyano Eguiluz...". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que con el fin de continuar las operaciones sociales han resuelto constituir una nueva sociedad incorporando con los herederos del señor Genta, además, al señor Fleury a cuyo efecto redactan el respectivo contrato bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la denominación de "PEDRO GENTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Cangallo número trescientos diez y ocho, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: El objeto de la sociedad consiste en continuar la explotación de los negocios de la sociedad comercial colectiva "Pedro Genta y Compañía", como lo ha hecho hasta ahora, explotando los negocios de consignación, compra y venta de frutos del país en general y de haciendas y cereales, pudiendo asimismo comprar y vender bienes inmuebles, administrar propiedades urbanas y rurales por cuenta propia o de terceros, tomar y dar dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas y constituir, reconocer, adquirir o ceder derechos reales. — También podrá obtener préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial o particular o institución de crédito, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, de acuerdo a sus reglamentos. — Tercera: El término de duración de la sociedad es de cinco años que comenzaron a correr el día primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Cuarta: El capital queda fijado en la suma de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una que son totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción. — Los señores Giuliano, Bundio, Damonte y Fleury, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos cada uno de ellos y los señores Pedro Héctor Genta y Ada Angela García de Genta, ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos cada uno. — El aporte e integración del capital se encuentra representado por la parte que a cada uno de dichos señores corresponde en el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva "Pedro Genta y Compañía", citada precedentemente, cuyo activo y pasivo queda de este modo transferido por el Contador Público Nacional don Enrique P. Poratelli, que en copia autenticada se anexa a la presente. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios Giuliano, Bundio, Damonte y Fleury que revestirán el carácter de gerentes, quienes actuando conjuntamente dos cualesquiera de los cuatro, representarán válidamente a la sociedad para la celebración y otorgamiento de todos los actos y contratos autorizados por su objeto, siendo sus poderes a tal efecto ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social y también la personal en garantías o fianzas a favor de terceros. — Los gerentes quedan obligados a prestar su total colaboración y trabajo personal a la sociedad y no podrán dedicarse a otras tareas que sean ajenas a la misma. — Sexta: Anualmente, el treinta de Abril de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios conforme a las normas de la Dirección General Impositiva. — Las utilidades y las pérdidas que dicha operación arroje serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción: veinte por ciento para cada uno de los señores Giuliano, Bundio, Damonte y Fleury y diez por ciento para cada uno de los señores Genta. — Los gerentes percibirán por su trabajo la asignación mensual que todos los años determinará la asamblea, la que fijará igualmente las cantidades que podrán retirar a cuenta de dicha asignación para el próximo ejercicio, con cargo a "Ganancias y Pérdidas". — Séptima: Las Asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen la mitad más una, como mínimum de las cuotas del capital social. — En tal caso, los socios convocarán a los demás con ocho días de anticipación, mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar dentro de esta capital en que el acto se celebrará. — Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio, establecido en este contrato, o en su caso, el nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio y siempre que por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiera comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato. — Reunida la asamblea a la hora indicada con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por medio de representante con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere imperativamente el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota del capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares que, debidamente firmados serán entregados uno a cada socio. — La citación referida precedentemente no será necesaria cuando se encuentren reunidos en la Asamblea la totalidad del capital social. — Octava: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Al fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, ante los herederos del fallecido o representantes del incapaz, podrán optar por alguno de los tres temperamentos que se dispone a continuación y cuya opción deberá efectuarse dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — a) Declarar disuelta la sociedad, cuya liquidación se realizará conforme a las normas del Código de Comercio. — b) Incorporar a la sociedad la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del declarado incapaz, siempre que medie la conformidad con dicha incorporación del representante legal de los herederos o del incapaz. — Esta incorporación podrá ser total o parcial y deberá ser aceptada por las dos terceras partes del capital social representado por los socios sobrevivientes o capaces. — Aceptada la incorporación, la sucesión con todos sus integrantes o partes deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — Y c) No resolviéndose la incorporación total o bien resolviéndose ella parcialmente, los demás socios tendrán derecho a tomar a su cargo la parte de aquellos, o la porción de esa parte excluida de la incorporación y abonar a los herederos del socio fallecido, cedentes o del representante legal del incapaz, el haber que por la respectiva parte o porción de esta parte cedida les corresponden en concepto de capital, utilidades, proporción de fondo de reserva legal y saldo de cuenta corriente al día del fallecimiento o de la declaratoria legal, de incapacidad, según balance a esa fecha. — Dicho haber será abonado en la siguiente forma: Una primera cuota del diez por ciento dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración legal de incapacidad y el noventa por ciento restante en cuatro cuotas trimestrales iguales a contar desde el día que se pague la primera cuota con más un interés del doce por ciento anual, pagadero por semestres adelantados. — Los cesionarios podrán acordar esos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad de la deuda. — Queda establecido que en sus relaciones con la sociedad, la sucesión del socio fallecido, deberá actuar en todos los casos y hasta la total cancelación del haber bajo una única representación, pues de lo contrario los pagos se consignarán judicialmente. — En caso de incapacidad, únicamente se atenderá al curador definitivo del incapaz. — Novena: Disuelta la sociedad por cualesquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a su liquidación, conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décima: Se establece expresamente que no existe valor "llave" del negocio, ni aun para el caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de ninguno de los socios. — Undécima: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador o amigable componedor para el caso de discordia, todo ello sin perjuicio de la intervención directa de los jueces que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En la Forma expuesta dejan las partes formalizado el presente contrato cuyo fiel cumplimiento obligan en forma y con arreglo a derecho. — El autorizante deja constancia que se agregan a la presente los certificados del Instituto Nacional de Previsión Social expedido el diez de diciembre último bajo el número veinticuatromil ciento cincuenta y cuatro de la Municipalidad de esta Capital, expedido el diecinueve de noviembre último, bajo el número treinta y un mil ochocientos ochenta que autorizan la presente escrituración. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — Ada García de Genta. — J. C. Giugliano. — Luis E. Bundino. — C. B. Damonte. — G. Fleury. — Pedro Genta. — Hay un sello. — Ante mí. — José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio doscientos diez y seis del Registro treinta y siete de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en seis sellos de actuación notarial, números, del cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta al cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco. — Raspado: condiciones, negocios, Aceptada, de, de, Disuelta. Vale. — José Clemente Alonso. — Hay un sello.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.120 e. 16|2 Nº 48.044 v. 16|2|66

INSTITUTO LATINO SUDAMERICANO DEL PIE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre las señoritas Josefa Carmen Lavia, de cuarenta años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, comerciante, con domicilio en la calle Julián Alvarez Nº 2672, Pta. Baja, de Capital, C. I. Nº 2.597.059; y María Luisa Franco, de treinta y siete años de edad, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, comerciante, con domicilio en la calle Las Amapolas Nº 561-65, Lomas del Palomar, Pcia. de Buenos Aires, L. C. Nº 257.755; todos hábiles para contratar convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de INSTITUTO LATINO SUDAMERICANO DEL PIE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio legal y sede social de la administración en la calle Corrientes 2294, 4º piso, ofcs. 23 y 24 de Capital Federal, o donde posteriormente lo establezcan los socios pudiendo instalar sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un instituto de pedicuría con anexo escuela de pedicuría, cosmeteología pédica y todo lo que tienda a mejorar el pie. — Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos, hechos jurídicos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil moneda nacional de curso legal ($ 300.000 m|n.), divididos en trescientas cuotas de capital social, de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas según el siguiente detalle: Josefa Carmen Lavia (150) ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada; y María Luisa Franco (150) ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas en bienes muebles según balance que se agrega formando parte del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de las señoritas Josefa Carmen Lavia y María Luisa Franco, quienes en su carácter de gerentes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — Sexta: Son atribuciones de los gerentes: a) Representar legalmente a la sociedad en todos sus actos. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y del presente contrato. — Podrán en consecuencia, comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces y muebles, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, cuotas a vencer de ventas a plazo, pagaderos por particulares, reparticiones o entes autónomas del Estado. — c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con cualquier otro banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular, del extranjero. — d) Promover querellas y toda otra acción judicial, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — e) Otorgar poderes o mandatos y revocarlos a favor de terceros. — Celebrar contratos de sociedad. — Adquirir cuotas de capital en sociedad de responsabilidad limitada, como también adquirir otro establecimiento comercial o industrial haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Suscribir acciones de sociedades anónimas. — f) Realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y el 1.881 del Código Civil y el 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y hacer y aceptar pagos por entrega de bienes. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y por cuanto los gerentes podrán realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales, inmobiliarios, comerciales y financieros que se relacionen con el objeto social. — g) Todos los socios se obligan a no ejercer otras actividades comerciales o industriales por sí o en otras sociedades, cuyo objeto sea similar al de la presente sociedad. — Séptima: Las asambleas de socios se reunirán cuando cualquiera de los socios la solicite. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de dos tercios de votos de capital. — Cada cuota dará derecho a un voto. — En la remoción de los gerentes se hará por mayoría de dos tercios de votos de capital. — Octava: El ejercicio anual será cerrado el treinta de enero de cada año. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán de la siguiente forma: a) El 5 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % de capital social. — b) Otras reservas facultativas que acuerden los socios. — c) El saldo se distribuirá en proporción a los capitales. — Los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas serán aprobados en asamblea de socios, por mayoría de dos tercios de votos. — Novena: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del incapaz o del fallecido, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona; o será facultativo de los restantes socios adquirir las cuotas del socio incapacitado o fallecido, a los representantes o herederos. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas de capital social, el socio que

se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que indicará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas con cuarenta y cinco días de anticipación. — Dentro de los quince días posteriores cualquiera de los socios tendrá privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o del adquirente por el mismo precio ofertado. Si fueran varios los socios adquirentes se dividirán las cuotas proporcionalmente al capital social. — Se debe practicar a tales efectos un balance general especial, y la utilidad como también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas semestrales sin interés. — Undécima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad los socios administradores, estarán a cargo de las mismas y procederán primeramente a extinguir el pasivo social con los primeros fondos recaudados, luego se procederá a reembolsar el capital y las ganancias acumuladas a medida que se realicen el activo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la cláusula octava. — Décimasegunda: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier divergencia que se produjese entre los socios o entre uno de éstos y los sucesores o representantes de los otros, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte y en caso de no ponerse de acuerdo sus diferencias serán sometidas a un árbitro único designado previamente, cuya decisión será inapelable. — El plazo para el fallo definitivo no podrá ser mayor de treinta días, a cuyo término los árbitros o el árbitro tercero, en su caso, deberán hacer conocer por escrito su fallo a las partes incluyendo las penalidades que corresponda a la parte que no aceptare el fallo. — Siendo de conformidad de los socios las doce cláusulas precedentes firman el presente contrato en prueba de ello en un ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — E|l.: totalmente. Vale. — Josefa Carmen Lavia y María Luisa Franco.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.280. — e.16|2 Nº 48.038 v. 16|2|66

A R A G O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos seseata y cinco, entre los señores Francisco Miranda, argentino, casado, domiciliado en la calle Larrazábal 438, Capital y Enrique Santaliestra, argentino, casado, domiciliado en la calle Estados Unidos 1819, Capital; ambos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regiará por el siguiente contrato: Artículo primero: Queda constituida entre los arriba nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "ARAGON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad estará instalado en la Capital Federal, inicialmente en la calle Larrazábal 438, y posteriormente donde lo establezca la administración de la sociedad, que podrá trasladarlo de un punto a otro dentro de la jurisdicción del país, sin necesidad de reformar el presente contrato. Sin perjuicio de este domicilio principal, la sociedad podrá instalar sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, locales y|o establecimientos de cualquier índole. — Artículo tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Artículo cuarto: El objeto principal de la sociedad es la comercialización, industrialización, ventas, distribución, importación, exportación de cuero, sus productos y derivados, pudiendo efectuar esas actividades, ya sea por cuenta propia y|o de terceros y a la vez ejercer cualquier otra actividad lícita, ya sea comercial, industrial, financiera, inmobiliaria, técnica y publicitaria y cualquiera que tienda a facilitar el proceso de desenvolvimiento progresivo de la sociedad. — Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000), dividido en mil cuotas de capital de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Francisco Miranda, quinientas cuotas de capital, o sea quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.—) y Enrique Santaliestra, quinientas cuotas de capital, o sea quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.—). Todo ello conforme al Balance General de aportes, que suscripto por las partes y certificado por Contador Público Nacional, forma parte constitutiva del presente contrato. — Artículo sexto: La dirección, fiscalización, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes quedan designados en este acto gerentes de la sociedad. — Artículo séptimo: Sin perjuicio de las facultades consignadas en la ley 11.645, los gerentes tendrán las siguientes facultades; Adquirir por compra o por cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles; venderlos, gravarlos, transferirlos, arrendarlos, adquirir y ceder créditos, comprar y vender mercaderías derechos y acciones, importar y exportar, formar sociedades o tener participaciones en otras sociedades nacionales o extranjeras, aceptar y otorgar representaciones y consignaciones, permutar, dar y recibir en pago, efectuar transacciones, celebrar y rescindir contratos de locación, estar en juicio como actor o demandado, hacer novaciones, acordar quitas y|o esperas, dar y tomar posesión, transar, someter a arbitrajes, aceptar y declinar jurisdicciones, reivindicar, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos, denunciar, acusar y promover querellas, registrar e inscribir marcas y patentes, aceptar y constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, efectuar cualquier operación de tráfico bancario con los Bancos particulares y oficiales, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, etcétera. — Artículo octavo: Los gerentes no podrán utilizar la firma social ni comprometer de ningún modo a la sociedad en prestación de avales, fianzas, endosos, intervención en letras de cambio ni en ningún otro acto de garantía por negocios de terceros o personales, en los que la sociedad no tenga ningún interés. — Artículo noveno: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año, oportunidad en la que se practicará un inventario de los bienes sociales, un balance general de los negocios de la firma y un cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas, prévia deducción del cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, será distribuido entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica forma. Los balances generales se considerarán aprobados si no fuesen observados por los socios dentro de los treinta días de celebrados. — Artículo décimo: Si durante la vigencia del presente contrato, se produjese el fallecimiento o se declarase la incapacidad legal, parcial o total de alguno de los socios, se procederá a realizar un Inventario y Balance General a esa fecha para establecer el haber del socio fallecido o incapacitado. Los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación a los efectos de ocupar el cargo vacante y continuar las operaciones sociales con los mismos derechos y atribuciones del socio muerto o incapacitado. De no aceptar éstos ingresar a la sociedad, deberán dentro de los ciento veinte días de producido el deceso o la declaración de incapacidad, comunicar al socio restante su voluntad en tal sentido. El pago de la parte del socio saliente, será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más un interés del doce por ciento anual. — Artículo undécimo: Las decisiones adoptadas quedarán registradas en un libro de Actas, rubricado al efecto, donde constarán las actas de las Asambleas y reuniones que los socios resolviesen celebrar. — Artículo duodécimo: Sin perjuicio de las causales legales de disolución, cualquiera de los socios podrá solicitar la de esta sociedad, cuándo uno de sus balances presentare una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital social. — Artículo décimo tercero: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera de los socios podrá solicitar la adjudicación del Activo y Pasivo social a su favor, para continuar su explotación a nombre y por cuenta propia. — Artículo décimo cuarto: En todo caso de liquidación, ésta será llevada a cabo por el o los gerentes, con las más amplias facultades. La liquidación deberá subordinarse a las normas contenidas en el capítulo décimo, del libro segundo, título tercero del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: Las cuestiones que se susciten entre los socios serán dirimidas por un tribunal arbitral, compuesto uno por cada parte en litigio. El tribunal designará al instalarse un árbitro tercero, que fallará en forma inapelable en caso de disidencia. — Artículo décimo sexto: En todos los casos no previstos expresamente en este contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad, firmado de conformidad. — Fdo.: F. Miranda y E. Santaliestra.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.960.— e.16|2-Nº 48.123-v.16|2|66

BROCHA BACZEK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primea Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días de diciembre de 1965, entre los señores Chacek Wierzbinski e Isaac Wierzbinski, ambos componentes de la razón social BROCHA BACZEK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.707 al folio 26 del libro 48 de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha 18 de octubre de 1963, han convenido modificar su contrato social con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1964 de la siguiente manera: Primero: Ingresa como nuevo socio Celia Wierzbinska de Cohen, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Gavilán 2447. — Segundo: Se aumenta el capital social a la suma de $ 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional) dividido en 2.000 cuotas de pesos mil cada una aportado por los socios de la siguiente manera: Chacek Wierzbinski, 995 cuotas de pesos mil cada una; Isaac Wierzbinski, 995 cuotas de pesos mil cada una y Celia Wierzbinska de Cohen, 10 cuotas de pesos mil cada una. Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado. — Tercero: La gerencia de la sociedad será ejercida por los socios Chacek Wierzbinski e Isaac Wierzbinski en forma indistinta. El uso de la firma social será usado en forma indistinta por los geretes Chacek o Isaac Wierzbinski, seguido del sello de la razón social. Las demás cláusulas quedan en vigencia precedentes, los contratantes dejan formalizado el presente convenio con arreglo a derecho en el lugar y fecha firmando de conformidad. — Firmado: Chacek Wierzbinski. — Isaac Wierzbinski. — Celia Wierzbinska de Cohen.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.16|2 Nº 48.133 v.16|2|66

MULBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de enero de 1966, entre los señores: Nuchin Israel Muller Berlfein, con domicilio en la calle Mathen 96, 7º piso departamento A; Luis Pablo Berlfein, con domicilio en la calle Campichuelo 1022, 10º piso; Alfredo Cheistwer, con domicilio en la calle Conde 1526, 1er piso, departamento C; y Samuel Govergun, con domicilio en la calle Acevedo 475, Departamento 1º; todos de nacionalidad argentina de estado civil casados, de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen lo siguiente: los señores Nuchin Israel Muller Berlfein y Luis Pablo Berlfein tienen constituida entre ellos una sociedad comercial de hecho; en este acto proceden a regularizar dicha situación transformándola en sociedad de responsabilidad limitada, incorporando como nuevos socios a los señores Alfredo Cheistwer y Samuel Govergun y constituyéndose de esta manera en continuadora a todos sus efectos de la anterior, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituida entre los abajo firmantes la sociedad "MULBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con el objeto de desarrollar en su forma más amplia todas las actividades de carácter industrial y comercial relacionadas con la indumentaria personal, confecciones en general y sus procesos anexos y de la industria textil en general, pudiendo realizar actividades afines y complementarias lícitas sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal actualmente en la calle Pichincha ciento dieciocho o donde los socios lo convengan para lo futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y|o en el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de 20 años a partir de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de no continuar en la sociedad mediante comunicación fehaciente dirigida a la misma con una antelación de 90 días al vencimiento de cada año de ejercicio comercial y con posterioridad al primer año de actividad de la misma. — Queda expresamente exceptuado de esta obligación el socio Nuchin Israel Muller Berlfein. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción y en la forma que se detalla en el balance adjunto; el señor Nuchin Israel Muller Berlfein la suma de $ 500.000.— moneda nacional; el señor Luis Pablo Berlfein le suma de $ 250.000.— moneda nacional; el señor Alfredo Cheistwer la suma de $ 750.000 moneda nacional y el señor Samuel Govergun la suma de $ 750.000. — moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Luis Pablo Berlfein, Alfredo Cheistwer y Samuel Govergun, en el carácter de gerentes de la misma, con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios y que acuerda el Cód. de Comercio y la ley número 11.645 los que tendrán el uso de la firma social a continuación del rubro social, en forma indistinta y personal, para todos aquellos actos de mera administración como ser: operaciones de endoso y|o depósitos en Bancos, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos, contenciosos, contencioso administrativos de cualquier naturaleza con facultades para formular toda clase de peticiones, ofrecer pruebas interponer recursos, formular protestos y protestas, demandar, contestar demandas y reconvenir, poner y absolver posiciones; pero para todos los actos que importen la constitución de obligaciones de pago o de cualquier otra naturaleza, deberán llevar la firma conjunta de cualquiera de dos de los tres socios gerentes, no pudiendo comprometerla para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad y afianzar obligaciones a terceros o suyas personales. — La sociedad por intermedio de sus socios gerentes, tendrá atribuciones para realizar los siguientes actos: a) comerciales: compra, venta, importación, exportación y negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles, por cuenta propia o de terceros; c) financieras e industriales: por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización por préstamos de dinero con o sin garantías y|o la constitución y transferencia de derechos reales; y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica participando como socio industrial, comanditario o accionista; y en general por la combinación de intereses con otras personas o sociedades. — La sociedad podrá operar con instituciones bancarias de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales, u otro tipo de entidad de crédito que creyeran conveniente; estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas nacionales o provinciales en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, siendo estas facultades solamente enunciativas no debiendo considerárselas limitativas. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios, el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas previa constitución del 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: el socio Nuchin Israel Muller Berlfein el 20 por ciento: al socio Luis Pablo Berlfein, el 14 %; al socio Alfredo Cheistwer, el 33 %; y al socio Samuel Govergun, el 33 %. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios señores Nuchin Israel Muller Berlfein y Samuel Govergun se comprometen a dedicarse en forma exclusiva a las actividades de esta sociedad. Los socios señores Luis Pablo Berlfein y Alfredo Cheistwer quedan expresamente autorizados a continuar con las actividades que venían desarrollando hasta el presente o futuras, las que no deberán ser contrarias al interés de esta sociedad, y permitir así

mismo la atención del desenvolvimiento de la misma. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios respecto a la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la sociedad, deberán adoptarse por unanimidad, transcribiéndose en el libro de actas. — Décima: Cualquier socio podrá ceder parte o el total de sus cuotas de capital a los otros socios y en caso de que éstos no aceptaren la cesión y tuviere que hacerlo a un tercero, deberá requerir el consentimiento previo por escrito de los socios restantes. Toda cesión o transferencia entre los socios se practicará con el criterio de lograr en principio, de no mediar acuerdo en contrario, la igualdad de las participaciones entre los mismos. En caso de imposibilidad de cesión de las cuotas de capital a otros socios o a terceras personas, se podrá optar por reducir el capital social o liquidar la sociedad. Todo reintegro de capital y utilidades por cesión de cuotas entre los socios se practicará por los valores contables de acuerdo al balance que se hará en la oportunidad, excluyéndose toda valorización en concepto de llave de negocio. El importe resultante será abonado en dieciocho cuotas mensuales y consecutivas a partir de los 30 días de formalizada la cesión. Los saldos deudores devengarán un interés igual al que perciba el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de crédito ordinarias. — Décimo primera: En caso de que al vencimiento del término contractual o antes del mismo se decidiera disolver totalmente la sociedad ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de los negocios, salvo aquellos que deban ser terminados, practicándose la liquidación en la forma y plazos que resuelvan los socios En caso de liquidación serán liquidadores los socios gerentes, con las facultades previstas en el presente pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación — Décimo segunda: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios n importará la disolución total o parcial de la sociedad. Los socios sobrevivientes o capacitados resolverán si aceptan o no a los herederos del socio fallecido e incapacitado con personería unificada, debiendo notificar la resolución dentro de los 30 días de operado el fallecimiento o incapacitación. El silencio se interpretará como que se opta por el reintegro del capital y demás haberes del socio fallecido o incapacitado. A tales efectos se practicará ur Balance General a la fecha y el pago se practicará en la forma, proporción y con los intereses mencionados en la cláusula décima — Décimo tercera: Todas las divergencias que pudieran surgir entre las partes serán dirimidas en forma amigables, renunciando desde ya las partes a toda acción o recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. De surgir la imposibilidad de resolver esas divergencias entre los socios, se procederá a la designación de amigable componedores, uno por cada parte y de resultar necesario, la de un tercer árbitro, cuya resolución será definitiva e inapelable. El plazo dentro del cual deberán expedirse estas personas designadas no podrá exceder de los sesenta días — Décimo cuarta: A los efectos de este contrato las partes renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Conformes las partes con todo lo que antecede y obligándose con arreglo a derecho, firman el presente en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Nuchin Israel Muller Berlfein. — Luis Pablo Berlfein. — Alfredo Cheistwer. — Samuel Govergun.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.120.— e.16|2-Nº 48.129-v.16|2|66

J U C A R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Carlos Curia, soltero, C. I. 3.723.750, y Domingo Antonio Curia, casado, C. I. 1.491.209, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Añasco 1014, Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social JUCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Añasco 1014 Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Su duración será de Cincuenta años a partir del 1º de enero de 1966. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de $ 1.000.— cada una, que los socios suscriben por partes iguales, y totalmente integrado según Balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la explotación de automóviles de remise, como así también la explotación de garajes para alquiler, de coches; compra, venta, importación y exportación de automotores, repuestos, herramientas, accesorios, maquinarias, artículos eléctricos y para el hogar, televisores, radios, heladeras y demás artefactos eléctricos y electrónicos, materias primas, productos elaborados y sin elaborar, y cualquier clase de productos manufacturados, ya sea por cuenta propia o de terceros, comisiones, consignaciones y representaciones. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto ambos socios, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad, y el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los Bancos Oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles o inmuebles; importar y exportar, incribir a la sociedad como Acreedor Prendario; dar o tomar dinero prestado, aceptar y cancelar prendas y/o hipotecas propias o de terceros; letras y pagarés, dar y tomar dinero en usufructo, inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 31 de diciembre será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas, serán repartidas entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentarán en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. —Décimo Segunda: El socio que desea retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. — El restante incorporará a los herederos o derechos habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décimo Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo, al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décimo quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los 27 días del mes de enero de 1966. — Fdo.: J. C. Curia y D. A. Curia. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.480.— e.16|2 Nº 48.126 v.16|2|66.

GHIMAR
DAVID ERNESTO GHIBAUDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chirstian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 3.131. — Contrato de Sociedad. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos. — En la Ciudad de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a veinte y seis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don David Ernesto Ghibaudi, casado en primeras nupcias con doña Felisa Campero, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil trescientos ochenta y tres de esta Ciudad y Partido y don Washington Carlos Maroto, casado en primeras nupcias con doña Ester Lidia Garassino, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez, número dos mil novecientos setenta y nueve de la Capital Federal, de paso aquí, personas hábiles, que firman como acostumbran, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto a dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes disposiciones de la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los señores Ghibaudi y Maroto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto principal de dedicarse a la explotación de compra y venta de hierros y materiales de construcción en general, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad industrial y comercial y|o de importación y exportación o cualquier otra que con posterioridad se anexare. — Segunda: El domicilio legal queda fijado en la calle Ricardo Gutiérrez número dos mil novecientos setenta y nueve de la Capital Federal. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se fija en Noventa y Nueve Años a partir de la fecha. — Cuarta: El Capital Social asciende a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en un Mil Cuotas de Un Mil Pesos Cada Una, aportadas por los socios por partes iguales, o sean quinientas cuotas para el Socio David Ernesto Ghibaudi y quinientas cuotas para el Socio Washington Carlos Maroto, capital representado por mercaderías que resultan del inventario practicado por el Contador Público Nacional señor Luis B. Fernández, que por separado han firmado las partes contratantes y tienen por parte integrante del presente. — Quinta: La Sociedad girará bajo la denominación y firma social de "GHIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", "DAVID ERNESTO GHIBAUDI". — Sexta: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los dos socios, en calidad de gerentes, pudiendo realizar entre otros actos: a) Vender, comprar, transar toda clase de mercaderías. — b) Hacer pagos bajo recibos. — c) Operar en todos los bancos, incluso en el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y demás Instituciones, abriendo cuentas a nombre de la Sociedad, otorgando y firmando recibos, cheques, pagarés y demás resguardos. — d) Distribuir el trabajo diario de acuerdo con el otro socio. — e) Contratar personal y ajustar condiciones. — f) Adquirir y vender toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías y útiles, al contado o a plazos con garantías reales o personales o sin ellas. — La presente cláusula es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad tendrá facultad para ejecutar cualquier otro acto o contrato autorizado por las leyes. — Séptima: Anualmente el día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrá hacerse a solicitud de cualquiera de los socios. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual y una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción, el Setenta por ciento para David Ernesto Ghibaudi en virtud del trabajo personal que desempeñara dentro de la Sociedad y el treinta por ciento para el señor Washington Carlos Maroto. — Las pérdidas serán soportadas entre ambos socios por partes iguales o sea el Cincuenta por ciento para cada uno. — Noveno: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes de los sesenta días subsiguientes a su confección no fueren observados. — Todas las resoluciones de los socios serán consignadas en un libro de actas debidamente rubricado, pudiendo en caso de creerlo necesario asignarse un sueldo a cualquiera de los socios y asentarse tal decisión en el respectivo libro, con fuerz.. contractual. — Décima: Si por cualquier causa procediese la liquidación y|o disolución de la Sociedad, ésta se hará de acuerdo a las normas legales, realizándose los valores activos y luego de extinguir el pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios conforme al número de cuotas que posea cada uno. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios se practicará un inventario y balance general a la fecha del deceso y|o incapacidad sobreviniente y su haber líquido resultante será abonado a los herederos en diez y ocho cuotas iguales con más un interés del Quince por ciento anual. — En caso de que éstos desearen continuar en la sociedad, podrán hacerlo, unificados en su representación, quedando como únicos socio gerente el socio sobreviviente. — Décima Segunda: En caso de que cualquiera de los socios desee retirarse de la sociedad siempre que el otro socio esté de acuerdo podrá transferir su cuota social, caso contrario procederá la disolución para lo que deberá comunicar su propósito de renunciar, con una antelación de seis meses, procediéndose luego conforme lo establecido en la cláusula décimo primera, como asimismo y de común acuerdo, en cualquier momento podrán modificar el carácter de la presente sociedad y transformarla en la que más crean conveniente, o permitir la incorporación de nuevos socios. — Décima Tercera: En caso de duda o divergencia entre los socios, la interpretación o cumplimiento de este contrato durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad será dirimida por un árbitro arbitrador designado por cada parte en litigio. — Los Arbitros podrán designar un tercero para el caso de empate, los que llenarán sus funciones sin ajustarse a las formalidades de la ley y su fallo será inapelabe. — Bajo las trece cláusulas procedentes las partes dejan formalizada esta Sociedad obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho. — Leída que les es por ante mí, el autorizante, ratifican los comparecientes su contenido y de conformidad firman como acostumbran, de todo lo que doy fe. — Sigue en la escritura número mil ciento noventinueve otorgada con fecha de hoy. — D. E. Ghibaudi. — Washington C. Maroto. — Hay un sello. — Ante mí: Adolfo Coto Gutiérrez. — Concuerda con su escritura matriz, número mil doscientos, que pasó ante mí al folio tres mil ciento treinta y uno, del Registro número cinco a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial valor tres pesos nacionales cada uno, numerados correlativamente del número tres millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, al presente que sello y firmo en San Justo Matanza a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: A. Coto Gutiérrez Escribano.

Buenos Aires 3 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 8.240. e.16|2. Nº 47.839. v.16|2|66

T E S G A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Juan Pernigotti, Pablo Pernigotti, Agnese Minelli de Lebuis y Juliana Lebuis en su carácter de únicos socios integrantes de la razón social "TESGA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han convenido lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al 30 de junio de 1964, resuelven aumentar el capital social y modificar el contrato social en lo referente a las cláusulas siguientes: a) domicilio social: el domicilio de la sociedad, legal, comercial y social será en la calle Florida 165, 2º piso, oficina 201 "B" Capital Federal; — b) Capital social: se eleva de $ 1.050.000.— a la suma de pesos 3.000.000.—, dividido en 3.000 cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente proporción: Juan Pernigotti $ 1.125.000.—; Pablo Pernigotti, $ 1.125.000.—; Agnese Minelli de Lebuis $ 510.000.— y Juliana Lebuis $ 240.000.— e integrado según balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato; — c) Gerencia y uso de la firma social: quedan nombrados gerentes de la sociedad los socios Juan y Pablo Pernigotti y doña Agnese Minelli de Lebuis, quienes tendrán a su cargo la administración de la sociedad con todas las facultades ya previstas en el contrato social originario y el uso de la firma social será ejercido por cualquiera de ellos indistintamente mediante su sola firma personal precedida del sello de la razón social, hasta operaciones que no sobrepasen los $ 200.000.

Para operaciones superiores a la mencionada cantidad se requiere la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no especificamente modificadas por el presente, que se firma de conformidad en Buenos Aires, a los 27 días del mes de enero de 1966. — Firmado: Juan Pernigotti. — Pablo Pernigotti. — Agnese Minelli de Lebuis. — Juliana Lebuis. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360 — e.16|2-Nº 48.130-v.16|2|66

MAILIN LUMINOTECNIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato social: "Mailin Luminotecnia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 1965, entre Cecilia Sara Rodríguez, soltera, Elsa Rodríguez, casada y Herberto Otto Wiedemann, casado, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en Bernardo de Irigoyen 194, Capital Federal, han convenido formalizar el presente contrato: Primero: Constituyen una sociedad bajo la razón social MAILIN LUMINOTECNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene por objeto la comercialización, venta y adquisición de materiales destinados a la iluminación, materiales electrónicos y representación en general de artículos del hogar, ya sea por cuenta propia o de terceros, asimismo la importación y exportación, distribución y representación, compraventa; producción y explotación de todo tipo de materiales electrónicos y materias primas anexas y conexas y fija su domicilio comercial y social en Bernardo de Irigoyen 194, Capital Federal. — Segundo: Se estipula su término de duración en 20 años, a partir del 1º de enero de 1966, pero cada uno de los socios tendrá derecho a disponer la disolución al finalizar cada ejercicio anual que se cierra el 31 de diciembre. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de $ 600.000.—, dividido en 600 cuotas de $ 1.000.— cada una, que se ha integrado totalmente según balance que se firma por separado y aportado a razón de $ 200.000.— por cada uno de los socios. — Cuarto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Elsa Rodríguez y Herberto Otto Wiedemann en forma indistinta estando el uso de la firma social a cargo de los socios Elsa Rodríguez y Herberto Otto Wiedemann en forma indistinta, que revisten el carácter de socios gerentes, en forma personal e indistinta, suscribiéndola con su firma particular y el aditamento de la razón social. En tal carácter suscribirán contratos, cheques, vales, pagarés y demás documentos de obligación y de crédito, estarán en juicios, otorgarán poderes y realizarán cuantos más actos fueren necesarios y convenientes para el normal y progresivo desarrollo de las actividades sociales, pero no podrán usar la firma social para actos ajenos al objeto e interés social. — Quinto: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de las existencias de la sociedad. De los beneficios se deducirá el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal y el resto corresponderá a los socios en partes iguales y en igual forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. Sexto: En todo lo relacionado a la disolución, liquidación y partición como modo de dirimir las diferencias entre las partes, se remiten a las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código Civil y de Comercio en cuanto fueren aplicables. En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicados. Firmado: Cecilia Sara Rodríguez. — Elsa Rodríguez. — Herberto Otto Wiedemann.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.— e. 16|2 Nº 48.131 v. 16|2|66

R I N A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre la señora María Cvitkovic de Righi y|o María Cvitkovic de Kvaternik, argentina naturalizada, mayor de edad, de estado viuda; don Slavko Eugenio Kvaternik, argentino naturalizado, soltero, mayor de edad y Davor Branimir Kvaternik, argentino naturalizado, menor de edad, debidamente autorizado para ejercer el comercio por escritura número ciento ochenta y uno del veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el escribano Hernán R. Seeber y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento ochenta y cinco, al folio doscientos veintisiete del libro cuatro de venias para ejercer el comercio el diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, en su carácter de únicos socios de Rina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Asunción tres mil cuatrocientos setenta y nueve, Capital, manifiestan que habiendo vencido el término de duración de la misma y con el fin de proseguir los negocios, dejan establecidas las bases y condiciones que han de regir en lo sucesivo y que son las siguientes: Artículo primero: La sociedad girará bajo la denominación de RINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior del país. Artículo segundo: La duración de la sociedad será de veinte y cinco años y con efecto retroactivo al cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación y compra venta de automotores, máquinas agrícolas, repuestos, máquinas de lavar ropa y finalmente, de tejidos de punto, por cuenta propia o ajena o en participación con terceros; b) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones en general. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines tendrá la más amplia capacidad jurídica y especialmente, podrá: a) Comprar, vender, permutar é importar todo género de productos y mercaderías; b) Adquirir el dominio de bienes inmuebles, semovientes, automotores, por compra, dación en pago, permuta, o por cualquier otro título oneroso o gratuito; c) Transferir el dominio de bienes inmuebles por venta, permuta, dación en pago o por otro título oneroso; d) Constituir hipotecas u otros derechos reales sobre sus bienes raíces a favor de particulares o de establecimientos bancarios oficiales o privados o mixtos; e) Dar y tomar inmuebles en locación, aun por más de seis años; f) Adquirir, vender, permutar y ceder, en general, créditos, derechos, títulos, acciones y todas clase de bienes muebles; aceptar, constituir y transferir prendas comerciales, industriales, civiles y agrarias; g) Adquirir acciones de sociedades anónimas; integrar sociedad, adquirir su activo y pasivo; fusionarse con otras sociedades; constituir nuevas sociedades y disolverlas; h) Prestar dinero o tomarlo prestado, a interés, en cualquier clase de moneda o en títulos representativos de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o de todo otro Banco oficial, mixto o privado de la República o del extranjero, de sus agencias o sucursales o de otras sociedades o personas del derecho privado; i) Adqurir y registrar marcas de fábrica y patentes de invención y transferirlas; j) Para todas las operaciones especificadas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) podrá otorgar cuantos actos jurídicos sean menester, pactando los precios, formas de pago, plazos, intereses y demás condiciones que requieran; asimismo podrá celebrar, con las cláusulas que convenga, toda clase de contratos y renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y a tal efecto, otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que su naturaleza imponga; k) Otorgar poderes generales y especiales con la amplitud necesarias y revocarlos, suscribiendo, a tal fin, los instrumentos públicos o privados pertinentes; l) Realizar toda clase de operaciones que tengan por objeto: librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar, de cualquier modo, letras de cambio, billetes, vales, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o descuentos de crédito público o privado, con garantía de cualquier naturaleza o sin ella; abrir cuentas corrientes en los Bancos y constituir depósitos de dinero o valores en sellos, extraer total o parcialmente los depósitos a nombre de la sociedad, aceptar o impugnar consignaciones en pago; novaciones, remisiones o quitas de deudas; m) Rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestos y protestas; n) Comparecer en juicio por sí o por apoderado, entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; producir informaciones y pruebas de todo género; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; comprometer en árbitros o arbitradores; y transigir; renunciar al derecho de apelación o, prescripciones adquiridas; o) Gestionar ante las autoridades administrativas de la Nación, Municipalidades, provincias o del extranjero y sus dependencias, sean autárquicas o no, los asuntos que interesen a la sociedad y particularmente ante ministerios, Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina o de todo otro Banco oficial, mixto o privado de la República o del extranjero, de sus agencias o sucursales, Dirección General Impositiva, etc.; p) Presentar cotizaciones en licitaciones públicas o privadas; concursos de precios y contrataciones directas; con facultad para intervenir en todo el procedimiento a que las mismas den lugar y suscribir los documentos pertinentes, ya sea ante las autoridades administrativas de la Nación, de las provincias, de las municipalidades y del extranjero; q) Y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al buen desempeño de la sociedad; r) las precedentes facultades son meramente enunciativas y no restrictivas. — Artículo Quinto: El capital de la sociedad se establece en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, aportado por los socios en bienes, mercaderías, muebles, útiles y demás como resulta del inventario y balance que por separado se han practicado y firmado las partes. — Los socios suscriben e integran totalmente el capital social en las siguientes proporciones: Señora María Cvitkovic de Richi un mil ocho cuotas o sean Un millón ocho mil pesos moneda nacional; el Señor Slavko Eugenio Kvaternik doscientas cuarenta y seis cuotas o sean Doscientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional y señor Davor Branimir Kvaternik doscientas cuarenta y seis cuotas o sean Doscientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: La sociedad estará dirigida, administrada y representada por los socios señora de Kvaternik; Davor Branimir y Kvaternik y Slavko Eugenio Kvaternik, a título de gerentes, para cuyos cargos se los designa en este acto, con facultad para usar de la firma social, en todos los actos que requieran la marcha de las operaciones y especialmente en los artículos terceros y cuarto de este contrato. — Se deja constancia que el uso de la firma social será ejercida en forma individual por cualesquiera de los socios gerentes. — Los gerentes podrán gozar de una remuneración mensual que se cargará a gastos generales y se fijará anualmente por los socios. — Artículo Séptimo: Se llevará un libro de Actas donde se asentarán las decisiones que tomen los socios de acuerdo a las prescripciones de la ley de la materia. — Artículo Octavo: Cada año entre el primero de enero y el quince de febrero se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y arqueos de caja, que se considera necesario a pedido de cada socio. — El balance general comprenderá, lo mismo que el inventario, el ejercicio comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre del año anterior. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas resultantes del balance, cuya aprobación por los socios constará en un libro especial de Actas se deducirá el porcentaje destinado: a) al fondo de reserva legal (cinco por ciento) hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; b) a la formación de aquellas reservas y amortizaciones que los socios prudencialmente estimen convenientes. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Artículo Décimo: En caso de disolución los socios designarán de común acuerdo el o los liquidadores. — Resuelta la liquidación se procederá a realizar el activo y pasivo y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción de las cuotas integradas. — Artículo Décimo Primero: En el caso de que falleciera alguno de los socios dejando herederos forzosos, éstos quedarán incorporados a la sociedad con las cuotas correspondientes al causante; pero si el fallecido no tuviera herederos forzosos la incorporación de sus herederos a la sociedad requiere la conformidad de los demás socios. — El haber del socio fallecido se determinará mediante un inventario y balance a la fecha del suceso, que según el caso se abonará en cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con más el interés bancario corriente en plaza. — Los herederos que no se incorporen como socios deberán designar un apoderado único que los represente en las gestiones que deban realizar vinculadas con la sociedad, dicho representante no tendrá voto. — Artículo Décimo Segundo: En caso de disolución los socios designarán de común acuerdo el o los liquidadores. —Artículo Décimo Tercero: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver, designarán un tercero para el caso de discordia. — El laudo será inapelable. — Artículo Décimo Cuarto: Para todo cuanto no se hubiese estipulado en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio que sean de aplicación. — Bajo las quince cláusulas que anteceden formalizan el presente contrato, firmando de conformidad dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los seis días de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Raspado: "Octubre" Vale. — Entre líneas: María Cvitkovic de Kvaternik, Vale. — Raspado: octubre Vale. — Testado: es No Vale. — Raspado: Segundo, tercero cuarto Vale." — "Firmado: María Cvitkovic de Kvaternik. — Eugenio Kvaternik. — Davor B. Kvaternik". — Entre líneas — contrato Vale. — Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.160.— e.16|2 Nº 48.076 v.16|2|66.

TEXTIL ATLANTIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Que por escritura pública Nº 919 del 6 de octubre de 1965, pasada por ante el escribano Carlos Arlandini, doña Fausta Campanaro de Savio cede a Bruno Campanaro las diez cuotas de capital de que es titular en TEXTIL ATLANTIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $ 100.000.—, con la conformidad de la restante socia doña Flora Ghiotto de Campanaro.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e. 16|2 Nº 48.132 v. 16|2|66

I S C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de enero de 1966, entre los señores: Isaac Capuyá, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Espinosa Nº 2456, Capital Federal; Rebeca Emilia Saúl de Capuyá, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Añasco número 40, Capital Federal; Josefa Mareiff, de Capuyá, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Espinosa Nº 2456, Capital Federal y Jaime Capuyá, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Añasco Nº 40 de esta Capital, convienen en celebrar de común acuerdo el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en los términos de la ley 11.645 y por lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes una Sociedad que girará bajo la razón social de "ISCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Azcuénaga Nº 577, 8º piso de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, y establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior o exterior de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo confección de prendas de vestir para hombres, mujeres y niños, al por mayor y menor. — Podrá asimismo, efectuar toda otra actividad comercial e industrial directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación, que los socios decidan emprender, dejándose constancia en el libro de actas. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de diez años, a partir del 1º de enero de 1966 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000.—) que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: la señora Rebeca Emilia Saúl de Capuyá cuatrocientas (400) cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$nacional 400.000.—) y los señores Isaac Capuyá, Jaime Capuyá y Josefa Mareiff de Capuyá, doscientos (200) cuotas cada uno, lo que da un total de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) y que se hallan representados por mercaderías, maquinarias instalaciones, muebles y útiles, créditos derechos y demás, conforme al inventario que las partes han practicado y suscripto, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los señores Rebeca Emilia Saúl de Capuyá e Isaac Capuyá, que desempeñarán las funciones de gerentes en forma indistinta, con todas las facultades necesarias para el perfecto desenvolvimiento de los negocios sociales. — Los

señores Rebeca Emilia Saúl de Capuyá e Isaac Capuyá, en su calidad de gerentes, podrán en consecuencia: comprar, vender, permutar y negociar todos los bienes inherentes al objeto de la sociedad, como así también bienes raíces, muebles, inmuebles, pudiendo arrendarlos, transferirlos y gravarlos, todo ello por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que establezcan, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar y constituir prendas agrarias o de cualquier naturaleza, adquirir, conceder créditos, cobrar y recibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos de locación; representar a la sociedad frente a las Municipalidades del interior de la República, Tribunales de Faltas, Ministerio de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva, Aduana de la Capital y ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, reparticiones autónomas y autárquicas y demás oficinas administrativas o corporaciones privadas en general; conferir poderes especiales y generales, ya sea para asuntos administrativos, bancarios y judiciales, inscribir marcas y patentes de invención y de cualquier otra clase, para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos públicos o privados fueran menester, conviniendo las cláusulas y estipulaciones propias de tales operaciones. — Realizar toda clase de actos vinculados con el tráfico bancario, pudiendo ante los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino y demás entidades de créditos oficiales y particulares, y sus sucursales o agencias de esta plaza y del interior de la República, solicitar préstamos de dinero y descuentos, girar en descubierto, efectuar depósitos de fondos y de valores y retirarlos, firmar cheques, firmar letras de cambio, pagarés, giros y cualquier otro documento comercial, que podrán endosar y comerciar como lo juzguen conveniente. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa y por consiguiente podrá ejecutar en forma amplia sin limitación alguna, todos los actos, contratos y diligencias que requiera el desenvolvimiento social. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se establecerá de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año, la sociedad practicará un inventario General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y que se ajustará a las siguientes normas: a) para la confección de estos balances, el cálculo de las amortizaciones, creación de reservas facultativas y estimación de las obligaciones emergentes de las leyes sociales, se seguirán las normas que mejor reflejen la real y saneada situación de los negocios sociales y respondan a las exigencias de la Dirección General Impositiva; b) el Balance será sometido a la consideración de los socios, quienes deberán aprobarlo o rechazarlo antes de los 30 días de efectuado; c) el socio que dentro de este plazo no hubiere hecho llegar a la sociedad por telegrama colacionado sus observaciones, dará por cumplida con su silencio su aprobación al balance; d) aprobado el balance deberá ser asentado en los libros sociales y firmado por todos los socios; e) el 5 o|o de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará a la constitución del fondo de reserva legal, que prescribe el artículo 20 de la ley 11645 y hasta el límite que el mismo precepto establece; f) el resto de las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital. — Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en igual proporción. — Octava: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, no obstante el plazo fijado, por la cláusula tercera, podrá hacerlo luego de transcurrido un año, previa comunicación fehaciente a los socios restantes, con una anticipación no menor de ciento ochenta días antes del cierre del ejercicio. — Su haber social se determinará computando la participación en el capital social, saldo de cuenta particular, participación sobre reservas libres y utilidades devengada al cierre del ejercicio del año de su retiro. — En ningún caso se computará valor alguno en concepto de llave. — El haber social así determinado se abonará al socio saliente en 10 (diez) cuotas iguales, documentadas, mensuales y consecutivas, que devengarán interés bancario sobre saldo. — Novena: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar su representación con sus mismos derechos y atribuciones. — El haber social del socio fallecido o incapacitado, se determinará conforme a lo previsto en la cláusula octava, con la salvedad que surgirá de un balance especialmente confeccionado a tal efecto, a la fecha del fallecimiento o incapacidad sobreviniente. — Para el caso de optar por la compra del haber social del socio saliente, fallecido o incapacitado, los herederos, derecho habientes o representante, lo percibirán en la siguiente forma: 40 o|o (cuarenta por ciento) a los sesenta días y el 60 o|o (sesenta por ciento) restante en seis (6) cuotas iguales, documentadas, mensuales y consecutivas, que devengarán interés bancario sobre saldo. — Décima: En cualquier momento y en cualquier estado de los negocios sociales, la sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por voluntad de los socios, siendo los mismos los liquidadores legales de la sociedad, y con las facultades establecidas en la cláusula quinta. — Décima Primera: La sociedad llevará todos los libros exigidos por el Código de Comercio y además el libro de actas rubricado por el Registro Público de Comercio en el que se extenderán todas las resoluciones que consideren los socios y suscribirán los mismos y se deberán realizar reuniones cada noventa días por lo menos para informar de la marcha de los negocios sociales. — Décima Segunda: Cualquier divergencia de hecho o de derecho que se suscitare en la interpretación de la presente, tanto durante su vigencia como a su disolución y liquidación será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de discordia. — El fallo será acatado por los socios como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación o recurso judicial. — Los arbitradores y el tercero resolverán las cuestiones a los quince días y a los ocho días respectivamente de series planteados los asuntos sobre los cuales deben laudar. — Décima Tercera: En todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Bajo lo estipulado en las trece cláusulas precedentes de jan las partes formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan y lo firman en lugar y fecha "ut-supra". — En raspado: "argentino vale". — Firmado: Isaac Capuyá, Rebeca Emilia Saul de Capuyá, Josefa Mareiff de Capuyá, Jaime Capuyá. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 11.200 e.16|2 Nº 48.127 v 16|2|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento de fecha 27|12|65, ha quedado disuelta la sociedad mercantil colectiva "ALONSO y GONZALEZ". — Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 — e.16|2-Nº 48.398-v.16|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PASCUAL ILARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.402-v.3|3|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA YRIBERRI o PETRA IRIBERRI o PETRA IRIBERRI de OTERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Carlos D. Souzas, secretario.

$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.411-v.3|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO GRIGGIO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.555-v.3|3|66

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES MADANES y JAIE PLUTNO de MADANES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.542-v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER FERNANDEZ de LAMARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.481-v.3|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO SUAREZ, o HECTOR SUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.403-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORUCH RAFAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Atilio Aníbal Alterin, secretario.

$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.427-v.3|3|66

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, en autos: "SOCIEDAD UNION DE CREDITOS c|VALIENTE DE NOAILLES ANGEL M. s|ejecución hipotecaria", cita y emplaza por cinco días, bajo apercibimiento Art. 80 del Cód. de Proced. Civiles al Sr. Angel María Valiente Noailles para que manifieste dentro de tercero día si concurrirá a firmar la escritura traslativa de dominio a favor del comprador, bajo apercibimiento de ser firmada por el Juzgado. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.536-v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a MARIA LIDIA MOYANO y CORREA y a BLANCA ISOLINA MOYANO y CORREA o a sus herederos para comparecer en juicio "Moyano, Luis Emeterio s|sucesión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.000 — e.16|2-Nº 48.575-v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIO COLONNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.443-v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ILDA NEREIDA ORTIZ de BOERO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800. e.16|2 Nº 48.420 v.3|3|66

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE NEMESIO DIAZ ARANA o JUAN JOSE DIAZ ARANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — El Secretario.

$ 3.200. e.16|2 Nº 46.814 v.3|3|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 15|2|66.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROMAN ESTEBAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Joaquín Frasquet, secretario.

$ 2.400. e.16|2 Nº 48.458 v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA CORIZZO de PETRUNGARO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800. e.16 2 Nº 48.400 v.3|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO VACCARONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Isaac Molina, secretario.

$ 2.400. e.16|2 Nº 48.457 v.3|3|66

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE FRANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400. e.16|2 Nº 48.429 v.3|3|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERGEROT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800. e.16|2 Nº 48.404 v.3|3|66

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALFREDO NICOLETTI, por el término de 30 días. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400. e.16|2 Nº 48.494 v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO SALVADOR LOLAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. e.16|2 Nº 48.442 v.3|3|66

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por 15 días a ALFONSO GUILLERMO USANDIVARAS, para comparecer en el juicio Alfonso de Carvalho de Usandivaras, doña María Celia contra Usandivaras Alfonso Guillermo, sobre divorcio y separación de bienes bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Francisco A. Vocos, secretario.

$ 2.600. e.16|2 Nº 48.503 v.24|2|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCOLATO de MOGNO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, a 28 de diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.800.— e.16|2-Nº 48.496-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR VENEZIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400.— e.16|3-Nº 48.454-v.3|3|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ACERENZA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barros, secretario.

$ 2.400.— e.16|2-Nº 48.475-v.3|3|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS EUGENIO PELUFFO por treinta días. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800.— e.16|2-Nº 48.437-v.3|3|66

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNA BAUTIRSTA CUADRA IBAÑEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.800.— e.16|2-Nº 48.461-v.3|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WAHIB AJRAS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona, secretario.

$ 2.400.— e.16|2-Nº 48.467-v.3|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.16|3-Nº 48.466-v.3|3|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, doctor Andrés Alberto Carnevale (Secretaría Nº 35). cita por treinta días a herederos y acreedores de GIORDANI, Vda. de MENEA, ANTONIA.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 48.462-v.3|3|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA COMAS de BERTCETCHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 48.535-v.3|3|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIEN ERNEST o LUCIANO ERNESTO NOIRET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 48.529-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NIEVES BIEDMA de BERNABO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.533-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANDRIZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.449-v.3|3|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FRANCISCO PULPEIRO o PULPEIRO VILLAMIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.538-v.3|3|66

El Juzgado Nacional Nº 21 en lo Civil, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FRANCISCO JOSE FILADORO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.422-v.3|3|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO MELIS. — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. Publíquese por diez días. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.532-v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO ANGELAKIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.419-v.3|3|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOTELO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.455-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ORTEGA MAZO y MARIA MORENO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.445-v.3|3|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SASSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.497-v.3|3|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA CAROLINA CUCCHETTI o CUCHETTI de BALDRICH por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.406-v.3|3|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES DE LA SANTISIMA TRINIDAD QUESADA de FERNANDEZ de VILLASANTE y de GERMAN FERNANDEZ de VILLASANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200 — e.16|2-Nº 4º.578-v.3|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y expiaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BERNARDI de VEGA. — Publíquese por cinco días. — Bs. As., noviembre 26 de 1965. — Héctor Raul Lopez, secretario.
$ 1.200. e.16|2. Nº 48.425. v.24|2|66

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita a AMANDA MARIN IGLESIAS de BUMAN, en el juicio "Sica, Armando Antonio Carmelo c|Marín Iglesias de Buman, Amanda y otros s|desalojo", a fin de que dentro de tres días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que la represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.200. e.16|2. Nº 48.405. v.18|2|66

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO PEDRO BERTORA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1965. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.400. e.16|2. Nº 48.421. v.24|2|66

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERARDO o GERARDO PEDRO SALVADOR de LILLO o DE LILLO y COVINO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400. e.16|2. Nº 48.472. v.24|2|66

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña IGNACIA GONZALEZ Vda. de LUNA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.400. e.16|2. Nº 48.48[illegible]. v.24|2|66

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a INES R. M. de SPINELLI, para que comparezca en juicio: "Lowenstein Juan Gualterio c|Inés R. M. de Spinelli y|u otra s|consignación de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.080. e.16|2. Nº 48.563. v.18|2|66

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL GORAL. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200. e.16|2. Nº 48.515. v.24|2|66

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL CAMIÑO ROMAR. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1965. — Victor M. Wullich, secretario.
Nota: Se deja constancia que la publicación se ha ordenado sin cargo por haberse dado carta de pobreza a los interesados.
e.16|2-Nº 1.212-v.24|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR CALANCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales — Causa Nº 34.097, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 diciembre de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|2 Nº 1.216 v.24|2|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL LAGO y FELIX ANDRES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por estafa, Art. 162 del Cód. Penal, bajo el Nº 23.381, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de enero de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|2 Nº 1.217 v.24|2|66

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ANTONIA C. de MORELLI, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.813, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de enero de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|2 Nº 1.218 v.24|2|66

Art. 141 del Codigo de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a FABIAN SABALAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por estafa, mediante adulteración de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.16|2-Nº 1.242-v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO F. GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto (Causa Nº 29.607), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Alfredo T. Bretón, secretario.
e.16|2-Nº 1.243-v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría 115, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL GALLARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio (Causa Nº 29.170), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Alfredo T. Bretón, secretario.
e.16|2-Nº 1.244-v.24|2|66

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chioldi, interinamente a cargo del Juzgado Inst. Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a ALDO ROBIÑO, LUIS A. CASTRO, HECTOR ROBERTO SINTAS y JORGE GUTFRAJND, a comparecer en la causa Nº 29.174 que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.16|2 Nº 1.245 v.24|2|66

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Número 9, interinamente a cargo del Dr. Jorge R. Moras Mom, Secretaría Nº 126 del Dr. Oscar Munilla Aguilar, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo HECTOR OSVALDO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1172, que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar — Ley 13.944, art. 1º, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, enero 12 de 1966. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.16|2 Nº 1.246 v.24|2|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Pocedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO F. DEL BARRIONUEVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.16|2 Nº 1.247 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de Enero de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.16|2 Nº 1.248 v.24|266

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO MANUEL MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 1750), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.16|2 Nº 1.249 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR EDGARDO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.16|2 Nº 1.250 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS HORACIO BARRERA AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 3.086), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 10 de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.16|2 Nº 1.251 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137. cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 3 de 1966 — Eustaquio Castro, secretario.
e.16|2 Nº 1.252 v.24|2|66

Nº 15

El Señor Juez en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación, a MOISES MEYER LIFSCHITZ y a PURA BAZAN de PAOLILLO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5.133, que se les sigue por defraudación prendaria, que tramita por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.16|2 Nº 1.253 v.24|2|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JORGE ANTONIO SANTORO y DOLORES GREGORIA SAAVEDRA de LANDABURU, para que se presenten a estar a derecho en la causa Nº 5.235 que por el delito de defraudación se les sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 7 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2 Nº 1.254 v.24|2|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a CIPRIANO RAMON GONZALEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.848 que, por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.16|2 Nº 1.255 v.24|2|66

El Señor Juez en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a SERGIO PEDRO DOMINGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.221, que se le sigue por defraudación prendaria, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.16|2 Nº 1.256 v.24|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a PAULINO ANTINIO CURRY, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.139, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2 Nº 1.257 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ANTONIO ROJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, Nº 5.268, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.16|2 Nº 1.258 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO CARLOS ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.16|2 Nº 1.259 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instruc. Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERCULES OSVALDO VILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.16|2 Nº 1.260 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.16|2. — Nº 1.261 v.24|2|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a LEONOR LUCIANA CHAMIZO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.836, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 11 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2. — Nº 1.262 v.24|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a PASCUAL RAMUNDO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5037, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, enero 5 de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2. — Nº 1.263 v.24|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a TERESA GARCIA de LOPEZ y AURORA RIVAS de PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 4.974, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, enero 5 de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2. — Nº 1.264 v.24|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a MIGUEL ALBERTO CIRAUDO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.950, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, enero 5 de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2. — Nº 1.265 v.24|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GLORIA BEATRIZ GIORDANO de POLESELLO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.925, que se le sigue por el delito de malv. de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2 Nº 1.266 v.24|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ROQUE JOSE SOSA y RENE MARCELINO SOSA, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 4.862, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarados. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2 Nº 1.267 v.24|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALEJANDRO ANGEL CLEMENTE, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.924, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2 Nº 1.268 v.24|2|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ERNESTO ELEODORO MADERO para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.820 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2 Nº 1.269-v.24|2|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ANGELA QUIROS para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.036 que se le sigue por el delito de hurto por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2 Nº 1.270 v.24|2|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ELENA GUERRIERO de SIMON o ELENA GUERRIERO de VILA para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.939, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2-Nº 1.271-v.24|2|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAFAEL IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.141 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2-Nº 1.272-v.24|2|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSEFINA ARAYA para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4977, que se le sigue por el delito de hurto por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2-Nº 1.273-v.24|2|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ROQUE ALBERTO BARREIRO, en la causa Nº 5.109 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2-Nº 1.274-v.24|2|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado número 15, Dr. Ernesto González Bonorino, cita por el término de cinco días, y a contar desde la última publicación del presente edicto, a RODOLFO DE CANO a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.050 que por el delito de defraudación prendaria se le instruye por ante este tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. Secretaría 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, hoy, 14 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2-Nº 1.275-v.24|2|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado número 15, Dr. Ernesto González Bonorino, cita por medio del presente edicto y por el término de cinco días a VICENTE CASTAGNA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.095, que, por el delito de quiebra fraudulenta, se le instruye por ante este Tribunal, Secretaría 145 a cargo del Dr. Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2-Nº 1.276-v.24|2|66

Nº 18

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DE MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación-Causa 5.294, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 7 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 16|2 Nº 1.277 v. 24|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO RAMON FAJARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.658 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires 3 de enero de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 16|2 Nº 1.278 v. 24|2|66

Nº 19

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaichea, se emplaza por el término de cinco días a SATURNINO BEXGA a comparecer en la causa Nº 4.568 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 16|2 Nº 1.279 v. 24|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL PEDRO LABONIA, a comparecer en la causa Nº 4.566, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 10 de enero de 1966. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 16|2 Nº 1.280 v. 24|2|66

Nº 21

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA ROSA SUAREZ DE LABORDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 263 C. P. (causa Nº 4.509), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. Héctor Grieben, secretario.
e. 16|2 Nº 1.281 v. 24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Jugado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVANO ARMANDO FLEITAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto causa Nº 4.424, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. Hector Grieben, secretario.
e. 16|2 Nº 1.282 v. 24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Jugado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PONTE y EDELMIRO ROMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Infracción Ley 12.962, causa Nº 4.504, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. Héctor Grieben, secretario.

e. 16|2 Nº 1.283 v. 24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Jugado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO IKEI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Sumario Nº 4.503.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. Héctor Grieben, secretario.

e. 16|2 Nº 1.284 v. 24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN NELIDA COLLAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.454, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — El secretario.

Buenos Aires, 3 de enero de 1965.

e. 16|2 Nº 1.285 v.24|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO HORACIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.219 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL FEDEROVSKI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.220 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ADALBERTO ZUBIRIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.221 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS A. GARCIA BIAGGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.222 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME NAIFELD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.223 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretari Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTIN SAUL NAIFELD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.224 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO A. ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.225 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO A. RODRIGUEZ CLERICI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.226 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO JOAQUIN KREIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.227 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO DAVID DUBINSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Nemesio Gonzalez (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.228 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EDITH NELLY TAU de MONTIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2. Nº 1.229. v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA MERCEDES CARNEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2. Nº 1.230. v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MARIA MOLDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2. Nº 1.231. v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EZRA COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2. Nº 1.232. v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MARCOTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2. Nº 1.233. v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2. Nº 1.234. v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE CASTAGNOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2. Nº 1.235. v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE V. LICEAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2. Nº 1.236. v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN B. MULLER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2-Nº 1.237-v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5. Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO MARIO ALVARADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2-Nº 1.238-v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NESTOR BOEZIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2-Nº 1.239-v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CATALDO SABELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2Nº 1.240-v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ITALO RUBEN FALCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2-Nº 1.241-v.24|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANTONIO FERREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e.16|2 Nº 1.213 v.24|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO BONADEO y JUAN BOCASSO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.16|2 Nº 1.214 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERMELINDA SAUER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estaf. Reit. y Asociación Ilícita, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.16|2 Nº 1.215 v.24|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que la Junta de Acreedores en autos: "DE PAOLI, CARLOS s|quiebra", ha sido postergada y tendrá lugar el día 8 de marzo a las 9 horas.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.16|2 Nº 48.513 v.18|2|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO SANCHEZ. Fecha provisoria de cesación de pagos, 30 de abril de 1963. Síndico Manuel Bernath, domicilio Avenida Corrientes 1585, cuarto piso, oficina 17, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 15 de abril de 1966 a las 15 horas para la reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado no pudiendo hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.600.— e.16|2 Nº 48.544 v.24|2|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE N. MASCIOTRA S. A. C. C. y F. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Lázaro Suide con domicilio en Florida 336, piso 3º, Of. 302, los justificativos de créditos. El 15 de junio de 1966 a las 12 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.600.— e.16|2 Nº 48.486 v.24|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de PUEYRREDON CONSTRUCCIONES S.A.I.I.C.F. y de M. que la Junta de Acreedores ha sido postergada para el 18 de mayo de 1966, a las 12 horas y que se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.000.— e.16|2 Nº 48.409 v.24|2|66

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de EXCEL S.A.I.E.C.I.F.,

Fíjase como fecha efectiva de cesación de pagos el día 20 (veinte) de agosto de 1962. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del Liquidador Banco de la Nación Argentina (Casa Central), prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes de la fallida so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.200.— e.16|2 Nº 48.450 v.24|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Mar del Plata

Nº 1

Por disposición del señor Juez doctor Juan Luis Fernández Acevedo hácese saber por tres días que el martillero Cecilio Américo Mendoza, Matrícula Nº 371, autorizado en el Exhorto Nº 5151 librado en los autos sucesorios de don MANUEL ROBERTO BASABILBASO, venderá el día 19 de febrero de 1966, a las 15 horas, un lote de terreno baldío ubicado en el ejido del Pueblo de Peralta Ramos antes Cabo Corrientes, Cuartel Primero de este Partido que forma parte de la Chacra ochenta y siete y de la Manzana cuatro del plano general y señalado en uno especial de subdivisión con el número siete de la Manzana diez y seis del plano que cita su título, compuesto de diez metros trescientos noventa y dos milímetros de frente al Nord Este por veintidós metros quinientos diez y seis milímetros de fondo o sea doscientos treinta y tres metros noventa y ocho decímetros sesenta y dos centímetros y setenta y dos milímetros cuadrados lindando por su frente al Nord Este con la calle Doce de Octubre; al Nord Oeste con el lote seis; al Sud Este con parte del lote ocho y al Sud Oeste con parte del lote cinco. Base $ 42.060 m|n. Venta al contado libre de todo gravamen. Títulos en el expediente. Comisión 3 o|o a cargo de cada parte.

Mar del Plata, 11 de febrero de 1966. — Jorge Orlando Ramírez, secretario.

$ 4.200.— e.16|2 Nº 48.679 v.18|2|66

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3 doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a RODOLFO FERRARESO, ROBERTO FLAMINI, EMILIO RAUL CUELLO y BERNABE ANGEL PERIN, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional sito en Cerrito 24, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5.421|65 caratulada "Bustos Oscar Rubén y otros s|intimidación pública", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a sus inmediatas capturas.

Secretaría, 31 de diciembre de 1965. Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e. 16|2 Nº 1.286 v. 24|2|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días que en los autos "MATA RAMON c|FERNANDEZ, JOSE ROBERTO y otro, s|ejecución hipotecaria", el martillero Roberto Escudero, rematará en la calle Montevideo 177, Cap. Fed., el día 25 de febrero de 1966, a las 15 horas, un lote de terreno de quinta, situado en la sección primera de islas del Paraná, El Tigre, Prov. de Buenos Aires, fracción 633, parcela 9, con frente al río Espora, con una superficie de 11.994 mts. 20 dcm. cuadrados, con la base de pesos 55.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 3.200. e.16|2. — Nº 48.413 v.24|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días en autos "CARBONE SUSANA NOEMI c|ALOE NORBERTO, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Francisco Cutuli, rematará el día 3 de marzo de 1966, a las 9 hs., en el local de la calle San Juan 4041, Capital Federal, donde se exhibe, un automovil marca Fiat 600 D, modelo del año 1963, tipo sedán 2 puertas, motor Nº 1549953, chasis Nº 1457484, patente Nº 679031, de la Capital Federal, del año 1965, para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 99.667,05. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400. e.16|2. — Nº 48.448 v.18|2|66

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S. A. c|FRANKAUSER ADOLFO H., s|ejecución prendaria", que el martillero Nereo Raul Mazzoni, rematará en Jerónimo Salguero 2731, el 4 de marzo de 1966, hora 15, el automotor marca Jeep, tipo Jeep, año 1963, motor Nº 634061690, serie Nº 32321-01185, patente de La Verde, Pvcia. Chaco Nº 17-185, año 1965, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en Jerónimo Salguero 2731. — Base $ 161.427. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920. e.16|2. — Nº 48.559 v.18|2|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "PLAZA Y JANES SAEA contra EDICIONES ORFEBRE EDITORA DISTRIBUIDORA, sobre ejec.", que el martillero Carlos Cabrera Castilla, rematará el día 18 de febrero próximo, a las 16 horas, en San José 1754, Cap., donde se exhiben los siguientes bienes: 16 tomos encuadernados de la Comedia Humana de Honorato de Balzac; 5 tomos ídem de la Historia del Teatro Europeo de C. Ignator; 5 colecciones de 3 tomos cada una, de Grandeza y Decadencia de Roma, por Gugliermo Farreno; 5 tomos del Martín Fierro —El Gaucho de José Hernández. — Sin Base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. — (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.520. e.16|2. — Nº 48.522 v.18|2|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "BUENOS AIRES WEST YOUTHFULNESS S.A.C.I.I.F. c|PAZ CARLOS ALBERTO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Vicente García, designado a propuesta de parte, rematará el día 28 de febrero de 1966, a las 9 horas, en Bermúdez 808, Capital, un automóvil taxi, marca "Di Tella", modelo año 1961, con motor número 15AANL-11939S, serie número A.-11984, con patente Nº 12636, de la Capital Federal, año 1964, chasis A.H.S. I.L. 11984, que se exhibe en Carrasco 735, Capital. — Base m$n. 535.348. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.400. e.16|2. — Nº 48.483 v.18|2|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "OSSI ALBERTO c/ULLUA OSVALDO A. y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Eduardo Ferrara, rematará, en Hortiguera Nº 736, el 12 de marzo de 1966, a las 9 horas, un automotor usado, marca Dodge, en estado de funcionamiento, modelo año 1936, motor Nº T.26-4954, de 4 cilindros, carrocería camión playo, sin barandas, patente de la Prov. de Buenos Aires número 762-983, del año 1964, que se exhibe en el lugar. Base $ 35.000 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado, en el acto del remate y en el estado en que se encuentra. La entrega del bien está sujeta a la aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Procd.).

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.380. — e.16|2 Nº 48.488 v.18|2|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en el juicio "BELTRAN Y CIA., S. A. c/ ALTIERI, RAUL, s/ejecutivo", que el martillero Gaspar S. Fontana, rematará, el día 4 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1552, de esta ciudad, una finca ubicada en Lanús, Prov. de Buenos Aires, calle América del Norte Nº 2438, entre Bernal y Berón de Astrada, sobre terreno que mide: 8,66 de frente por 22,30 m. de fondo. Superficie total: 193,3778 m2. Base de venta: $ 93.600 m|n. Comisión 3 %. Seña 8 %. Al contado. A sus efectos se hace saber que la propiedad está ocupada por el demandado.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 3.400. — e.16|2 Nº 48.506 v.24|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por ocho días, en el juicio "PRZYBYLSKI, TOBIAS Z. y otro c/ANDES TEXTILES E HILADOS, S. A. (Atex) y otros, sobre ejecutivo", que el martillero Vicente F. A. Luchetti, rematará, en Suipacha 58, Capital Federal, el miércoles 9 de marzo próximo, a las 17 horas, el inmueble, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, situado en la Estación Gorina, del Ferrocarril Provincial, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Hernández, al Noroeste, con Santiago Pisseta y al Noreste y Sudeste, con más terreno de los señores Guzmán Solsona y José Pedro Ferrari, con una superficie de 5 hectáreas, 17 centiáreas, 95 metros cuadrados. Base m$n. 5.700.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 8.000. — e.16|2 Nº 48.423 v.1º|3|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES PUGLIESE S. A. I. C. e I. contra CLAYBY, S. R. L., que el martillero don Rogelio Pastor Montenegro, rematará, el día 19 de febrero, a las 18 horas, en la calle Avda. Chiclana 4179, de esta Capital Federal, los siguientes bienes muebles, nuevos, sin uso de fábrica a saber: 1 aparato divium escritorio metálico, tapa de vidrio, 3 cajones, 2,30 x 1,20; 1 escritorio metálico, tapa de vidrio, 7 cajones, 1 x 1,50 aproximadamente; 1 escritorio de 4 cajones; 1 escritorio de 1 cajón; 1 mueble metálico, frente corredizo, de 1 x 1,50 x 0,40 m., aproximadamente; 1 fichero de 1,50 x 0,70 de 4 cajones; 10 sillas tapizadas plásticas; 1 sillón de cuero, de escritorio. Sale sin base, al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 10 %, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.520. — e.16|2 Nº 48.605 v.18|2|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Tarbajo Nº 3, comunica por cinco días, en el juicio "ROSEL, PEDRO JUAN c/LANDRO, ALFREDO y otros, s/despido", que el martillero Antonino E. Gigena Ibarguren, rematará, el 25 de febrero de 1966, a las 17, en Moreno 1441, las partes indivisas correspondientes a José Luis Corotto y Salvador Ragonese, del inmueble sito en Aranguren 2553/55, de la Capital Federal. Base $ 1.165.333. Seña 10 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Héctor Genoud, secretario

$ 3.000. — e.16|2 Nº 48.558 v.24|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 6, Secretaría a cargo del doctor Eduardo R. Perugini, comunica por dos días, en el juicio "BISI, ERNESTO c/MULTI-TOL, SACIFYA, s/ despido", que el martillero don Nedo Pedro Codevilla, rematará, en la calle Lugones 2248, el 18 de febrero de 1966, a las 16 horas, los siguientes objetos: 2 aparatos para soldadura eléctrica, marca "Omnia", Nros. 1659 y 001-ST ES350, respectivamente; un compresor, con su motor eléctrico, marca "Vakota"; un balancín sin marca visible, con motor eléctrico marca "Mahe", Nº 13.561; una agujereadora eléctrica sin marca visible, con su correspondiente motor eléctrico; los que se exhiben en Lugones 2248. La venta se efectuará sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado. La entrega de los bienes queda sujeta a la aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Eduardo R. Perugini, secretario

$ 2.000. — e.16|2 Nº 48.566 v.17|2|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACMAR S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 15 de nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1966, a las 18 horas, en la calle Bahía Blanca 2030, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1965.

2º — Fijación de los Honorarios a los señores Directores, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos.

3º — Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes por un año.

4º — Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

5º — Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 7.600. e.16|2. — Nº 48.537 v.24|2|66

ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES DE SHORTHORN

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 2|3|66, en Castex 3311, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º — Autorización expresa para la venta del inmueble de Maipú 645, 1er. piso, Capital Federal.

2º — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 96. e.16|2. — Nº 48.469 v.16|2|66

AÑURITA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y de Mandatos
Registro 6621

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en la calle Reconquista 314, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio al 31|10|65.

2º — Aumento del Capital autorizado.

3º — Elección de Directores y de Síndicos. y de los dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.16|2. — Nº 48.502 v.24|2|66

ANDRES FERNANDEZ S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de febrero de 1966, a las 10 horas, en el local de la Avda. San Juan 2178, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965.

2º — Elección de directores y síndico.

3º — Aumento de capital.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.16|2. — Nº 48.554 v.24|2|66

"C"

CENTROMETAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº de Registro: 17419

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de febrero de 1966, 11.30 horas, en Perú 731, 1er. piso, "A", para tratar:

1º — Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. ejercicio 31|10|65.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de Directores y Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.16|2. — Nº 48.579 v.24|2|66

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

Convócase As. Ord. 28|2|66, 18 hs. Diag. Norte 832, Cap., sigte.

ORDEN DEL DIA:

1º Design. 2 acc. aprobar y firmar acta.

2º Consid. doc. Art. 347 C. C., Ejerc. 31|10|65.

3º Elecc. Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 1.800 e. 16|2 Nº 48.479 v. 24|2|66

CASA RUBIO S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de febrero de 1966, a las 8,30 hs., en la calle Castillo 760, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 Inc. 1º del Código de Comercio al 31 de octubre de 1965.

2º Elección de Directores Titulares con mandato por tres años.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente con mandato por 1 año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e. 16|2 Nº 48.464 v. 24|2|66

"D"

DISCOS CBS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
N- 5190

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de febrero de 1966, a las 10 horas, en el local sito en la Avda. Córdoba Nº 323, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1965, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e. 16|2 Nº 48.561 v. 24|2|66

"E"

ESTABLECIMIENTOS SCHMIDT S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro Insp. Gral. de Justicia Nº 13829
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de febrero de 1966, a las 19 horas, en Chacabuco 145, 2º, 22, Capital, para tratar el
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Elección de Síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e. 16|2 Nº 48.548 v. 24|2|66

"F"

FRANCHE-COMTE S. A.
Com. Ind. Fin. y Agropec.
Reg. Nº 14.769
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 2 de marzo de 1966, a las 16 horas, en Av. de Mayo 1390 5º piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio; Ejer. 31|12|65.
2º Aumento del capital autorizado (Art. 4º Estatutos).
3º Elección del Directorio con fijación número componentes.
4º Elección de Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e. 16|2 Nº 48.438 v. 24|2|66

F A C E R A
Fábrica Argentina de Cerámica, S. A.
Expte. 5383

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1966, a las 11 hs., en Entre Ríos 1049, piso 15º, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|65;
2º Ditsribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico;
3º Sueldos y remuneraciones abonados a los directores;
4º Elección de nuevos directores y síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar acta — El Directorio.
$ 3.600. — e.16|2 Nº 48.512 v.24|2|66

FIDEL, S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 26|2|66, 10 horas, en Paraguay 880, 7º "54", para considerar:
1º Documentos Art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965;
2º Elección de Directorio y Sindicatura;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e 16|2 Nº 48.413 v.24|2|66

FITO, S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 26|2|66, 9 hs., en Paraguay 880, 7º "54", para considerar:
1º Documentos Art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965;
2º Elección de Directorio y Sindicatura;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.16|2 Nº 48.417 v.24|2|66

"G"

GERLOVA, S. A. C. e I.
Expediente Nº 10.987
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 19 hs., en la calle Corrientes 465, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. Art. 347 Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965;
2º Fijación y elección de directores por un año;
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.16|2 Nº 48.527 v.24|2|66

"J"

JUNIN, S. A. C. I. F. I. y Ag.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de febrero de 1966, a las 10 horas, en calle Moreno 3453, piso 2º "18", Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Informe sobre la marcha de la sociedad;
b) Designación de nuevo Directorio, por renuncia del anterior;
c) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.
$ 3.200. — e.16|2 Nº 48.451 v.24|2|66

"K"

KRAFT ORGANIZACIONES, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a 2ª Asamblea General Extraordinaria para el 28 de febrero de 1966, a las 9 horas, en el local social de Paseo Colón 439, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la situación de la empresa. Medidas a adoptar;
2º Consideración de las renuncias de síndico titular y síndico suplente. Designación de síndicos;
3º Integración del Directorio. — El Presidente.
$ 3.400. — e.16|2 Nº 48.577 v.24|2|66

K L E P P E S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1966, a las 12.30 horas, en Viamonte 1133, cuarto piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965. Distribución de Utilidades. Remuneración del Directorio.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del Art. 13 de los Estatutos referente al depósito de acciones.
$ 4.600. — e.16|2 Nº 48.444 v.24|2|66

"L"

L O R S E N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
(Exp. Nº 14.903)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 11 hs., en Rafaela 4831, Capital, para considerar:
1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, Ejercicio al 31|10|65.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 16|2 Nº 48.547 v. 24|2|66

LA PASTORA S. A.
Ind. Com. Agrop. y Finan.

Convócase a Asamblea Gral. Ord. el día 28|2|66, 19.30 hs., en Alsina 421, 1er. piso, Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. Mem. balance y demás efectos Art. 347, inc. 1, C. C. Ejerc. cerrado el 31|10|65.
2º Remunerac. Art. 13, inc. K, Estat. y Distrib. Utilidades.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación 2 Acc., firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 16|2 Nº 48.456 v. 24|2|66

LA GRANJA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 28 de febrero de 1966, 17 horas, Bartolomé Mitre 226, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º, Designación por el Presidente de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
2º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347, Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
3º Fijación del número de Directores y su elección por dos años, como así elección de Síndico titular y suplente.
4º, Aumento de Capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — El Directorio.
$ 5.000.— e. 16|2 Nº 48.514 v. 24|2|66

"M"

MASTER ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramientos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 1966, a las 10 horas, en el local social de la calle Silvio L. Ruggieri 2826, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Fijación de número y elección de Directores y Síndico por un año.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplir con las prescripciones del artículo 14º de los Estatutos.
$ 5.600.— e. 16|2 Nº 48.484 v. 24|2|66

MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA AUCA - MAHUIDA S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 1º de marzo 1966, 10.30 horas, en Bdo. Irigoyen 972, 9º, para tratar:
1º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.16|2 Nº 48.567 v.24|2|66

"O"

OLEGA, S.A.C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1966, a las 10 hs., en Viamonte 448, 5to. piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de número de miembros del Directorio y su elección, por un año.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta.
5º Aumento de Capital Social. — El Directorio.
$ 4.400 e.16|2 Nº 48.389 v.24|2|66

"P"

PETRO-TECH ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Minería
(Registro Nº 9.753)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1966, 17 horas, en Suipacha 268, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de octubre de 1965.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.16|2 Nº 48.504 v.24|2|66

PARDO, RABELLO Y CIA. S. A.
Com., Fin. e Inmob.
Reg. Nº 16.478
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 2 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Florida Nº 142, segundo piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc 1º Código de Comercio, Ejercicios al 30|6|64 y 30|6|65 y distribución de utilidades.
2º Elección del Directorio con fijación del número de sus componentes, por dos años.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.16|2. Nº 48.431. v.24|2|66

PABLO HADRA Y CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|2|66, horas 18,30, en 25 de Mayo 489, Capital, efectos considerar documentos Art. 347, Código Comercio al 31|10|1965 y distribución utilidades; remuneraciones directorio y síndico; elección directorio y síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.16|2. Nº 48.459. v.24|2|66

PRINCZ, S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a las normas estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1966, a las 19 horas, en la sede social de Cabildo 1411, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965, distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico;
2º Elección de Directorio, síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminaron el 31 de octubre de 1965.
3º Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — El Directorio.
$ 5.000 e.16|2 Nº 48.489 v.24|2|66

"Q"

QUITRAL-CO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 12.215
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1966 a las 18.30 horas, en el local sito en la calle Suipacha 268, piso 13º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Aprobación de las remuneraciones del Directorio (Art. 16 del Estatuto).
5º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965 y Distribución de Utilidades.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.000 e.16|2 Nº 48.534 v.24|2|66

"S"

S. A. SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
F.I.C.
Reg. 1.649

Cítase en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1966, a las 8 horas 30 minutos, en el local social. Perú 375, P. 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 45, clausurado el 30 de septiembre de 1965.
2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por terminación de mandato (Art. 10 de los Estatutos Sociales).
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un nuevo período.
4º Aprobación del importe de m$n. 3.134.600 en concepto de las remuneraciones de los Directores (Art. 14, Estatutos Sociales).
5º Remuneración al Síndico titular (Art. 16, Estatutos Sociales).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.120 e.16|2 Nº 48.508 v.18|2|66

SANTA LUCIA CRISTAL S.A.C.I.F.
Nº 10.593
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de marzo de 1966, a las 11 horas, en la sede social de la calle 25 de Mayo Nº 401, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Modificación del Estatuto, artículo 4º, inciso a).
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. e.16|2. Nº 48.373. v.24|2|66

SACKMANN SALA, FARINA, PAILLOT
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre Nº 688, 3er. piso, oficina 308, de la Capital Federal, para considerar:

1º Lectura y aprobación de las Actas de Directorio Nº 38 de fecha 28 de noviembre de 1964 hasta Nº 45 de fecha 20 de enero de 1966 inclusive.

2º Los documentos del Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos; elección del Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta, conforme a los artículos 14º, 24º y 31º de los Estatutos.

El Directorio.

$ 4.800. e.16|2. Nº 48.209. v.24|2|66

SIRO S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a las normas estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1966, a las 13 horas, en la sede social de Cabildo 1411, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965, distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico;

2º Elección de Directorio, síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminaron el 31 de octubre de 1965;

3º Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 5.000. e.16|2. Nº 48.493. v.24|2|66

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES INDUSTRIAL Y COMERCIAL
N — 5.069
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 16 horas en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885|87, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver acerca de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 18º Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Designar Síndico y Síndico suplente.

3º Disposición del fondo de revalúo.

4º Designar directores.

5º Designar dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. e.16|2. Nº 48.452. v.24|2|66

"V"

VOCIF S.A.C.I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 26|2|66, 9,30 hs., en Paraguay 880, 7º, 54, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 Cód. Comercio Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º Elección de Directorio y Sindicatura.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.16|2. Nº 48.415. v.24|2|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Luis Rodríguez, Martillero Público, Oficina Bolívar 547, Capital, avisa: Fernando Caprín, vende a Juan José Caprín, su parte en los negocios de pastas frescas "La Clarita", sitos en AVENIDA GAONA 3129 y TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 655, Capital. — Reclamos de Ley, en mi Oficina.

$ 1.400. e.16|2. — Nº 48.568 v.24|2|66

Jorge G. Díaz Arana, escribano público, con domicilio en Viamonte 885, piso 3º, hace saber que Carlos Marinello, transfiere a María Sibiloni, su negocio de venta de helados y afines, con vivienda, sito en Avda. CORDOBA 2543 y 2547. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.000. e.16|2. — Nº 48.552 v.24|2|66

"B"

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Oscar Alberto Vaqueiro y José Antonio Balaña, venden a Francisco Cousillas Anido, Manuel Guillermo López y Narciso Bouza, elaboración y venta de pastas frescas, BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1184, domicilio partes. — Reclamos de Ley, en n/oficinas.

$ 2.000. e.16|2. — Nº 48.521 v.24|2|66

"D"

Side, Moris y Cia. balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, con oficinas en la calle Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, la señorita Susana Pinto vende al señor Gabriel Wainfeld, el negocio de Despensa, sito DOCTOR ELEODORO DAMIANOVICH Nº 3350, domicilio vendedora. — Reclamos ley y domicilio comprador, en n/oficinas.

$ 2.200. e.16|2. — Nº 48.505 v.24|2|66

"E"

H. y J. Buontempo, martilleros públicos, con oficinas en la calle Talcahuano 638, comunican por el término de cinco días, que vendieron el negocio de panadería, ubicado en la calle EL SALVADOR Nº 5958|60, propiedad del señor Rodolfo Gentile, a los señores José Manuel Longarela y Jesús López, domicilio de las partes en el mismo. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000. e.16|2. — Nº 48.490 v.24|2|66

"G"

Martínez, Moreda y Cía., S. A. C. I. I. F. M. S., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Audón Enrique Ríos, martillero público nacional, matrícula Nº 891, comunica que con su intervención Eduardo Guillermo Granieri (Nº de Réditos en trámite), vende, libre de todo pasivo, a Dante Faustino Peralta (Nº de Réditos en trámite), su negocio e industria de panadería mecánica, sito en la calle GALVAN Nº 3546/50, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788

$ 3.200. — e.16|2 Nº 48.572 v.24|2|66

"M"

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Juan Bautista Devoto vende a Marcelo Osvaldo Capurro e Isolina Ciocale de Souto, hotel alojamiento, MONTEVIDEO número 756, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 1.600. — e16|2 Nº 48.511 v.24|2|66

"P"

Juan Rajo Iglesias, Alberto Speltini, Agustín Broullon González, Agustín Canossa, Manuel Carus y Ema María Bidone de Zumarán, venden a "Santa Unión, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), fondo de comercio de restaurant, bar y pizzería, sito en PASEO COLON 1225/27. Domicilio de partes y reclamos de ley: Escribano Héctor Enrique Clarat, Tucumán 348, 2º piso, Capital.

$ 2.200. — e.16|2 Nº 48.528 v.24|2|66

"R"

Alberto Jorge Garrido, escribano público, con domicilio en Bartolomé Mitre 811, piso 7º, de Capital, hace saber por cinco días que por escritura pasada ante mi adscripto, escribano León Hirsch, al folio 816, del 27 de enero de 1966, en este Registro Nº 141 a mi cargo, la sociedad "Mecanotécnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la comercialización e industrialización de máquinas e instalaciones, equipos e instrumental técnico, con domicilio en RAMON L. FALCON 3177, de esta ciudad, transfirió su fondo de comercio a la sociedad "Mecanotécnica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", haciéndose ésta cargo de su activo y pasivo, por integrarse con ello parte de su capital accionario. Reclamos de ley en mi Estudio, Bartolomé Mitre 811, piso 7º, C. Federal, domicilio que constituyen las partes.

$ 4.800. — e.16|2 Nº 48.408 v.24|2|66

"V"

Avisan: Carlos C. Viscarra y Cía., Mart. públicos, oficinas San José 484, que el señor Bernabé G. Ortiz vende a los señores Emilio García Marcos y Eduardo García Marcos, el negocio de hotel, sito calle VIAMONTE Nº 850, piso 4º, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.16|2 Nº 48.498 v.24|2|66

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

QUIMARCO, S. A. I. C.

Avisa que la Asamblea de Accionistas del 6|9|65 ha aumentado a $ 20.000.000 el capital social autorizado. — El Directorio.

$ 720. — e.16|2 Nº 48.518 v.18|2|66

ESTABLECIMIENTOS CONTE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera
Nº 15.428

Se comunica a los señores accionistas que se ponen a su disposición los dividendos de los ejercicios 1963/64, a partir del 15 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 1.080. — e.16|2 Nº 48.550 v.18|2|66

ONIRAM, S. A. C. I. A. y F.

Comunica accionistas, para ejercicio derecho preferencia, emisión series 6 a 10, de m$n. 400.000 c|u., acciones clase "A". — El Directorio.

$ 720. — e.16|2 Nº 48.517 v.18|2|66

ESTANCIAS MARRE, S. A.
Industrial, Agropecuria, Financiera, Inmobiliaria
Pago de Revalúo Contable

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de agosto de 1965, ha resuelto poner a disposición, a partir del día 15|2|66, la 3ª y última cuota de Capitalización del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, a razón de 15,13139 % del capital suscripto y realizado, de v$n. 43.430.000, representado por las acciones en circulación, a cuyo efecto se han emitido $ 6.571.500 en acciones ordinarias, de características idénticas a las de las acciones de este tipo en circulación. Gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1965. El referido pago de revalúo se hará contra la presentación de las acciones en la calle Valentín Gómez 3227, en el horario de 11 a 14 horas. — El Directorio.

$ 3.000. — e.16|2 Nº 48.510 v.18|2|66

MITRAL, S. A.
De Ahorro y Crédito para Automotores
Décimo Quinta Adjudicación

Autorizada por Res. Nº 615 del 2|4|63, del Min. de Educac. y Justicia. Planes aprobados por Res. Nº 666, del 15|4|63, del Min. de Educac. y Justicia.

Se hace saber que el día 30 de diciembre de 1965, en la sede de la sociedad, calle San Martín 201, Cap., ante el escirbano Jorge Berro García se procedió a la 15ª adjudicación, con el siguiente resultado:

Certificados e importes suscriptos: Número 216-217, Guillermo J. Díaz, Cevallos 273, Moreno, $ 1.000.000. — Nº 213/214, Francisco C. Gandini, Vidt 2004, pesos 800.000. — Nº 223/224, Carlos N. Giliberto, Fecundidad 3650, $ 600.000.

Total adjudicado: $ 2.400.000. — El Directorio.

$ 880. — e.16|2 Nº 48.576 v.16|2|66

SOIFER Y FEUERMANN, S. A. C. I. I. y C.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 14 de octubre de 1965 y conforme a la resolución de la Asamblea Ordinaria del 28 de setiembre de 1965, se resolvió emitir 4 series de acciones ordinarias de un voto, Nos. 6, 7, 8 y 9, valor nominal pesos 100 cada una, por un valor total de cuarenta millones de pesos en cuatrocientas mil acciones. El derecho de preferencia establecido por el Art. 6º de los estatutos podrá ser ejercido en la calle Viamonte 1716, 6º piso, hasta el día 28 de febrero de 1966.

$ 2.040. — e.16|2 Nº 48.549 v.18|2|66

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 12.644, y el segundo, al Nº 13.517, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 644_7, a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado) Fernando Oscar Greve. Es copia fiel del original transcripto a Fs. 29 del Libro de Actas de Sorteo número 3. Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 291.612, mayo 1943, $ 137.— (Valor nominal reducido), Lucía Donda de Fernández, Paraná (Entre Ríos); Número 304.112, octubre 1943, $ 2.800.—, Clemente José Rossi, Casilda (Santa Fe); Nº 317.528, junio 1944, $ 2.800.—, Pedro Martínez, Santa Elena (Entre Ríos); Nº 325.213, noviembre 1944, $ 5.600.—, María L. Cattáneo, Capital; Nº 373.882, marzo 1947, $ 2.800.—, Víctor Benavídez, Florida (Bs. As.); Nº 401.898, septiembre 1948, $ 3.000.—, María Florencia Videla, Adrogué (Bs. As.); Nº 444.188, junio 1950, $ 3.000.—, señor Petrelli, Capital; Número 447.452, agosto 1950, $ 3.000.—, Héctor Osvaldo Calvo, Avellaneda (Bs. As.); Nº 466.918, marzo 1951, $ 3.000.—, María Alcira Gatti, Rosario (Santa Fe); Número 470.992, junio 1951, $ 3.000.—, Liliana E., Alicia C. y María Formento, La Plata (Bs. As.); Nº 476.233, julio 1951, $ 3.000.—, Tomás Rafael Heredia, Córdoba; Nº 559.851, febrero 1954, $ 6.000.—, Héctor Miguel y Angel Martínez, Capital; Nº 570.100, mayo 1954, $ 3.000.—, Héctor Osvaldo Calvo, Avellaneda (Bs. As.); Nº 577.477, agosto 1954, $ 6.000.—, Miguel, Manuel y María Josefa Ablerdi, Lomas de Zamora (Bs. As.); Nº 580.374, septiembre 1954, $ 6.000.—, Juan Carlos Vivera, Mar del Plata (Bs. As.); Número 580.643, septiembre 1954, $ 3.000.—, Pascual Buono, San Isidro (Bs. As.); Nº 582.935, octubre 1954, $ 6.000.—, Miguel, Manuel y María Josefa Alberdi, Lomas de Zamora (Bs. As.); Nº 619.222, noviembre 1955, $ 3.000.—, Pascual Buono y Carmela De Maio, San Isidro (Bs. As.); Nº 628.812, febrero 1956, $ 10.000.— Manuel Vietes, Capital; Nº 641.949, junio 1956, $ 3.000.—, Estrella S. de Abran, Capital; Nº 650.333, agosto 1956, $ 10.000.—, Josefa de Lopardo, Capital; Nº 679.797, abril 1957, $ 6.000.—, Pedro y Guillermo Ronco, Rivadavia (Mendoza); Nº 680.272, abril 1957, $ 3.000.—, Roberto Selesnak, Mar del Plata (Bs. As.); Nº 685.175, junio 1957, $ 10.000.—, Jorge E. y Elida E. de Saborido, Olivos (Bs. As.); Número 695.353, agosto 1957, $ 10.000.—, Mario Graciano y José Luis Aguirrebere, Capital; Nº 706.970, diciembre 1957, $ 6.000.—, Federico G., Silvia y Patricia Giménez, Capital; Nº 712.002, enero 1958, $ 10.000.—, Silvia y Néstor Lanosa, Capital; Nº 727.798, julio 1958, $ 10.000.— Celia I. de Carlesi, Florida (Bs. As.); Nº 757.316, marzo 1959, $ 6.000.—, Claudia Abran, Capital; Nº 761.461, mayo 1959, $ 10.000.—, Susana Ehkirch, Capital; Nº 771.860, agosto 1959, $ 10.000.—, María I. Zorzi, Bánfield (Bs. As.); Número 775.736, octubre 1959, $ 20.000.—, Edgardo Osvaldo Jarvis, Florencio Varela (Bs. As.); Nº 778.630, setiembre 1959, $ 10.000.—, Emilia A. M. de Ferrero, San Rafael (Mendoza); Nº 795.725, febrero 1960, $ 50.000.—, Nelly Edith Olivera de Garrone, Capital; Nº 797.383, febrero 1960, $ 10.000.—, Francisco, Julia F. de y Osvaldo de Messina, Capital; Número 806.233, abril 1960, $ 10.000.—, Roberto Selesnak, Mar del Plata (Bs. As.); Número 819.423, julio 1960, $ 10.000.—, Jorge Eduardo Crer, Santa Fe; Nº 834.238, noviembre 1960, $ 30.000.—, Guillermo, Beatriz María C. y Mónica East, Burzaco (Buenos Aires); Nº 843.506, enero 1961, $ 50.000.—, Silvia S. y Celia C. G. de Domenicantonio, La Plata (Bs. As.); Nº 859.792, abril 1961, $ 30.000.—, Arminda del Re de Asti, San Fernando (Bs. As.); Nº 902.053, octubre 1961, $ 50.000.—, María E. y Adriana S. Cattáneo, Capital; Nº 920.500, diciembre 1961, $ 50.000.—, Ana Teresita Vilarnovo, Capital; Número 930.413, marzo 1963, $ 30.000.—, Luis H. y María Esther Vda. de Ruiz, Tucumán; Nº 958.761, junio 1962, $ 100.000.—, Eduardo D., E. R. y Ema V. de Páez, Ranchillos (Tucumán); Nº 973.346, agosto 1962, $ 30.000.—, Francisco Sagaletti, San Lorenzo (Santa Fe); Nº 986.412, setiembre 1962, $ 10.000.—, Miguel y Manuel Alberdi, Lomas de Zamora (Bs. As.); Nº 1.032.974, marzo 1963, $ 10.000.—, María del C. P. de Liza, Capital; Número 1.051.734, junio 1963, $ 100.000.—, Guillermo Eduardo Legiero, Capital; Número 1.053.165, junio 1963, $ 20.000.—, Astudillo Crisanto, Resistencia (Chaco); Nº 1.055.952, junio 1963, $ 10.000.— Marta de Balenzarela, Tucumán; Nº 1.074.867, agosto 1963, $ 10.000.—, Zulema de Caranta, Capital; Nº 1.075.850, agosto 1963, $ 20.000.—, Celia I. de Carlesi, Florida (Bs. As.); Nº 1.116.521, enero 1964, pesos 30.000.—, Alberto V. Furia, Rosario (Santa Fe); Nº 1.152.974, julio 1964, pesos 50.000.—, Laura y Nelda R. de Antúnez, Capital; Nº 1.153.515, julio 1964, $ 50.000.—, Héctor Etchepare, Capital; Nº 1.156.201, julio 1964, $ 100.000, José Flores Piran, Capital; Nº 1.190.200, noviembre 1964, $ 50.000.—, Marta Susana Coletta, Capital; Nº 1.207.124, febrero 1965, $ 50.000.—, Celia Carlesi, Florida (Bs. As.); Nº 1.213.415, marzo 1965, pesos 50.000.—, Viviana Lamattina, Ramos Mejía (Bs. As.); Nº 1.239.685, julio 1965, $ 100.000.—, Rosa de Isicedri, Martínez (Bs. As.); Nº 1.239.686, julio 1965, pesos 100.000.—, Antonio Parszyk, Martínez (Bs. As.); Nº 1.239.687, julio 1965, pesos 200.000.—, Antonio Parszyk, Martínez (Bs. As.); Nº 1.239.688, julio 1965, pesos 200.000.—, Antonio Parszyk, Martínez (Bs. As.); Nº 1.267.737, noviembre 1965, $ 30.000.—, Irma B. Matekuviche, Merlo (Bs. As.); Nº 1.272.933, diciembre 1965, $ 50.000.—, Alfredo López, San Lorenzo (Santa Fe).

Nota: En el sorteo realizado el 7 de enero de 1966, también resultó amortizado el título Nº 376.872, abril de 1947, de $ 3.000.—, símbolo 305_3, Enrique Antonio Ruiz Hersilla (Santa Fe). — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización. — El Presidente.

$ 7.200.— e. 16|2 Nº 48.507 v. 16|2|66

PAOLETTI, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera

Se comunica a los señores accionistas que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27|8|65, el capital autorizado de la firma ha sido elevado a m$n. 8.000.000, en 1600 acciones ordinarias al portador, de la clase "B", al valor nominal de m$n. 5.000 cada una, con derecho a un voto por acción y dividendo a partir de su integración, emitiéndose m$n. 3.200.000 de dicho aumento para el pago de dividendos en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4|65, el cual se puso a disposición de los señores accionistas el 30|11|65. El Directorio resolvió emitir m$n. 4.800.000, que podrán suscribir a la par los señores accionistas antes del 30|4|66, en proporción a sus respectivas tenencias. — El Directorio.

$ 2.760. — e.16|2 Nº 48.523 v.18|2|66

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES
S. A. Com., Ind. e Inmob.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad ha resuelto ofrecer en suscripción privada, en relación a sus tenencias, la suma de m$n. 69.200.000 en acciones ordinarias (1 voto). Para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 16 de las acciones actuales, en Talcahuano 736, 3er. piso, Capital, durante el período comprendido entre el 23 de febrero al 9 de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 1.800. e.16|2. Nº 48.560. v.18|2|66

FERNANDEZ Y ABELLEIRA S. A.
Industrial, Comercial y de Representaciones

Se hace saber a los señores accionistas lo siguiente:

1º De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25|8|65, se ha aumentado el capital autorizado a la suma de m$n. 70.000.000.—.

2º Se han emitido las series 401º a 700 por m$n. 30.000.000.—, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.

$ 1.800. e.16|2. Nº 48.562. v.18|2|66

KARATEX
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1965, resolvió aumentar el Capital Autorizado a la suma de m$n. 70.000.000.—. El Directorio.

$ 960. e.16|2. Nº 48.556. v.18|2|66

KARATEX
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores Accionistas que por resolución del Directorio del día 29 de Diciembre de 1965 y conforme lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 28 de diciembre de 1965, se resolvió emitir m$n. 20.000.000.— en acciones ordinarias cuyas características son m$n. 10.000.000.— del tipo "A" cinco votos y m$n. 10.000.000.— del tipo "B" un voto.

El derecho de preferencia establecido en el artículo décimo cuarto de los Estatutos podrá ser ejercido en el local de Santiago del Estero Nº 453, Capital.

Con la presente emisión el Capital Emitido se eleva a $ 70.000.000.—. — El Directorio.

$ 2.760. e.16|2. Nº 48.557. v.18|2|66

SIMKO S. A. C. I. E. I. F.
Expte. 17.952|63

Se comunica a los Señores Accionistas el Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 30.000.000.— y la emisión de m$n. 7.000.000.—. elevándose el capital emitido a la suma de m$n. 15.000.000.— en acciones ordinarias clase "A", 5 votos, todo ello en concordancia con la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 17 de diciembre de 1965.

$ 1.800. e.16|2. Nº 48.573. v.18|2|66

DON PANCHO
S. A. A. G. M. S.

El Directorio, por Acta del 12 de noviembre de 1965, emitió las series diecinueve a cincuenta de Acciones Ordinarias de un voto, por treinta y dos millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960 e. 16|2 Nº 48.468 v. 18|2|66

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS
EMISION DE ACCIONES

Se aisa a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 30-4-63, el Directorio emitió oportunamente las series de acciones Nº 81 a 100, ambas inclusive, del capital social, por un monto de m$n. 2.000.000, las que conforme a lo dispuesto por dicha Asamblea fueron integradas con utilidades del ejercicio cerrado el 31-12-62.

El Directorio

$ 2.400 e.16|2 Nº 48.428 v.24|2|66

FRANCHE - COMTE S. A.
Comp., Ind., Fin., Inmob. y Agr.
Registro Nº 14.769
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2ª a 5ª por un valor de $ 800.000 nominales en acciones ordinarias con derecho a cinco votos, iguales a los actuales en circulación. El derecho de preferencia de los actuales poseedores deberá ejercerse dentro del término de quince días a partir de la última de estas publicaciones.

El Directorio

$ 1.800 e. 16|2 Nº 48.435 v. 18|2|66

INDUSTRIAL QUIMICA INGALCO S. A. Cif.
Juncal 3596 — Capital Federal

Directorio resolvió emisión series 26ª, 33ª totalmente por v|n m$n. 9.600.000.—, y serie 34ª parcialmente por v|n. m$n. 400.000.—, acciones ordinarias al portador cinco votos, referente pago dividendo provisorio. Fecha a disposición accionistas: 28|2|66. — El Directorio.

$ 1.200 e. 16|2 Nº 48.460 v. 18|2|66

INDUSTRIAS QUIMICAS INGALCO S. A. I. C. F.

Diretorio lleva a conocimiento de accionistas que aumento del Capital Autorizado por m$n. 50.000.000.—, resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 10|2|66, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. — El Directorio.

$ 1.080 e. 16|2 Nº 48.465 v. 18|2|66

COLON
Compañía de Seguros Generales S. A.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 254ª a 300ª de acciones de características idénticas a las actualmente en circulación. Las mismas se ofrecen a la suscripción a la par. La integración deberá efectuarse al contado antes del 30 de abril de 1966. Los actuales Accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso.

$ 1.800 e. 16|2 Nº 48.485 v. 18|2|66

BROMBERG & CIA. S. A. C.
PAGO DE DIVIDENDOS A LAS ACCIONES PREFERIDAS EN EFECTIVO

Se comunica a los señores accionistas poseedores de acciones preferidas que a partir del próximo 18 de febrero se pondrá a disposición el dividendo preferido del 3 1|2 % contra presentación del cupón Nº 40, correspondiente al 1º semestre del ejercicio 1965|66. — Los pagos se efectuarán en nuestras oficinas de la calle Moreno Nº 970, piso 1º, todos los días hábiles de 14 a 18 hs.

$ 1.680 e. 16|2 Nº 47.195 v. 18|2|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ARMANDO PERRONE. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.268 v.2|3|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.380 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DALIDA BERGAMINI de ALLEGRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800 — e.14|2-Nº 48.163-v.1º|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARBONELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.049-v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AVOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 47.600 v.25|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RIZZUTO o RIZZUTTO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.493 v. 24|2|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO SEGURA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.450 v.24|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERASSO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e. 9|2 Nº 47.542 v.24|2|66.

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL CASAS. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400. e.8|2 Nº 47.377 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA o SARA MARIA CHIAPPA de SIRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1965 — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.100 v.18|2|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CECILIO BELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e|4|2-Nº 46.537 v.17|2|-66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE AXCELRUD o ASCCELRUD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.844 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO GONZALEZ PEÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.831 v.17|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don HENZO ESTEBAN DONATI o HENZO DONATI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Santos S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.7|2-Nº 46.963 v.18|2|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BAVASSO y JULIA CORTESE o CORTESSE de BAVASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1965 — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.050 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AGUSTIN CARDALDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Santos S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.7|2-Nº 46.986 v.18|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ADELA o BLANCA ADELA ELISA LAIGLE de CASTEX. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.7|2-Nº 46.967 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM SNAIDERMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.329 v.17|2|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA ROMERO BEAZLEY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.385 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SUBERLAK de KOZAK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 — e.14|2-Nº 48.187-v.1º|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PANTANALI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.033-v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de TERESA MORELLI de NOTO y de AGUSTIN RUFINO NOTO. Publíquese diez días. Buenos Aires 14 de diciembre de 1964. Andres Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. — e.11|2 Nº 48.011-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANGELINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.8|2 Nº 47.290 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LAGOS MARMOL o JUAN LAGOS Y DEL MARMOL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.728 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SANTAMARIA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre dos de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.460 v.24|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA o MARIA AMALIA MARCONI DE PERRONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.643 v.17|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMINA ARCANGIOLI DE DELISE. — Publíquese or diez días).

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.940 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES LAGOS MARMOL DE LUSSICH — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.121 v.18|2|66

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARTAN DJIVANIAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.181 v.18|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMA JUANA AGNES CAZALET DE HOURBEIGT. — Publíquese por diez día.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.044 v.18|2|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO G. o JULIO GREGORIO BADO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.7|2 Nº 46.998 v.18|2|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.243 v.2|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por quince días a EVARISTA HORTENSIA ALMADA DE MALVANO para que se presente a tomar intrevención en el juicio que le tiene promovido Alfredo Malvano por divorcio, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para representarla. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.600 — e.14|2-Nº 48.036-v.18|2|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CARMEN o CARMEN ANTONIA PIEDRAS de TAVOLARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 2.800. — e.11|2 Nº 47.759-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FLORES. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.475 v.24|2|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CECILIA JENSEN de MARUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.8|2 Nº 47.298 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA SOUTO de GONZALEZ o de GONZALEZ CREGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.8|2 Nº 47.239 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días. a herederos y acreedores de GLORIA VENEGAS de NOVOA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.8|2 Nº 47.407 v.23|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.803 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE FRANCISCO DAPARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.918 v.17|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BOROWA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.190 v.18|2|66

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO SANTIAGO CAMOZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.339 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOSEFINA BOMBARA de MAZZOLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.293 v.2|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO LUIS BUGNON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.670 v.25|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEFERINA ZEOLIDA FERNANDEZ y ARROYO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.513 v.24|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA VILELMA MARIA FERRARI de LORENZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.458 v.24|2|66.

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REMEDIOS GOMEZ de DIAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.239 v.2|3|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por trenita días a acreedores y herederos de HERMENEGILDO MORALES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.122-v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO BULDO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.11|2 Nº 47.826-v.28|2|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO DOMINGO CASANOVA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.11|2 Nº 47.827-v.28|2|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA ROSA FOURNIER de ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. Atilio Aníbal Alterno, secretario.
$ 2.800. — e.11|2 Nº 48.020-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DOTTORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.700 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO ZETUNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.8|2 Nº 47.344 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PROTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. —e.4|2 Nº 46.782 v.17|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.807 v.17|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILY TAUB DE KARSTEN y de don ENRIQUE KARSTEN o HEINRICH KOHN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200.— e.4|2-Nº 46.657 v.17|2|66

El Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 1', cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GONZALEZ BARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.139 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO BEOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.067 v.18|2|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR EDUARDO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.8|2 Nº 47.231 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHEINDLA REISNER BERGER Vda. de KAHANE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.605 v.17|2|66

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO y ALEJANDRO SENESE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.354 v.2|3|66

El Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRUNIA KARACHUNSKY DE ROITER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.276-v.2|3|66

Juzgado Nacoinal en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LAMAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.258-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA PETRUCCI de CACCIAVILLANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 48.012 v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don NICOLAS OLIVEIRA u OLIVEIRA DURAN. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e. 9|2 Nº 47.418 v.24|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SIGIFREDO DEBIEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.247 v.23|2|66.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RICARDO ETCHEBERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.240 v.23|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ESPINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez, Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.268 v.23|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEDRO SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.624 v.17|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO de CABO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.045 v.18|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BOITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.916 v.17|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR LUIS VIGUERIE y doña MARIA LOTITO de VIGUERIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200.— e.4|2 Nº 46.917 v.17|2|66.

Juzgado civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAIBACH y ELISA SOMMER de MAIBACH. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.197 v.18|2|66

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DELIA ANGELA DOMINGUEZ de RODRIGUEZ ZUÑIGA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.216 v.18|2|66

El Juzgado en lo Civil nº 6, Secretaría nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME JUAN PATRICIO VAZQUEZ o VAZQUEZ ESPLUGAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — L. M. Ambrosioni, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.217 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SREIDER de LAVINTMAN, TERESA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — L. M. Ambrosioni, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.105 v.18|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dn. MIGUEL GINER y Da. MARIA MARIDAT de GINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. —e.8|2 Nº 47.373 v.23|2|66.

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO JARKOVIEC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.400 — e.15|2-Nº 48.358-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERRARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 — e.15|2-Nº 48.322-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO YEMI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.063-v.1º|3|66

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.047-v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DI PAOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.704 v.25|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO BONSEMBIANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965.
$ 2.400 e. 9|2 Nº 47.449 v. 24|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LAUREL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre treinta de 1965. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400 e. 9|2 Nº 47.416 v. 24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA RIGGIO de GINESTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.393 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANOLIO y MARIA JUANA o JUANA VENTIMIGLIA o VENTIMIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.400 v.23|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PRIEDE de BARREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-N. 47.266 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL FELIX TOMAS GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.320 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAGRIFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.297 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don PEDRO PISCICELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.762 v.17|2|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.626 v.17|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE NEMESIO DIAZ ARANA o JUAN JOSE DIAZ ARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — El Secretario.
$ 3.200.— e.4|2 Nº 46.814 v.17|2|66.

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de DARDO ORLANDO ECHAZARRETA. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.279 v.23|2|66

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESCA ANIBAL CACCAVAIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.896 v.17|2|66.

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD FUSTER de MONZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre " de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.145 v.18|2|66

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ERES y GUADALUPE VEGA de ERES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.300-v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA VARELA de GOMEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.379-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TORRES o DE TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.183 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDINA PEREGRINA ALVAREZ de LASA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.11|2 Nº 47.790 v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANNUNZIATO DATO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.716 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 16) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON SEGAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$2.400.— e.9|2-Nº 47.426-v.24|2|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANGÜESA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e. 9|2 N 47.432 v. 24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA KOVAR o KOVAROVA de HILLEBRAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1965. — José M. Moncla, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.322 v.23|2|66

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL SEGUNDO STALLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.235 v.23|2|66

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreed res de JOSE FORNES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.236 v.23|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de CELIA RISPOLI de FABIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.906 v.17|2|66.

El Juez Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.864 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DIAZ DE PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires..., de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.665 v.17|2|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ELIAS ABBOUD. — Publíquese por diez días.
Bueros Aires, octubre 4 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.787 v.17|2|66

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de JACOBO SASKY, por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.205-v.1º3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.14|2-Nº 48.115 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILIBERTO TOMATI, JOSEFINA LEJACQ de TOMATI y CESAR AUGUSTO TOMATI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 diciembre de 1965. — Luis Sauze Suárez, secretario,
$ 2.800.— e.11|2 Nº 47.879 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIDEL SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 diciembre de 1965. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.11|2 Nº 47.878 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ORLANDO PERELLI. — Pubílquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.057 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "LARA, FERNANDO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.812 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA PIWEK o PIVEK de MOURE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.806 v.17|2|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MAXIMINO PEREZ CORTIÑAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.361-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YERANIG BARONIAN DE ARSLANIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.14|2-Nº 48.175 v.1º|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BORRAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— 14|2-Nº 48.116 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a BLANCA ZULEMA URIBE DE HERRERA, nombrándose Síndico al Dr. Jorge Pomiró con domicilio en la calle Maipú Nº 474, Piso 2º, Dep. "A". Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 48.024 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA METRANY DE LEREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.745 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA MUÑOZ DE BUISAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.847 v.28|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO TORRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.9|2-Nº 47.546-v.24|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTONIO DE ROSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e. 9|2 Nº 47.431 v. 24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO PAVERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.372 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO LANGLAIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.244 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de don ALFREDO CANDIDO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965, Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.017 v. 18|2|66

Juzgad o Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANGEL CABELLO NUÑEZ. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1965. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 46.959 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSTROVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.853 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores doña ANGELICA SEBASTIANA PADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.785 v.17|2|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOISA REYNA de GONZALEZ — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 48.278 v.2|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secrtaría Nº 21, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN CANCIO de CORTES y don JOAQUIN MONTAÑA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 48.240 v2|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO MANNESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800.— e.14|2-Nº 48.182 v.1º|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.14|2-Nº 48.037 v.1º|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CIRRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.14|2-Nº 48.055 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINA VALENTINA AMELIA o VALENTINA AMELIA HERMELINA o VALENTINA AMELIA o VALENTINA o HERMELINA o ERMELINA CRESPO DE RAVINA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200.— e.11|2-Nº 47.754 v.28|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARIA CARETTA VDA. DE CUNEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.760 v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LUIS ANTONIO SAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.844 v.28|2|66

Juez Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY CECILIA BELLUZ de MICHIELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.603 v.25|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO MAURICIO BOTTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 9|2 Nº 47.462 v. 24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SANTIAGO BROGGI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.488 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDO RASCOVSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.481 v.24|2|66

En Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CARMEN ROMAN o CARMEN ROMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre once de 1964. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800 e. 9|2 Nº 47.511 v. 24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE VIRGINILLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.429 v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA DE LOS ANGELES MOLINA DE BAYNAC, ENRIQUETA CAMILA BAYNAC y de HERALDO CARLOS BAYNAC. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200 — e.9|2 Nº 47.550 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA DESTEFANO DE GOICOECHEA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.549 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA o FERNANDEZ GARCIA PRESNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. —Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.368 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO KRIUKLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. —Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 N 47.269 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA BARBEITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — El secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.646 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GOLDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.14|2-Nº 48.169 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BIGIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. —Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.379 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FRANCISCA o ROSA FANNY FRIAS de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.636-v.17|2|66

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN FLORO BISCAYART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.727 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDTJOF ARNTSEN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.699 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MARIA GAROFALO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.639 v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CELINA BALDOMERA SUAREZ de LACOSTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.875 v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORGNATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.802 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DELUCA de MANNARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.821 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORDKO o MARCOS KORENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.772 v.17|3|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ZWIJOWICZ o ZVIOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.192 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE MOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.188 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HORMESINDA COVELLO de GRINGAUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.127 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MASARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.109 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON EUSEBIO BARRAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.7|2-Nº 47.087 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARBALLO FERNANDEZ FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.135 v.18|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO ALBERTO TOSCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.142 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO JORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Norberto J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.020 v.18|2|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN BARTOLO SANGUINETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio dieciséis de 1965. — Luis Solari, secretario
$ 2.800 e.15|2 Nº 48.352 v2|3|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MARIA FERNANDEZ o ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200 e. 7|2 Nº 47.964 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NARCISO GARCIA Y MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.14|2-Nº 48.150 v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERACLIO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.14|2-Nº 48.174 v.1º|3|66

Juzgado Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER o ESTHER GERONIMA CANALE DE OLIVERA CORDOBA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.832 v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO RIVAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 48.003 v.28|2|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO BALDOMERO LOPEZ COBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 48.015 v.28|2|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HILARIO MIRAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.660 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALDO DI DIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.612 v.25|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA PAZ de PARODI y TEOFILO SATURNINO ABRAHAM PARODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.10|2-Nº 47.736 v.25|2|66

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CASO de MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.738 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.642 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION FERNANDEZ VDA. DE BARREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.641 v.25|2|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de JACOBO KRASOWICZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.661 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA OGUEA VDA. DE MARZOA o BENITA OJEA VDA. DE MARZOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.640 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JESUS ELVIRA MANZANO VDA. DE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.639 v.25|2|66

Juzgado Nacional Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MENDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.545 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO MARIANO SEFERINO FARINATI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Diciembre veinte de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.251-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RAVA, MARIA MAGDALENA RAVA, MARGARITA RAVA y BARTOLOME RAVA.—Publíquese diez días. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.267-v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COQUE o COQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.934 v.17|2|66

El Juzgadao en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARGARIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. Luis Solari, secretario.
$ 2.400. —e.4|2 Nº 46.905 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TAVCAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.635 v.17|2|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12 (secretaría 23) cita por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ARABIA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.852 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO NICOLAS MAVRAKIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.150 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LARDO de FULCO y ANGELA FULCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.110 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS FAUVETY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.116 v.18|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE FERRARI y TERESA YOLANDA DE FERRARI de CARUCCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.107 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANILE o MANNILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.104 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PEDOTA de FUMAROLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.103 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE LEFRANÇOIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veintinueve de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 7|2 Nº 46.956 v. 18|2|66

Nº 13

El Juzgado Nacional Civil Nº 13, Sec. 26, cita y emplaza por quince días al demandado BERNARDO CUSNIR a estar a derecho y contestar demanda en autos "Fichelson Sara c|Cusnir Bernardo s|divorcio y tenencia", bajo apercibimiento designar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.000 e.15|2 Nº 48.273 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION ESPIÑEIRA de MOURIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 48.312 v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALDINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e15|2 Nº 48.381 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IVONNE RICHARD DE TROLLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.761 v.28|2|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BLANCA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 11|2 Nº 47.898 v. 28|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO IANNITELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. —e.10|2-Nº 47.638 v.25|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MANUEL ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965. —Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.338-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO JUAN VALDORA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.132 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o ELENA ALEJANDRINA CAPURRO de DONADIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.056 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAPARELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e. 7|2 Nº 47.012 v. 18|2|66

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS GREGORIO MARIANO SOPENA o CARLOS GREGORIO y MARIANO SOPENA y ARRUGA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e. 7|2 Nº 46.962 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE CARBALLIDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.790 v. 17|2|66

Juzgadao Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ANDREA MAYER COEFFE de CAPDEPON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1965. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.661 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NANCY LOZANO de DELLA TORRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.4|2-Nº 46.683 v.17|2|66

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL AMELIA VIENNA ABBATE de WASSINGTON o AMELIA RAQUEL VIENNA ABBATE de WASSINGTON o AMELIA RAQUEL VIENA ABATE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Graciela E. González, secretaria
$ 3.200 e.15|2 Nº 48.328 v.2|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGUEZ o JOSE DOMINGUEZ SANZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 48.342 v.2|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FERNANDEZ de GALLEGO y GREGORIO GALLEGO o GREGORIO GALLEGO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200. — e.15|2-Nº 48.340 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JUAN ANTONIO OLMO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.345 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZINDEL BEKIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.11|2 Nº 47.875 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HIPOLITO BURELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Graciela E. González, secretaria
$ 2.800.— e.14|2-Nº 48.066 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o GARCIA SOBRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.14|2 Nº 48.185 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO SILBERMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.14|2 Nº 48.190 v.1º|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LASELVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 10|2 Nº 47.604 v. 25|2|66.

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA MOLINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.447 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOIREFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.308 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO AUGUSTO GERMAN LAPLACETTE.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.360 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARUSYN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.323 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO BOUZUKAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.405 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DEMATTEI y de EMILIA VARELA de DEMATTEI. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.278 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.280 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO CULOTTA. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.281 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.325-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BOTAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.324-v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROTUNDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 46.983 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR D'ANGELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.138 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA NIEVES SOSA de TRULLAS y FERNANDO JOSE TRULLAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.143 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DEBENEDETTI de ALVARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.148 v.18|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO YABICHINO o IABICHINO o JABICHINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 46.969 v.18|2|66

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SABBATELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 46.968 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA BAYONA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.040 v. 18|2|66

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE y TERESA VAZQUEZ o VAZQUEZ CONDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires junio 11 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 46.955 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA LUISA CARRETTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.752 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA MARIA AMELIA CAMPOS de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.651 v.17|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUIDO BROCCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 28 de 1965. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.771 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TIZZANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.4|2-Nº 46.606 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE EUGENIO GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.702 v.17|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA CLASINA ACKERMANS de BABAEFF. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.4|2-Nº 46.729 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ISOLINA GALIMBERTI de VERDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.781 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO DOMINGO GASPARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.607 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO o MARIANO JUAN TOMBEUR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.4|2-Nº 46.851 v.17|2|66

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANGEL JOSE MARIA VILAR o ANGEL VILAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.344 v.2|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AIDE IRENE BORSOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.14|2 Nº 48.195 v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EZIO BARTOLOME ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966.— Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 11|2 Nº 47.779 v. 28|2|66

El Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO FUSARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.505 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ GUERRA SAINZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.579 v.24|2|66

El Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA IRMA VILLARREAL DE ALONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.504 v.24|2|66

El Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA ERCILIA FRANCO DE COLACURTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.506 v.24|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JUAN BONFIGLIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.471 v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR OLIVERA DE VACCARINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.559 v.24|2|66

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO o DARIO JUAN HUGO MORICONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.265-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de RAMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.021-v.18|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GUTIERREZ Vda. de MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965 Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 46.972-v 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de ELISA JULIA DEFILIPPO de PILLET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Diciembre 28 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.193-v.18|2|66

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR PIVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|2.Nº 47.196.v.18|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NESTOR CALDERON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.901 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIA o ANNUNZIATA COSENTINO DE LEGNANE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.846 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO SALSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº. 46.780 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA EMILIA MARIA MONIS VIUDA DE LAGUARDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.779 v.17|2|66

Juzgado Civil 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de PEDRO o PEDRO VIÇENTE MAZZOCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.857 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERTA WOLF DE LEVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.720 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA o JUAN ANTONIO GARCIA GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.801 v.17|2|66

Nº 16

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES MIZRAJI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 14|2 Nº 48.207 v. 1º|3|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.11|2 Nº 47.882 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LASALA de HERMIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.11|2 Nº 47.899 v.28|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICASIO CLERIES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.11|2 Nº 47.756 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CAROLINA FELISA PRADA DE MARIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800.— e. 10|2 Nº 47.643 v. 25|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DAS NEVES y EMILIA ASUNCION MARTINS DE DAS NEVES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.495 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EMILIO ROMERO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.554 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA RIO o RIOS DE RADAELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.489 v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MADEIRA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.561 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FULGENZI viuda de SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.317-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BERTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.255-v.23|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA JOSEFA GRIMOLDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.4|2.Nº 46.599 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL D'ASTOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. —e.4|2-Nº 46.830 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INAMO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.891 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 16 a cargo del Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, a cargo del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANGEL MARIA TOME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.693 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA PIANTANIDA de GALLARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.7|2-Nº 46.982-v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ LAGUE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.001-v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SCAGLIARINI DE MASSA y de doña NUNCIA o ANUNCIACION SCAGLIARINI o SCAGLIARINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200 e. 7|2 Nº 46.949 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER GAILOTTI de BRUZONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 46.950-v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MARTINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 46.947 v. 18|2|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE COUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.367 v.2|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ORSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado secretario.
$ 2.400 e. 11|2 Nº 47.769 v. 28|2|66

Juzgado en lo ,Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA BONAVOTA de PILATO. — Publíquese diez días.
La Plata, noviembre 29 de 1965.— Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.11|2 Nº 47.755 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS REYNALDO BEAUTEMPS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e. 10|2 Nº 47.665 v. 25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UMBERTO MANLIO ISMAEL ROMANELLI y TERESA ARACELI PIERINI de ROMANELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.200.— e.9|2-Nº 47.414-v.24|2|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CASANELLO de OPIZZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.420 v.24|2|66

El señor Juez doctor José Julián Carneiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FORTUNATO GIUDICI de MARIA TERESA MIBELLI de GIUDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.376-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.295-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SPINELLI DE VASCONCELLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.724 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FEDERICO AUGUSTO GALVALISI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.859-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de doña FILOMENA PALAZZO de LIUZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.682-v.17|2|66

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTO o SANTOS GIBILISCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.353 v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.335 v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALVADOR SPEDALE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.338 v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ORTIZ. Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.337 v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA BUONGIORNO de SCHIAVONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.284-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA AGUSTINA ANGELA BAVA de MUZZIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.376-v.2|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDA BERENSTEIN Vda. de BUEIS. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.14|2 Nº 48.112 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO SORONDO y BLANCA NIEVES HERMENEJILDA MOLLARI de SORONDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200. e.14|2 Nº 48.202 v.1º|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS BRUDNICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. e.14|2 Nº 48.080 v.1º|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FUENTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. e.14|2 Nº 48.105 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ y MANUELA VAZQUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.11|2 Nº 47.849 v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIMKOVIC. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Patricio A. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.11|2 Nº 47.868 v.28|2|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CIOCOLETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e. 10|2 Nº 47.717 v. 25|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA MORENO DE LO DUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e. 10|2 Nº 47.621 v. 25|2|66.

Juzgado en lo Civil nº 18, Secretaría nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLELIA CAROLINA TRAVERSO de BALIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.485 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARMELO COPPOLA LOPARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.457 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS CACCIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.361-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA LANESTOSA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.554-v.23|2|66

El Juez en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BOUZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.389-v.23|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELEONORA o LEONOR RUGGIERI o RUGGIERI de ZOCCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.340-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BONANNO de TOMASI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre treinta de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.638-v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO NICOLAS CORDONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-N 46.944-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BERAMENDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.939-v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO CRUAÑAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e|4|2-Nº 46.741-v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA HOOK de MARTORELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.937-v.17|2|66

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE ALFONSO BERTELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.867-v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretara Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO o NARCISO M. o NARCISO MELITON FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.164 v. 18|2|66

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ISIDORO PROFUMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.355-v.2|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGISMUNDO CHAO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 — e.15|2-Nº 48.290-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CASTRO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.377-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO PABLO DIETERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Enrique E. Leguizamón, secretario
$ 2.800. e.14|2 Nº 18.098 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO EDUARDO BASOMBRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.824-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA KLEPSCH de GUGLIELMETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e. 10|2 Nº 47.687 v. 25|2|66.

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GUGLIELMO de DITRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Jorge M. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.452 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO de MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.440 v.24|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO JOSE PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.327-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO AZPEITIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.40. — e.4|2-Nº 46.764-v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MERA o JOSE MERA BARREIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.868-v.17|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ISABEL BINELLO DE BUNSTER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 — e.4|2.º 46.868-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de don HECTOR FELIPE CORAZZI, por el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.813-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FERRUGHELLI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. - Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 7|2 Nº 47.125 v. 18|2|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA KAMENESCY de JIGAMIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.397 v.23|2|66

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Da. EDELMIRA BUYO de CANICOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.14|2 Nº 48.089 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO NICEFORO SALINAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.082 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VON DER BECKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.075 v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA DE GIORGI de de MAJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Juan L. Peña, Secretario.
$ 2.800.— e. 10|2 Nº 47.689 v. 25|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CULTRONA. — Publíquese por diez días.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1966. —
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.352-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GERSCH LEIB GLOWNIA o GERSH GLOWNIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.14|2 Nº 48.092 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENITA JUIZ de SAGASETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.890-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PINNOLA y ADELINA IANNELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Enrique C. Mac Donnel, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.915 v.17|2|66

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA LOPEZ o JOSE LOPEZ VALDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.285-v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENE JUAN AUSADES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º julio de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e. 10|2 Nº 47.644 v. 25|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JAITIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.227 v.23|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA D'AMBROSIO de DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.226 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Sec. Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE COLACCHIO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
2.400.— e.8|2-Nº 47.242 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO CASTILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.597 v.17|2|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ENRIQUE CASAGRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 48.244 v.2|3|66

El Juzgado Civil Nº 22 del Dr Ramé, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MENDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 48.217 v.2|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE TARANTO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero ocho de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.845-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ORFILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.530 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ANTONINO o ERNESTO ANTONINO DEL CORAZON DE JESUS MARCO DEL PONT o MARCO DEL PONT Y MOLINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.11|2-Nº 47.883-v.28|2|66

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FRANCISCO EUGENIO CINCOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.10|2 Nº 47.607 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CANDIA y ASUNTA CONFORTI de CANDIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — José O. F. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.562 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emlaza por treinta días a herederos y acredores de doña HERMINIA MARIA DE ZANCHETTI. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 46.960 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CLEMENTE JOSUE JOSE o CLEMENTE JOSUE PROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.841 v.17|2|66

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BERGMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.537 v.24|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE GASIPI de FERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.7|2 Nº 47.180 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARCIERI y LUISA RUBERTO o RUBERTI o ROBERTO de ARCIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.7|2 Nº 47.098 v.18|2|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FRANQUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.151 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL PERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.016 v. 18|2|66

Nº 24

Juzgado Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PELEJERO ESCRIBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 48.226 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SECCHIARI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.862-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SCHUMER WOLF. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.863-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GIOIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.864-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL AVION. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800 e.10|2 Nº 47.605 v.25|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don TORIBIO LOSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.4|2 Nº 46.627 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOLORES GARCIA de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.789 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ...NCESLADA DEL CAMPO DE FEAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.525 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL YANNUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.413 v.24|2|66

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO SIXTO BLANCH y TERESA DI LORENZO de BLANCH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre veintinueve de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.846-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PADOVANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.492 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BENITO VAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.684 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUCIANO SCRINZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 46.948 v. 18|2|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELIX NEIROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.188 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS o RAMON MARCOTE o JESUS RAMON MARCOTE LESTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.186 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA DENOOZ o DENOAZ de MELON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.189 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS de VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.046 v.1º|3|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SALUSTIANO AUGUSTO ECHEVERRIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.890-v.28|2|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA UZQUIZA de ZUFFARDI. Publíquese por diez días.
— Edgardo S. Aráoz secretario.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1965.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.887-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MARIA DARRIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.889-v.28|2|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.886-v.28|2|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CU...TO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.885-v.28|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO o FERNANDO JOSE o FERNANDO J. o FERNANDO F. DEL MEDICO o DELMEDICO Y RECCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
e.2.800.— e.11|2-Nº 47.888-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIALMA SASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.10|2 Nº 47.702 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BATTIATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.- e.9|2 Nº 47.514 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA OLGA FARA de ALLWEILER y TERESA ANTONIA VIRGINIA FARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.363-v.23|2|66

Juzgado Nacional en Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AGHITE y doña ANDREA CARZUDO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965 — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.249 v.23|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MARTINEZ o JESUS MARTINEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.018 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña JOSEFA VISSER de MERLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.753 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LO-GASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.867-v.28|2|66

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DENTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — El Secretario.
$ 2.400 e.10|2 Nº 47.711 v.25|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.400. e.4|2 Nº 46.869 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FE-RRARO de BONASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.170 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAYER JACOBO DIAMAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. Ricardo Heidenreich, secretario.
$2.800.— e. 7|2 Nº 47.090 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS WAIS-MAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.519 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUBINAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.494 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GUILLERMO ANSELMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.813 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOSCARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.400. e.4|2 Nº 46.817 v.17|2|66

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAIDE MARTI o MARTE o MATA de DELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.168 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MATEOS y de ADELA MARIA o ADELINA CASTELLON de MATEOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.200.— e.11|2-Nº 47.758-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD MARTINEZ de OREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.321 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA ROMA de DI MARIO y JUAN DI MARIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. 22 de julio de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.179 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIANA LAPASTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 46.975 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO JORGE CASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.725 v.17|2|66

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA RECAN de ARMENAULT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.162 v.1º|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.14|2 Nº 48.158 v.1º|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLOME BONGIORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.833-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVARADO MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.10|2 Nº 47.666 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL o JUAN ANGEL ANDRES BRIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 46.953 v. 18|2|66

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PONTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 48.391 v.2|3|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FORTUNATO BONONATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.073 v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.880-v.28|2|66

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NICOLAS LEONELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.9|2 Nº 47.466 v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA GOSSE de HUTFLUSS.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.277 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA GIACOMINA BOGLIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965.
César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.163 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965.
César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.101 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOTTE y CLEMENTINA VENTURA de BOTTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — César D. Yáñez, secretario
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.252 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR VITO POLIZZI y NUNZIATA o ANUNCIACION NARZISI o NARZICI FORMAGGIO de POLIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1965. — Gorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.394 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVECIA o HELVECIA MARGARITA FUMASOLI de CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 46.981 v.18|2|66

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL RAFFAGLI de VITALE ALBANO o ALBANO y de don VIRGILIO ALEJANDRO VITALE ALBANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.7|2 Nº 47.168 v.18|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA GRECO de BARREIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.884 v.17|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MIROSLAO o ANTONIO MIROSLAV KORON. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.400. e.15|2 Nº 48.279 v.23|2|66

Juzgado de Paz Nº 5, cita a ENRIQUETA MARTORELL, para que dentro de los seis días contados desde la última publicación comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en autos: "Penedo José c| Gras Sole Antonieta, s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 880. e.15|2 Nº 48.375 v.16|2|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL o MIGUEL ANGEL LIBERATORE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.400. e.15|2 Nº 48.280 v.23|2|66

Nº 7

Jugado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA CONSUELO CACERES de ARGÜELLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1965.— Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 1.400 e.11|2 Nº 47.866 v.17|2|66

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días a PASCUAL CURTO, en los autos caratulados "Stieglitz Moisés David c|Curto Pascual y otros s|desalojo" a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Marcelo J. Achával, secretario.
$ 1.560.— e.14|2-Nº 48.170-v.16|2|66

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA BONTA DE PRODEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965.— José Luis Mó, secretario.
$ 1.400 e.11|2 Nº 47.848 v.17|2|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS GOICOECHEA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.400.— e.14|2-Nº 48.035-v.18|2|66

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por seis días a LUIS CARIÑO o CARIÑA, para comparecer en juicio "Santillán Zenón c| Carino Luis y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 960. e.15|2 Nº 48.295 v.17|2|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por seis días a MANUEL ROLANDO GONZALEZ MORENO, para comparecer en juicio "Voloj de Antonelli, Sara c| González Moreno Manuel R. s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.320. e.15|2 Nº 48.294 v.17|2|66

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por tres días a RODOLFO SUAREZ, a estar a derecho y comparecer en el juicio "Tchalikian, Hagop y otros contra Suárez Rodolfo y otros, desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200. e.15|2 Nº 48.272 v.17|2|66

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se cita por el término de cinco días, a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles.
Partida Nº 56539 — año 1954 — 1º Sem. Portela s|n. Deuda $ 30, Exp. 160479 — Partida Nº 61236 — año 1954 — 2º Sem. Corvalán s|n., Albariño s|n. Deuda $ 195, Exp. 160480 — Partida Nº 61351 — año 1954 — 1º Sem., Riestra s|n. Deuda $ 37.80, Exp. 160481 — Partida Nº 61361 — año 1954 — 1º Sem. Albariño s|n., Deuda $ 105, Exp. 160482 — Partida Nº 68668 — año 1954 — 1º Sem., Cruz s|n., Deuda $ 60, Exp. 160483 — Partida Nº 68871 — año 1954 — 1º Sem. Tellier s|n. Deuda $ 52.20, Exp. 160484 — Partida Nº 78133 — año 1954 — 1º Sem. M. Acosta s|n. Deuda $ 25.20, Exp. 160485 — Partida 108692 — año 1954 — 2º Sem., Ancaste s|n. Deuda $ 78, Exp. 160486 — Partida 144970 — año 1954 — 1º Sem. Lafuente s|n., Deuda $ 108, Exp. 160487 — Partida Nº 279591, 1954 — 1º y 2º Sem., Allende s|n., Deuda $ 120, Exp. 160488 — Partida Nº 332658, año 1954 — 1º y 2º Sem., Deuda $ 132, Exp. 160489 — Partida Nº 339101 — año 1954, 1º y 2º Sem. 1955, 1º y 2º Sem. Deuda $ 510, Exp. 160490, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los juicios contra Propietario Desconocido, que sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución inmobiliaria de los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se dará la intervención correspondiente al señor Defensor Oficial — Cobrador Fiscal José F. del Pino González — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Marcelo R. Moss, secretario.
e.14|2-Nº 1.118 v.18|2|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se cita por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles.
Partida Nº 36179 — año 1954 (2º Sem.) Montiel s|n. Deuda $ 36. Exp. 160375 — Partida Nº 52192 — año 1954 (2º Sem.) E. Bonorino s|n. Deuda pesos 37.20, Exp. 160376 — Partida 57819 — año 1954 (2º Sem.) Echandía s|n. Deuda $ 53.40, Exp. 160377 — Partida Nº 61045 — año 1954 (1º Sem.) Av. Castañares s|n. Deuda $ 28.20 Exp. 160378 — Partida Nº 63161 — año 1954 (2º Sem.) Cnel. Roca s|n. Deuda pesos 2.148, Exp. 160379 — Partida 66047 — año 1954 (2º Sem.) Gral. Paz s|n. Deu-

da $ 460.20 Exp. 160380 — Partida 66414 — año 1954 (1º Sem.) Vías F. C. G. B. Deuda $ 55.20, Exp. 160381 — Partida 68624 — año 1954 (2º Sem.) Cruz s|n. Deuda $ 25.20, Exp. 160382 — Partida 68675 — año 1954 (2º Sem.) Oliden s|n. y F. Rivera s|n. Deuda pesos 384, Exp. 160384 — Partida 71894 — año 1954 (1º Sem.) C. de Gómez s|n. Deuda $ 30. Exp. 160385 — Partida 76085 — año 1954 (1º Sem.) Derqui s|n. Deuda $ 30, Exp. 160386 — Partida 89291 — año 1954 (2º Sem.) Albariño s|n. Deuda $ 34.80, Exp. 160387 — Partida 108694 — año 1954 (1º Sem.) Ancaste s|n. Deuda $ 90, Exp. 160388 — Partida 295324 — año 1954 (1º Sem.) Fragueiro s|n. Deuda $ 54. Exp. 160390 — Partida 295410 año 1954 (1º Sem.) Gral. Paz s|n. Deuda $ 81.60, Exp. 160391 — Partida 337417 — año 1954 (2º Sem.) 3 de febrero s|n. Deuda $ 124, Exp. 160392 — Partida 362635, año 1954 (2º Sem.) 1955 (1º Sem.) Terrada s|n. Griveo s|n. Deuda $ 228, Exp. 362635, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los juicios contra Propietario Desconocido, que sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se le dará la intervención correspondiente al señor Defensor Oficial — Cobrador Fiscal — José F. del Pino González, Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Marcelo R. Moss, secretario.

e.14|2-Nº 1.117 v.18|2|66

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO CAPURRO. Publicar por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965.— El Secretario.

$ 1.400 e.11|2 Nº 47.757 v.17|2|66

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PRADO. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200. — e.14|2 Nº 48.143-v.18|2|66

Nº 31

El Juzgado de Paz Nº 31 cita y emplaza por tres días a VICENTE CAPUANO, MIGUEL ROSSMAN y MANUEL TORRES, para comparecer en los autos "Aparicio, Néstor Ignacio c| Capuano, Vicente s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. Jaime J. Thomás, secretario.

$ 1.080. — e.14|2 Nº 48.088-v.16|2|66

Nº 32

El Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO AUGUSTO ROJAS. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.400. e.15|2 Nº 48.245 v.23|2|66

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acredores de ADELAIDA LASTRA de TAMBE. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. R. de Abella Victorica, secretario.

$ 1.400. — e.14|2 Nº 48.081-v.18|2|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JUANA HERRERA de FACENTE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 1.400 e.11|2 Nº 48.001 v.17|2|66

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don EUSEBIO GONZALEZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Arístides L. Cassani, prosecretario.

$ 1.200. e.15|2 Nº 48.325 v.23|2|66

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA BUREAU y CARLOS o CARLOS ENRIQUE BUREAU. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.063 v.18|2|66

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO GARCIA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.200. e.15|2 Nº 48.343 v.23|2|66

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 42, cita y emplaza por el término de tres días a don VALERIO A. IVALDI, para comparecer en juicio que sobre Desalojo le tiene promovido Esteban Herbrik, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.200. — e.14|2 Nº 48.074-v.16|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal nº 2, Secretaría nº 107. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MALKA BEN DAVID de QUISPE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo y lesiones (Nº 34.236), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|2 Nº 1.047 v.16|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal nº 2, Secretaría nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, resistencia a la autoridad y evasión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.10|2 Nº 1.048 v.16|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.240), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|2 Nº 1.049 v.16|2|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.14|2-Nº 1.119 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA LIDIA TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.14|2-Nº 1.120 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARIA CRISTINA MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.942, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.14|2-Nº 1.121 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GOLVER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.942, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.14|2-Nº 1.122 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR TOMBONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.14|2-Nº 1.123 v 18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL GONZALEZ y MARIO DABROWSKI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.14|2-Nº 1.124 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MANZANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.953, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.14|2-Nº 1.125 v 18|2|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JORGE MANTILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.967 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.14|2 Nº 1.126 v.18|2|66

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4. Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MATEO D'ANGELO, causa Nº 35.371, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 4 de 1966. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.14|2 Nº 1.127 v.18|2|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DRUMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.507, que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.14|2 Nº 1 123 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELOY RAMON TORRESAGASTI o RICARDO LUIS TORRES (a) don TITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.14|2 Nº 1.129 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL MASSO. para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.542, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciember 31 de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.14|2 Nº 1.130 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CELSO ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.656, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 enero de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.14|2 Nº 1.131 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ZAMORA y a RICARDO JOSE ZAMORA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 29.395, que se les sigue por hurto de automotores, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 enero de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.14|2 Nº 1.132 v.18|2|66

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a EDITH FRIAS de CASCO, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.608, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Juan J. Devalle. secretario.

e.14|2-Nº 1.133 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DOMINGO RUSSO C. I. 2.938.644, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, causa 24.808. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — Juan J. Devalle. secretario.

e.14|2-Nº 1.134 v.18|2|66

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR EDUARDO VALVERDE a comparecer en la causa Nº 29.043, que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 10 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.14|2-Nº 1.135 v.18|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone, inter. a cargo del Juzgado de Instrucción 7, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL MARON a comparecer en la causa Nº 29.255, que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 19 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.14|2-Nº 1.136 v.18|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, inter. a c|del Juzgado Instrucción 7. se emplaza por cinco días a HILARIO A. ARAUJO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires. 14 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.14|2-Nº 1.137 v.18|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, inter. a c|Juzgado Instrucción 7, se emplaza por cinco días a VICTOR LARRUCCHIA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2-Nº 1.138 v.18|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, inter. a c|Juzgado Instrucción 7, se emplaza por cinco días a ROBERTO MARENGHI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2-Nº 1.139 v.18|2|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, inter. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN CECILIO BOXLER, a comparecer en la causa Nº 29.258, que se le sigue por el delito de robo de automotores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2 Nº 1.140 v.18|2|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, inter. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MUCCI, a comparecer en la causa número 29.258, que se le sigue por el delito de robo de automotores, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122.
Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2 Nº 1.141 v.18|2|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, inter. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ORLANDO CASTIÑEIRA, a comparecer en la causa Nº 29.257, que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2 Nº 1.142 v.18|2|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, inter. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN CECILIO BOXLER, a comparecer en la causa Nº 29.257, que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122.
Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2 Nº 1.143 v.18|2|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, inter. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ALBERTO SAMPIERI, a comparecer en la causa Nº 29.257 que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2 Nº 1.144 v.18|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO JACINTO QUIROGA, a comparecer en la causa Nº 32.457 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2 Nº 1.050 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a RENE OMAR SAUCO, a comparecer en la causa Nº 32.456 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2 Nº 1.051 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a BENITA STRAITAS a comparecer en la causa Nº 32.454 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2 Nº 1.052 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS LOBASSO y VICTOR MAFFEI, a comparecer en la causa Núm. 32.371 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2-Nº 1.053-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO BONOFIGLIO y JOSE SIGÜENZA a comparecer en la causa Nº 32.450 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 diciembre de 1965 — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2-Nº 1.054-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO OSCAR STRAHOY, a comparecer en la causa Nº 32.443 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2-Nº 1.055-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NEME SALIM, a comparecer en la causa Nº 32.444 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2-Nº 1.056-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO ALBERTO ALICE, a comparecer en la causa Nº 29.113 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2-Nº 1.057-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR LOZANO, a comparecer en la causa Nº 29.184 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2-Nº 1.058-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jean Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROSA GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 30.037 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 28 diciembre de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.10|2-Nº 1.059-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS OSCAR BAZZANO, a comparecer en la causa Nº 28.817 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 29 de diciembre 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2-Nº 1.060-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO BALE, a comparecer en la causa Nº 28.917 que se le sigue por el delito de adulteración de documentos privados y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2-Nº 1.061-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a DIEGO MARIA GUSTAVO GONGORA a comparecer en la causa que se le sigue por falsif. de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2 Nº 1.062 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a CARMELO Y VICENTE SCACCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.192), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2 Nº 1.063 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a RANDOLFO RUFINO PALAVECINO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2 Nº 1.064 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a CESAR-CRENE GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2 Nº 1.065 v.16|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a RAUL NICOLAS MELE a comparecer en la causa Nº 28.935 que se le sigue por el delito de encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2 Nº 1.066 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a JOSE LAZARO REPETTO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2 Nº 1.067 v.16|2|66

Nº 8

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BASILIO SANTAMARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa. — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. Juan Manuel Jordan, secretario.
e.10|2 Nº 1.068 v.16|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JOSE SANTAMARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa. — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. Juan Manuel Jordan, secretario.
e.10|2 Nº 1.069 v.16|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. Juan Manuel Jordan, secretario.
e.10|2 Nº 1.070 v.16|2|66

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE BARRIONUEVO a fin de que comparezca en la causa Nº 1252 que se le sigue por lesiones y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.10|12 Nº 1.071 v.16|2|66

Nº 10

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO PARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.14|2 Nº 1.145 v.18|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR IGNACIO VELARDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.14|2 Nº 1.146 v.18|2|66

Nº 11

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL HUMBERTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa (12.834), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.14|2 Nº 1.147 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ENRIQUE SEGUNDO ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.604, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.14|2-Nº 1.155 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR TULIO VIANA ANGEL, causa 12.581, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción y falsificación documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.14|2 Nº 1.150 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N 11, Secretaría N 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA SATURNINA FALCON (causa 12.751), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 14|2 Nº 1.148 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO VELOSO (causa 12.697), para que comparezca a estar

a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.14|2 N. 1.149 v.18|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL EDUARDO NO— (causa 12.709), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.14|2 Nº 1.151 v.18|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera públicación del presente a FRANCISCO JOSE AGUILERA (Causa 12.705), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.14|2 Nº 1.152 v.18|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría N 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN B. MULLER, (causa 12.613), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.14|2 Nº 1.153 v.18|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal, Ins. Nº 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIECISLAO BAWER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, CNº 11.873, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.14|2 Nº 1.154 v.18|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLINA SARMIENTO DE VELAZCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas (causa Nº 11.091), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.14|2-Nº 1.156 v.18|2|66

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la ley 12.962, causa Nº 3.170, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.14|2-Nº 1.157 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS BENITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 diciembre de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.14|2-Nº 1.158 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE MONTES de ALONSO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 diciembre de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.14|2-Nº 1.159 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO KATH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2-Nº 1.160 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO BARRESE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2-Nº 1.161 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RENE CESAR DELLA TORRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2-Nº 1.162 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARTYNUK DE PELECH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2-Nº 1.163 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA OFELIA CUCATTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2-Nº 1.164 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO SANTANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|2-Nº 1.165 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO ULISES DORADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|2-Nº 1.166 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JORGE ENRIQUE MAXIMO GARCIA REYES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2-Nº 1.167 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2-Nº 1.168 v.18|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ENRIQUE CAPELO, a comparecer en la Causa Nº 2.779 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 137.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2-Nº 1.169-v.18|2|66

Art. 141 del Córigo de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALEJANDRO RICHETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 3.308), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|2-Nº 1.170-v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO PICABEA GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 3.366), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 3 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|2-Nº 1.171-v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FILOMENA BLASI DE MAFFIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|2-Nº 1.172-v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RAIMUNDO CARBAJO MATEOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|2-Nº 1.173-v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN KIVAC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|2-Nº 1.174-v.18|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Míguens, se cita, llama y emplaza por treinta dís, a OSCAR A. GARBER, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 24.779, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.14|2-Nº 1.175-v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA MARTINOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 3.352, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|2 Nº 1.176 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO FRISCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2 Nº 1.177 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON FILMUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2 Nº 1.178 v.18|2|66

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL AMERICO BRAGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación c|2.999, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — Bmé. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.14|2 Nº 1.179 v.18|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos A. Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a ENRIQUE GARCIA o GARCIA GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 2.437, que se le sigue por infracción al art. 179 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.14|2 Nº 1.180 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ROSA SMERILLI y HECTOR ABRAHAM MEMA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria c|Nº 2.965, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 enero de 1966. — Bmé. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.14|2 Nº 1.181 v.18|2|66

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY ROSA SOTO MIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.14|2 Nº 1.182 v.18|2|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMIRO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3119 que se le sigue por el delito de inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Héctor F. Rojas Pellerano, secretario.
e.14|2-Nº 1.183-v.18|2|66

Nº 15

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ROBERTO VAZQUEZ, en la causa número 5.065, que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría número 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 149 y 151 del Cód. de Procedimiento en lo Criminal). Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.14|2-Nº 1.184-v.18|2|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por

el término de cinco días a partir de la primera publicación a PAUL MARTI, en la causa Nº 5.064, instruida por el delito de defraudación que tramita por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 149 y 151 del Cód. de Procedimiento en lo Criminal). — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.14|2-Nº 1.185-v.18|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a OSVALDO ARRIETA y SERGIO PORTEAU, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 3.850, que se les sigue por el delito de robo reiterado, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Artículos 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.14|2-Nº 1.186-v.18|2|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, cita y emplaza por el término de cinco días a partir desde la primera publicación del presente a ISRAEL YANKILEVICH y a RICARDO MODESTO GAGGERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3.031 que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días, arts. 139 y 141 del C. P. C. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.14|2-Nº 1.187-v.18|2|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a CESAR ANTONUCCI, en la causa Nº 4.129, que se le instruye por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 149 y 150 del Cód. de Procedimiento en lo Criminal). — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.14|2-Nº 1.188-v.18|2|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a MARIA ELENA D'AMICO, en la causa Nº 5.069, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser decretada su rebeldía (arts. 149 y 151 del Código de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.14|2-Nº 1.189-v.18|2|66

Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CONTANTINO RICAGNI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4813, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos, en lo Criminal.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.14|2 Nº 1.190 v.18|2|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL ENRIQUE BARR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de enero de 1966. Alfredo Battaglia, secretario.
e. 14|2 Nº 1.191 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR REMIGIO BORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944 Causa Nº 1.588, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de enero de 1966. Alfredo Battaglia, secretario.
e. 14|2 Nº 1.192 v.18|2|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA GRILLO DE GALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. Héctor Miguel Rossi, secretario.
e. 14|2 Nº 1.193 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 151, cita y emplaza por (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CAMPIONE y MIGUEL CAMPIONE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, causa 5091, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. Héctor Miguel Rossi, secretario.
e. 14|2 Nº 1.194 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 151, cita y emplaza por (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BARANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. Héctor Miguel Rossi, secretario.
e. 14|2 Nº 1.195 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 151, cita y emplaza por (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. Héctor Miguel Rossi, secretario.
e. 14|2 Nº 1.196 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA DE REYNALDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.14|2-N 1.197 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS HECTOR BRITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.14|2-Nº 1.198 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO COMERCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.14|2-Nº 1.199 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.14|2-Nº 1.200 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GUILLERMO MATA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.947), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.14|2-Nº 1.201 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL EMILIO MALLEA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.947), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.14|2-Nº 1.202 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTINO DIONISIO BUREU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 4.952), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.14|2-Nº 1.203 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LA ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.952, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.14|2-Nº 1.204 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL SANSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4942), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|2 Nº 1.072 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TERESA CHIMENTO DE SANSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4942), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965, Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|2 Nº 1.073 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ROSALIA SALADINO DE BARRENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 4941), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|2 Nº 1.074 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ISIDRO o ISIDORO CALLIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caud. públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|2 Nº 1.075 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ALBERTO TATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|2 Nº 1.076 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RIVADANEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.10|2 Nº 1.077 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ANGEL MARZORATI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.10|2 Nº 1.078 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL SANAGUA y OLGA MONZON DE SANAGUA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.10|2 Nº 1.079 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL DELGADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.10|2 Nº 1.080 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LEIBER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi secretario.
e.10|2 Nº 1.081 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROBERTO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (Causa Nº 4.803), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.10|2 Nº 1.082 v.16|2|66

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO NICOLAS PASTORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — José A. Seyahian, secretario.
e.14|2-Nº 1.205 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ENRIQUE ORMELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.14|2-Nº 1.206 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EMILIO IDELFONSO GONZALEZ SAENZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad de instrumento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Juan J. Magdaleno, secretario.

e.14|2-Nº 1.207 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALBERTO LAMELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Juan Jorge Magdalena, secretario.

e.10|2 Nº 1.083 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Juan Jorge Magdalena secretario.

e.10|2 Nº 1.084 v.16|2|66

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BARRETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.039, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Oscar J. García Rua, secretario.

e.14|2-Nº 1.208 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO GONZALEZ URTARAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.887, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Oscar J. García Rua, secretario.

e.14|2-Nº 1.209 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.925, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Oscar J. García Rua, secretario.

e.14|2-Nº 1.210 v.18|2|66

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de enero de 1966. — Juan A. Serra, secretario.

e.14|2-Nº 1.211 v.18|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL Y CRIMINAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO RAFAEL LUCENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos (expte. Nº 110|60), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Miguel J. Chimienti, secretario.

e.10|2 Nº 1.085 v.16|2|66

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correcional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a ANIBAL MIGUEL SERENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.386|57, que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley.

Secretaría, Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Jorge Kent, secretario.

e.10|2-Nº 1.086-v.16|2|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Federal Nº: "2" de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, Secretaría Nº: "9" del Dr. René Daffis Niklison, cita, lama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a OSVALDO ARGENTINO PEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº: 9.907|65, caratulada "Pedro, Osvaldo Argentino s|desobediencia", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — René E. Daffis Niklison, secretario.

e.10|2-Nº 1.087-v.16|2|66

Por disposición del señor Juez Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10 del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a TOMAS ESTIGARRIBIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.600 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley.

Secretaría, Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Jorge Kent, secretario.

e.10|2-Nº 1.088-v.16|2|66

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correcional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, lama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a SEVILLANO CATANEO, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.416 que por el delito de daño que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1965. Norberto A. Zapala, secretario.

e.10|2-Nº 1.089-v.16|2|66

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 9 del Dr. René Daffis Niklison, en la causa Nº 10.141, caratulada: "Quiroga, Osvaldo, s|inf. Art. 213 del C. Penal", cita, llama y emplaza a OSVALDO JOSE QUIROGA a que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro de los cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 2 de diciembre de 1965. — René E. Daffis Niklison, secretario.

e.10|2-Nº 1.090-v.16|2|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correcional, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, Secretaría Nº 9 del Dr. René Daffis Niklison, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a OSVALDO ARGENTINO PEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 9.907|65, caratulada, "Pedro, Osvaldo Argentino s|desobediencia", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. René Daffis Niklison, secretario.

e.10|2-Nº 1.091-v.16|2|66

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a SEVERINO TOSCANI, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9079|65 que se le sigue por la extradición solicitada por el Tribunal Civil y Penal de Milán (Italia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e. 10|2 Nº 1.092 v. 16|2|66.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL BARBONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1089), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.093 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL SALERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 823), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.094 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALBERTO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1404), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.095 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ZIMMERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1306), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.096 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO SUCCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 750), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.097 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO NASIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1424), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.098 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RODOLFO BONNAHON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. (Causa 1.407), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.099 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NINO DOSSENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. (Causa 1.306), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 N 1.100 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR C. SALGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. (causa 1.407), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.101 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. (Causa 1.422), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.102 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ERNESTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (Causa 1.448), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.103 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO ALBERTO ECHAGUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (Causa Nº 1.448), bajo apercimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.104 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ERRECABORDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, (Causa Nº 1.212), bajo apercibimiento de, declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.105 v. 16|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que la Junta de Acreedores en autos: "GAMAFA S. A. s|convocatoria", ha sido postergada y tendrá lugar el 16 de marzo, a las 14 horas.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.11|2-Nº 47.823 v.17|2|66

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4 y Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por dos días que en los autos de DE LIO, JOSE s|quiebra, se han practicado las siguientes regulaciones: Dr. Elías Semán: dos mil pesos; Escribano Jorge F. Taquini: dos mil pesos y Dr. Luis Lucchini: siete mil pesos.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 880.— e.15|2-Nº 48.274 v.16|2|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de DONDUYAN, NISAN, establecido con negocio en la calle Jumento 2455, Capital Federal. Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de enero de 1962. Síndico: José Humberto Mangione. Domicilio: Beauchef 271, piso 6º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán entregar o presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 1º de abril de 1966, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.600.— e.15|2.Nº 48.248 v.23|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de QUIMICA PALMAJ COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L. Fecha de cesación de pagos 18 de octubre 1961. Liquidador Vicente Pablo da Cunha, Lavalle 1282. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.800.— e.11|2.Nº 48.004 v.17|2|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a BERNARDO E. BURGOS, para comparecer en juicio en los autos "Santa Catalina S.R.L. c|Burgos Bernardo E. s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 11|2|66.
$ 1.800.— e.14|2 Nº 47.130.v.18|2|66

El Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por 5 días al señor Antonio E. Muñiz Barreto a presentarse a estar a derecho en autos "CASARINO GUILLERMO A. c|MUÑIZ BARRETO ANTONIO E. s|ejecutivo bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.200 e. 10|2 Nº 47.645 v. 16|2|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de ABBE S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico María Groisman de Reisfeld con domicilio en Yerbal 6019 los justificativos de créditos. El 1º de junio de 1966, a las 12 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.600.— e.15|2.Nº 48.261 v 23|2|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "FINANCOSA CIA. I. F. C. S. A.", que el día 12 de mayo de 1966, a las 14 horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.800.— e.11|2.Nº 47.819 v.17|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, GERONIMO BARBALACE s|quiebra, comunica por cinco días: señálase como nueva fecha de Junta, el 2 de marzo de 1966, hora 9.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.400.— e.11|2.Nº 47.752 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por cinco días a los acreedores de T. A. D. E. TALLERES ARGENTINOS DE ENCUADERNACION S. R. L." que se ha señalado nueva fecha de junta para el día 23 de febrero de 1966, a las 9 horas. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.600 e. 10|2 Nº 47.684 v. 16|2|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de LOPEZ HNOS. SOCIEDAD COLECTIVA y la de los socios que la integran Manuel López y Severino López. Fecha provisoria de cesación de pagos: 22 de octubre de 1964. Síndico: Héctor Hugo Torres, domicilio: Córdoba 347, Piso 1º "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 3 de junio de 1966, a las 14 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida y de sus socios a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 4.800.— e.15|2.Nº 48.298 v.23|2|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de Westrac S. A. I. C. y F. la convocatoria solicitada fijándose para que dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos, presenten al Síndico Sr. Marcos Limansky, domiciliado en Paraná 777, 9º piso, "B" los títulos justificativos de sus créditos. El día 16 de mayo de 1966 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.200 e. 10|2 Nº 47.673 v. 16|2|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por dos días a los señores acreedores el estado de distribución presentado por el liquidador en la quiebra ZUIMA URTEAGA DE LUNA y HORACIO LUNA, previniendo a aquéllos que la liquidación y distribución serán aprobadas sino se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar desde la última publicación. Acreedores Privilegiados: Síndico Edigio Trevisán, $ 42.000; Dr. Osvaldo J. González, $ 5.000; Escribano Moisés Feldman, $ 4.500; Hortensia Bernasconi, $ 5.000; Escribano Jorge A. Garabatos Bonard, $ 4.400; Galería Plaza San Martín S. A., $ 26.100; Acreedores Quirografarios: Galería Plaza San Martín S. A., $ 134.631,49; Jorge Lichtenstein, $ 70.647,92; Hortensia Ana M. Bernasconi, $ 59.569,90; Sergio Domingo Romero, $ 15.111,70; Cía. Italo Argentina de Electricidad, $ 5.758,23; Milos Prelog, $ 2.718,35; Teléfonos del Estado, $ 2.133,76; Vignolo Hnos., pesos 1.724,54.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 48.315 v.16|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3 de la Capital. Secretaría Nº 42, cita por nueve días a ALEJANDRO OLMOS, ALFREDO D. VALENTI, ADALBERTO BERNHEIM, JOSE Z. BALDI, CARLOS GUTIERREZ SEEBER, JOSE ANTONIO OLMOS, MARIO LUIS PRIETO, ENZO DIMASO, JAVIER D. VALENTI y Representante Legal de "Asociación Civil IKA Club", a comparecer en juicio "Industrias Kaiser Argentina S. A. c|Asociación Civil IKA Club s|nombre" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco veces.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1965. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ 3.200 e.10|2 Nº 47.730 v.16|2|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en el sumario Nº 16.521-B se cita a EUFEMIO MONSALVE y N. ISAINA (a) "Pecholata" para que comparezcan al llamamiento judicial dentro de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en la causa que se les sigue por hurto ante la secretaría Nº 5 del doctor Rodolfo J. Lilli. — La Plata, diciembre 14 de 1965. — Alberto García Piñeiro, secretario.
e.10|2 Nº 1.106 v.16|2|66

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BIANCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.845|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.10|2 Nº 1.107 v.16|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.538|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.10|2 Nº 1.108 v.16|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS EDGARDO MARTORELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.532|65, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.10|2 Nº 1.109 v.16|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAUL ANTONY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.780|65, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.10|2 Nº 1.046 v.16|2|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MAURO ALEJO PEREZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5138|65, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y proceder a su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|2 Nº 1.110 v.16|2|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ROQUE EUSEBIO LABOREL, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4023|64 caratulada: "Tarbouche, Hossein Mahomed s|denuncia por violación de correspondencia y hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|2 Nº 1.111 v.16|2|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CELSO BENJAMIN VIDAL, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5472|65 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|2 Nº 1.112 v.16|2|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PASCUAL GARCIA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración testimonial en la causa nº 4.262|64, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|2 Nº 1.113 v.16|2|66

SAN NICOLAS

"El Sr. Juez Federal de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, cita por cinco días al demandado RAUL PEREZ para que en el término de diez días a partir de la última publicación tome intervención compareciendo a derecho en el juicio Nº 6.401|63 caratulado: "Fisco Nacional (Dirección de Aduanas) c|Víctor Hugo Díaz y Raúl Pérez s|Cobro ejecutivo de pesos", que tramita por ante la Secretaría Nº 3, bajo apercibimiento de seguir la causa con la intervención del Sr. Defensor Oficial del Juzgado, notificándole todos los actos procesales (art. 6 Ley 50".
San Nicolás, 10 de diciembre de 1965. — Hugo Luis Ondarcuhu, secretario.
e.10|2 Nº 1.116 v.16|2|66

ENTRE RIOS

Concepción del Uruguay

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Sufforn, en la causa caratulada: "Castrillón Hipólito y otros, contrabando", Expte. Nº 30.838, cita, llama y emplaza por cinco días al procesado ESRA MACATINSKY, sin sobrenombres ni apodos, conocido por "Enrique", argentino, de 45 años de edad, nacido el 12 de mayo de 1920 en el Departamento Colón de esta Provincia, en Aldea San Miguel, casado, comerciante, con instrucción primaria, con último domicilio conocido en la Capital Federal en calle Sarmiento Nº 1179, hijo de Rubín Macatinsky y María Sarnini, libreta enrolamiento M. I. Nº 0423.570, Clase 1920, Oficina Enroladora: Sección 11a. Capital Federal, I. Región Militar, Distrito Militar Bs. Aires, par aque dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía, prosiguiéndose la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, diciembre 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.10|2 Nº 1.114 v.16|2|66

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría del doctor Ricardo L. Burnichón, comunica por cinco días en el juicio "OLIVEROS JESUS SALVADOR y otros c|PECHERSKY CAVERI NICOLAS s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Federico A. D'Andrea, rematará el jueves 24 de febrero 1966, a las 15 horas, en el mismo, el departamento propiedad horizontal, Ley 13.512, ubicado en la Capital Federal, calle Maipú Nº 359, entre Corrientes y Sarmiento, Unidad Nº 138, piso 12º. Superficie 47.70 m2. Porcentual 0.53 %. De acuerdo cláusula quinta, escritura hipotecaria, el deudor deberá entregarlo desocupado, al comprador. Base $ 396.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. Informes: Pedro Goyena 1433 o Tucumán Nº 944, piso 2º, T. E. 35-4963.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 4.000.— e.11|2-Nº 47.744-v.17|2|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "RABAGLIATI BARTOLOME y otros c|BLANCO de FRUMENTO SARA s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de febrero próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 8 del 3er. piso de la finca Rodríguez Peña 154-58-62, Capital; Sup. Tot. Exc. 123,56 metros cuadrados, porc. 6,53 o|o.— Según cláusula 6ª del contrato hipotecario, el deudor deberá entregar el inmueble totalmente desocupado. Base $ 1.200.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.400 e.10|2 Nº 47.684 v.16|2|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio: "PINAMONTE de GUARDIOLA CATALINA MARIA EDA c|SAGARDOY JUAN ALBERTO s|ejec. hipot., que el martillero José Miere, rematará en la

calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día 3 de marzo de 1966, hora 15, el bien ubicado en el Partido de General Pueyrredón, Mar del Plata, calle 52 entre 33 y 35, con todo lo clavado plantado y adherido al suelo lote 22 de la manzana 40, que mide: diez metros trescientos noventa y dos milímetros de frente al Nord Oeste, por treinta y dos metros novecientos ocho milímetros de fondo, o sea una superficie de trescientos cuarenta y un metros nueve mil setecientos noventa y nueve centímetros cuadrados, lindando: por su frente al Nord Oeste con la calle 52, al contrafrente Sud Este con parte del lote 17, en el costado Nord Este lote 23 y al Sud Oeste lote 21 y fondos del 18. Base $ 300.000.—, al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 5.200. —e.15|2-Nº 48.256-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, comunica en autos "VAZQUEZ JOSE ANTONIO c|SAWICKI JOSE LUIS s|Ejecución hipotecaria" por cinco días que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el 17 de febrero de 1966, a las 15 horas, en la calle Florida 461, el Departamento número 14 del segundo piso de la finca calle 25 de Mayo 607|11|15|21 y con frente también a Avda. Leandro N. Alem 622, de una superficie propia de 132,90 metros cuadrados y porcentual de 2,35. Base $ 2.077.000 moneda nacional al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo, según la cláusula 8ª del contrato hipotecario, el deudor se obliga a no ejecutar actos o celebrar contratos con terceros que perjudiquen o desvaloricen la garantía real o dificultar su liquidación.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 4.400 e.10|2 Nº 47.611 v.16|2|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 15 días en el juicio "NOE CARLOS y otros c|QUERCIA LUIS y LUIS CARMELO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de febrero próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. Aires, calle Estanislao del Campo 1053|57; según cláusula 7ª del Contrato Hipotecario deberá entregarse desocupado. Sup. 541,25 ms.cs. — Base $ 700.000.—, contado. 8 o|o, a cuenta de precio 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 10.800. e.28|1. Nº 46.431. v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días en el juicio "BENVENUTO de BECHELLIN y otros c|SOVICO A. J. y otros s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de febrero próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avda. Corrientes 4387|91|95|99 esq. Pringles 821; mide 20m21 frente S. sobre Av. Corrientes por 21m65 frente O. sobre Pringles; según Cláusula 11 escritura hipotecaria el inmueble está ocupado por los propietarios. Base $ 3.200.000 contado. 10 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 8.000.— e.3|2 Nº 46.587 v.16|2|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en los autos: "NOVOA CASTOR c|NUÑEZ BLANCO HERIBERTO y otra, hipotecario" que el martillero Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematará el domingo 20 de febrero a las 17 horas, en la misma, la propiedad de la calle Córdoba 1323, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, edificada en terreno que mide: 10 m. de frente al S.E. por 19m19. Superficie 191m,90c., La cláusula 5ª del contrato hipotecario dice que el deudor se obliga a desocupar el bien dentro de los treinta días de intimado y que el escribano será designado por el actor. Base $ 500.000.— m|n. Seña 8 % y comisión 3 %.

Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 4.200.— e.11|2-Nº 47.814-v.17|2|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "LOMBARDO CLELIA ROSA y otros c|DANNIAUX RAUL ALFREDO ESTEBAN, s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de febrero próximo a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Muñiz, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., Cuartel 1º; lotes 16, 17, 18 y 19 de la manzana, A, frente a calle Conesa; Sup. 2.985,18 metros cuadrados.

Cláusula 5ª Escritura Hipotecaria: "Se hace constar que el inmueble se halla ocupado exclusivamente por el deudor, siendo condición expresa de esta hipoteca que no podrá alquilarlo total o parcialmente bajo ningún concepto prestando desde ya su conformidad, para que en caso de ejecución hipotecaria el señor Juez que corresponda. ordene la publicación de edictos, estableciendo como condición de venta que el inmueble se entregará desocupado totalmente. — Base $ 360.000 contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 6.200 e.10|2 Nº 47.635 v.16|2|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "ROCCATAGLIATA EDUARDO c| BASSO EDUARDO JUAN y otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 17 de febrero próximo, a las 15,30 horas. el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Partido de Matanza. Prov. de Bs. As., calle Azcuénaga 335 e|Bolívar y Pringles (lote 29, manzana 1) sup. 307,51 metros cuadrados, consta de 4 departamentos: dos desocupados y dos ocupados por personas que manifiestan poseer boleto de compraventa sobre sus respectivos departamentos. Base pesos 1.720.000 contado. Seña 8 o|o y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966.— Enrique J. R. Sojo. secretario

$ 3.800 e.10|2 Nº 47.647 v.16|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, del Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "JOSE SAPONARA HNOS. S. A. c|NEGRO JOSE RAMON s|ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 18 de febrero a las 18 hoars, en Rivadavia 1389; una propiedad ubicada en la calle Acha 4775 entre Pico y Deheza; lote Nº 6 de la manzana Nº 15, inscripto al tomo 1992 Norte, folio 99. Base $ 425.096,50. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. La propiedad será entregada desocupada. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Enrique J4 R4 Sojo, secretario.

$ 3.200 — e.14|2-Nº 48.070-v.18|2|66

Nº 24

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por dos días. en los autos caratulados: "GELMAN ISAAC-sucesión", que el martillero García Hamilton, rematará en el local de la calle Bolívar 1680, Capital, el día 16 de febrero, a las 16 horas, los siguientes bienes: 8 estabilizadores T.V. marca KDK; 3 elevadores KDK (405): 5 elevadores KDK (41); 1 elevador KDK (435); 1 licuadora Dinamix; 1 licuadora Magilux con valija; 1 licuadora Faceya sin valija; 1 licuadora Magilux sin valija; 7 garrafas para gas Gasmar; 6 conexiones para garrafas; 5 estufas Marsell (sin presión); 2 estufas Eslabón de Lujo; 1 heladera Sygma; 3 heladeras Avalón (101|12); 1 araña de 10 luces; 1 araña de 3 luces; 12 garrafas Oro Azul con 10 conexiones; 7 cocinas para garrafas Oro Azul; 4 estufas para garrafas Oro Azul; 1 escritorio y 2 sillas. Sin base, al contado y al mejor postor, en dinero efectivo. Comisión 10 % a cargo del comprador.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.240.— e.15|2-Nº 48.463-v.16|2|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51. comunica por 5 días en el juicio "ZOCCALLI de TRAPANI MARIA ADELA CLOTILDE c|TRAPANI CARMELO ALFREDO s|alimentos" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital, el día 17 de febrero próximo a las 15,30 horas, la 6ª parte indivisa del inmueble ubicado en Quilmes. Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Tucumán 232. Sup. 352.46 metros cuadrados. Base $ 32.455,55 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Edgardo S Aráoz, secretario

$ 3.200 e.10|2 Nº 47.633 v.16|2|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio DE LA RUA RICARDO JULIAN, s| sucesión, SCARZELLA ANSELMO y otra c|IBER DAMASO JULIAN s|ejec. hipotecaria, que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en 25 de mayo 311, Capital, el 18 de febrero a las 16 horas: Local y departamento sito en la calle Congreso 5660|62, entre las de Burela y Ceretti, Capital; local con entrada por el Nº 5662, unidad Nº 1, superficies cubiertas, sotano 29,60 m2. local planta baja 75,43 m2., semicubiertos 7,41 m2., lo que hace una superficie funcional de 112,44 m2., porcentual 11,23 %; Departamento: con entrada por el Nº 5660, unidad Nº 3, planta baja, superficies: cubierta 65,41 m2., semicubiertos 7,77 m2., y descubiertos 94,51 m2., haciendo una superficie funcional de 167,69 m2. porcentual 5,98 %. — Conforme a la cláusula quinta el deudor no podrá vender, alquilar ni gravar las unidades hipotecadas sin autorización por escrito de sus acreedores, que de acuerdo a lo mencionado debe entregarse desocupados. — Base en block $ 2.221.452, al contado, seña 8 %, comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 6.400. e.10|2 Nº 47.663 v.16|2|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "DEL CASTILLO RODOLFO BENJAMIN s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal; el día 17 de febrero próximo, a las 15,30 hs., los inmuebles siguientes ubicados en: I) Pcia. de Neuquén, frente al Brazo Huemul del Lago Nahuel Huapí, la sexta parte indivisa de la fracc. B., sup. 160 Hs., 7 mc., base $ 22.000; II) Pcia de Río Negro, San Carlos de Bariloche, Puerto Perito Moreno, lote 11, sup. 1.328,78 mc., base $ 35.600, lote 20. sup. 1.314,10 mc., base $ 27.300, lote 21, sup. 1.015,53 mc., base $ 38.600, lote 25 (con edificio), sup. 715,72 mc., base $ 272.500, lote 44, sup. 285,16 mc., base $ 10.300, lote 45, sup. 248,74 mc., base $ 19.400, y lote 57, sup. 1.357,48 mc., base $ 50.200; y III) en el mismo fraccionamiento anterior, la mitad indivisa del lote 31, sup. 1.094,62 mc., base $ 48.550, del lote 32, sup. 1.071,45 mc., base $ 48.200, y del lote 33, sup. 1.346,64 mc., base $ 59.750. — Ventas al contado. Escrituras ante D. Moisés Vengerow, Viamonte 1519, 1º A, Capital — 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 6.400. e.10|2 Nº 47.632 v.16|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "CICAR S.A. c| GUAGLIANI LUISA MARIA s|ej. prendaria" que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 26 de febrero, a las 8.30 hs., en Vernet 231, donde se exhibe: 1 heladera Recia modelo R.F. Nº de fabricación 4.159, blindado Nº 3108. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.680.— e.15|2-Nº 48.359-v.17|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|DEANNA VIRGILIO s| Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición el 25 de febrero de 1966, hora 10. el siguiente objeto: Un automóvil marca Studebaker modelo año 1962, modelo Special Champ, motor Nº V 533.157, Serie Nº 7E9.13T6, Chasis Nº 3515, en el estado en que se encuentra. Base pesos 193.560 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040.— e.15|2-Nº 48.297-v.17|2|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 10 días en el juicio "ROTMAN JULIO S. y otros c|FRANCISCO G. HEREDIA su|c. ejec. hipot." que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 3 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. San Juan Nº 2258|60, Capital Federal; mide 8m66 frente N., por 43m39 de fondo. Según cláusula 7ª escritura hipotecaria, el inmueble está ocupado por el deudor, quien se obligó a desocuparlo 30 días antes de la subasta. Base retasada $ 5.769.900.— Contado 8 %. 3 % comisión.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 7.200.— e.15|2-Nº 48.324-v.2|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días. en el juicio "RECIA S. A. c|AMERICO FELIX SANTOS s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 26 de febrero a las 8.30 hs. en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera eléctrica marca Recia, modelo 11 —P— 60 Nº de fabricación 7715|15, equipo de refrigeración Nº 3067|67. Al contado. Base $ 15.600 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520). — Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Jorge González, secretario.

$ 2.160 — e.14|2-Nº 48.139-v.16|2|66

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS O. c|JUAN C. MARIÑO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el 1º marzo próximo, h. 10, en Moreno 1441, rematará un camión Ford, modelo 1942, motor MCBA 115.032, Pat. 770.765, Cap. Federal. Se exhibe Av. Hip. Yrigoyen Nº 2614, Lanús, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 97.183. Seña 30 %.

Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.320.— e.15|2-Nº 48.230-v.17|2|66

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS O. c|PRUDENTE O. E. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º de marzo próximo, hora 10.10, en Moreno 1441, rematará un automotor Institec, modelo año 1955, motor 2407, chasis 2498, furgón, chapa 585-698, Prov. Bs. Aires; motor desarmado. Se exhibe Av. Hip. Yrigoyen 2614, Lanús, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 12.348. Seña 30 %.

Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560.— e.15|2-Nº 48.231-v.17|2|66

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en el juicio "BALLESTER S.C.A. c|ANASTASIO LLANOS y otros s| ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 febrero próximo, hora 17,30, en Bogotá 2976, donde se exhibe, rematará un automotor Perkins, modelo año 1957, transportes pasajero colectivo motor P.A.6.100.00064. Base m$n. 300.000.— Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Arturo Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440.— e.15|2-Nº 48.229-v.17|2|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "AUTOYORK C.I.F.S.A. c|TORTONESE MODESTO s|Ejecución prendaria", que el martillero Eladio Manuel Calviño rematará el día 28 de febrero de 1966, a las 10 horas, en Paraná Nº 467, 3er. piso, Dtos. 11 y 12, los siguientes bienes: Un automotor usado, marca Dodge, tipo pick-up, D.100, modelo año 1965 con motor Nº 511332, patente Nº 2.014.152 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. lugar de exhibición J. A. Pacheco de Melo 2927. Capital Federal. Base $ 420.000.— m|n., seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo, el bien se entregará previa aprobación del remate judicial (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 48.310-v.17|2|66

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 7. Secretaría Nº 14 comunica por tres días en el juicio "COMANCO S. C. A. contra SALAZAR OSCAR y otro, sobre ejecución prendaria" que el martillero Roberto Daul rematará en San José 1754 el 25 de febrero de 1966 a las 17 hs. un camión marca "Morris" con motor Nº 70969, modelo 1946, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 528-515. Base $ 90.882,50 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.800 — e.14|2 Nº 48.078-v.16|2|66

Judicial. — El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en los autos caratulados "SIRO COMI AVIONES S. A. C. I. y F. c|ALI FEIGIN y ABRA-

HAM JACOBO RUTENBERG s|ejecución hipotecaria" que el martillero Horacio Corvalán rematará el día 18 de febrero de 1966 a las 17 horas, en el mismo, el inmueble sito en la calle Valentín Gómez Nº 2750, de esta Capital, entre las de Pueyrredón y Castelli, cuyo dominio consta a nombre de los ejecutados en el Registro de la Propiedad inscripto al Tomo 3080, Folio 3088 y Tomo 139, Folio 233 de la Zona Norte Circunscripción 11, Sección 9, Manzana 4, parcela 3, Finca 20.745, midiendo ocho metros con treinta centímetros de frente al Norte por veintisiete metros con setecientos once milímetros de fondo (total: 230 metros cuadrados). El inmueble será subastado en block con todo lo adherido y edificado, en el estado de edificación y ocupación en que se encuentra, haciéndose constar que la unidad Nº 2, del primer piso al frente, la Nº 6, del tercer piso al frente, la Nº 13 el sexto piso al contrafrente y la Nº 18 de noveno piso a frente, se encuentran ocupadas por compradores, cuyas situaciones deberán ser consideradas oportunamente por el Juzgado en los juicios promovidos al efecto. — Base: $ 15.139.580 m|n., al contado. Seña 10 o|o y Comisión 3 o|o ambas en efectivo. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado. Informes: Avda. Roque Sáenz Peña Nº 760, piso 8º, Escritorio 814, de 13 a 18 horas. — Teléfonos: 46-1801 y 49-0306. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 8.800 e.11|2 Nº 47.749 v.17|2|66

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ Y CIA. c| FORNICA CARLOS A. s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 28 de febrero de 1966, a las 17 hs., en Directorio Nº 2179, donde se exhibe, un automotor D.K.W. (1939), motor Nº 1004282, tipo sedán, dos puertas. En el estado en que se encuentra. Base $ 53.400.—, seña 30 %. comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560.— e.15|2-Nº 48.257-v.17|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "CASA AMERICA S. A. C. c QUEVEDO JUAN y GRAND PABLO A. s|Ejecución Prendaria" que el martillero Alberto Artusa rematará el día 28 de febrero de 1966, a las 16,30 horas, en Avda. Rivadavia 946, Capital, donde se exhibe: "Un acordeón marca "Maestropiano", Nº 4872, de 80 bajos, 37 teclas, 4 registros, de industria argentina ,con su correspondiente estuche". Base: $ 16.445. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e.11|2 Nº 47.851 v.17|2|66

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "PFAFF-BROMBERG S. A. contra BARTFELD MARCOS, sobre cobro ejecutivo" que el martillero Roberto Daul rematará en Patagones Nº 955 el 18 de febrero de 1966 a las 18 hs., lo siguiente: "1 máquina para hacer armazón a resorte, sin marca ni número visible con motor eléctrico acoplado marca Insa Nº 673. 20 colchones de una plaza a resorte, con lanilla". Sin base. Comisión 10 por ciento. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920 — e.14|2-Nº 48.077-v.16|2|66

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio "CORRIENTES CENTRAL S. A. C. e I. s|quiebra" que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 17 de febrero, a las 9 y 30 horas, hasta terminar, en el local de la Avda. Córdoba 2559 Capital; Gran variedad de artículos para el hogar, eléctricos y a gas; materiales para instalaciones eléctricas y de obra; los muebles, las instalaciones y útiles, todo de acuerdo a inventario. Sin base, seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. Los bienes se irán exhibiendo, a medida que se vayan ofreciendo los distintos lotes a subastarse, y serán entregados a los respectivos compradores, aprobado el remate por el Tribunal (Art. 520 Cód. Proc.). Informes en autos y|o en Lavalle 1394, 5º piso; 46-9944. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.520 — e.14|2.Nº 48.250-v.16|2|66

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30. Comunica por cinco días, en autos "KOHAN BERNARDO y otros c/BANCALARI Y PROFUMO S. R. L. s/Ejecución hipotecaria". Expte. 116.452, que el martillero designado a propuesta de parte Luis Oscar Ovando, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de febrero de 1966, a las 17 horas, dos fracciones de terrenos situados en la Ciudad de Ramos Mejía, Partido Matanza, Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado y plantado dentro de ellos. La primera comprende los lotes Uno y Dos, con frente a la calle Rivadavia Nº 13.430, entre las de Colón y Brown. El lote Nº Uno mide 8,66 m. sobre Rivadavia al Sud, 60,62 m. por el costado Oeste lindando con el lote Dos, 22.63 m. por el contrafrente al Sud, lindando con los lotes 18, 19 y 20 y 62,20 m por el Este. El lote Nº Dos, mide 8,66 m. sobre Rivadavia al Sud, 60,62 m. al Oeste, lindando con el lote 37; 8,66 m. por el contrafrente al Sud, lindando con parte de los lotes 17 y 18; y 60,62 m. por el lado Este, lindando con el lote Nº Uno de la misma fracción. La segunda, comprende los lotes Nos. 17, 18 y 19 con frente a la calle Bartolomé Mitre Nº 632, entre Colón y Brown, y cada uno de ellos mide 8,66 m. de frente al Norte, sobre Bmé. Mitre, por 37,18 m. de fondo, con iguales contrafrentes que lindan con parte del lote 37 y 2; 2 y 1; y 1, respectivamente. Ambas fracciones se entregarán totalmente desocupadas. Venta: "ad corpus". Base para la fracción número Uno: pesos 6.800.000,— m|n. Condiciones de pago, al contado hasta $ 9.000.000,— m|n. y el saldo a un año de plazo, con el 15 % anual con garantía hipotecaria en primer término. — Base para la fracción número Dos: $ 1.600.000,— m|n. Condiciones de págo: al contado hasta pesos 2.700.000.— m|n. y el saldo a un año de plazo, con el 15 % anual de interés, con garantía hipotecaria en primer término. — Nota: La parte del local construído sobre los lotes 1 y 2 de la fracción 1ª, que invade los lotes 17, 18 y 19 de la 2ª queda a beneficio del que resulte comprador de éstas. La pared medianera entre la fracción Uno y Dos, deberá ser construída por los compradores. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 13.000 — e.11|2 Nº 46.899 v.16|2|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 10|2|66.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio "STECONI ANDRES s|quiebra", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 17 de febrero de 1966, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 1552, Capital, el departamento individual Nº 3 - 0 - Unid. "C" Planta Baja, de la calle Carlos Calvo 979, Capital, compuesto de un ambiente, cocina, baño inst. calefacc. helad. cent. En el estado de ocupación en que se encuentra. Superf. 24,35 mts. Ad Corpus Porcentual 2,57 o|o. Base $ 104.666,66 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sujeta aprobac. judic. Art. 520. C. Ptos. Visitar martes y jueves de 15 a 16 hs.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 6.400 e. 7|2 Nº 47.009 v. 16|2|66

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AUTOBAT SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 8 horas, calle 11 de setiembre 1630, 7º C, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 30 de octubre de 1965.

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.15|2 Nº 48.363 v.23|2|66

AIRONAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1966, a las 9 horas, en Moreno 2050, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|10|1965.

2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.14|2 Nº 48.198 v.18|2|66

ATLANTEX S. A. I. C.
Lima 335 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 1º de marzo de 1966, a las 17 horas, en Lima 335, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|2 Nº 47.859 v.18|2|66

ABELEDO - PERROT
Sociedad Anónima Editora e Impresora

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de febrero de 1966, a las 17 hs., en la sede social, calle Marcelo T. de Alvear 1535 — Buenos Aires — para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31|10|65.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 4.800.— e.14|2 Nº 47.091 v.18|2|66

AREDELTA SOCIEDAD ANONIMA
Minera, Industrial y Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1966, a las 10 horas, en el local de la calle Rodriguez Peña 189, 7º piso, Of. 14, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1965.

2º — Aprobación de la distribución del sobrante de utilidades, retribución del Directorio, honorarios del Síndico.

3º — Aprobación de la distribución del sobrante de utilidades correspondientes a los ejercicios 1963 y 1964.

4º — Elección del Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos Pagliettini y Héctor Sarthou.

5º — Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar sus acciones o certificados en la Cía., por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 7.400. — e.11|2 Nº 47.794-v.17|2|66

ASOCIACION "SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de nuestros Estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Moreno Nº 2231, el día veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y seis a las catorce horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el treinta y uno de Diciembre pasado.

2º — Proceder a la elección de las asociadas que compondrán la Junta Directiva nuevamente por un período de tres años, o sea, por trieños, según lo dispone el Artículo Vigésimo primero de nuestros Estatutos.

3º — Designación de dos Asociadas para firmar el acta.

$ 500. — e.11|2 Nº 47.746-v.17|2|66

ALFINA SOCIEDAD ANONIMA
F. I. C. I. A. G.
PRMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Marzo de 1966 a las 19, 30 hs. en el local social sito en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la gestión del Directorio.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 6 cerrado el 30 de Noviembre de 1965.

3º — Modificación de los Estatutos Sociales.

4º — Elección de dos Directores Titulares.

5º — Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

6º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1966.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el Boleto de entrada a la Asamblea deberá presentar sus acciones en la sede social Av. Angel Gallardo 659, Capital Federal, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 7.600. — e.11|2 Nº 47.881-v.17|2|66

APEX S. A. C. I. y A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de febrero de 1966, a las 16 horas en el local social calle Avda de los Incas Nº 4283, Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 1965, saldo de utilidades a distribuir en ejercicios futuros y fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

2º Determinación del número y elección de Directores Titulares.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400. e.10|2 Nº 46.473 v.16|2|66

"B"

BECKACITE S.A.C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 28|2|1966, a las 11 hs., en 25 de Mayo 293, B. A. para:

1º Designar dos accionistas para aprobar y firmar acta.

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de C. Ejerc. 31|10|65.

3º Elegir Directores y Síndicos.

4º Aprobar actuación Directorio. — El Directorio.

$ 2.200.— e.14|2 Nº 48.119 v.18|2|66

"C"

C A R O L I T A
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de marzo de 1966, a las 16 horas, en Rivadavia 3561, piso 12º, departamento 59, de Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio del domicilio social;

2º Cesión de la totalidad del capital colectivo;

3º Modificación del contrato social. — Carlos Alberto López (Socio Colectivo).

$ 1.800.— e.15|2-Nº 48.259-v.17|2|66

CEBEL S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1966, en la sede social, calle Maipú 859, 8º piso, Capital, a las 8, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Art. 1º Consideración y aprobación de la Memoria. Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 12 Ejercicio Social, cerrado el 31 de octubre de 1965.

Art. 2º Fijación de la retribución al Directorio y Síndico.

Art. 3º Consideración del resultado del Ejercicio.

Art. 4º Determinación del número de Directores para el nuevo Ejercicio y elección de los mismos.

Art. 5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Art. 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200. e.15|2 Nº 48.333 v.23|2|66

CRISTALERIAS VIDRART
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial (en liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en el local social, calle Medrano 252, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar o rectificar lo resuelto el día 23 de diciembre de 1965, "Acta Nº 398", por la Comisión Liquidadora.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito. — Comisión Liquidadora.

$ 4.800. e.15|2 Nº 48.308 v.23|2|66

CONO SUR CONSTRUCTORA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 12 horas, en Uruguay 16, 8º piso, oficina 87, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Sindicatura y designación de los mismos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400. e.15|2 Nº 48.302 v.23|2|66

C. I. F. A. S. A.
Compañía Inmobiliaria Financiera Argentina S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente mes de febrero de 1966, a las 9 horas, en Corrientes Nº 525, para tratar:

1º Considerar documentos Art 347, inciso 1 del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de octubre de 1965.
2º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
3º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|2-Nº 47.799 v.17|2|66

CAPITOL S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria 23|2|1966, en Viamonte 2090, 9º piso, Dto. 27, Capital a las 18 horas, tratar:

Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. al 30|6|1965; designación de directores y síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|2-Nº 47.676-v.16|2|66

C. R. A.
Casa Radiadores Argentina S.A.C.I.
Expediente Nº 18.459
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1966 a las 18 horas en Coronel Seguí 529, Lanús Oeste, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|9|65.
2º Documentos Art. 347 Código de Comercio ratificación ejercicios cerrados 30|9|63 y 30|9|64.
3º Determinación número de directores. Nombramiento directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.10|2-Nº 47.732-v.16|2|66

CON-TRA-PET
Contratistas de Trabajos Petroleros Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 12.901

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de febrero de 1966, a las 17 horas, en el local sito en la calle Cerrito 1070, piso 4º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad; 2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3º Elección de Síndico Titular y Suplente; 4º Aprobación de las remuneraciones del Directorio (art. 16 del Estatuto); 5º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965 y Distribución de Utilidades; 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.200. e.10|2 Nº 47.740 v.16|2|66

COCHES COMEDORES Y CONFITERIAS GENERAL BELGRANO S.A.C. e I.
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

El Directorio, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1966 a las 10 horas, en nuestra sede social, sita en la Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1442, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, Anexos "A" y "C" e informe del síndico todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Elección del síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.10|2-Nº 47.672-v.16|2|66

CANTIERI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de febrero de 1965, a las 9 horas, en Montevideo 1167, 2º piso; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Elección de dos directores y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.800. e.10|2 Nº 47.688 v.16|2|66

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A.
Productos Farmacéuticos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de febrero de 1966, a las 10 horas en nuestros escritorios, calle Cánning 3333, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico al 31 de octubre de 1965.
2º Honorarios del Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.10|2 Nº 47.710 v.16|2|65

CARDENAS S. A.
Empresa de Transportes
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de febrero de 1966, a las 17 horas, en Coronel Cárdenas 2920, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección nuevas autoridades por renuncia total del Directorio.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 2.800. e.10|2 Nº 47.624 v.16|2|66

"D"

DISTRILANA S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Distrilana S. A. I. C. y F." a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de febrero de 1966, a las 18 horas ,en el local de la calle Alsina 800, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Cdigo de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965;
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año. Elección del Síndico titular y Síndico suplente, también por el término de un año;
3º Reserva facultativa; su afectación;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.600.— e.15|2-Nº 48.292-v.23|2|66

DIFUSORA MARPLATENSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 1966, a las 10 horas en el local de la calle Córdoba 679, 3º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para la venta de propiedades.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.11|2-Nº 47.798 v.17|2|66

DENTONE HNOS. S.A.I.C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1966, a las 18 horas en su local social Avda. Vélez Sársfield 1950, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965.
2º Consideración de remuneraciones abonadas a los Directores por sus funciones ejecutivas y técnicas.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los que corresponda para completar su número.
4º Designación de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.14|2 Nº 48.071 v.18|2|66

"E"

ESTE & PORCEL S. A. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 10 hs., en Rivadavia 1342, piso 2º, oficinas 1/3, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º Cód. Com., del ejercicio cerrado el 31|10|1965;
2º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y síndico;
3º Elección nuevo Directorio, síndicos y designación de dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.14|2 Nº 48.212 v.18|2|66

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS NAHUEL S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse en primera convocatoria el día 4 de marzo de 1966, a las 16 horas y si no hubiera quórum en segunda convocatoria el mismo día 4 de marzo de 1966 a las 17 horas en el domicilio de la calle Florida Nº 846, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Solicitar Convocatoria de Acreedores.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Servando Taboada Carril, presidente.

$ 4.000.— e.14|2 Nº 47.804 v.18|2|66

E S M E T A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 1ª convocatoria, a realizarse el 28 de febrero de 1966, a las 18 hs., en la sede social, Avda. Callao Nº 779, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio comercial, cerrado el 31 de octubre de 1965;
2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del síndico titular;
3º Elección de directores titulares y directores suplentes, por el término de dos (2) años;
4º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un (1) año;
5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13º de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Asimismo se advierte a los señores accionistas que de no contarse con el quórum estatutario se citará a nueva Asamblea, en segunda convocatoria, celebrándose el acto con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

$ 9.600. — e.14|2 Nº 48.201 v.18|2|66

ELDECA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28|2|66, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, Chacabuco 380, 6º Piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º del C. C.
2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.200.— e.11|2-Nº 47.768 v.17|2|66

EL BAGUAL
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1966, a las 10 horas en la sede de la Compañía Cerrito 1464, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Reforma del artículo 12 de los Estatutos Sociales.
4º Remuneración de los Directores y Síndico.
5º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
6º Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.11|2-Nº 48.013 v.17|2|66

E M E G E
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de febrero de 1966 a las 18.30 horas, en el local social, sito en la calle Espinosa 871|77 de esta Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, anexos y distribución de utilidades correspondiente al 6º ejercicio social cerrado el 30 de octubre de 1965.
2º Ampliación del capital autorizado.
3º Elección de dos directores y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas que de conformidad con el Art. 26 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

$ 6.000. —e.10|2-Nº 47.686-v.16|2|65

EL TREBOL
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966 a las 17 horas en el local social calle Reconquista Nº 468, piso 1º, Capital, para tratar:

1º — Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio vencido 31|10|65. Destino de las utilidades.
2º — Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.10|2 Nº 47.342 v.16|2|66

"F"

ESTANCIA "LA CARLOTA" S. A. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de marzo de 1966, a las 9 horas en la sede de la Sociedad Chacabuco 389, 6º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 inc. 1ro. C. C. al 31|5|65.
2º Aumento del capitaal autorizado.
3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600. e.15|2 Nº 48.327 v.23|2|66

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 24 de febrero de 1966, a las 11 horas, en Chile 301, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|10|65;
2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.14|2 Nº 47.701 v.18|2|66

FOMENTO FORESTAL
Sociedad Anónima de Forestación
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas de Fomento Forestal, Sociedad Anónima de Forestación, para el día 28 de febrero 1966 ,a las 12 horas, en las oficinas de Diag. Roque Sáenz Peña 570, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de abril de 1965;
2º Elección de directores titulares y directores suplentes, previa determinación

del número de miembros que lo compondrán;
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.
$ 5.600. — e.14|2 Nº 47.527 v.18|2|66

FABRICA ARGENTINA
DE MATERIALES ADHESIVOS
"F A D M A"
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 1966, a las 16 hs., en la calle Tucumán 117, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero finalizado el 31 de octubre de 1965;
2º Remuneración de directores y síndicos en ejercicio;
3º Destino de las utilidades del ejercicio;
4º Elección de tres directores titulares con mandato por tres años, uno por dos años, y de cinco directores suplentes, un síndico titular y uno suplente, todos con mandato por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 25º de los estatutos.
$ 5.800. — e.14|2 Nº 47.817 v.18|2|66

"G"

G O N Z A L E Z
Sociedad en Comandita por Acciones
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de Febrero de 1966, a las 8 horas, en Av. Pueyrredón 1914. Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Balance General y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1965;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.160.— e.15|2-Nº 48.260-v.17|2|66

GUANABARA
S. A. C. I. I. y A.
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966, a las 9 horas, a realizarse en el local de la calle Defensa 523, 3º E. Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos; inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|65.
2º Elección de Directores y Síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|2-Nº 47.750 v.17|2|66

GUSTAVO SPORT S.C.A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Gurruchaga 365, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de los ejercicios vencidos y distribución de utilidades.
2º Modificación de la cláusula décimo primera del contrato social.
3º Aumento del capital social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Administración.
$ 3.600.— e.10|2-Nº 47.655-v.16|2|66

GIORGI Y SACCHI
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de febrero de 1966, a las 11 horas en Viamonte 1620, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos indicados art. 347 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Elección de Directores titular y suplente y Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar el art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 5.200. e.11|2 Nº 47.893 v.17|2|66

GRACEAL S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1966, a las 9 hs. en Cangallo 665, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración doc. art. 347 del C. de Comercio al 31|5|65.
2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.600. e.11|2 Nº 48.023 v.17|2|66

"H"

HERMIDA Y CIA. CIGARRILLOS Y GOLOSINAS
S. A. C. I. e I.
Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 19 horas, a realizarse en el local de la calle Moreno 2285, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1965.
2º — Elección de tres directores titulares y de uno suplente y de un síndico titular, y de un suplente.
3º — Distribución de las utilidades del ejercicio.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo al art. 12 de los estatutos, los accionistas, para poder participar de la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas, tres días antes del fijado para su realización.
$ 5.400 — e.15|2-Nº 48.356-v.23|2|66

"I"

INSTITUTO MULHALL, S. A. C.
Registro Nº 14.491
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Instituto Mulhall, Sociedad Anónima Comercial, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de febrero de 1966, a las 9 horas, en el local social de la calle Navarro 4344, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 4º, cerrado al 31 de diciembre de 1965, y distribución de utilidades;
2º Fijar número de directores y elección de los mismos;
3º Designación de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. — e.14|2 Nº 47.842 v.18|2|66

INGOMACO S. A.
Ind. Com. Inm. y Finan.
Nº 18.304
Cita a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 26 de febrero de 1966, a las 11 y 30 horas en Bernardo de Irigoyen 590.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades, Remuneración al Directorio y Síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1965.
3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.
$ 3.800. e.11|2 Nº 48.009 v.17|2|66

INGOMACO S. A.
Ind. Com. Inm. y Finan.
Nº 18.304
Cita a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 26 de febrero de 1966, a las 11 y 30 horas, en Bernardo de Irigoyen 590.
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
2º Decidir sobre reforma de Estatutos (aumento de capital y cualquier otra modificación). — El Directorio.
$ 3.400. e.11|2 Nº 48.007 v.17|2|66

INORP
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. Nº 3.649
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de febrero de 1966, a las 9 horas, en el local de Av. Directorio 4590, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Noveno Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y Sindicatura
4º Elección del Directorio y Sindicatura.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. e.11|2 Nº 48.018 v.17|2|66

INDUSTRIAL OMEGA
Sociedad Anónima Fabril y Comercial
(Expediente 19.344)
Convócase Asamblea Ordinaria 28 de febrero de 1966, 11 horas, en Viamonte 1155, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|8|65.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.400 e.10|2 Nº 47.630 v.16|2|66

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA
Sociedad Anónima
Nº Inscripción 3560
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de febrero de 1966 a las 17 horas, en la calle Esmeralda 672, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de octubre de 1965.
2º — Aumento del capital autorizado en $ 30.000.000.
3º — Capitalización del saldo de revalúo, Ley 15.272.
4º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.7|2 Nº 46.964 v.16|2|66
Nota: Se publica hasta el día 16|2|66 en razón de haber aparecido con error de imprenta desde el 7|2 al 9|2|66.

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima
Regis[illegible] Nº 4.02[illegible]
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1966, a las 15.30 horas, en Suipacha 23[illegible], piso 12º, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración d[illegible] prescriptos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1965;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente;
4º Designación d[illegible] dos accionist[illegible] para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15|2-Nº 48.254-v.23|2|66

JOHN DEERE ARGENTINA, S.A.I.C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1966, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 515 (1er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de octubre de 1965.
2º Establecer el número de Directores Titulares para el próximo ejercicio (Art. 10 de los Estatutos).
3º Elección de los Directores Titulares de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea en el punto anterior y de tres Directores Suplentes, todos ellos por el término de un año (Art. 13 de los Estatutos).
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año (Art. 24 de los Estatutos).
5º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 34 de los Estatutos). — Buenos Aires, febrero 4, de 1966. — El Directorio.
$ 8.400 e.14|2 Nº 48.134 v.18|2|66

"K"

K O L I N O S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.01[illegible]
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 196[illegible] a las 16 horas, en Suipacha 26[illegible], piso 12º, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documen[illegible] prescriptos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 31 de octubre de 1965;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15|2-Nº 48.253-v.23|2|66

"L"

LANDYCO
S. A. C. I. F.
Convócase para el día 2 de marzo de 1966, a las 19 hs. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en Tucumán 2163; 3º "A", Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Documentos del art. 347; inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados en los años 1963, 1964 y 1965.
2º — Disminución del capital y modificación del artículo correspondiente del estatuto social.
3º — Elegir directores; síndicos y designar accionistas para firmar el acta.
$ 3.600 — e.15|2-Nº 48.365-v.23|2|66

LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 11 horas, en la calle Paraná 976, 4º piso "B", para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de Síndico para intervenir en la liquidación de la Sociedad;
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Liquidador.
$ 3.000.— e.15|2-Nº 47.869-v.23|2|66

LORENZO BARONI E HIJOS, S. A.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a realizarse en la calle Florida 259, Ofic. 209, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio de los ejercicios sociales cerrados el 31 de octubre de 1961, 31 de octubre de 1962, 31 de octubre de 1963, 31 de octubre de 1964 y 31 de octubre de 1965 y ratificación de las gestiones realizadas por el Directorio desde la constitución de la sociedad hasta la fecha.
2º Elección de directores titulares y suplentes por el ejercicio 1966.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1966.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800 e.14|2 Nº 48.194 v.18|2|66

LONDON SUPPLY, S.A.C.I.F.I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero, hora 14.30, en Corrientes 465, 1er. piso, para:
1º Consideración documentación Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|10|65.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.14|2 Nº 48.180 v.18|2|66

LIANEL, S.A.C.I.F.I.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de febrero de 1966, a las dieciocho horas, en la calle Montevideo Nº 513, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1965.
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.14|2 Nº 48.201 v.18|2|66

LOS 4 ASES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 19 horas, en la calle Florida 519, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, para el 5º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
3º Retribuciones a Directores y Síndico.
4º Designación de Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 3.600 e.14|2 Nº 48.167 v.18|2|66

LOS COLORADOS S.A.
Com., Finan., Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria en Corrientes 485, Of. 410, 23 febrero 1966, horas 19,30, ORDEN DEL DIA: 1º) Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico ejercicio 31|8|65. — 2º) Elección síndico titular y suplente. — 3º) Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.11|2-Nº 47.785-v.17|2|66

LO-GA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 615, 5º piso, Oficina 507, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º C. de C., ejercicio cerrado el 31|10|1965.
2º Elección de directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.14|2 Nº 48.179 v.18|2|66

LA JUJEÑA
Sociedad Anónima Industrial, Forestal y Ganadera
Nº 3.996

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de febrero de 1966, a las 15 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, piso 6º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización total saldo revalúo contable.
2º Ratificación suspensión tareas fábrica de extracto y despido personal.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.11|2-Nº 48.014-v.17|2|66

"M"

MAT — HAND S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1966, a las 8 horas, en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 615, oficina 729, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1965.
2º Elección de Directores y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.15|2-Nº 48.378 v.23|2|66

MIRAGRANDE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el local social, calle Salta 596, piso 2º, Ofic. 3, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, así como de los Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.300. — e.15|2-Nº 48.390 v.23|2|66

MULTICROM
S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1966, a las 18 hs., en Cangallo 564, Capital Federal, para tratar:

1º — Consideración doc. art. 347 del C. de Comercio al 31|10|65.
2º — Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
3º — Elección directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.371-v.23|2|66

MARGA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1966 a las 9,30 horas, en el local de Avenida Corrientes 1145, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|65, y remuneración a directores y síndico.
2º — Fijación del número de directores, elección de los mismos y de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 — e.15|2-Nº 48.372-v.23|2|66

MELLOR-COMBUSTION
Sociedad Anónima Industrial
(N-5.904)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de febrero de 1966, a las 16 horas, en Paseo Colón 221, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600 e.14|2 Nº 48.149 v.18|2|66

MELLOR-GOODWIN
Sociedad Anónima Comercial
(N-5.905)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, en Paseo Colón 221, piso 7º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965, y distribución de utilidades.
2º Ratificación de remuneraciones a directores (Artículos 15º y 25º de los Estatutos Sociales).
3º Aumento del capital autorizado.
4º Autorización de emisión de acciones para ser canjeadas por acciones de otra sociedad, en las condiciones que fije la Asamblea.
5º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 20º de los Estatutos Sociales los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada para la asamblea, o exhibir con la misma anterioridad un certificado que acredite el depósito de las mismas en un banco radicado dentro o fuera del país.
$ 8.600.— e.14|2-Nº 47.347 v.18|2|66

MINNESOTA MANUFACTURA MERCANTIL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, en la calle Tucumán 117, 1er. piso de Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de octubre de 1965.
2º Remuneración de Directores y Síndico en ejercicio.
3º Destino de las utilidades del ejercicio.
4º Elección de cinco Directores Titulares, tres suplentes, un Síndico Titular y uno suplente, todos con mandato por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — El Directorio.
$ 5.200.— e.14|2.Nº 47.318 v.18|2|66

METALIS S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 26 de febrero de 1966, a las 10 horas, en la sede social, calle Lacarra 1254, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|10|1965.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.11|2-Nº 47.782-v.17|2|66

MANDATARIA MERIDIANO C. I. y F.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de febrero de 1966, a las 9 horas, en la sede de la sociedad, calle Río de Janeiro 557, 1er. P., Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Ratificación de los puntos 1|5 de la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de octubre de 1965, donde se consideraron los siguientes puntos:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas del ejercicio Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1965 e informe del síndico.
3º Ratificación del actual Directorio.
4º Determinar la garantía que deben dar los directores a que hace mención el artículo 339 del Código de Comercio.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
6º Designación de dos nuevos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 6.400.— e.11|2-Nº 47.876-v.17|2|66

"N"

N E O M E T
S. A. C. I. F. I.
Registro 11.176

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el domingo 27 de febrero de 1966, a las 9 horas, en nuestras oficinas de la calle Independencia 2157, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|9|65.
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.14|2.Nº 48.145 v.18|2|66

"O"

OCHOA HERMANOS
S. A. A. G. C. I. e I.
Nº de Registro: 10.847

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 9 horas, en el local social, Av. Alvear 1918, 8º piso B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1965;
2º Retribución del Directorio y Síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Capitalización 5ª cuota (saldo) Revalúo Contable-Ley 15.272;
5º Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplente y nombramiento del Síndico, titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.— e.15|2-Nº 48.247-v.23|2|66

O C R A M
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1966, a las 20 horas, en el local social, Corrientes 4399, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1965;
2º Remuneración al Directorio y Síndico;
3º Elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.15|2-Nº 48.225-v.23|2|66

OLEOTUNG S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966, a las 9 horas, en Corrientes 222, 5º piso, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de los accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 4.000 e.10|2 Nº 47.729 v.16|2|66

"P"

P A R K U S
S. A. C.
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de febrero de 1966, a las 8,30 horas, en Azcuénaga 75, Piso 5º, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Distribución de Utilidades.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, elección del Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.14|2.Nº 48.097 v.18|2|66

PRODUCCION FORESTAL
Sociedad Anónima de Forestación
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas de Producción Forestal, Sociedad Anónima de Forestación, para el día 28 de febrero de 1966, a las 12 horas, en las oficinas de Diag. Roque Sáenz Peña 570, 7º Piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 30 de abril de 1965.
2º Elección de directores titulares y directores suplentes, previa determinación del número de miembros que lo compondrán.
3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.
$ 5.800.— e.14|2.Nº 47.528 v.18|2|66

PLUSOBRA S. A. C. C. I. y M.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 18 hs., en Libertad 836, piso 3º, oficina Nº 54, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Fijación remuneración al Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
$ 5.400. — e.14|2-Nº 47.132 v.18|2|66

P R O F I T
Sociedad Anónima C. I. F.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de marzo de 1966, a las 20,30 horas en el local social Av. Angel Gallardo 659 Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informes del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico Nº 6 cerrado el 30 de noviembre de 1965.
3º Modificación de los Estatutos Sociales.
4º Elección de dos directores titulares.
5º Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el Boleto de Entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la sede social Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
$ 7.600.— e.11|2.Nº 47.871 v.17|2|66

"R"

RECOLAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 19 y 30 horas, en la calle Florida 519, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio para el 5º Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
3º Aumento del Capital autorizado de la Sociedad.
4º Retribuciones a Directores y Síndico.
5 Designación de Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 4.000. — e.14|2-Nº 48.166 v.18|2|66

RICHMOND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 1.161
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, el día 4 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en Humberto 1º Nº 3044, para tratar:
1º Retiro de a cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — El Directorio.
$ 2.600.— e.15|2-Nº 48.281-v.23|2|66

REPUESTOS CENTENERA BEDFORD
S. A. C. e I.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1966, a las 8,30 hs., en Centenera 3312, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Elección de tres titulares para el directorio.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 5.600 — e.14|2-Nº 47.115 v.18|2|66

ROBERTO UHART
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de febrero de 1966, a las 11 horas, en Posadas 1043, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de Directores y su elección por un año.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.600 — e.14|2-Nº 47.800 v.18|2|66

ROSSI Y MUSSO
Compañía de Transporte de Petróleo y Derivados S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1966, a las 18 horas, a realizarse en la sede social, calle Alsina Nº 943, 5º piso, oficina 505, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965.
2º Determinar el número de directores para el nuevo período y elegir a quienes desempeñarán el cargo de síndico titular y suplente.
3º Determinación de la retribución del Directorio y Síndicos y distribución de utilidades.
4º Ratificación de la Distribución de Utilidades del ejercicio 1963|64 de acuerdo a la aprobación según Acta de Directorio Nº 5, y que figura en la Memoria y Balance de dicho ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 5.800 e.10|2 Nº 47.613 v.16|2|66

RAMON RODRIGUEZ S. A. I. C. M.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 1966, a las 11 horas, en Cerrito 836. 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Prórroga mandato directores.
2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Remuneración directores.
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.000 e.10|2 Nº 47.715 v.16|2|66

"S"

SORINA I. C. y F. S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de marzo a las 11 horas, en Vidal 2297, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevar el capital autorizado a pesos 15.000.000.
2º Elevar el número de Directores de 3 a 4, designándose al mismo tiempo el nuevo Director. — El Directorio.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.357 v.23|2|66

SEA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Exp. Nº 11.596
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas por el término de cinco días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de sus Estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del mes de febrero, a las 10 hs., en el local social, Córdoba 1439, piso 6º, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de octubre de 1965.
2º Consideración de los Ejercicios correspondientes a los años 1962, 1963 y 1964.
3º Designación de nuevos Directores por un año.
4º Designación de Síndico Titular y Suplente.
5º Consideración de la disolución de la Sociedad, por incumplimiento de sus fines.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
$ 6.000. — e.15|2-Nº 48.362 v.23|2|66

SOCANCOMAR
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de febrero de 1966, a las 17 horas, en el local, calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al 24º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965;
2º Elegir Directores y Síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.15|2-Nº 48.252-v.23|2|66

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de febrero de 1966, a las 10 horas, en el local social calle Vedia y Avenida Forest para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de resoluciones del Directorio emitiendo acciones por valor de m$n. 15.000.000.
2º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 65.000.000 y emisión de acciones por valor de m$n. 40.000.000.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
$ 4.000 e.10|2 Nº 47.725 v.16|2|66

SAN JOSE DE FLORES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 1966, a las 10 horas, en Cerrito 836, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º — Prórroga mandato directores.
2º — Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios cerrados el 30|6|64 y 30|6|65.
3º — Remuneración directores.
4º — Distribución de utilidades.
5º — Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.000 — e.10|2-Nº 47.714-v.16|2|66

"T"

TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de febrero de 1966, a las 18 hs., en el local de la calle 14, Avda. Rigolleau, entre 47 y 48, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Uso de la firma social.
2º Propuestas que se formulen en ese acto y designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas la disposición del artículo undécimo del Estatuto, referente al depósito de acciones.
$ 2.160. — e.15|2-Nº 48.388 v.17|2|66

TAICA
S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 28|2|66, hora 10, M. Paz 2570, Capital, efecto considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Comercio al 31|10|65, y distribución utilidades, elección Directores y Síndicos, aumento Capital, accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.800. — e.14|2-Nº 48.019 v.18|2|66

TENNANT ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1966, a las diecisiete horas, en la sede social, Av. Córdoba 333, 6º Piso, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1965.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.
$ 4.600.— e.11|2.Nº 47.751 v.17|2|66

T. FROESCHLE & CIA.
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:
Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1966, a las 16 horas, en José Pedro Varela número 5065, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación Art. 347 del C. de C., del Ejercicio cerrado el 31|10|65.
2º Distribución de Utilidades y Remuneraciones Directorio y Síndico.
3º Designación de 4 Directores Titulares, 1 Director Suplente, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.11|2.Nº 47.783 v.17|2|66

"V"

VINISA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 740, 1º B, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital autorizado.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
3º Fijación del número de Directores y su elección por un año.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. — e.15|2-Nº 48.386 v.23|2|66

VITOPLAST
S. A. I. C. F. I.
Registro Nº 10.130

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1966, a las 10 horas, en Rivadavia 2106, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio fenecido el 30 de setiembre de 1964.
2º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.
3º Ratificación de la presentación en convocatoria de Acreedores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.11|2.Nº 47.784 v.17|2|66

"Z"

ZOCCA CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 19 horas, en el local: Sarmiento 440, 8º piso, Capital, para tratar:
1º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
2º Considerar los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio (Ejercicio al 31 octubre 1965).
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 3.600. — e.14|2-Nº 47.111 v.18|2|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Alberto A. Evangelista, martillero público, hace saber que: Eduardo Staropoli, vende a Carlos Luis Wilcham; Renzo Ranieri; Zenen Gutiérrez y Alejandro Cesarini su negocio de Fábrica de Sandwichs envasados al vacía Ricsan, sito en la calle ARISMENDI 2886 de Capital Federal, reclamos de ley en mis oficinas, calle Viamonte 1453, piso 3ro. Izquierda.
$ 1.800.— e.15|2-Nº 48.270 v.23|2|66

Se hace saber por cinco días que "Rafael Kichic y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle ALSINA Nº 1234, Capital, cede y transfiere con retroactividad al 30 de junio de 1965, el activo y pasivo de su establecimiento de comercio en el ramo de tejidos en general, sus anexos, importación, exportación y compra venta de toda clase de textiles, a favor de la sociedad "Rafael Kichic & Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", con igual domicilio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Escribano Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.
$ 3.600.— e.15|2.Nº 48.309 v.23|2|66

Sociedad de Hecho "Pérez y Gallardo Hnos.", integrada por Marcos Pérez Prieto, Fermín Gallardo y Daniel Jorge Gallardo, que explotan negocio fiambrería y productos de granja sito en AÑASCO 103/11 y negocio elaboración y venta pizza, fainá y fugazza, despacho bebidas alcohólicas y venta helados envasados sito en Rivadavia 5385, se disuelve parcialmente por retiro socio Daniel Jorge Gallardo, continuando con ambos negocios los dos primeros con sus activos y pasivos. Domicilio partes y oposiciones, Dr. Rafael Sarando, abogado, Lavalle 1546, piso 1º "A".
$ 3.000 — e.14|2 Nº 48.068 v.18|2|66

Pedro Marcilia, Martillero Público con oficinas en la calle Monte 2641, "B", Capital Federal, avisa: que por mi intermedio firmó promesa de venta el señor Osvaldo Ferreyro de su Hotel sito en la AVENIDA MONTES DE OCA Nº 784, Capital Federal, al señor Angel Paradelo Pérez, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.800 — e.14|2 Nº 48.157 v.18|2|66

Por cinco días. Capital Federal. Germano Sartori, martillero público, con oficinas en la calle Dr. Arieta 3629, de San Justo, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, comunica al comercio en general que el Sr. Arturo González Carballo vende a los Sres. Osvaldo Rodolfo Blotta y Segundo Vesperoni su negocio de despensa y despacho de pan, sito en la calle ARREGUI 3609|01|05 de Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamo de Ley mis oficinas.
$ 2.600.— e.11|2.Nº 47.822 v.17|2|66

Al comercio. Se hace saber por término de cinco días que doña Elvira Esperanza Rodríguez de Fernández, vende a doña Sara América Fernández su negocio denominado "Hotel Astur", sito en AVENIDA DE MAYO 1161, piso segundo, departamento cuatro. — Reclamaciones de Ley 11.867, a los Drs. Carlos R. Gascón y Maximino E. Rodríguez en la calle Viamonte 1470, piso 3º "A", Capital Federal.
$ 2.200.— e.11|2-Nº 47.812 v.17|2|66

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Eduardo Cipriano Moares, vende a Ignacio Bravo, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio "Cafe, Bar y Casa de Lunch" calle AVDA CORDOBA Nº 4796|4800. Reclamos ley y domic. ptes n|ofnas.
$ 1.600. — e.10|2 Nº 47.691-v.16|2|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público). oficinas Paraná Nº 583, Piso 1º, Capital, avisan: "El Mérito" S. R. L., venden a Carmelo Guglielmo y Antonio Magliarella, restaurante y bar, AVENIDA CORRIENTES Nº 5717|21, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 48.025 v.17|2|66

Elvira Andreatta de Derudi vende a Catalino Anco negocio despensa sito Av. CORDOBA 3003, domicilio de las partes. Reclamos al mart. A. Alemán, Corrientes 1291, piso 1º, Capital.
$ 1.000 — e.14|2 Nº 48.165 v.18|2|66

Lorenzo Romero Rolón, avisa que a vendido su negocio de Pizzería y Cervecería "Kike", sito en ALMIRANTE BROWN 1152, al señor Armando Arcuri, en representación de El Pañuelito Blanco S. R. L. Rec. de ley y dom. de partes Oficinas martilleros Rocco y Cía. Rivadavia 5035, Capital.
$ 1.600.— e.11|2.Nº 48.028 v.17|2|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, Piso 1º, Capital, avisan: "Marinucci" S. A. C. I. F. (Sociedad Colectiva) venden a Ceferino Tato, Miguel Angel Gutiérrez y Rodolfo Norberto Longinotti, elaboración y venta de pastas frescas y secas, AVENIDA CORRIENTES Nº 3500, ESQUINA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.200.— e.11|2.Nº 48.021 v.17|2|66

Angel R. Pajón martillero público hace saber que el señor Fauto Mancilla vende su negocio de despacho de pan y anexo, sito en la calle AV. COBO 524|28 a la señora Lucía Sofía Torche, reclamos de ley Córdoba 4915 — Capital.
$ 1.200. — e.10|2 Nº 47.668-v.16|2|66

Eduardo Cerutti Nicora. Martillero Público. Avisa que el Sr. Samuel Bursehtin vende libre de deuda a la Sta. Ines Cándida Huergo su negocio venta artículos de plásticos sito en el local 15 Galeria "Alberdi" AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6267 Capital. odmicilio de las partes y reclamaciones de ley en la calle Bacacay 5492 Capital.
$ 1.800. — e.10|2 Nº 47.626-v.16|2|66

Mourente & Cía. S. A. (Ramón Mourente, martillero Público), oficinas Av. de Mayo Nº 1365 5º Piso T. E. 38—5736. avisan: Benito Corral y Julián Corral venden a Fernando Juan Barbot, Jorge Pedro Conde, Angel Freijo, Ernesto Atilio Turcatti, Juan Carlos Rubio y Angel Florencio Freijo, su negocio de Garage de Alquiler, sito en la calle ACOYTE Nº 656 Capital. domicilio partes y reclamos de Ley en n|oficinas. Este edicto ractifica y anula el Nº 42.953 publicado a partir del 17 de diciembre de 1965.
$ 3.000. — e.10|2 Nº 47.722-v.16|2|66

"B"

Antonio R. Giunta. Martillero Público Perito Mercantil, Av. de Mayo 1346, avisa: Perfecto Castiñeira Lema y Leandro Castiñeira Lema venden a Esther María Teresa López , Elena Filomena De Laurentis de López negocio Elaboración y Venta de Pastas Frescas, calle BOLIVIA 52. Domicilio partes y reclamaciones Ley mis oficinas.
$ 1.800 — e.14|2 Nº 48.203 v.18|2|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2228, avisan que "Salta S. R. L." vende a Alberto Pedro Dune, Vicente Badaloni y Roberto Rodríguez, quienes compran en comisión, el negocio de Pizzería, Bar, Restaurant, Fábrica y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 1200 ESQ. SALTA, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.600. —e.11|2.Nº 47.896 v.17|2|66

"C"

Alberto Aníbal Pombo, Escribano Público, adscripto al Registro Nº 317, hace saber que por escritura pública número ochocientos veintiuno del veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, el señor Argentino Rafael Ganduglia, cede y transfiere a favor del señor Carlos Alberto Acevedo, la parte que le corresponde en "Chivilcoy Hogar, Sociedad en Comandita por Acciones" dedicada al ramo de la industria del caucho, domiciliada en CALLAO 468, Capital. Relaciones de Ley, en mi oficina, Viamonte 1133, 3º piso y en Rivadavia 153, Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires y en calle Terrada 3608, Capital.
Buenos Aires, 9 de febrero de mil novecientos sesenta y seis.
$ 3.600.— e.15|2-Nº 48.219 v.23|2|66

Daniel Mosquera y Cía. (Daniel Mosquera, Martillero Público), oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2do. Piso T. E. 40-4168|4159, avisan: José Castiñeiras, José Porro, Manuel Gómez y Ramón Calvo venden a Manuel Alvarez y José Manuel Lorenzo su negocio de Hotel Alojamiento, calle CUBA Nº 1985. — Domicilio de contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 48.369 v.23|2|66

Se comunica a todos sus efectos, que con retroactividad al día 31 de diciembre de 1964, ha cesado en sus operaciones comerciales la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo el rubro "Martínez, Moreda y Cía.", con sede en CANGALLO 1926, Capital Federal. El señor Félix Alejandro Martínez, por convenio con el señor Ramón Moreda, se hace cargo de la liquidación de la sociedad de hecho, cobros y pagos debidos y a pagar por la sociedad. Reclamaciones de ley, Cangallo 1926, Capital Federal.
$ 2.600 — 14|2 Nº 48.210 v.18|2|66

Se hace saber que Juncar, Sociedad de Hecho, dedicada a la elaboración de Juntas para Automotores, con domicilio CORRALES 1848, Capital Federal, ha transferido su Activo y Pasivo a Industrias Juncar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con igual domicilio, la que hace cargo de los mismos con efecto al primero de setiembre de 1964, continuando con el giro de sus operaciones de acuerdo con sus Estatutos. Reclamos de ley, en Corrales 1848, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 2.800 — e.14|2 Nº 48.091 v.18|2|66

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, Mart. público. oficinas Rivadavia 6195, avisan: José Dorgambide vende a Bartolomé Roselló, negocio de Despensa, sito en CAAGUAZU 6595|99. — Domic. y reclam. Ley, en n|oficinas.
$ 1.400. — e.10|2 Nº 47.677-v.16|2|66

Roberto F. Suparo, Martillero Público de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., oficinas Independencia 1839 Capital, avisa: Sara Gascia de Masciotra vende a Manuel González, negocio Lechería, sito en CATAMARCA 1128, libre de todo gravámen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de Ley, mis oficinas.
$ 1.600. — e.10|2 Nº 47.656-v.16|2|66

A efectos Ley 11.867, se hace saber que "I. R. E. Industrial y Comercial S. R. L." (Réditos Nº 382.169-010), dedicada al ramo de explotar y administrar negocios de instalaciones y construcciones electromecánicas, con domicilio en CORDOBA 890, 5º piso, transfiere su activo y pasivo a "I. R. E. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que continuará los negocios sociales. Domicilio de las partes: Córdoba 890, 5º piso. — Reclamos de Ley: Luis Abel Viscay, abogado, Av. R. S. Peña 710, 6º, "A".
$ 2.600. e.10|2 Nº 47.727 v.16|2|66

Se comunica al comercio que Juan Lecertua, vende su parte indivisa que le corresponde en el negocio de despensa y despacho de bebidas, sito en la calle CORVALAN Nº 206 esquina PATRON Nº 5500, Capital Federal, al Sr. Jorge Farese y al Sr. Raúl García, los que continúan con el activo y pasivo del mismo, con fecha retroactiva al 5 de julio de 1962. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
$ 2.400. e.10|2 Nº 47.723 v.16|2|66

"CH"

Martínez, López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pozos Nº 625, Capital, avisa que: Juana Esther Rosler de Prieto y Victoriano Prieto, venden su negocio de hotel alojamiento sito en la calle CHARCAS Nº 3372, a Josefa Sánchez de Paredes y Aontonio Paredes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800. e.10|2 Nº 47.698 v.16|2|66

"D"

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Remigio Camilo Cabado, vende a Dora Nilda Occelli de Figueroa "Despacho de Pan y venta de Helados, en envases de único uso", calle DR. ROMULO S. NAON (ex AVDA FOREST) Nº 3455. — Reclamos ley y domic. ptes. n|oficinas.
$ 1.600.— e.10|2 Nº 47.692 v.16|2|66

"E"

Ardáiz y Cía. (Mariano R. Ardáiz, Martillero Público), de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, avisan que Antonio Hernández vende a Antonino Abad, la parte que tiene y le corresponde (26,67 %) en el negocio de Copetín y Bar, calle ENTRE RIOS 115, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 2.000 — e.14|2 Nº 48.156 v.18|2|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ. Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Donato Tallarico, vende a Mercedes Alfazak, Despensa, ECHENAGUCIA 992. Domicilios de partes, reclamos de Ley, nuestras oficinas. T. E. 63-0353|5678.
$ 1.400.— e.11|2.Nº 47.747 v.17|2|66

Al Comercio: González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. representada por el Martillero Público Jesús González Barzana, oficinas calle Rodríguez Peña 262, 1º, Capital, Tel. 40—1685, avisan: que los señores Ovidio López, José López y Eduardo Alfredo López, venden y transfieren libre de todo gravámen a los señores Félix González, Frutos González, Francisco González, Tomás González, y Joaquín González, Alfonso Peñayos, el negocio del ramo de Copetín, Bar y Casa de Lunch, sito en el ENTREPISO DE LA ESTACION PASTEUR DE LA LINEA "B" DE SUBTERRANEOS, de esta Capital. Domicilio vendedores Lascano Nº 5011, Capital; domicilio compradores y reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 3.600. — e.10|2 Nº 47.654-v.16|2|66

"F"

B. Veigas, Calviño y Cía. S.R.L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Ricardo Casañas, Antonio Padrón, Pedro Soos y Nicéforo Roque Manso venden a Constantino Fernández y Rosa Brancato negocio de Cervecería y Restaurante denominado "Otto" calle FEDERICO LACROZE 3779/83, domicilio partes. Reclamos ley n|oticinas.
$ 2.200 — 14|2 Nº 48.061 v.18|2|66

"G"

Arbelais Barchi y Cía., representada por el Martillero Público José Ramón Arbelais, con oficinas en la calle México 1320, Planta Baja "D", 38-1406, avisan que Roque Celi y Jorge Nicolás, venden libre de toda deuda y gravamen al señor Simson Zeitlin, su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación Municipal en Trámite) ubicado en la calle GENERAL MANUEL A. RODRIGUEZ Nº 1195/97, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.400 — e.14|2 Nº 48.048 v.18|2|66

Juan Fernández Martins, Martillero, oficinas Maza 448, Capital, avisa: Pedro Alberto Aguilar, vende negocio Despensa y Despacho de Bebidas Envasadas, GUAMINI 2371 Capital, libre todo pasivo a Santos Terron Martínez. Domic. partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.400 — e.14|2 Nº 48.204 v.18|2|66

Al comercio: Osvaldo Menta de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1263. T. E. 59-8865, que Manuel Alonso vende a Juan Lorenzo su negocio de "Lechería y Fiambrería" de la calle GALICIA 2683, Capital, domicilio de ambas partes reclamación de Ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.11|2.Nº 47.781 v.17|2|66

Mourente & Cía. S. A., (Ramón Mourente, martillero público), oficinas: Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, Cap., T. E. 38-5736, avisan: Víctor Najlis y Bernardo Najlis, venden a Manuel Martínez Frieiro, su negocio de Estación de Servicio Autorizada Shell, sito en la calle GALLO Nº 1591 esq. GÜEMES Nº 2996, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley en n.oficinas.
$ 2.000. e.10|2 Nº 47.721 v.16|2|66

"H"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Roberto Pérez, vende a Alfredo Pérez, Ernesto Pérez y Clemente Pérez su una cuarta parte indivisa negocio café bar, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1902, esquina COMBATE DE LOS POZOS Nº 103, domicilio partes. Reclamo ley, mismo negocio.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 48.265-v.23|2|66

Arbelais Barchi y Cía., representada por el martillero público Osvaldo Omar Brusa, con oficinas en la calle México 1320, planta Baja "D", 38-1406, avisan que Luis María García vende libre de toda deuda y gravamen a Delmira Torres, su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación municipal en trámite) ubicado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2562, 1º piso, departamento 1, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.400. e.10|2 Nº 47.628 v.16|2|66

"I"

Melo Norte, S. A. (Martillero Público Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Jorge José Modarelli vende a Manuel Fontal y Severino Fervienza su negocio de garage y afines sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 2930|36, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.11|2 Nº 47.830 v.17|2|66

"J"

José Antonio López, martillero público, avisa por cinco días que José Rolfo ha vendido a doña Mirta Noemí Aguilera de Feito, el negocio de despensa sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 3399, Capital. — Reclamaciones de ley en mis oficinas: Avenida de Mayo 560, 2º piso, Sec. "C".
$ 1.600. e.10|2 Nº 47.681 v.16|2|66

"L"

Se hace saber por cinco días que Manuel Cebro vende a César García y José Antonio Cebro, por partes iguales, la tercera parte indivisa que posee en el negocio de Café y Bar "Don Bosco", sito en LOPE DE VEGA 1501. Reclamos de ley en el negocio referido, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.800.— e. 14|2 Nº 48.113 v. 18|2|66

Sofía López de Fernández Fanjul comunica haber transferido su negocio de Instituto de Belleza y Boutique, sito en LUIS MARIA CAMPOS 1202, Capital, al señor Guillermo H. Barberis. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 1.400.— e. 14|2 Nº 48.178 v. 18|2|66

"M"

Daniel Mosquera y Cía. (Daniel Mosquera, Martillero Público), oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2do. Piso T. E. 40-4168|4159, avisan: Virtudes Regueira de Varela vende a Braulio Fernández y Antonio Carbajales su negocio de Despacho de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, calle MORENO Nº 3401, esquina LINIERS. — Domicilio Contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.15|2.Nº 48.368 v.23|2|66

Francisco Mingrone, martillero público con oficina Conde 938, Capital, avisa que Manuel Permuy y Benito Sousa venden Hotel Alojamiento (Habilitación en trámite), calle MARCELO T. DE ALVEAR 1576, Capital, a Carlos Alberto Ghersi libre de deuda y/o gravamen. Reclamos término de ley mi ofic. Domicilio partes.
$ 1.600.— e. 14|2 Nº 48.160 v. 18|2|66

Benito Pérez, martillero público con oficinas en Av. de Mayo 1385, 2º piso, avisa, que Laureano Ríos Gandaras vende su negocio de hotel alojamiento sito en la calle MONROE 2448, a Ruggero Cardillo. Reclamos de ley domicilio de partes mis oficinas.
$ 1.200.— e. 14|2 Nº 48.114 v. 18|2|66

Italsud - Organización de Valores - José Leo, Martillero Público, oficinas Monroe Nº 5488, Capital Federal, avisa que los señores León Rosemberg e Hijos venden a los señores Luis A. Gutiérrez, Pascual Salerno y Antonio Currao, el negocio de bazar y ferretería al detalle, sito en la calle MONROE Nº 5439|41, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 2.000.— e.11|2 Nº 47.836 v.17|2|66

Manuel Alvarez, Martillero Público, Oficina General César Díaz 3497, Avisa: que Miguel Angel Bazán vende su negocio de Café y Bar sito en calle MORON 3396|3400 esq. CONCORDIA, a los señores Germán Cernuda y Francisco Rossi. Reclamaciones en las Oficinas del martillero
$ 1.600 e.10|2 Nº 47.696 v.16|2|66

José A. Raspagliesi, martillero público, con oficinas en la calle Alvarez Jonte 3233, de Capital, avisan al comercio que por su intermedio el señor Ernesto Médici vende su negocio de venta de helados en envase único, bebidas sin alcohol y productos de granja, sito en la calle MERCEDES Nº 1090, de Capital, al señor Santiago Nicéfalo Toledo, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos en término de ley en mi oficina y domicilio de las partes.
$ 2.400 e.10|2 Nº 47.595 v.16|2|66

Hago saber que Gerardo, José y Elías Domingues, venden a Egidio Signoracci y Juan Alfredo Scottini el negocio de Restaurant y Bar sito en la calle MANUEL GARCIA Nº 402, esq. PEDRO

CHUTRO 2496|500, de esta ciudad, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de Ley ante Martillero Ramón Antonio Gallardo Marín, calle Inclán Nº 3259, Capital.

$ 2.000 e.10|2 Nº 47.694 v.16|2|66

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida número 683, 5º piso, Nº 47 de esta ciudad, avisan que: Angélica Pérez de Campolongo vendió su negocio del ramo de Carnicería, Frutería, Verdulería, sita en la calle MONTIEL Nº 3175|69, de esta ciudad, a la señora Emma Argentina Iasin, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.

$ 2.200 e.10|2 Nº 47.712 v.16|2|66

"N"

Al comercio: José Félix Aguilera, martillero público, oficinas Lope de Vega 1692, Capital Federal, avisa: que el señor Marcial García, vende a Osvaldo Armando Maillait y a Mirta Carmen Morales su negocio de fiambrería, quesería, venta de bebidas envasadas y conservas, sito en la calle NOGOYA 6278, de esta Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.800.— e.15|2-Nº 48.261-v.23|2|66

A. Dimeo y González S. R. L. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representado por Tomás Cayetano González, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Noe Guevara (Réditos 470.798-007) vende a Nicolás Antonio Gentile (Réditos 714.715-014) su negocio del ramo de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito calle NAZCA 1790, de Capital. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 11|2|66.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 47.078 v.23|2|66

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F. — Miguel R. Clausi, Mart. Publ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Pedro Diaz, Guillermo Díaz y Jesús Teodoro Filiberto Diaz, venden a Santiago Brown y Emilio Brown "Panadería Mecánica" calle NOGOYA Nº 3602. Reclamos de ley y domicilios ptes. n/ofnas.

$ 1.600.— e.11|2 Nº 47.825 v.17|2|66

"O"

Aquilino Figueroa, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, domiciliado Montes de Oca 2127, Castelar, avisa: Anibal Pampillón vende a Roque Rosito, su actava parte indivisa, negocio Restaurante y Bar sito ONCE DE SEPTIEMBRE 4657|59 que le pertenece en la sociedad José F. González y Compañía, tomando a su cargo, el comprador, activo y pasivo que corresponda a la octava parte adquirida. Domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.

$ 2.400.— e. 14|2 Nº 48.154 v. 18|2|66

"P"

Korvinyl S. R. L., con domicilio en Paseo Colón 1216, Capital Federal, que tiene por objeto la fabricación y venta de estabilizantes para policloruro de vinilo y productos químicos en general, avisa al comercio su disolución, haciéndose cargo activo y pasivo "Korvinyl, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en PASEO COLON 1216, Capital Federal. — Reclamos de ley: dirigirse al Escribano Antonio E. Leyro, Avda. Roque Sáenz Peña 628, 4º piso|G, Capital Federal.

$ 2.600.— e.15|2-Nº 48.330 v.23|2|66

Cecilio Celis, componente de la sociedad de hecho "Cecilio Celis-Francisco Albores y Jesús Severiano Pérez" con explotación del hotel alojamiento Turis, sito en la calle PIEDRAS Nº 251, de esta Capital, avisa que vende su tercera parte indivisa en la misma, a los Sres.: Albores y Pérez. Domicilio partes y reclamos ley, Lavalle 1646, 3er. piso frente.

$ 2.000.— e. 14|2 Nº 48.146 v. 18|2|66

Juan Fernández Martins, martillero, oficinas Maza 418, Capital, avisa: Werner Goldmann, vende negocio Hotel Alojamiento, PJE. DEL CARMEN 725, Capital, libre todo pasivo a Santiago Macia. Dom. partes y rec. Ley mis oficinas.

$ 1.200.— e. 14|2 Nº 48.199 v. 18|2|66

D. Martín Algarbe, Martillero Público, Of. Bouchard 468, 2º "D", T.E. 31-0902, avisa, Dolores González de Pazos vende a Otilia Pozos, Hotel Alojamiento, sito en POZOS Nº 126, 4º p. "H", Cap. Domicilio de partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|2 Nº 47.841 v.17|2|66

Adolfo Rey, vende a Julio Manuel Alvarez y Faustino Gómez, el Restaurante y Bar "Urquiza", calle PAVON 3091|99. Interviene Francisco E. Rodríguez, escribano, Cerrito 146, 8º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.400.— e.11|2 Nº 47.831 v.17|2|66

"R"

Daniel Mosquera y Cía. (Daniel Mosquera, Martillero Público), oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2do. Piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Felipe Aloisua Menoyo, en su carácter de apoderado de Jacinta Chabarri, universal heredera de la sucesión Antonio Aspuru vende a los señores Avelino Varela y Juan Albisua la tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio de Café, Bar y Casa de Lunch calle RIVADAVIA Nº 7699, esquina CUENCA. — Domicilio contratantes. Reclamos ley en el negocio.

$ 2.600.— e.15|2-Nº 48.366 v.23|2|66

Alberto Juan Risoluto y Sebastián Manuel Gajate, comunican que por contrato privado firmado el 27 de agosto ppdo., han disuelto la Sociedad Ri-Ga Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en RIVADAVIA 10820, Capital Federal, dedicada a la compra venta de automotores, haciéndose cargo de su activo y pasivo, el señor Alberto Juan Risoluto. Reclamo de ley, domicilio de partes, en Rivadavia 10820, Capital Federal.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 48.241-v.23|2|66

Alberto Juan Risoluto y Sebastián Manuel Gajate, comunican que por contrato privado firmado el 27 de agosto ppdo., han disuelto la Sociedad Talleres Floresta Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 3736, Capital Federal, dedicada a la reparación de vehículos automotores, haciéndose cargo de su activo y pasivo, el señor Sebastián Manuel Gajate. Reclamos de ley, domicilio de partes, en Rivadavia 10820, Capital Federal.

$ 2.600.— e.15|2-Nº 48.242-v.23|2|66

Emilio N. Oilhaborda, martillero público, Rivadavia 3142, Capital, avisa que María Mogilevsky de Maisnik Gerber vende a Natalia Sofía Chamudis de Schajris su farmacia Falcón, calle RAMON FALCON 2368, Capital, reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.400.— e. 14|2 Nº 48.208 v. 18|2|66

"S"

El señor Salic Frankenberg, martillero público, Virrey del Pino 2262 (T. E. 73-7387) avisa que: La Sra. Ellen Himmelreich vende a los Sres. Heriberto J. Oppenheim y Erwin Goldfarb el negocio de Casa de Lunch y Despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Jabalí sito en la calle SAN MARTIN 969 de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en mis oficinas.

$ 2.200.— e. 14|2 Nº 48.034 v. 18|2|66

Mario Corradini, Martillero Público, Segurola 701, Capital, avisa: Juan y Oscar Camero, venden a Enrique Pardo, Frutería y Verdulería, SANABRIA Nº 3394. Dom. partes, recl. ley, n/oficinas.

$ 1.000.— e.11|2 Nº 47.748 v.17|2|66

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Silfina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fábrica textil en la calle Laprida Nº 4455, de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y administración y domicilio legal en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 640, piso 4º, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Silfina Teftil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"', quien continuará con la misma actividad y el mismo domicilio de la vendedora.— Interviene el Escribano Hernán R. Seeber, con oficinas en la calle Reconquista Nº 491, piso 2º, de la Capital Federal. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965.

$ 3.600 e.10|2 Nº 47.679 v.16|2|66

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, mart. público oficinas Rivadavia 6195, avisan: José T. Gorosito, vende a Elba Martínez de Hernández, negocio de Despensa, sito en SANTO TOME 3501|9. Domicilio y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.400 e.10|2 Nº 47.678 v.16|2|66

"T"

Avisan al comercio que Sagarco S.R.L. vende a Establecimiento Sagarco S.A.C.I. su fondo de comercio sito en la calle TACUARI Nº 483, Capital, que explota el ramo de venta de calzados en general; domicilio de las partes para reclamos de ley.

$ 1.400.— e.11|2 Nº 47.861 v.17|2|68

Juan Martín Cochetti vende a Julio Tomás Cañardo y Alfredo Oscar Téllez, negocio de fotografía sito en TRIUNVIRATO 4811. Rec. de ley y dom. partes mismo negocio.

$ 1.000.— e.15|2-Nº 48.384 v.23|2|66

Se avisa que Moisés Bessalel vende a Gravio José Martinelli su negocio de Despensa sito en la calle THAMES 813, Capital. Reclamos de ley a calle Cangallo 2370, 2º piso, oficina 8. Domicilio de las partes. Dr. Jaime Bercovich, abogado.

$ 1.600 e.10|2 Nº 47.629 v.16|2|66

"V"

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, Castelli 68, T. E. 88-7071, René R. Iturralde, Mart. avisa que, José Pérez de Cabo vende a Nilso Omar Reinoso, neg. hotel alojamiento, sito 24 DE NOVIEMBRE 160, Cap. Recl. ley, n|of. dom. partes. El presente anula edicto 46.632 de fecha 4|2|66 al 10|2|66.

$ 1.600.— e. 14|2 Nº 48.064 v. 18|2|66

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Pascual A. Fernández, Martillero Público, comunica que el día 24 de febrero a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de Café-Bar "La Playa", situado calle CANGALLO 1105 esquina CERRITO 212, propiedad de Gumersindo Garrofé, Ventura García, José Rodríguez y Domingo Fortuny, (Ventura García y Cía., Sociedad de Hecho), domiciliados en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas Cangallo 1633.

$ 2.200. e.11|2 Nº 47.753 v.17|2|66

Raúl A. Fernández (De la Corporación de Rematadores), Paraná 467, 7º piso, of. 27, T.E. 46-7188.

Raúl A. Fernández rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día miércoles 9 de marzo de 1966, a las 10 horas, por cuenta y orden de Financiera Buenos Aires S. A. I. C. (Acreedor Prendario: Art. 585 Código de Comercio) asunto K.C. S.A.I.C.F. de acuerdo a la cláusula 7a. del contrato prendario de fecha 5 de Mayo de 1965, en el estado que se encuentran, 122 lavarropas marca "Kacemaster" Ciclomatix, modelo WZC. Exhibición: Remedios de Escalada de San Martín 2870, Valentín Alsina. Lunes a viernes de 14 a 16 horas, días hábiles. — Base para el total del lote: pesos 2.607.000. En caso de no existir interesados sobre el monto de base expresado, a las 11 horas volverá a realizar el remate sin base y al mejor postor. — Condiciones de venta: Seña 30 o|o al contado en dinero efectivo o cheque certificado. — Comisión 10 o|o. Saldo en efectivo o cheque certificado al retirar la mercadería dentro de los 30 días siguientes y corridos. En su defecto la seña y comisión se perderá automáticamente, sin derecho a reclamo alguno. — Más detalles y volantes con numeración de maquinarias en nuestras oficinas y lugar de exposición.

$ 13.200.— e.4|2 Nº 46.819 v.17|2|66

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

CONSORCIO CHUY
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas, que por resolución del Directorio del 5 de noviembre de 1965, y conforme la autorización de la Asamblea Constitutiva, se resolvió emitir las series Segunda, Tercera y Cuarta de acciones ordinarias de 1 voto, al portador, por un millón de pesos m|n. cada una, lo que totalizan tres millones de pesos m|n.

El derecho de preferencia establecido en los estatutos podrá ser ejercido en la proporción de 3 acciones nuevas por cada una que se posea en el local de la calle Alsina 1450, piso 4º "A", Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 48.227-v.17|2|66

COLOMBO HNOS.
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial

Se hace saber por tres (3) días, que esta sociedad aumentó el capital autorizado de 10.000.000.— pesos moneda nacional a 50.000.000.— pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea de Accionistas del 30 de Enero de 1965 en acciones ordinarias al portador, y el Directorio en su sesión del día 9 de Febrero de 1966 emitió las series Nº 21 a 100; y las ofrece a la suscripción de los señores accionistas dentro de las condiciones previstas en los Estatutos Sociales. Integración en dinero efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 2.040.— e.15|2-Nº 48.246-v.17|2|66

F.A.Y.B.E.
Com., Ind., Finan. Inmob. y Agrop.
Sociedad Anónima
Expediente Nº 14.161

Comunícase el aumento de capital autorizado a m$n. 20.000.000.— y la emisión de m$n. 10.000.000.— en 20 series de acciones ordinarias, numeradas de la 21 a la 40. Derecho de preferencia sede social. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 42.228-v.27|2|65

DAVID PUSTELNIK
S. A. C. I. I. A. F.
Registro Nº 9.797

Se hace saber a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria, del 29|4|62, elevó el capital Autorizado de m$n. 30.000.000.— a m$n. 150.000.000.—. El Directorio.

$ 960 e. 15|2 Nº 48.282 v. 17|2|66

WEISBURD y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 160|66, para la provisión de resortes, alambre, planchuela, pintura y remetalizado de cojinetes para la reparación de vagones. Pliegos de condiciones en venta en Lavalle 652, Capital Federal, de 15 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 7 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Lavalle 652, 8º piso, "A", Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 3.000. — e.15|2-Nº 48.303 v.23|2|66

JOSE ANTONIO Y RAFAEL MINICI
S.A.C.I.F.I.

Comunica accionistas ejercicio derecho preferencia emisión series 2 a 25 de m$n. 1.000.000.— c|u. acciones. — El Directorio.

$ 720.— e.15|2-Nº 48.267-v.17|2|66

ARKA S.A.I.C.
Registro Nº 12.927

Comunica emisión tercera serie acciones ordinarias clase "A", 4 votos, al portador, a la par, integración total en efectivo en el acto de suscripción. Dividendos desde el 1º de agosto de 1965. Valor nominal $ 1.000.000.— Homero Nº 18, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 48.289-v.17|2|66

ELIMAR S.A.
Agrícola Ganadera

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 16|10|65 fue dispuesta la emisión de las series 2ª y 5ª cada una de 40 acciones v|n. $ 10.000.— cada acción a cuya suscripción se llama a los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.080.— e.15|2-Nº 48.222-v.17|2|66

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima
Capitalización Parcial del Saldo del Revalúo Contable (Ley 15.272)

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 18 de febrero próximo, se procederá en la sede social, Corrientes 330, of. 112, Capital Federal, a la entrega de acciones ordinarias de un voto y acciones ordinarias "A" de cinco votos (en láminas definitivas), correspondiente a la Capitalización parcial del Saldo del Revalúo Contable Ley 15.272, en la proporción de una acción por cada 3,875.195 poseídas o sea el 25,805.152%, con cupón adherido Nº 12, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de julio de 1965.

Las acciones se entregarán contra presentación del cupón Nº 11 y gozarán de dividendo a partir del 1 de abril de 1965.

Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964.

Simultáneamente con esta operación se abonará el dividendo (5% en efectivo) del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965. Horario de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, 10 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 5.040. — e.15|2-Nº 48.397 v.17|2|66

BRODERIE SUIZO ARGENTINO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro 14.076

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta sociedad, en su reunión de fecha 28 de diciembre de 1965, ha resuelto la emisión de 50 series de acciones ordinarias, con derecho a 5 votos, o sea las series 61ª, 85ª, de la categoría "A", y las series 61ª a 85ª, de la categoría "B", y de 20 series de acciones preferidas, o sea las series 86ª a 105ª, por un valor nominal de m$n. 35.000.000. — De dichas series la suma de m$n. 4.500.000, son emitidas liberadas a fin de abonar el dividendo en acciones, sancionado por la Asamblea del 28|4|1965, gozando de dividendo estas acciones a partir del 1º de enero de 1965; y el remanente de 30.500.000 m$n., son ofrecidos a la suscripción y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1966. — El Directorio.

$ 3.000. — e.15|2-Nº 48.382 v.17|2|66

LORIENT S. A. C. I. A. y F.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha emitido ochocientos mil pesos valor nominal, a la par, clase A, pudiendo ejercerse derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la última publicación que por 3 días se hará en el Boletín Oficial.

$ 1.080. — e.15|2-Nº 48.311 v.17|2|66

SORINA I. C. y F. S. A.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha emitido las series 2º, 3º, 4º y 5º del Capital Autorizado por la suma de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 840. — e.15|2-Nº 48.306 v.17|2|66

ESTANCIA BETANIA S.A.

Se anuncia la emisión por el Directorio (18|XI|65) de las series 2ª a 5ª inclusive compuesta c|u. de 200 acciones ord. nominativas de $ 10.000.— c|acción. llamándose a accionistas a su suscripción dentro del plazo del Art. 6º del estatuto. — El Directorio.

$ 1.080.— e.15|2-Nº 48.223-v.17|2|66

RIMILI S. A.
Agropecuaria Comercial, Financiera e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 7 de febrero de 1966, se ha inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado de m$n. 1.000.000 a m$n. 5.000.000, y la emisión de las series Nº 6a. a 25a. de 2.000 acciones ordinarias cada serie, con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.560.- e.15|2 Nº 48.351 v.17|2|66

MELIAN S. A. C. I. e I.
Suipacha 552 - 4º p. - Capital
Nº Registro 16701

Se comunica a los accionistas que el Directorio, de acuerdo con lo autorizado por Asamblea reunida el 28|12|1965, ha emitido las series de acciones ordinarias clase "B" (1 voto) Nº 101ª a 250ª (v$n. 15.000.000) que se ofrecen en suscripción a la par con pago del 50 o|o al contado y el saldo cuando lo requiera el Directorio. — El Directorio.

$ 1.440.- e.15|2 Nº 48.349 v.17|2|66

MERCATOR
S. A. I. C. F. e I.

Se hace saber a los Señores Accionistas que el capital autorizado ha sido elevado de m$n. 3.000.000 a m$n. 15.000.000. En tal virtud se ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias de cinco (5) votos por acción, por m$n. 12.000.000 nominales las que serán suscriptas a la par e integradas en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia de los accionistas debe ejercerse dentro de los tres días subsiguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680.- e.15|2 Nº 48.348 v.17|2|66

MERCADO CENTRAL DE CARNES
S. A. C. A. I. F.

Comunicamos que el Directorio ha resuelto emitir las series 29 a 36 de acciones clase "A" y las series 69 a 100 de acciones clase "B", por un total de m$n. 2.000.000 que se aplican al pago de dividendos en acciones liberadas de acuerdo a lo acordado por la Asamblea General Ordinaria del 30|11|65. Se comunica asimismo que dichas acciones se ponen a disposición de los accionistas como asimismo el dividendo en efectivo resuelto por la mencionada Asamblea, contra entrega del cupón Nº 1.

$ 2.160.- e.15|2 Nº 48.341 v.17|2|66

INMOBILIARIA
ORLANDO LIPARA E HJOS
S. A. C. I. F. e I.
Juan Bautista Alberdi Nº 3765, Capital

Se hace saber a los señores accionistas que se ha procedido a la Emisión de las series 15 a 28 inclusive de m$n. 1.000.000 cada serie representadas por acciones al portador de m$n. 100 valor nominal cada acción y por un total de 10.000 acciones cada serie.

Se respeta el derecho de preferencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.680.- e.15|2 Nº 48.360 v.17|2|65

LABORATORIOS UPJOHN
ANODIA S. A.
Pago de Dividendos

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 ½ % acumulativo, que a partir del día 17 de febrero próximo, se abonará el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción en n|Caja, Maipú 939, 1er. piso, Capital, de 9 a 12 horas, contra la presentación del cupón Nº 11, correspondiente al período com- y el 31 de enero de 1966. — El Di- prendido entre el 1º de agosto de 1965 y el 31 de enero de 1966. — El Directorio.

$1.800.- e.14|2 Nº 48.117 v.16|2|66

DAVID PUSTELNIK S.A.C.I.I.A.F.
Registro Nº 9.797

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio emitió 70 series de acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a un voto por acción. Cada serie de 10.000 acciones, de pesos 100.— m|n. cada una o sea pesos 1.000.000.— m|n. por serie, lo que hace un total emitido de $ 70.000.000 — m|n. Las series llevan los números correlativos del 31 al 100. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|2-Nº 48.283-v.17|2|66

LOMBARDINI
CIASA - ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha ocho de Febrero de 1966 se han emitido 4 series de 6.000 acciones ordinarias al portador cada una divididas en partes iguales en acciones clase "A" y acciones clase "B", todas con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de m$n. 24.000.000, de los cuales m$n. 1.842.914,32 se aplicarán al pago del dividendo en acciones liberadas, que quedan a disposición a partir de la misma fecha. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 2.160.- e.14|2 Nº 48.155 v.16|2|66

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS
(SANECCO)

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir m$nac. 5.024.000 en acciones ordinarias al portador de un voto liberadas de m$n. 100 cada una, correspondientes al remanente del Saldo de Revalúo. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que acuerdan los Estatutos.

El Directorio.

$ 1.440.— e.14|2 Nº 48.085 v.16|2|66

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA
(SAPAC)

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir m$nac. 105.792.000 en acciones ordinarias al portador de un voto liberadas de m$n. 100 cada una, correspondientes al remanente del Saldo de Revalúo. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que acuerdan los Estatutos.

El Directorio.

$ 1.440.— e.14|2 Nº 48.086 v.16|2|66

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir m$n. 25.612.000.— en acciones ordinarias al portador de un voto liberadas de m$n. 100.— cada una correspondientes al remanente del Saldo de Revalúo. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que acuerdan los Estatutos.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 14|2 Nº 48.084 v. 16|2|66.

I. M. A. F. E.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica la emisión de 200.000 acciones a su valor nominal de $ 100.— cada una.

El Directorio.

$ 600.— e. 14|2 Nº 48.083 v. 16|2|66.

VERRASCINA HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie 10ª de acciones ordinarias, clase "A" (5 votos) al portador, de v$n. 100.— cada una, por un total de v$n. 400.000.—, las que serán ofrecidas en suscripción a los Señores Accionistas, a la par y en proporción a sus tenencias. — Gozarán de dividendo desde el 1º|5|65. — El derecho de preferencia podrá ejercerse en las oficinas de la Sociedad a partir del 17|2|66 contra presentación de los respectivos títulos provisorios al portador. — Deberán ser totalmente integradas en el acto de la suscripción.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 14|2 Nº 48.102 v. 16|2|66.

P A T R I A
Compañía de Seguros Generales S. A.
Sarmiento 354|56

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 24 de enero de 1966, se ha dispuesto el pago en efectivo de parte (15 %) del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 1965. Los señores accionistas podrán percibir este dividendo a partir del día 23 de febrero de 1966, en la sede social Sarmiento Nº 356, 3er. piso, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas, contra entrega del cupón Nº 14 de las acciones en circulación, presentando asimismo para su sellado los certificados provisionales emitidos con fecha 29 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 2.640. e.14|2 Nº 47.741 v.16|2|66

DEGREGORY S. A.
Forrajes, Cereales y Transportes
Nº 3604

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir 1.000 acciones ordinarias por $ 100.000, de 1 voto, con derecho a dividendo del ejercicio corriente. Los señores accionistas, a prorrata de sus tenencias pueden participar de la suscripción de las mismas, que se inicia el día 16 de febrero y vence el día 2 de marzo de 1966.

La registración se anota en la sede societaria, calle San Martín 627 de 15 a 19 horas. La emisión se hace a la par y pagadera al contado. — El Directorio.

$ 2.040.- e.14|2 Nº 48.134 v.16|2|66

P A T R I A
Compañía de Seguros Generales S. A.
Sarmiento 354|56

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 24 de enero de 1966, se han emitido certificados provisionales correspondientes a 450 acciones ordinarias de la serie 144a. y las series 145a. a 200a., cada una de 1.000 acciones ordinarias, todas ellas nominativas, a la par, de v$n. 100 cada acción, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965, con el fin de asignar una acción por cada 2, 54295837 que posean los señores accionistas. — Esta distribución de acciones corresponde a parte del dividendo (35 %) por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y capitalización parcial del saldo de revalúo contable (4, 32427725 %) aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 1965.

Se asignará una acción entera a las fracciones superiores a $ 51, inclusive, debiendo los señores accionistas integrar la diferencia entre el valor nominal de la acción que recibirán y el importe de su respectiva fracción. — En cuanto a las fracciones hasta $ 50, inclusive, serán pagadas a su valor nominal.

Los certificados provisionales respectivos se encontrarán a disposición de los señores accionistas en la sede social Sarmiento Nº 356, 3er. piso, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas, a partir del 23 de febrero de 1966, contra entrega del cupón Nº 15 y presentación para su sellado de los certificados provisionales en circulación actualmente, emitidos con fecha 29 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 5.400. e.14|2 Nº 47.742 v.16|2|66

LEDEBOER ARGENTINA S. A.
C. F. e I.

Directorio resolvió emisión saldo serie 58a. m$n. 1.106.000,—; serie 59a. totalmente m$n. 2.000.000,— y serie 60a. parcialmente m$n. 1.872.800,—; acciones ordinarias; pago 20 % dividendo ejercicio 1964|65, pagadero a partir 18|2|66. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|2-Nº 48.062-v.16|2|66

C O N E V I A L
Sociedad Anónima Constructora Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la siguiente emisión por valor total nominal de $ 49.900.000 m|n.. a) 4 series $ 10.000.000 m|n. cada serie de 1 voto por acción; b) 1 serie $ 9.900.000 m|n. de 5 votos por acción. (Artículo 8º del Estatuto).

Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de febrero de 1966, bajo el Nº 7, folio 457, libro 59, tomo A de Estatutos Nacionales.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio.

$ 2.760.— e.14|2-Nº 48.069-v.16|2|66

SAINT GALL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES
SUSCRIPCION

Se comunica que el Directorio, por escritura 1144 del 30 de Noviembre de 1965 pasada ante el escribano Ricardo Soriva, aumentó el Capital en la suma de Diez millones de pesos m|n., mediante la emisión de cinco series de acciones ordinarias, valor a la par, de m$n. 2.000.000 cada serie. Parte de esa emisión ha sido absorbida por suscripciones anotadas y el saldo de m$n. 3.000.000 puede registrarse en la Secretaría societaria, Alsina 1214, oficina 12, mediante el pago al contado, con dividendo a partir del 1º de Enero de 1966, a prorrata de las tenencias, hasta el día 15 de Marzo de 1966. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 3.240.- e.14|2 Nº 48.159 v.16|2|66

VERRASCINA HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los Señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 12 de abril de 1965, resolvió aumentar el Capital Autorizado de v$n. 6.000.000 a v$n. 10.000.000; representado por 88.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100.— cada una, divididas en 22 series de 4.000 acciones y 12.000 acciones preferidas 8 o|o de dividendo anual acumulativo con participación adicional, al portador, de v$n. 100 cada una, divididas en 3 series de 4.000 acciones.

El Directorio.

$ 2.160.— e. 14|2 Nº 48.103 v. 16|2|66.

FORSTAR S. A.
de Forestación, Agricologanadera, Industrial y Comercial

Anónciase aumento capital autorizado de m$n. 20.000.000 en 40 series de m$n. 500.0000 cada una de acciones ordinarias y llámase a suscripción e integración de m$n. 24.000.000. Corrientes 339, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.- e.14|2 Nº 48.181 v.16|2|65

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA
(SAGANER)

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir m$n. 132.453.000,— en acciones ordinarias al portador de un voto liberadas de m$n. 100,— cada una, correspondientes al remanente del saldo de revalúo. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que acuerdan los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|2-Nº 48.087-v.16|2|66

COMPAÑIA IMPULSORA DE DESARROLLO
Sociedad Anónima Comercial, Mandataria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series segunda y tercera, constituidas por 40.000 acciones ordinarias al portador cada serie, de m$n. 100 cada acción, con derecho a 5 votos; y las series cuarta y quinta, constituidas por 40.000 acciones ordinarias al portador cada serie, de m$n. 100 cada acción, con derecho a 1 voto, por valor de m$n. 4.000.000 cada serie o sea por un valor de m$n. 16.000.000. Se ofrecen a la suscripción las nuevas series, y los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto Social, dentro del plazo que el mismo determina, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 348, 6º piso, de la Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.760.- e.14|2 Nº 48.161 v.16|2|66

S. A. C. e I. NICOLAS VAN HAAREN

Comunícase lanzamiento de suscripción de $ 150,400 en acciones ordinarias, clase "A". Período de suscripción a partir del 1º de Marzo de 1966 con pago al contado en el local social. — El Directorio.

$ 960.- e.14|2 Nº 48.191 v.16|2|66

EDUARDO BEFUMO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Comunica que el Directorio el 22 de marzo de 1962 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 2.000.000.— m|n. (dos millones de pesos moneda nacional) de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4º de los estatutos, emitiéndose $ 1.600.000.— m|n. (un millón seiscientos mil pesos moneda nacional) en 16 series de 1.000 acciones cada una, clase "B" con derecho a 1 voto, elevándose el acta respectiva a escritura pública e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 3.066 al folio 4.055 del Libro 60 Tomo A de Estatutos Nacionales el 16 de diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 4.000.— e.11|2-Nº 47.857-v.17|2|66

EDUARDO BEFUMO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de diciembre de 1964 ha resuelto aumentar el capital autorizado a pesos 10.000.000.— m|n. (diez millones de pesos moneda nacional) de acuerdo con el Artículo 4º de los estatutos, emitiéndose $ 8.000.000.— (ocho millones de pesos moneda nacional) en 6 series de 1.000 acciones cada una de 5 votos Clase "A" y 74 series de 1.000 acciones cada una de 1 voto, Clase "B" elevándose el acta respectiva a escritura pública e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 277 al folio 107 del Libro 60, Tomo A, de Estatutos Nacionales con fecha 22 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 4.400.— e.11|2-Nº 47.856-v.17|2|66